

ADOLESCENTES EN CONFLICTO SOCIAL



Comunidad de Madrid



Agencia
para la Reeducación
y la Reinserción
del Menor Infractor



ImaP

Instituto Madrileño
de Administración Pública
CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

**I JORNADAS INTERNACIONALES
SOBRE MENORES Y JÓVENES
CON RESPONSABILIDAD PENAL**



Esta versión forma parte de la Biblioteca Virtual de la **Comunidad de Madrid** y las condiciones de su distribución y difusión se encuentran amparadas por el marco legal de la misma.



www.madrid.org/publicamadrid

Índice

1	Presentación	5	3
2	Prólogo	7	
3	Programa de las Jornadas	9	
4	Comité de Honor y Comité Organizador	13	
5	Ponencias y Conferencias	15	
6	Patrocinadores de las Jornadas	152	
7	Patrocinadores de la Publicación	152	
8	Ficha Técnica	153	

Presentación

Ya nuestra Carta Magna declara que las penas privativas de libertad estarán orientadas hacia la reeducación y reinserción social. Este concepto constitucional, tan ilusionante como difícil en la práctica, bien merece cuantos esfuerzos sean precisos para concitar el mayor de los consensos profesionales e institucionales. Consideramos que, en el caso de los menores y jóvenes infractores, las medidas, tanto si son privativas de libertad, como si no lo son, no pueden entenderse nunca como un fin en sí mismas, sino, y únicamente, como un medio para devolver a la sociedad a unas personas que, conscientes de que han cometido errores, sean capaces de reiniciar el resto de sus vidas en condiciones de normalidad personal y social.

En este sentido se organizaron las “Jornadas Internacionales sobre Menores y Jóvenes con Responsabilidad Penal: Adolescentes en Conflicto Social”, que se realizaron en Madrid entre los días 20 y 21 de junio de 2005, con el fin de proporcionar a todos los asistentes un foro idóneo para actualizar el conocimiento científico y contrastar experiencias significativas que orientaran sus actuaciones.

Estas Jornadas nos brindaron una oportunidad única para analizar los contextos que influyen en los procesos de conflicto social en la adolescencia, los tratamientos multidisciplinarios y el conocimiento y difusión de las estrategias y programas de reeducación y reinserción de menores infractores, así como la posibilidad de contrastar las políticas de las diferentes Comunidades Autónomas en esta materia.

Nuestro propósito, con la creación de la Agencia de la Comunidad de Madrid para la Reeducación y la Reinserción del Menor Infractor, no fue otro que hacer realidad en la práctica el mejor de los conceptos de reeducación y reinserción. Y a los efectos, también, que estas Jornadas Internacionales, representaran tanto un paso importante en la tarea, como obtener conclusiones que supusieran un referente cualificado de las actuaciones institucionales en esta materia.

Por todo ello quiero agradecer el inestimable esfuerzo de cuantos contribuyeron en alguna forma para hacer posible su organización.

Alfredo Prada Presa
Vicepresidente Segundo y Consejero de Justicia e Interior



2 Prólogo

La creación de la Agencia de la Comunidad de Madrid para la Reeducción y Reinserción del Menor infractor, constituyó uno de los compromisos asumidos por la Presidenta Esperanza Aguirre, en 2004, en el primer debate sobre el estado de la Región de la actual legislatura, y ha sido un paso decisivo de nuestra Comunidad Autónoma, en aras a satisfacer, en todos sus extremos, las exigencias derivadas de la aplicación de la Ley Orgánica 5/2000, Reguladora de la Responsabilidad Penal de los Menores.

La responsabilidad penal de los menores de edad es una cuestión prevista en la legislación. Las recomendaciones internacionales referidas a la infancia y cualquier análisis sobre esta materia, ponen de manifiesto que existe un amplio consenso sobre su necesidad. Sin embargo, cómo debe ser esta responsabilidad, es algo sobre lo que se debate ampliamente, de manera especial en lo referido a los delitos graves y la duración y la manera en que se ejecutan las medidas.

La Comunidad de Madrid, como el resto de la nación española y el resto de países de Europa, se encuentra actualmente inmersa en un proceso de análisis de los modelos y las estrategias más eficientes para conseguir la disminución del delito juvenil y la reinserción social de los menores infractores. En este empeño colectivo, la Agencia de la Comunidad de Madrid para la Reeducción y Reinserción del Menor Infractor, como Organismo responsable directo de la ejecución de las medidas adoptadas por los Órganos Judiciales en aplicación de la legislación sobre responsabilidad de los menores, tiene el firme propósito de aportar cuantos elementos cualitativos estén a su alcance a la hora de desarrollar y ejecutar programas y actuaciones que contribuyan a los fines de reeducación y reinserción social que tiene encomendados.

El reciente Dictamen del Comité Económico y Social Europeo sobre “La prevención de la delincuencia juvenil, los modos de tratamiento de la delincuencia juvenil y el papel de la justicia del menor en la Unión Europea”, desde el análisis de diversos convenios y tratados internacionales relacionados con la justicia juvenil, como son, entre otros, las Reglas mínimas de las Naciones Unidas para la administración de la justicia de menores, «Reglas de Beijing», de 1985; las Directrices de las Naciones Unidas para la prevención de la delincuencia juvenil, «Directrices de Riad», de 1990; las Reglas de las Naciones Unidas para la protección de los menores privados de libertad, de 1990; la Recomendación No R (87) 20 del Comité de Ministros del Consejo de Europa, sobre reacciones sociales ante la delincuencia juvenil; y de un modo especial, la Convención sobre los Derechos del Niño, aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1989, han sido elementos decisivos desde la década de los 80, para producir un cambio progresivo en los sistemas de justicia juvenil de los países europeos, introduciendo el denominado “modelo de responsabilidad”.

En coherencia con el modelo de responsabilidad, queremos dirigir los esfuerzos de la Agencia a potenciar al máximo la justicia juvenil y a asegurar los derechos y garantías de los menores y jóvenes. Se trata de conjugar lo educativo, lo sociolaboral y lo judicial, aplicando un modelo garantista y unas medidas de contenido eminentemente educativo, en definitiva, «educar en la responsabilidad”.

Para conseguirlo la Agencia quiere poner todos los medios a su alcance, en orden facilitar que la Administración de Justicia Juvenil de la Comunidad de Madrid pueda aplicar a los menores infractores todos los derechos y garantías reconocidos en el proceso penal (juicio justo, imparcial y equitativo); así como en la definición de elementos estructurales, como el servicio de inspección, cualitativos como los programas educativos, culturales y de inserción laboral que favorezcan la reeducación y reinmersión social de los menores y jóvenes infractores.

En definitiva, los menores y jóvenes infractores, para conseguir su inserción social, necesitan ser ayudados y guiados, por personal experto, en su proceso de inserción a través de itinerarios muy diversos (educación, inserción social, cultural, lingüística, etc.) En este empeño, somos conscientes de la importancia capital que tienen los trabajadores del sector, razón por la que, una de nuestras líneas de actuación prioritarias, tiene por objeto la selección, capacitación y la especialización de los trabajadores responsables de la ejecución de medidas judiciales.

El primer paso para la capacitación profesional es contar con un conocimiento, lo más preciso posible, sobre las distintas realidades y experiencias desarrolladas por otras Comunidades Autónomas y por otros países, ya que la evolución de la conducta juvenil y la delincuencia juvenil, constituyen uno de los elementos de la globalización en la que nos hallamos inmersos. El proceso para dicho conocimiento puede ser diverso, pero no cabe duda que propiciar encuentros directos, sin intermediarios, entre responsables políticos, expertos y profesionales de la materia, en los que se intercambian experiencias y buenas prácticas, es una de las formas mejores y más rápidas de progresar.

8

Con la organización de “Primeras Jornadas sobre Menores y Jóvenes con Responsabilidad Penal”, hemos abierto una vía para compartir las buenas prácticas en el ámbito de la justicia juvenil, especialmente en lo que concierne a la intervención educativa, en la propia comunidad o en centros, y la integración sociolaboral. En este sentido, hemos tenido ocasión de conocer y difundir las estrategias y programas de reeducación y reinserción de menores infractores y de contrastar las políticas de las diferentes Comunidades Autónomas en esta materia. Con la publicación de las ponencias de las Jornadas, pretendemos, conservar y difundir los conocimientos que en ellas se intercambiaron, así como colaborar al avance y la consolidación de este trabajo multiinstitucional y multiprofesional y a contribuir a hacer nuestra tarea, si no fácil, porque sabemos no lo es, sí menos difícil.

Carmen Balfagón Lloreda
Directora- Gerente de la Agencia de la Comunidad de Madrid para la
Reedición y Reinserción del Menor Infractor



3 Programa de las Jornadas

Día **20** de junio - Jornada de mañana:

La Sociedad Afectada e Implicada

09:00

Acreditación y entrega de documentación.

10:00

Inauguración de las jornadas

Excmo. Sr. D Francisco Granados, Consejero de Presidencia de la Comunidad de Madrid.

Excmo. Sr. D. Luis Peral, Consejero de Educación de la Comunidad de Madrid.

Ilma. Sra. D^a Carmen Balfagón, Directora-Gerente, Agencia de la Comunidad de Madrid para la Reeducción y Reinserción del Menor Infractor.

10:30

Conferencia inaugural: "Origen y problemática social de las conductas infractoras"

Moderadora: D^a Isabel San Sebastián, Periodista.

Ponente: Prof. Dr. D. Javier Elzo, Catedrático de Sociología en la Facultad de Ciencias Políticas y Sociología de la Universidad de Deusto.

11:15

Descanso y café.

11:45

Mesa Redonda: "Factores de riesgo y factores de protección"

Moderador: D^a Marta Robles, Periodista.

Intervienen:

Prof. Dr. D. Enrique Echeburúa, Catedrático de terapia de conducta de la Universidad del País Vasco en San Sebastián.

Prof. Dr. D. Josep Tomas i Vilaltella, Profesor Titular de Psiquiatría Infantil. Universidad Autónoma de Barcelona.

Prof. Dra. D^a Violeta Núñez, Doctora en Pedagogía en la Universidad de Barcelona.

Ilma. Sra. D^a Esperanza García, Directora General de Infancia y Familia de la Concejalía de Empleo y Servicios a la Ciudadanía del Ayuntamiento de Madrid.

13:15

Conferencia: "Hacia unos valores compartidos"

Moderador: D. Andrés Aberasturi, Periodista.

Ponente: Prof. Dr. D. Javier Sádaba, Catedrático de Ética de la Universidad Autónoma de Madrid (UAM).

14:00

Cocktail.



Día **20** de junio - Jornada de tarde:

La respuesta institucional y profesional: atención educativa y cumplimiento de las medidas judiciales.

16:30

Conferencia: Estrategias de intervención socioeducativa con menores en conflicto social.

Moderador: D. Constantino Mediavilla, Periodista.

Ponente: Prof. Dr. D. Vicente Garrido, Profesor Titular de Psicología Criminal de la Universidad de Valencia.

17:15

Mesa Redonda: Legislación en materia de menores infractores: análisis desde la práctica.

Moderadora: D^a Isabel Durán, Periodista.

Intervienen:

Excmo. Sr. D. Alfonso Dastis, Embajador de España en Holanda.

Ilmo. Sr. D. Javier Gómez-Bermúdez, Presidente de la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional.

Ilmo. Sr. D. Pedro Rubira, Fiscal de la Audiencia Nacional.

Excmo. Sr. D. Luis Martí, Decano del Ilustre Colegio de Abogados de Madrid.

Ilma Sra. D^a Victoria Rojo, Magistrada - Juez de Menores de Madrid.

18:15

Coloquio.

18:45

Descanso, café.

19:15 a 20:30

Grupos Simultáneos: "La actuación de los profesionales"

Grupo 1 -Asesoramiento Técnico a la Administración de Justicia.

Coordinadora: D^a Ana Calvo.

Intervienen: D^a Teresa Arce, D^a Ana Novo, D^a Dolores Mayor, D^a Concepción Rodríguez.

Relatores: D^a Petra Tabanera, D. Antonio de Vega.

Grupo 2 -Soluciones extrajudiciales. Riesgos ponderados.

Coordinadora: D^a Carmen Crespo.

Intervienen: D. Santiago Madrid, D^a Ana Rodrigo, D^a Rosario Soler, D^a M^a Dolores Crespo.

Relatora: D^a Cayetana Bajo.

Grupo 3 -Medidas en medio abierto. Riesgos ponderados.

Coordinadora: D^a Rosa Berián.

Intervienen: D^a Almudena Sabina, D. Manuel Benedí, D. Walter Scansetti.

Relatora: D^a Alicia Petit.



Grupo 4 -Medidas de internamiento: Interrogantes.

Coordinador: D. Lorenzo Pedroche.

Intervienen: D^a M^a Socorro Alonso, D. Alberto López Marcos, D^a Susana de la Fuente, D^a Olga Garrido, Francisco Santos.

Relatores: D. Pedro Rodríguez, D^a Nieves Alonso.

Día 2 | de junio - Jornada de mañana:

Respuesta interdisciplinar e inserción sociolaboral

09:30

Mesa redonda: “Respuesta interdisciplinar e inserción sociolaboral”

Moderadora: D^a Belinda Washington, Periodista.

Ponentes: Prof. Dr. D. Gualberto Buena, Catedrático de Psicología de la Universidad de Granada, Presidente de la Asociación Española de Psicología Conductual.

Prof. Dr. D. Jerónimo Sáiz, Catedrático de Psiquiatría de la Universidad de Alcalá de Henares. Jefe de Servicio de Psiquiatría, Hospital Universitario Ramón y Cajal.

Ilma. Sra. D^a M^a Antonia Casanova, Directora General de Promoción Educativa de la Comunidad de Madrid.

D. Juan Francisco de Dios, Director del Programa de Inserción de la Fundación Diagrama en la Comunidad de Andalucía.

D. Enrique Arribas, Director Gerente, Fundación TRAMA.

10:30

Mesa redonda: “La colaboración institucional: apuestas de futuro”

Moderador: Excmo. Sr. D. Pedro Núñez Morgades, Defensor del Menor en la Comunidad de Madrid.

Intervienen: Ilma. Sra. D^a Carmen Balfagón, Directora-Gerente, Agencia de la Comunidad de Madrid para la Reeducación y Reinserción del Menor Infractor.

Ilma. Sra. D^a Luisa Cercas, Directora General de Reforma Juvenil de la Junta de Andalucía.

Ilmo. Sr. D. Abdelaziz Fandi, Vicecónsul del Reino de Marruecos.

Ilmo. Sr. D. Josep Font, Director General de Justicia Juvenil, Generalitat de Catalunya.

Ilmo. Sr. D. Pedro Pascual, Jefe de Servicio de Ejecución de Medidas Judiciales de Menores, Región de Murcia.

Ilma. Sra. D^a Teresa Rey, Directora General de Familia, Xunta de Galicia.

Ilmo. Sr. D. José María Urkijo, Director de Derechos Humanos y Cooperación con la Justicia del Gobierno Vasco.

11:45

Descanso y Café.

12:15

Mesa Redonda: “La voz de las víctimas” Moderador: D. Angel del Rio, Periodista.

D. José Antonio García, Presidente de la Fundación Klara García.

D^a M^a del Mar Bermúdez, Presidenta de la Asociación Sandra Palo en defensa de las libertades.

D. José Anibal Álvarez, Abogado Penalista. Asociación Club Siglo XXX.

D. Eduardo de La Paz, Abogado Especialista en Derecho Público. Asociación Club Siglo XXX.



13:00

Clausura

Excma. Sra. D^a Esperanza Aguirre, Presidenta de la Comunidad de Madrid.

Excmo. Sr. D. Alfredo Prada, Vicepresidente Segundo y Consejero de Justicia e Interior de la CAM y Presidente de la Agencia de la CAM para la Reeducación y Reinserción del Menor Infractor.

Excma. Sra. D^a Beatriz Elorriaga, Consejera de Familia y Asuntos Sociales de la Comunidad de Madrid.

Ilmo. Sr. D. Ignacio Gordillo, Fiscal de la Audiencia Nacional, miembro de la Asociación Club Siglo XXX.

Ilma. Sra. D^a Carmen Balfagón, Directora-Gerente, Agencia de la Comunidad de Madrid para la Reeducación y Reinserción del Menor Infractor.

12

14:00

Entrega de certificados.



4 Comité de Honor y Comité Organizador

Comité de Honor

Presidencia:

Sus Altezas Reales los Príncipes de Asturias.

Integrantes:

Presidenta de la Comunidad de Madrid.

Vicepresidente Segundo y Consejero de Justicia e Interior.

Presidente del Consejo General del Poder Judicial.

Consejero de Presidencia.

Consejero de Sanidad.

Consejero de Educación.

Consejera de Familia y Asuntos Sociales.

Defensor de las Universidades:

Universidad Complutense de Madrid.

Universidad Carlos III.

Universidad Autónoma de Madrid.

Universidad Rey Juan Carlos.

Alfonso X el Sabio.

Universidad Nacional de Educación a Distancia.

Universidad de Comillas.

Decano del Colegio de Abogados de Madrid.

Decano del Colegio de Farmacéuticos.

Decano del Colegio de Psicólogos de Madrid.

13

Comité Organizador

Coordinadores:

D^a M^a Angeles Arenillas.

D. Juan Francisco Franco.

D^a Mercedes Nofuentes.

D. José Luis Pedreira.

D^a Gemma Pérez.

D. Javier Urra.

Colaboración Institucional:

Instituto Madrileño de Administración Pública (IMAP).

Ilmo. Sr. Rafael Plaza, Director Gerente.

D^a Nuria Manso, Técnico de Apoyo.



Colaboraciones especiales:

D. Francisco Legaz, Presidente del Observatorio Internacional de Justicia Juvenil.

D. Francisco González Bueno, Presidente del Comité Español de UNICEF.

Colaboradores:

D^a M^a Socorro Alonso.

D^a Nieves Alonso.

D^a Teresa Arce.

D^a Cayetana Bajo.

D. Manuel Benedí.

D^a Rosa Berián.

D^a Ana Calvo.

D^a Carmen Crespo.

D^a Dolores Crespo.

D^a Susana de la Fuente.

D^a Olga Garrido.

D. Alberto López Marcos.

D. Santiago Madrid.

D^a Dolores Mayor.

D^a Ana Novo.

D. Lorenzo Pedroche.

D^a Alicia Petit.

D^a Ana Rodrigo.

D^a Concepción Rodríguez.

D. Pedro Rodríguez.

D^a Almudena Sabina.

D. Francisco Santos.

D. Walter Scansetti.

D^a Rosario Soler.

D^a Petra Tabanera.

D. Javier Ugarte.

D. Antonio Vega.

D^a M^a José Vírseda.

Día **20** **de junio**
Jornada de mañana:

La Sociedad Afectada e Implicada

Inauguración de las jornadas

Intervención de

Ilmo. Sr. D. Ignacio Gordillo Álvarez Valdés

Fiscal Coordinador de Menores de la Audiencia Nacional

16

Saben ustedes que yo soy el responsable de los menores en la Audiencia Nacional; para nosotros fue un enorme compromiso cuando la ley de menores nos atribuyó la instrucción de los casos de menores relacionados con el terrorismo. Los fiscales, a partir de la legislación de menores del año 2000, cambiamos nuestro papel tradicional de encargarnos de la acusación para pasar a determinar la responsabilidad de los menores, a los que no solo hay que pedir unas medidas, y nunca de carácter penal. En ese sentido hay que destacar que la Fiscalía interviene desde el primer momento, primero en la fase de investigación, en la instrucción preliminar, incluso antes de que se pase al Órgano Judicial: declaración, denuncia, toma de diligencias, luego en la fase de Audiencia, en la fase previa al juicio oral, en el juicio oral, y lógicamente, lo más importante para nosotros, en la fase de ejecución. Ahí la Fiscalía, con el equipo técnico que para nosotros es de una gran relevancia, tiene que ver qué medidas se imponen, si esas medidas son acordadas de forma realmente delimitada o en un tiempo más o menos amplio, si se van a sustituir o modificar en cualquier momento, si hay posible conciliación con las víctimas, si hay posible acuerdo, e incluso algo que en la legislación de mayores no nos está permitido, la posibilidad de continuar o no el procedimiento.

Por eso los fiscales estamos enormemente comprometidos en el tema de menores porque creemos que es un avance importante en la instrucción de las causas penales, pero sobre todo porque tenemos bajo nuestra responsabilidad a personas de catorce a dieciocho años. Hasta la Ley del 92 la edad era de 12 a 16, actualmente de catorce a dieciocho, y esperamos que no pase a ser de dieciocho a veintiuno, pues esas edades de catorce a dieciocho, constituyen para nosotros un enorme compromiso y un gran problema.

A veces se critica a la Administración de Justicia, que no ha sabido estar a la altura de las circunstancias con conformidades, con acuerdos, etcétera, pero les aseguro que siempre hemos actuado en interés del menor, para lograr, conforme a la Constitución, que ese menor se reinserte, que pueda volver a la sociedad en la que por motivos que todos conocemos no está totalmente integrado.

Por eso, quiero decirles para empezar que el tema de menores es un compromiso de toda la sociedad, no sólo de jueces, fiscales y abogados, sino también de las comunidades autónomas que tienen una importancia fundamental, de la familia, de la sociedad, de la universidad, del colegio, del instituto. En segundo lugar, que no podemos entrar nunca en el tema de menores desde los intereses políticos. Siempre hemos pedido que se despolitice el tema de menores, pues es un asunto importante en el que nos jugamos el futuro de la sociedad, y necesitamos una legislación acorde con el mismo.

Actualmente, y creo que esto será motivo de discusión durante hoy y mañana, tenemos unas medidas de internamiento, unas medidas, nunca penas, sino sanciones, que ponen en nuestras manos unas posibilidades de que el menor se reinserte muy destacables, pero que los órganos judiciales deberían poder imponer con mayor discrecionalidad en lo referente al internamiento, la duración, etc., etc. Ya vemos que, como saben ustedes mejor que yo, hay unos equipos técnicos preocupados por el momento de la fase de ejecución. Esa ejecución sabemos que se puede sustituir, modificar, etcétera, por el órgano judicial, pero sería deseable que los órganos judiciales no estuviesen atados, y que la discrecionalidad de los jueces fuese más amplia, y tuviesen la posibilidad de ampliar los plazos, de ver cuando esas



personas no se han reinsertado, o de mantener la medida, sobre todo en delitos graves o gravísimos.

Otro objeto de discusión para todos ustedes es si, cuando el menor cumple la edad de dieciocho años, debe estar en un centro penitenciario o en un centro de menores. Este es el problema que nos afecta actualmente, y que en algún caso que tenemos en la Audiencia Nacional adquiere una enorme complejidad por los problemas que puede acarrear tanto en el centro de menores como en el centro de mayores.

Y todo ello sin olvidar nunca a las víctimas, sobre las que hoy tendremos una mesa redonda. Si en los delitos cometidos por mayores es nuestra gran asignatura siempre pendiente, mucho más en el tema del menor. Sabemos que la responsabilidad civil es casi imposible de conseguir, sabemos que muchas veces es difícil de entender que estos menores salgan del internamiento en un tiempo corto, pero sepan que para nosotros, jueces, fiscales, abogados y todo el equipo técnico, y lógicamente las comunidades autónomas, las víctimas de los menores son nuestra mayor preocupación. Creemos y termino, que se ha avanzado muchísimo, Hace unos años era casi impensable que hubiese una legislación como la que tenemos desde el año 2000, modificada posteriormente como bien saben ustedes, y que tendrá que seguir modificándose para adaptarse a la realidad actual de la sociedad española, pero que nos da lugar a reunirnos, a discutir temas como el de hoy, y que nos preocupan a todos como miembros de una sociedad democrática.

17

Intervención de

Ilmo. Sr. D. Rafael Plaza Alonso

Gerente del Instituto Madrileño de Administración Pública.

Como Gerente del Instituto Madrileño de Administración Pública, quiero dirigirles unas palabras para decirles que la formación permanente de los empleados públicos, ya sea para su reciclaje, para su desarrollo personal y profesional, o para el perfeccionamiento en el desempeño de sus puestos de trabajo, constituye uno de los principales instrumentos de los que se sirve la Consejería de Presidencia de la Comunidad de Madrid para desarrollar sus políticas de modernización administrativa. Todos nuestros planes de formación se canalizan a través del Instituto Madrileño de Administración Pública, que tiene una competencia formativa de carácter generalista y universal, es decir, dirigida a la totalidad de empleados públicos, a la totalidad de funcionarios y trabajadores de la Comunidad de Madrid, cualquiera que sean sus funciones, cualquiera que sea su régimen jurídico, funcionario, laboral o estatutario, y cualquiera que sea el origen de su presencia en la Comunidad de Madrid, es decir, funcionarios de nuevo ingreso en la Comunidad de Madrid o empleados transferidos de la Administración General del Estado procedentes de la antigua Diputación Provincial. Para la Consejería de Presidencia y para el IMAP, la jornada que hoy celebramos, se enmarca en nuevo programa formativo del IMAP que inauguramos en el año 2005 y que hemos denominado IMAP Foro Abierto. Con este programa lo que pretendemos es, en colaboración con cada una de las consejerías y organismos del gobierno regional, abrir para nuestros funcionarios y trabajadores espacios permanentes para el debate y la reflexión en cualquiera de los ámbitos de gestión pública en los que el gobierno regional de la Comunidad de Madrid interviene. Es nuestro objetivo que todos nuestros funcionarios y trabajadores estén en contacto permanente con los profesionales de otras administraciones públicas, con los expertos del mundo académico o del sistema judicial, con los actores sociales y con los ciudadanos a los que va dirigida nuestra actividad administrativa, y que fruto de este encuentro de



reflexión e intercambio libre de ideas, se enriquezca nuestro trabajo como servidores públicos. No queremos en la Comunidad de Madrid, una administración pública cerrada en sus procedimientos y costumbres, sino que queremos una administración pública y unos empleados públicos inquietos y dispuestos permanentemente a cuestionarse cómo prestar un mejor servicio público. Me produce una gran satisfacción que estas van a ser las primeras jornadas en las que el IMAP va a entrar en colaboración con la Fundación Prodis y que desde esta misma tarde se incorporarán como personal auxiliar de congresos que organice el IMAP personas con síndrome de Down que van a ser desde el día de hoy colaboradores permanentes en este tipo de actividades con la Comunidad de Madrid y con el IMAP. Quiero para finalizar agradecer su trabajo a todos los que han contribuido a organizar este acto, os animo a participar activamente en él, yo os reitero la plena disponibilidad que encontraréis en la Consejería de Presidencia y en el IMAP para seguir organizando más y mejores encuentros de este tipo cada año y cuantas acciones formativas necesitéis para vuestro desarrollo personal y el de los centros de trabajo en los que trabajáis.

18

Intervención de

Ilma. Sra. D^a Carmen Balfagón Lloreda

Directora-Gerente de la Agencia de la Comunidad de Madrid para la Reeducción y Reinserción del Menor

Las jornadas tienen por finalidad actualizar el conocimiento científico, contrastar nuestra propia experiencia y otras experiencias significativas que pueden orientar las futuras actuaciones profesionales e institucionales en materia de menores y jóvenes con responsabilidad penal. Pocos temas concitan la confluencia de tantos profesionales y de tantos campos del saber diferentes, una buena prueba de ello es que hoy estamos aquí reunidos responsables de instituciones y programas de reeducación y reinserción de menores en situación de conflicto social, profesionales de la administración de justicia de menores, profesionales de servicios sociales, profesionales de la educación, profesionales de la sanidad, especialmente del campo de salud mental de la infancia y la adolescencia, parlamentarios de la Asamblea de la Comunidad de Madrid y diputados y senadores del Parlamento Nacional, miembros de las fuerzas de seguridad del Estado y periodistas de distintos medios de comunicación, y alcaldes de municipios de nuestra Comunidad Autónoma. Intervendrán como participantes en los diferentes momentos de las jornadas, responsables de organismos y organizaciones del sector, profesionales especialistas, profesores e investigadores, representantes de las víctimas, organizaciones y entidades, y profesionales de los medios de comunicación. Espero y deseo que entre todos sepamos llegar a las mejores conclusiones para avanzar en esta tarea tan apasionante como difícil. Una tarea que deviene de nuestra carta magna, que ya declara que las penas privativas de libertad, estarán orientadas hacia la reeducación y la reinserción social. Este concepto constitucional bien merece cuantos esfuerzos sean precisos para concitar el mayor de los consensos profesionales e institucionales. Pretendemos que estas jornadas proporcionen a los asistentes un foro idóneo para actualizar su conocimiento científico y conocer de primera mano las prácticas y las experiencias más significativas que puedan ayudarlas en su trabajo cotidiano. Las jornadas nos brindan una oportunidad única para analizar los contextos que influyen en los procesos del conflicto social en la adolescencia, así como en los tratamientos multidisciplinarios. Vamos a tener ocasión de conocer y difundir las estrategias y programas de reeducación y reinserción .



Conferencia inaugural:

“Origen problemática social de las conductas infractoras”

Intervención del

Prof. Dr. D. Javier Elzo Imaz

Catedrático de Sociología de la Facultad de Ciencias políticas y Sociología de la Universidad de Deusto

Introducción.

Vengo diciendo estos últimos años que en nuestra sociedad actual probablemente hay menos violencia juvenil que la que teníamos hace treinta años o cuarenta años. Mi hipótesis, en esta dimensión diacrónica señalaría dos cosas. Por un lado, que hoy la sensibilidad social ante la violencia es mayor que la existente hace 30 años, lo que hace también, que los adolescentes, como víctimas o agredidos, soporten más difícilmente toda burla, menosprecio y maltrato psicológico, pero también que hoy los actos violentos, aunque en menor número que antaño, lo repito, pueden sin embargo ser más graves, la frontera siendo menos clara entre la violencia tolerable y la intolerable, la violencia “correcta y la incorrecta”, la permisible y la rechazable tanto para el agresor o victimario como para el agredido o víctima.

Recordemos, antes de avanzar, que la violencia juvenil no es de hoy, no hay que olvidarlo. Hay mucha literatura, en el campo sociológico, psicológico, pedagógico, etc., que lo atestigua. Recuérdense los trabajos de Cohen sobre las bandas juveniles(1) , por ejemplo, ya en los años 50.

Cuando leemos el Informe de la Fundación Encuentro “España 2005”(2) , constatamos dos cosas. En primer lugar que, analizando los datos oficiales, la violencia en su conjunto, no solamente la juvenil, ha aumentado en España los últimos años. El gráfico que ofrecen sobre “la evolución de los delitos y faltas conocidos por el Cuerpo Nacional de Policía y la Guardia Civil entre los años 1980 y 2003” (página 9) no admite duda alguna, aunque siempre los estudiosos de este tema decimos que no hay que confundir la violencia existente con la conocida, menos aún con la controlada. Es sabido, por ejemplo, que en España, el terrorismo de ETA centró durante muchos años la labor de la policía. Así mismo, en el mismo estudio de la Fundación Encuentro podemos leer, en detalle, la naturaleza de esos “delitos conocidos” por la Policía Nacional, Guardia Civil y Ertzaintza, entre los años 1998 y 2003, siempre con una resultante final al alza en el computo de los delitos (paginas 24 y 25). En fin, esta vez en base a los diferentes Informes de la Fiscalía General del Estado entre los años 1998 a 2003, se llega a la misma conclusión (página 26).

(1)Cohen Albert K. “*Delinquent Boys: The culture of the gang*”. Free Press, Glencoe, Illinois 1.955. En castellano de épocas algo más cercanas cabe citar de West D.J. “*La delincuencia juvenil*”. Edit. Labor. Barcelona 1.973. La Fundación Santa María, y ya en fechas más próximas a las actuales edita el trabajo de Eugenio González González “*Delincuencia juvenil. Sus causas*” Edit. S.M. Madrid 1987. Cito, también, el estudio de Pere-Oriol Costa, José Manuel Pérez Tornero y Fabio Tropea “*Tribus Urbanas. El ansia de identidad juvenil: entre el culto a la imagen y la autoafirmación a través de la violencia*”. Edic. Paidós, Barcelona 1.996, así como el trabajo de Carles Feixa, “*De jóvenes, bandas y tribus*”, ed. Ariel 1.998.

(2)Ver el capítulo 1°, (páginas 1-71) del Informe “*España 2005. Una interpretación de su realidad social*”, trabajo colectivo coordinado por José María Martín Patino, Ed. Fundación Encuentro, Madrid 2005.



Pero, en segundo lugar, al referirse el Informe de la Fundación Encuentro más en concreto al tema que aquí nos ocupa titula muy significativamente el epígrafe correspondiente como “violencia juvenil y matonismo escolar” (ver páginas 34-38). A introducirnos en la lectura del apartado constataremos que no ofrece un solo estudio sobre violencia juvenil por la sencilla razón de que solamente hay uno de ámbito español⁽³⁾ como vengo señalando desde el año 1997. El Informe de la Fundación Encuentro se limita a presentar datos de violencia escolar, del único estudio existente de ámbito español, realizado por encargo del entonces Defensor del Pueblo, Fernando Álvarez de Miranda, y que circuló en literatura gris hasta su publicación el año 2000⁽⁴⁾. Hay estudios parciales (yo hice uno en Catalunya, por ejemplo), hay preguntas sobre violencia juvenil en investigaciones sobre la juventud, pero no hay más que las que he indicado, que tengan como universo la totalidad de la población juvenil española. Esa es la miseria de la investigación sobre la violencia juvenil en España.

Siendo muy conocidos los datos del Defensor del Pueblo y la investigación de Cristina Rechea ya un tanto alejada en el tiempo (luego con un contexto social y cultural distinto) me limitaré a presentar algunas cifras oficiales, pocas, de violencia asociada a menores, y ofreceré, mas abajo, algunas cifras muestrales, referidas a jóvenes.

José Miguel de la Rosa Cortina, Fiscal del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, al comienzo de su trabajo “El fenómeno de la delincuencia juvenil: causas y tratamientos”, señala “en base al Informe del Defensor del Pueblo del año 2002 que el número de menores detenidos en el año 2001 ascendió a 22.906, lo que representa el 10,48% del total de personas detenidas durante ese período”. En todo caso, añade, “la valoración de estos datos de delincuencia juvenil en relación con otros países de nuestro entorno cultural no es especialmente negativa”⁽⁵⁾

Recientemente (8 de mayo de 2005) el fiscal jefe de Madrid, Manuel Moix, señaló que si bien el número de faltas y delitos cometidos por menores de 18 años registró un ligero descenso en 2004 respecto a 2003, sin embargo, los hechos delictivos que protagonizan son cada vez más graves, concretamente el uso de armas y las agresiones con lesiones. El número total de delitos cometidos por menores en 2004, según la Fiscalía de Menores de Madrid, ascendió a 7.553, ligeramente menos que los 7.800 del año anterior. Pero varios de los delitos más graves crecieron. Así las lesiones han pasado de 1.520 en 2003 a 1.789 durante 2004, subiendo en consecuencia en un 17,7%. Los homicidios, que incluyen aquellos en grado de tentativa y los consumados, también aumentan: de 19 en 2003 a 22 en los últimos 12 meses. Y los ataques contra la libertad sexual suben un 10,5%: 115 el año pasado frente a los 104 de 2003. Según leo en la prensa del día siguiente, el Sr. Moix en cita textual señala que “es un fenómeno que se consolida. Es necesario que se plantee el problema de que hay que atajarlo no sólo con medidas legales, sino también sociales, de forma que

(3) RECHEA Cristina, BARBERET Rosemary, MONTAÑES Juan, ARROYO Luis. “La delincuencia juvenil en España. Autoinforme de los jóvenes”. Ed. Universidad de Castilla-La Mancha. Madrid 1995

(4) MARTINEZ Cristina del Barrio, MARTIN ORTEGA Elena codirectoras. OCHAITA Esperanza Coordinadora. “Violencia escolar: el maltrato entre iguales en la Enseñanza Secundaria Obligatoria”. Edita El Defensor del Pueblo. Madrid 2000. Quiero añadir un extraordinario trabajo en siete volúmenes, prácticamente desconocido, que solamente la amistad con alguno de los autores me permitió acceder, gratuitamente al mismo, y que probablemente dormita en algún cajón del Ministerio. Esta es la referencia del volumen que nos interesa en este campo. BOUJ GIMENO Álvaro et. Alii. “Diagnóstico del Sistema Educativo. La escuela secundaria obligatoria. 4. Funcionamiento de los centros”. INCE. Edit. Ministerio de Educación y Cultura. Instituto Nacional de Calidad y Evaluación. Madrid 1998. Ver páginas 84 y ss.

(5) El texto de “De la Rosa Cortina puede consultarse en www.encuentros-multidisciplinares.org/Revistanº13/2003 (26 Agosto 2004) Para las apoyaturas estadísticas además de la del Informe del Fiscal General del Estado las remite al trabajo de Herrero, César “Tipologías de delitos y de delinquentes en la delincuencia juvenil actual. Perspectiva criminológica” Actualidad Penal, Noviembre 2002.



los menores sean educados en la concepción de valores como la vida o el respeto a las personas”. No puedo no estar plenamente de acuerdo con su diagnóstico.

Tres teorías explicativas de la etiología de la violencia juvenil.

Tres teorías generales se utilizan, desde la psicología social, para explicar las “causas” de la delincuencia juvenil(6) : la teoría del control, la teoría del aprendizaje y la teoría de la tensión. La teoría del control viene a decir que los individuos delincuentes escapan a la normas convencionales de la sociedad, tienen una integración social deficitaria que incluso puede ser un rechazo de integración social si se siguen los análisis de la criminología crítica tan en boga en España en los años 70 y comienzos de los 80(7) y hoy casi en olvido. Estos planteamientos del control e integración social han sido teorizados ya desde Durkheim y más recientemente, entre otros, por Hirchi. El control puede ser externo e interno. Por decirlo en dos palabras el externo se refiere por ejemplo a las leyes y su aplicación, o aplicabilidad añadiría yo, pues es bien sabido que hay leyes saludadas positivamente y que nunca se han aplicado por falta de recursos, por ejemplo la ley del menor en España del año 2000. Pero el control externo lo realizan también, lo digo en lenguaje sociológico, los agentes de socialización y en primer lugar, la familia y la escuela. Desde esta perspectiva es imposible pasar por alto, cuando se estudia la delincuencia juvenil, y más ampliamente la violencia juvenil la situación de las familias y de la escuela en el momento en que se efectúa el análisis, como agente de socialización(8) .

Pero los teóricos del déficit del control social como causa (yo prefiero ser más modesto y hablar de concomitancia o de correlación estadística), señalan justamente, la importancia del control interno esto es, la justificación de los comportamientos delictivos o violentos por parte de los sujetos, los adolescentes en nuestro caso. Ciertamente es un tema clave y se podría empapelar más de una habitación con datos de nuestras propias Encuestas de Valores, aplicadas tanto a jóvenes como adultos, siguiendo un modelo ya avalado por centenares de estudios en el marco del European Values Study cuando estudiamos los “valores” como justificación de comportamientos, los “valores” como criterios de acción social. Hay más de mil evidencias empíricas, en trabajos de toda solvencia a través de toda Europa, que muestran la correlación entre la justificación de determinados comportamientos (suicidio, causar destrozos en la calle, pena de muerte, terrorismo, rechazo a la autoridad legítima etc.) y la práctica de la violencia en general y de los comportamientos delictivos, más en concreto.

(6) Seguimos, en gran parte, la ponencia pronunciada por Laurent Begue, director del Departamento de Psicología en la Universidad Pierre Mendès-France- Grenoble 2, titulada “Les causes de la délinquance” en un Coloquio interdisciplinar en Octubre de 2002 y que conforma el capítulo 2º (páginas 85-106) del colectivo “Jeunes-Ville-Violence”, a modo de Actas del citado Coloquio, editado bajo la dirección de Norbert Sillamy en L’Harmattan, Paris 2004, 268 páginas.

(7) Ver I. Taylor, P. Walton y J. Young: “Criminología crítica” Ed. Siglo XXI. México 1977

(8) Los agentes socializadores de la juventud española los hemos analizado, por ejemplo, en Javier Elzo “El papel de la escuela como agente de socialización” (páginas 129-152) en “Contextos educativos y Acción Tutorial”. Actas del Curso de Verano de 2003 celebrado en Segovia en la Fundación Universidad de Verano Castilla y León. Edita Instituto Superior de Formación del Profesorado. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte. Madrid 2004, 264 páginas.



A esta teoría de control se le ha venido a superponer, que no contraponer, le teoría del aprendizaje que casi con la misma terminología, si mis recuerdos de antiguo profesor de “conducta desviada” no me traicionan, ya denominaba en la década de los años 30 del siglo XX, Sutherland como la teoría del aprendizaje diferencial, últimamente desarrollada, entre otros por R.L.Akers. La idea central viene a decir que la conducta desviada o delinencial no es tanto consecuencia de una ausencia de control social cuanto de procesos de imitación y reproducción adquiridos en ámbitos delinenciales del orden que sean. Los que ha nacido en la cultura del robo, desde su infancia, robar les parecerá la cosa más natural del mundo. En el País Vasco, en otro orden de cosas, la teoría del aprendizaje diferencial es pertinente para explicar la Kale Borroka. Los jóvenes que la practicaban no lo hacían por ausencia de control social externo (aunque sí interno) sino básicamente por imitar modelos referenciales que justifican la práctica del terrorismo, básicamente en su familia o entre sus amigos cuando no en ambos a la vez. Un tercer ejemplo, también desgraciadamente próximo a nosotros, lo tenemos en el terrorismo islámico donde la teoría del aprendizaje tiene plena validez. Los tres casos que hemos dado como ejemplos del aprendizaje diferencial nos permiten, al mismo tiempo, mostrar la pertinencia de la teoría y su insuficiencia pues, a todas luces, no se puede meter en el mismo saco, las bandas de ladrones, las mafias, la kale borroka y el terrorismo islámico aunque se pueda explicar su paso al acto por la inmersión de sus componentes en una subcultura de la delincuencia o de la violencia. De ahí que mas adelante vayamos a proponer otra taxonomía y otra etiología de la violencia juvenil que complementa a esta que ahora presentamos y que cerramos con la teoría de la tensión.

La teoría de la tensión no es tampoco de ahora. Tiene sus orígenes en un famoso trabajo del sociólogo americano Robert. K. Merton escrito el año 1938⁽⁹⁾. La tesis central de Mertón viene a decir que la delincuencia es el fruto de la tensión que se produce cuando hay una “disociación entre las aspiraciones culturalmente prescritas (en una sociedad concreta) y las vías socialmente estructuradas para realizar esas aspiraciones”. Ciertamente hay que observar que Merton se refiere en sus análisis a la sociedad americana de su época pero, aun con infinitos debates posteriores, la línea central de su razonamiento, arriba expresada, sigue siendo válida, a condición de adecuarla a la realidad concreta de cada momento y sociedad concretas. La teoría de la tensión sostenida últimamente por Agnew⁽¹⁰⁾ es un esfuerzo por esa actualización. Nosotros, modestamente, con la ayuda inestimable del maestro José Jiménez Blanco presentamos en nuestro trabajo sobre la juventud vasca del año 1986⁽¹¹⁾ otra actualización de la teoría mertoniana aplicada al contexto vasco de entonces.

Actualmente se pone el acento en otras fuentes de tensión distintas a las del éxito social que estaban en la base de la teoría mertoniana aplicada la sociedad americana. No que esas circunstancia hayan desaparecido, pues hoy en día en la sociedad española, gran parte de los conflictos provienen, precisamente de la disociación entre los objetivos socialmente prescritos para ser feliz, para tener presencia socialmente valorada (tal marca, tal coche, tal viaje, etc.) y la dificultad para procurarse, por vías legales, los recursos para alcanzarlos y ello, en muchos casos, independientemente

(9) Robert K. Merton: “Estructura social y anomía” en “Teoría y estructuras sociales” F.C.E. México, 1987 (2ª reimpresión de la 3ª edición en inglés), págs. 209-274.

(10) R. Agnew. “Foundation for a general strain theory of crime and delinquency”. En *Criminology*, 30, 47-87, 1992

(11) Ver “Anomia y cambio social. Tipología”, páginas 511 a 514, en J. Elzo (director), Andrés Orizo F., Ayestarán S., Azurmendi M.J., González de Audicana M., González Blasco P., Jimenez Blanco J., Toharia Cortés J.J., “Juventud Vasca 1.986. Informe sociológico sobre comportamientos, actitudes y valores de la juventud vasca actual”. Edt. Servicio Central de publicaciones del Gobierno Vasco. Vitoria-Gasteiz 1.986, 597 pp.



de la clase social de pertenencia. Pero además han surgido otras fuentes de tensiones que tienen mucho que ver, en última instancia, con los valores dominantes de nuestra sociedad. Así la tensión que se produce cuando el disfrute del gozo deseado es imposible de alcanzar o, simplemente, es diferido en el tiempo y, no digamos, si requiere un esfuerzo prolongado. Es exactamente lo que sucede en no pocos casos en la juventud actual. Cuando afirmamos que nuestros jóvenes, en una gran proporción, aunque obviamente con acentos distintos, son inmediatistas y presentistas es exactamente esto lo que queremos decir. Obviamente lo son con acentuaciones diversas y que parten de estructuras psicológicas, educativas y familiares propias a cada individuo, conformando personalidades diferentes. Aquí el sociólogo debe callar y estar atento a lo que diga el psicólogo o el psiquiatra según los casos.

Laurent Begue, cuyo hilo conductor, aún críticamente, estoy siguiendo en estas líneas acaba sosteniendo que esta teoría de la tensión sería la que me mejor da cuenta de la situación actual de la delincuencia juvenil⁽¹²⁾, para lo que asocia lo esencial de las dos teorías anteriores. Añade siguiendo a Agnew que “el riesgo de conductas delinquentes consecutivas a la tensión vivida está modulado por cuatro características asociadas a esa tensión de tal suerte que el riesgo de delinquir aumenta cuando la tensión es percibida como injusta (sentimiento de injusticia) es intensa (y continuada), se asocia con un débil control social (primera de las teorías arriba mostradas) y crea presiones o incitaciones a comprometerse hacia un final delinencial en la tensión vivida (segunda de las teorías). Al final, es un compendio de todas las teorías mostradas pero privilegiando la tercera, la del tensionamiento vivido por el adolescente.

23

Estos planteamientos, bien conocidos en la criminología y en lo que antaño se llamaba la sociología de la conducta desviada, requieren, a nuestro juicio un complemento en razón del propio actor social y de la lectura que él hace de su comportamiento violento. En efecto, no se puede obviar cual es la razón, motivación o legitimación que el agente activo de la violencia, el delincuente en el derecho penal, el victimario en la literatura criminológica actual, se da a sí mismo y presenta ante los demás, sea para justificar, sea para explicar, su comportamiento violento. Desde este punto de vista llevamos años ofreciendo una tipología de modalidades de violencia que presento, actualizada, a continuación.

Una tipología de modalidades de la violencia atendiendo a la “justificación” dada por el sujeto

1. la violencia de signo claramente racista en la que cabe incluir los movimientos neonazi, skinheads, muchas veces cercanos a la derecha extrema que los justifica, ampara, encubre cuando no aúpa.
2. la violencia de carácter xenófobo que sin ser puramente racista se le aparenta, si no en la ideología sí en la práctica. Es la que ve al extranjero como un peligro para su propia comodidad, su nivel de vida. Es una modalidad de violencia que, me temo, está, desgraciadamente, más extendida de lo que parece. También en España y, pienso que una de las

(12) Desde su específica perspectiva suya, aunque no olvida, ni yo con él, obviamente la dimensión genética o biosocial lo que aprovecho para subrayar su importancia aunque no debo ni puedo entrar en ellas, por incompetencia manifiesta.



modalidades a tener en cuenta ya, aunque no solamente en los jóvenes. El último trabajo de la Fundación Encuentro ya nos advierte de esta realidad que, me temo, veremos corroborada dentro de unos meses cuando saquemos a la luz pública el estudio Jóvenes Españoles 2005 de la Fundación Santa María, lo que ya anticipábamos, en el estudio de 1999 de misma Fundación Santa María(13) .

Hay diferentes causas para ello. Citemos sin más, el miedo y la inseguridad ante una sociedad día a día más abierta, más competitiva, la percepción de fracaso vital, ya desde la escuela, cuando no se es capaz de seguir el ritmo impuesto siendo mayor el riesgo en los chicos; la búsqueda de la identidad por diferenciación sea étnica, sea nacional (o nacionalista), sea meramente grupal; el aumento de las diferencias en los niveles de vida entre los diferentes países con la consecuencia de las fuertes corrientes migratorias, grandes desplazamientos y enormes diferencias en las tasas de natalidad de los diferentes países o colectivos. De hecho mucha gente de los países del primer mundo acaba temiendo al de fuera, al otro. De ahí a aborrecerlo hay un paso que muchos han franqueado ya. Consecuencia: las expresiones como “los franceses primero” de Le Pen reciben excelente acogida, con todo lo que ello conlleva.

En efecto no hay que olvidar nunca que debajo de muchas actitudes racistas y xenófobas está el temor de perder los niveles de vida, los estándares de vida de las sociedades ricas, opulentas y saciadas.

3. la violencia nacionalista con carga fundamentalmente étnica en la que cabe incluir los casos irlandés, palestino-israelí, kurda, toda la problemática de la ex-Yugoeslavia, Chechenia....

4. la violencia de signo revolucionario-nacionalista que padecemos en el País Vasco, afortunadamente en neto retroceso, con el autodenominado Movimiento de Liberación Nacional Vasco que comprende, entre otros, a ETA, Jarrai, Haika, Segi, etc., y los diversos comandos que protagonizan desde el año 1.994 la llamada “Kale Borroka” (Violencia callejera), por centrarme en la violencia juvenil(14) , aunque no hay que olvidar que las bombas de ETA y la “kale borroka” forman un todo.

5. la violencia antisocial que se puede aparentar a una violencia de revuelta social protagonizada por jóvenes desarraigados que frustrados por su imposibilidad, o gran dificultad, de adquirir los bienes que les ofrece la sociedad del bienestar (sociedad de la opulencia dirán otros) sencillamente “se revuelven” a las primeras de cambio. Es en este tipo de violencia en el que se piensa cuando se habla de “potencial de violencia” en ciertas capas de juventud, o de factores sociales que pueden engendrar situaciones “explosivas” por marginación de un número importante de jóvenes. Pienso que en este registro cabe incluir no pocas de las manifestaciones de violencia juvenil que se pueden encontrar en las capas más desfavorecidas de la sociedad aunque, sin duda alguna, esta no es la causa principal de violencia juvenil en España. En efecto, vivimos en uno de los países de todo el planeta, y ya es decir, donde las diferencias de clases sociales son menores, aún habiéndolas obviamente.

(13) Ver las páginas 27 y ss. en J. Elzo (dir), Andrés Orizo Fr., González-Anleo J., González Blasco P., Laespada M.T., Salazar L. “Jóvenes Españoles 99”. Fundación Santa María. Ed. S.M. Madrid 1.999, 492 páginas.

(14) He tratado este tema en “The Problem of violence in the Basque Country” (pág 203-210) en “Violence: From Biology to Society” J.S. Grisolia et al., editors. Elsevier Science, B.V. Amsterdam 1.997, 287 páginas. En castellano en “Problemática de la violencia en el País Vasco”. En “La Factoría”, Cornellá, Octubre de 1.997. Tomo I, nº 4, páginas 41-50.



6. Una manifestación particular de esta violencia antisocial y que está tomando alguna fuerza en fechas recientes es la adoptada por las bandas organizadas. Son nuevas manifestaciones de un fenómeno ya conocido: el de las bandas callejeras. Según leí en la prensa catalana hace unos meses⁽¹⁵⁾, esta modalidad de violencia en Catalunya la generan 30 grupos de skinheads nazis y unas 10 células o capítulos de los Latin Kings y Ñetas. En total son casi un millar de jóvenes con problemas que buscan su identidad personal y colectiva en las calles de Barcelona y en las ciudades de su entorno.

El auge de la inmigración en Catalunya, ha hecho resurgir los grupos violentos de inspiración nazi o ultraderechista. Según un experto policial en ese fenómeno, “se trata de grupúsculos formados por varias decenas de jóvenes, de entre 14 y 27 años. La mayoría de ellos no ha leído Mi lucha, de Adolf Hitler, ni sabe nada de Franco”. Y agrega: “Sin embargo, han hecho de la caza del inmigrante o del militante de izquierdas una forma de vida”.

Aunque los miembros de estos colectivos no tienen formación ideológica las conexiones con grupos de la extrema derecha parecen probadas y pueden ser los que los manipulen para sus fines.

Pero el aumento de la inmigración ha originado también la aparición en Barcelona de grupos suramericanos bastante organizados, inspirados en las grandes bandas hispanas de EEUU: Latín Kings y Ñetas. La principal preocupación policial, es una posible confrontación entre esos grupos de inmigrantes, en su mayoría ecuatorianos, y los skins.

Alguna conversación personal con altos responsables policiales me confirma lo que leo en la prensa. Recientemente la Brigada Provincial de Información de la Comunidad de Madrid señaló que había identificado en los últimos meses a 410 integrantes de las bandas de los Ñetas y los Latin King, que actúan en Madrid capital y en la Comunidad⁽¹⁶⁾.

7. La violencia gratuita, término que, cual comodín, estamos utilizando quizás sin demasiada precisión. Decimos gratuita pues no parece responder ni a objetivos estratégicos (como las violencias racistas, revolucionarias o nacionalistas), ni corresponderse a situaciones de marginalidad o desarraigo social. Es la violencia que se manifiesta, a veces en la rotura de los faros de un coche, en quemar una bolsa de basura, pero que también puede tener una mayor gravedad como la quema de un anciano desvalido, sin que, aparentemente, seamos capaces de denotar una motivación a esos actos. Pero no hay violencia que no responda a una insatisfacción, necesidad o falta. Distinguiría, sucintamente, varias causalidades o motivaciones.

7.1. En unos casos se puede tratar de un mero juego (trágico juego ciertamente, pero juego al fin). De ahí que se hable también de violencia lúdica. Muchas veces esta manifestación de violencia no es sino la consecuencia del aburrimiento, hastío y falta de alicientes en la vida cotidiana de no pocos adolescentes y jóvenes. Puede ser indicador de la necesidad de llenar un vacío vital, más profundo de lo que pensamos los adultos.

7.2. Pero en otros casos se puede tratar de una violencia “identitaria”, una violencia

(15) Ver el Dossier que le consagra “El Periódico de Catalunya” el 4 de Abril de 2004.

(16) En “El País” del 30 de mayo de 2005. Véase también el capítulo 1° del Informe “España 2005” de la Fundación Encuentro.

que no es sino la manifestación de una búsqueda de identidad. Pero nos referimos en este punto a la identidad meramente grupal sin connotaciones ideológicas, étnicas, religiosas o nacionales que requiere tratamiento propio. Pero esta la “violencia identitaria grupal” adquiere carta de naturaleza como modelo de identificación. Más aún, la repetición de actos violentos se corresponde con una forma (“la” forma en no pocos casos) de identidad en determinados adolescentes y jóvenes. Es lo que puede hacer que conductas que, en un primer momento pueden entenderse como violencias instintivas, agresividades con paso al acto aunque no planificadas en un primer momento, pueden pasar a ser sistemáticas, estratégicas, organizadas y, a la postre, modos de vida.

7.3. Un ejemplo particular de violencia identitaria, que podría también denominar violencia de género, la encontramos en ciertas manifestaciones de la violencia en los chicos que se sienten relegados, en la escuela por ejemplo, por el empuje y protagonismo de las chicas. En una especie de “revival” del machismo pero con otras connotaciones a las tradicionales. Pero la violencia de carácter sexual exige tratamiento propio. Baste aquí haberla mentado⁽¹⁷⁾.

7.4. En este heteróclito colchón de la denominada violencia gratuita por último, pero no por ello menos importante ni muchos menos en la actual generación juvenil, la violencia como consecuencia de la dificultad de asumir cualquier frustración y diferir en el tiempo lo deseado en el presente, la no aceptación del límite, sea el que sea, así como todo lo que connote autoridad exterior a la del grupo de pares. Esta modalidad de violencia que tiene su origen, en última instancia, en falla de los sistemas de valores dominantes en la educación (familiar, escolar, societal etc.) en las últimas décadas explica no pocas de las específicas manifestaciones de violencia imputadas a los adolescentes y jóvenes de hoy. Esta es una modalidad de violencia a la que acordamos una gran importancia en la actual juvenil, especialmente cuando va acompañada de alcohol y/o drogas en un ambiente nocturno. Creo, que en el estado actual de las cosas, seguirá siendo importante esta modalidad de violencia, aparentemente inexplicable, en jóvenes “que tienen de todo” pero que siempre quieren más, que no saben qué hacer con lo que tienen, que lo que quieren lo quieren al momento y que no toleran ninguna dilación al respecto. ¿Violencia de frustración?. Pero, a la postre, todas son violencias de frustración de algo. Esta modalidad de violencia me parece extremadamente importante a analizar en una sociedad en la que, especialmente, la evolución de la familia hace que haya perdido gran parte de su capacidad educadora. Los hijos cada día en mayor número crecen más solos.

(17) Hemos abordado este tema en “Chicos y chicas: tan similares y tan diferentes”. En *Educación Social*, nº 29, Enero/Abril 2005, páginas 39-61, Editada por las Escoles Universitàries de Treball Social i Educacio Social Pere Tarrés, Universidad Ramón Llull, Barcelona 2005.



Ámbitos donde se da o se puede dar en el futuro una mayor incidencia en la violencia juvenil.

Es difícil delimitar cuales son los “entornos conflictivos”. Puede haber sorpresas. En un Congreso sobre violencia juvenil en Valencia en Septiembre de 2004(18) , después en Zaragoza en Enero de 2005, y mas recientemente en Mayo de 2005 en Madrid pensando en el futuro, apunté estos.

- El ámbito de la emigración. Tres precisiones 1ª: necesitamos ir mas allá de datos estadísticos censales y oficiales para avanzar algo mas sobre la correlación emigración / violencia. 2ª: que si tal correlación se diera habría que controlar si no estamos ante una correlación espuria neutralizando para ello la variable integración social de la familia de origen y después, mediante análisis rigurosos, determinar si la correlación realmente explicativa no se decanta más por la integración sociocultural que por el origen geográfico del joven violento y 3ª; resulta innegable que tenemos una población flotante, cada día mayor, de jóvenes emigrantes desintegrados, que difícilmente, incluso con medios importantes llegamos a controlar. La distancia cultural y de inserción social entre su país originario y su situación concreta en España son demasiado grandes.

- La violencia relacionada con las noches de alcohol y drogas, dado el aumento del consumo y la persistencia en el trastrueque de los husos horarios, exige un tratamiento propio. La correlación alcohol, drogas y violencia está mostrado y demostrado hasta la saciedad aunque, ya la sociedad está tan habituada que forma parte de nuestro paisaje semanal(19).

- Lo que vengo denominando violencia gratuita

- Las bandas juveniles

- Lo que está sucediente en el fútbol si no se corta pronto. De raíz.

- En fin, lo que sucede en el interior de muchas familias y de muchas aulas escolares, por su cotidianidad y falta de transparencia, especialmente en el caso de las familias. Detengámonos un momento en ambos ámbitos:

(18) La Ponencia de Valencia esta en el CD Rom que se entregó a los asistentes al Congreso, luego prácticamente imposible de encontrar. Vaya aquí la referencia en todo caso: “Juventud y violencia en España”. Ponencia presentada el día 22 de Septiembre de 2004 en Valencia, en la Universidad Internacional Menéndez Pelayo en la Comunitat Valenciana en el Congreso “Métodos eficaces para prevenir la violencia juvenil”.

(19) Ver nuestra última aportación a este punto las VII Jornadas “Menores, violencia y Drogas”, organizadas por Proyecto Hombre en Madrid el 11 de mayo de 2005, bajo el título de “Los adolescentes de hoy: consumos de alcohol y drogas y su relación con los comportamientos violentos”. También en Formato CD-Rom

Dos singulares ámbitos de violencia juvenil.

4.1. La violencia de ámbito familiar

Un Informe del Centre d'Estudis Jurídics de la Conselleria de Justícia de la Generalitat de Catalunya, presentado el 7 de Junio de 2005 señala que las denuncias presentadas por los padres contra sus hijos en Catalunya ascendieron en el 2004 a 178. Supone el 2,9 % de los delitos cometidos por los menores, cifra que parece ir en aumento aunque, no se sabe hasta donde el aumento quepa imputarlo a la ley de menores que se modificó el año 2003, haciendo delito o falta lo que antes se archivaba, o al hecho de que realmente haya aumentado esa modalidad de violencia. En todo caso, estas situaciones no son nuevas y son más preocupantes de lo que esas cifras muestran. En un estudio que presenté el año 2001 sobre los comportamientos problemáticos en jóvenes escolarizados de Catalunya (12 a 18 años), el 2,6 % de jóvenes (199 escolares sobre los 7.416 encuestados) afirma que "ha amenazado o agredido a su padre o a su madre". En España, (datos del estudio Jóvenes Españoles 99 de la Fundación Santa María de 1.999) entre los jóvenes de Primaria y ESO el 12,2 % dicen (en formulación ligth) que "han participado activamente en peleas con sus padres"⁽²⁰⁾.

En todos estos casos estamos hablando de jóvenes violentos. Pero también hay jóvenes violentados, agredidos. En muchos casos los agresores son también otros jóvenes, ciertamente, pero en no pocos casos son personas adultas. Es evidente que hay jóvenes violentos pero la correlación "jóvenes-violencia" no deja de ser un constructo social, inexacto e injusto. No solamente porque ni todos ni la mayoría de los jóvenes sean violentos, sino porque está lejos de haberse demostrado que los jóvenes sean más violentos que los adultos.

En efecto, a raíz de los datos de la Consejería de Justicia de la Generalitat de Catalunya mostré en un artículo de prensa⁽²¹⁾ que si bien es cierto que hay violencia de hijos hacia sus padres (especialmente, hay que añadir, que la violencia la dirigen en mayor grado y extensión hacia las madres especialmente cuando se trata de madres solteras, separadas o divorciadas), hay que subrayar que todavía hay más violencia de los padres hacia sus hijos. Y mostré algunos datos. Preguntados los escolares catalanes del estudio de 2001 sobre los lugares en los que estimaban que se producían agresiones físicas a la gente joven, el 17 % señalan a la "propia familia", de los que el 3,8 % dicen que tales agresiones se producen "muchas o bastantes veces". En España, el año 1999, el 15,2 % de alumnos de Primaria y ESO decían que sus padres les habían pegado (el 1.3 %, varias veces). En San Sebastián en una investigación propia del año 2002 ⁽²²⁾, también en escolares de 12 a 18 años, casi uno de cada tres escolares afirma que "mis padres me

⁽²⁰⁾Estas son las referencias. "Jovenut i seguretat a Catalunya: Els Comportaments problemàtics dels joves escolaritzats". Enquesta als joves escolaritzats de 12 a 18 anys. Curso 2000-2001. (Por Encargo dels Departament d'Ensenyament i Departament d'Interior. Generalitat de Catalunya). 176 pàgines + cuestionario. (Redacció original del Informe en castellano de Javier Elzo). Noviembre de 2.001 (Se puede consultar en www.gencat.net). Para España J. Elzo (director) "Jóvenes Españoles 99". O.c. ver páginas 390 y ss.).

⁽²¹⁾"La violencia más oculta" en "El Periódico de Catalunya, el 6 de Junio de 2005.

⁽²²⁾J Elzo (director), García N., Laespada M.T., Zulueta M. "Drogas y Escuela VI. Evolución del consumo de drogas en escolares donostiaras (1981-2002)". Ed. Escuela Universitaria de Trabajo Social. San Sebastián. 2.003, 429 páginas + cuestionarios en castellano y euskera



castigan con dureza”, de los que hay un 13% que señala que eso ha ocurrido “bastantes o muchas” veces. También en Donostia San Sebastián, atención a la cifra, el 16 % dijeron que sus padres les habían pegado y el 4,3 % que muchas o bastantes veces.

Sí hay hijos que agreden a sus padres pero son más los padres que agreden a sus hijos. Tenemos una imagen muy idealizada de la familia. Ciertamente en la mayor parte de las familias no hay violencia. En bastantes familias existe, incluso, una muy buena convivencia. En otras familias, en otras muchas familias, la cosa no pasa de coexistencia, eso sí, coexistencia pacífica. Pero queda un resto, que en razón de diferentes estudios me atrevo a cifrar en, alrededor del 15 %, que no he dudado en algún momento en denominar “familias violentas”, familias donde hay un evidente nivel de violencia, física en algunos casos, aunque, en algunos casos, en los hijos precisamente, la violencia psicológica (no hacerles caso, el menosprecio, la comparación negativa con un hermano etc.) puede ser sentida con mayor daño.

La cifra negra de la violencia, la menos conocida, la que en mayor grado permanece oculta y es, además, ocultada por víctimas y victimarios es, ciertamente, la violencia intrafamiliar. La llamada violencia de género aflora, al fin, estos últimos tiempos. Algo sabemos de la violencia contra los padres por parte de sus hijos. Muchos menos sabemos de la violencia contra las personas ancianos, aunque ya hay algún estudio al respecto, pero prácticamente nada de la violencia contra los hijos por parte de sus padres. Y lo que sabemos ni siquiera es la punta del iceberg.

29

4.2. La violencia escolar

Hay que comenzar diciendo que muchos estudios, la mayoría incluso, cuando tratan de violencia escolar, se refieren a violencia dentro de la escuela e incluso a violencia dentro del aula escolar. Otros estudios tratan de violencia juvenil en general y, si cabe, hacen una distinción entre jóvenes escolarizados y jóvenes no escolarizados, pero dentro un mismo universo de estudio, jóvenes de tal a tal edad. Sin embargo sostenemos que cada día en menos válida para entender en profundidad las manifestaciones de violencia juvenil, la distinción entre la violencia “fuera de la escuela” y la violencia “dentro de la escuela”. El objeto de estudio deben ser los jóvenes escolarizados, víctimas o victimarios, tanto dentro como fuera de la escuela. Otra cosa es que se aborde la forma de prevenir, atajar o reconducir la violencia que se da dentro del recinto escolar, cuestión central para los escolares, sus profesores y padres, sin hablar del rendimiento escolar, no solamente académico, por supuesto.

Nos limitamos en este texto, sin una sola cifra, a presentar una tipología de cuatro modalidades de violencia en relación a la escuela. La violencia interna asociada a la masificación, a los problemas inherentes a la propia estructura escolar, a los conflictos entre los objetivos manifiestos y las estructuras latentes del sistema escolar. Violencia exógena a la escuela, violencia externa a la escuela, violencia en la sociedad, de la sociedad donde esté ubicada la escuela, y que tiene su traslado con las incidencias presumibles en la propia escuela. Violencia antiescolar, a veces como consecuencia de los problemas inherentes a la escuela y que el alumno revierte al centro escolar, en el personal, profesores principalmente, o contra el mobiliario. A veces el alumno ve en la institución escolar, en la obligatoriedad de la presencia en la escuela, el obstáculo a su emancipación o a sus objetivos inmediatos y recurre a la violencia. Busca, en algunos casos, que le expulsen. En fin violencia identitaria también exógena la escuela, también antiescolar, viendo a la escuela la como institución que les impide crecer y desarrollar su propia identidad colectiva, real o pretendida, poco importa, pero identidad que, evidentemente, estiman pura y sin mezclas. La escuela se les aparece a los escolares como el agente institucionalizado por el poder para impedir que su identidad personal y colectiva se desarrolle. En estas cuatro modalidades de violencia estamos hablando de lógicas distintas que exigen planteamientos distintos en su abordaje y resolución.



Estas cuatro modalidades son síntomas y manifestaciones de cuatro formas de fracaso escolar. La primera procede de la propia institución, de la propia organización del sistema escolar. Sea de forma estructural por desajustes en la organización de los escolares y de los profesores, sea de forma curricular, por la selección y priorización de determinados contenidos en lugar de otros, sea en fin por la optimización de unos u otros objetivos del sistema educativo, el objetivo de transmitir conocimientos, el de preparar para la salida laboral o el de educar al adolescente y hacerle ciudadano.

En la segunda modalidad el fracaso vendrá de un repliegue de cada centro en la mera labor transmisora de conocimientos al margen del contexto concreto en el que está inserto. Aquí el fracaso vendrá de hacer una formación sin tener en cuenta donde, en qué circunstancias y con qué alumnado haya que ejercerse la docencia. Es obvio que no es idéntico el contexto en España que en Colombia, Argentina, o México, por citar solamente estos países. Además en cada país, e incluso en cada municipio, hay que estudiar con rigor el entorno del cada centro escolar. Similar consideración cabe hacer de la tercera modalidad de fracaso escolar especialmente cuando me refiero a la decisión del alumno de querer abandonar el centro porque no ve utilidad alguna a su presencia en el mismo pues puede subvenir a sus necesidades, con comodidad, fuera del centro escolar. Es lo que sucede en determinadas localidades turísticas con fuerte necesidad de mano de obra barata y joven. O en situación de fuertes carencias económicas en la familia de origen, también.

En fin el cuarto modelo de violencia identitaria es evidente que puede conllevar un absentismo escolar, un desinterés por las enseñanzas recibidas cuando no una revuelta frente a las mismas que, incluso, pueden ser leídas por los escolares como vehículos de desidentificación nacional. Es lo que hemos visto en algunos escolares en el País Vasco, sucede muy marcadamente en Francia y, me temo, cada vez va a ser más fuerte en España al ser ya un país de inmigrantes. Entramos ya aquí en un tema que considero central en la España de los próximos años y décadas⁽²³⁾.

5. Algunos elementos interpretativos de la situación actual de la violencia en los adolescentes

Sería injusto e inexacto decir que la totalidad de la cultura dominante en nuestra sociedad fomenta, incita o crea las coordenadas de base para la proliferación de actos delictivos, de comportamiento violentos. Según la moderna sociología europea de los valores hay un acuerdo en señalar que, aun con fallas importantes, cabe hablar de tres órdenes de valores, a los que cabe denominar de valores universales, en el sentido de que suscitan el consenso y la aquiescencia de una gran mayoría de ciudadanos. Nos referimos a la asunción del carácter inalienable de los derechos individuales y, aunque con más dificultades, también los colectivos, derechos de los individuos constituidos en per-

(23) Hemos desarrollado, a veces con detalle, estos puntos en varios trabajos nuestros. Una referencia, creemos que la que la que recoge nuestra aportación más reciente y centrada directamente en el tema, aunque no sabemos si está publicada, es esta: "La violencia en jóvenes escolarizados", en mi intervención en el curso de "Orientación Escolar" organizado por la Fundación Universidad de Castilla y León en Segovia el día 12 de Septiembre de 2003. Ya publicado en J Elzo (dir) "Drogas y Escuela VI. Evolución del consumo de drogas en escolares donostiarra (1981-2002)". O. c. capítulo 5, con profusión de datos. También en Valencia en el "I Congreso Internacional sobre "Educación e Inmigración: el reto de la interculturalidad para la educación del siglo XXI", organizado por la Conselleria d'Educació de la Generalitat en Valencia en noviembre de 2004, con un texto que titulé "Juventud e Inmigración: las actitudes de los jóvenes europeos ante la inmigración" pero las Actas del Congreso no se han publicado cuando cierro estas líneas.



sonas en lo particular, ciudadanos en lo social. En segundo lugar encontraríamos el rechazo al uso de toda violencia para la resolución de los conflictos, con la exclusión de la legítimamente utilizada por los agentes del Estado. En fin, en tercer lugar, la necesidad de encontrar un acuerdo planetario de la raza humana con los animales y, en general, lo que ha dado en llamar el medio ambiente, la tierra en su conjunto. No es poca cosa y solamente este “acuerdo” con todas las fragilidades e incumplimiento concretos, imposibles de olvidar, sin embargo infirman la idea de que el mal esté instalado en el mundo occidental como a veces se oye en voces de los que Juan XXIII hubiera denominado “profetas de calamidades”.

Ahora bien, dicho lo anterior, y con fuerza, hay que decir, con fuerza también, que también hay elementos de la cultura dominante que favorecen no solamente la delincuencia sino las modalidades de delincuencia que hemos reseñado. Dado el tenor de este texto parece normal que nos detengamos en estos aspectos.

- Vivimos en una cultura de la transgresión, de la banalización, de la hortería en muchos medios de comunicación, en la erotización de la publicidad y de los contenidos de los revistas para jóvenes, especialmente las que van dirigidas a las chicas, en la lenta pero persistente deriva de los telediarios de la información política y social a la de los sucesos, cuanto mas truculentos mejor.

- Se ha hecho mucha investigación sobre las correlaciones entre violencia en los medios y violencia real, sin llegar a ninguna conclusión clara. Ahora algunos estudiosos⁽²⁴⁾ empiezan a apuntar a que el catastrofismo de los ‘telediarios’, la repetición constante de los hechos más terribles y el paso inmediato de esas noticias a otras ligeras es lo que crea la idea de la banalización de la violencia. Esa forma de dar las noticias sería un factor potenciador de la violencia. Además creo yo, aunque no puedo probarlo científicamente que la banalización de la violencia en el fondo se relaciona con la banalización de todo. Programas como ‘Crónicas Marcianas’ (no es el único que lo hace, pero sí el más llamativo), crean un contexto de desresponsabilización, generan un caldo de cultivo en el que todo parece permitido.

- Hay una nivelación de valores y más aún, un rechazo a toda jerarquización de valores bajo el sacrosanto principio de que cada cual puede decir y pensar lo que quiera con tal de hacerlo sin violencia (y no siempre) y en tanto que respete los derechos del otro (y no siempre, piénsese en el martirio de los ancianos faltos de recursos económicos y que viven en espacios de ocio nocturno semanal).

- En España hemos pasado muy rápidamente de una moral religiosa que, en su vertiente extrema, basaba la salvación en el sufrimiento (y aún quedan secuelas preocupantes), a una moral de la salvación por el cambio político, el cambio de estructuras políticas, pensando ilusa y trágicamente que así se cambiaba la sociedad, (piénsese en la experiencia de la dictadura soviética y la ceguera de los intelectuales europeos), que ha dado paso a una moral centrada en el bienestar, en el disfrute del momento presente a lo que Paul Valadier ha denominado, no recuerdo donde, la moral libertaria. La última razón de este deslizamiento, en mi opinión, hay que verla en la gran mutación histórica a la que estamos asistiendo, con la revolución tecnológica, la mundialización y la inserción social de la mujer lo que provoca zozobras, incertidumbres y al final repliegues en zonas de intimidad, personal y colectiva que, en última, instancia pueden provocar reagrupamientos clánicos. Vivimos en Europa una sociedad rica en recursos y pobre en proyectos colectivos.

- Los jóvenes españoles de hoy están centrados en lo próximo, en lo actual, en lo cercano, en lo cotidiano

(24) Se leerá con sumo provecho el Dossier elaborado por Monique Dagneau “Médias et violence. L’état du débat”, n° 886 de Marzo de 2003 de “La documentation Française”. Paris.

etc., la historia como pasado no les interesa mas que anecdóticamente y el futuro, que lo quieren alejar lo más posible, lo vislumbran con más temor en lo personal que en lo profesional. (Aunque no hay que olvidar nunca que no hay juventud sino jóvenes). Así mismo, frente al “gran discurso”, a la explicación holista (que se les escapa por inasible conceptualmente) prefieren el “pequeño relato”, la concreción del día a día, la respuesta a sus cuestiones habituales. Sin embargo las grandes preguntas, aun no explicitadas, no formuladas temáticamente están ahí, en lo más profundo y en la periferia de ellos mismos: quien soy yo, de donde vengo, a donde voy, qué sentido tiene mi vida, porqué hacer el bien y no el mal, porqué he de ocuparme del otro y no centrarme en mi mismo, si el mundo se acaba aquí, si hay un más allá....Y no encuentran quien les dé, no diré respuestas, sino mas básica y fundamentalmente, elementos para aproximarse a esas grandes cuestiones con la fuerza de la razón y la determinación de la voluntad. Es la falla de la teoría del control la que aquí encontramos. De ahí su fragilidad intelectual y volitiva y el riesgo de que puedan ser presa de colectivos que, esos sí, saben lo que quieren, y aquí encontramos el peso de la teoría de la afinidad selectiva. Nunca la filosofía, la ética, la espiritualidad y la religión para los creyentes (sin pretensión de ser los únicos depositarios de la única verdad revelada) han sido tan necesarios como en estos tiempos.

- La familia está en un proceso de cambio vertiginoso y nos encontramos ante muchos hijos únicos en el seno de un hogar en el que la madre ha salido de casa sin que el padre haya entrado. En la familia está buena parte de la clave del problema. En este punto hay acuerdo entre los investigadores que sitúan en la crisis de la institución familiar, en las familias que se buscan, en la reordenación de los roles paterno y materno, uno de los factores centrales de las modalidades de violencia juvenil. Hay un 15% de familias en España con un clima de agresividad que puede llegar a derivar en violencia física. Y luego hay otro tipo de convivencia familiar que también propicia la violencia. Es lo que hemos denominada “familia nominal”: aquella en la que los padres han dimitido de la tarea de educar. No es un fenómeno aislado: estamos hablando de más del 40 % de las familias españolas, en este supuesto⁽²⁵⁾. Aquí falla el control familiar, la educación familiar, y algunos muchachos terminan juntándose con jóvenes matones. Sin olvidar el problema de las drogas y el alcohol, claro.

- Al final todo se conjuga. Es la conjunción de la banalización de la violencia con el hecho de que los jóvenes crecen solos, sin que nadie les imponga límites, balizas de comportamiento, lo que lleva a la presencia de la violencia, especialmente la que hemos denominado “violencia gratuita”.

- Soy plenamente consciente al término de este texto que mi aportación es muy teórica, muy generalista y hasta etérea dirán algunos, no sin su parte de razón, y que es necesario bajar a la arena y avanzar propuestas mas concretas. Pero confío que estas reflexiones les puedan ayudar, aunque no sea más que un poco, a formularlas a lo largo de estas Jornadas.

(25) Ver el capítulo tipológico de “Hijos y Padres: comunicación y conflictos”. Eusebio Megías (coordinador), Javier Elzo, Ignacio Megías, Susana Méndez, Francisco José Navarro, Elena Rodríguez. Edita FAD, Madrid 2002. 344 páginas. Más recientemente Javier Elzo en “Tipología y socialización de las familias españolas”. En Arbor, nº 702, Tomo CLXXVIII: “La Familia en el XXV Aniversario de la Constitución Española” Salustiano del Campo (editor), Junio de 2004. Madrid, páginas 205-229, donde concreto y avanzo algunas reflexiones más sobre el texto anterior. También mi texto “Padres e Hijos. Valores de ida y vuelta”. Conferencia de clausura en la Jornada “Los hijos raros” celebrada en Madrid el día 3 de Noviembre de 2004. Libro de Ponencias, paginas 117-142. Edita FAD, Madrid 2005. Más allá de estudios empíricos es de justicia reseñar el trabajo, profesional e investigador, de Javier Urra desde su vertiente de psicología clínica y su enorme conocimiento de la realidad de los menores. Su última publicación “Escuela Práctica para Padres”, Edita “La esfera de los libros”, Madrid 1994, 958 páginas es un compendio de su saber. Nos decía cuando lo publicó “que se había vaciado” en ese libro. Pero estoy seguro que no pasará mucho tiempo sin que veamos el próximo con nuevas y siempre importantes informaciones y reflexiones.



Mesa Redonda:

Factores de riesgo y factores de protección.

Intervención del

Prof. Dr. D. Enrique Echeburúa Odrozola

Catedrático de terapia de conducta de la Universidad del País Vasco en San Sebastián

El tema del que voy a tratar es el relacionado con las víctimas de abuso sexual en la infancia dentro del marco de los factores de riesgo y factores de protección que es el común denominador en este sentido. Debo señalar que el abuso sexual es un fenómeno frecuente del que se ocupan, por desgracia con cierta frecuencia, los medios de comunicación; y digo por desgracia, porque reflejan la realidad existente. Según algunos estudios que se han llevado a cabo en España, en concreto del profesor López de la Universidad de Salamanca, y que son coincidentes con algunos que se han llevado a cabo en Estados Unidos, la tasa de prevalencia del abuso sexual, puede afectar en el caso de niñas, hasta un veintitrés por ciento de la población y en el caso de niños hasta un quince o un diecinueve por ciento. Estos datos me parecen excesivos; me refiero a que se han obtenido con una encuesta amplia en población adulta que, retrospectivamente, han informado de la existencia de algún tipo de abuso sexual. Pero probablemente el concepto de abuso sexual utilizado es un concepto muy amplio donde se incluyen conductas propiamente de abuso sexual y otras relacionadas con conductas de exhibicionismo, etc., que desde el punto de vista psicológico tienen mucho menos peso en cuanto al desarrollo psicológico de ese menor. Por tanto, con un sentido más estricto de lo que es el abuso sexual entendido como conductas sexuales que van a interferir negativamente en el desarrollo psicológico del niño, probablemente nos situaríamos en cifras con una tasa de prevalencia de en torno al cuatro por ciento de la población que, aún siendo mucho más bajas que estos estudios epidemiológicos a los que me he referido, siguen siendo muy significativas. Cuando hablamos de abusos sexuales los calificamos en función del agresor y en función de la conducta sexual propiamente dicha. Si hablamos del agresor, se puede tratar de un abuso sexual extrafamiliar o intrafamiliar, y si hablamos de la conducta sexual pueden ser de abusos que impliquen un contacto físico y otros que no implican como tal. En cuanto a la relación entre el agresor y la víctima, los agresores intrafamiliares, o de personas vinculadas a la familia, son los más frecuentes y suponen aproximadamente del orden del sesenta y cinco a ochenta y cinco por ciento de todos los abusos sexuales. Me refiero a los abusos generados por padres, padrastros, abuelos, hermanos mayores, tíos o gente vinculada a la familia como pueden ser vecinos, sacerdotes, monitores, profesores, etc. El perfil que tiene estos abusos es que se trata de abusos crónicos, no se limitan a sucesos puntuales, sino que tienen una regularidad en el tiempo y, generalmente, no implican violencia física adicional, porque la relación de autoridad que establece el agresor con el niño, es suficiente para doblegar su voluntad y para conseguir los objetivos que pretenden. Por otra parte hay otro tipo de agresiones sexuales generadas por personas desconocidas que, aprovechando la soledad del niño o asaltándole, llevan a cabo conductas sexuales. Estos contactos en cambio, son aislados, se limitan a un único hecho y existe un riesgo de violencia porque el niño se puede resistir, tanto más, cuanto más próximo está a la adolescencia.

En cuanto a los tipos de abuso, he dicho que hay tipos de abuso sin contacto físico de los cuales los más frecuentes son la masturbación delante del niño, el relato de historias sexuales, obviamente no deseadas por el niño, o el someterle a la proyección de películas pornográficas con objeto de crear un clímax adecuado para que luego el agresor pueda excitarse y llevar a cabo conductas masturbatorias, o de otra índole. Y también existen los abusos sexuales que entrañan un contacto físico. En estos casos, lo más habitual son los tocamientos, la masturbación o los contactos bucogenitales, y en cambio la penetración anal o vaginal, afortunadamente, es mucho menos frecuente, excepto en aquellos casos, en que las víctimas están ya próximas a la pubertad, en cuyo caso aumenta el riesgo. Obviamente,

aparte de las repercusiones psicológicas, que son terribles en este caso, el riesgo de lesiones físicas añadidas, derivadas de la diferencia de configuración anatómica entre el niño y el adulto en sus genitales, tiene unas implicaciones que son fáciles de comprender.

Si hablamos de los factores de riesgo ¿qué tipo de niños o de niñas pueden ser más fácilmente víctimas de agresiones sexuales? Es difícil establecer un retrato robot, pero desde mi punto de vista y en nuestra experiencia clínica en el tratamiento de víctimas de estas agresiones, podríamos estipular el siguiente perfil: más frecuentemente se trata de niñas. La mayor parte de los agresores sexuales son heterosexuales varones, por tanto lo que buscan es una relación con niñas. Hay una edad de riesgo que se sitúa entre los seis y doce años, probablemente con dos picos, uno entre los seis y ocho años, y otro entre los diez y doce años. Lo cual no quita, para que sucesos terribles como el que ha ocurrido ayer mismo en Galicia, hayan afectado a una niña de tres años, que además, por desgracia falleció.

En cuanto a las características del menor, son factores de riesgo la incapacidad para resistirse o revelarlo; esto ocurre especialmente en niños pequeños, porque tienen unas capacidades limitadas de comunicación o en situaciones específicas, por ejemplo en personas deficientes mentales o que tengan algún tipo de discapacidad, y por tanto más dificultad para expresar lo ocurrido. También son personas de riesgo las personas carentes de afecto, porque a veces los abusos sexuales empiezan con un tipo de seducción por afecto, por cariño y estas personas, que por distintas circunstancias familiares carecen de él, son fáciles de captar. Igualmente los niños o niñas que son víctimas de malos tratos físicos, psicológicos o de negligencia emocional, porque una vez que el agresor ha roto las inhibiciones que le impiden llevar a cabo una conducta de violencia, además con una persona con la que establece una relación afectiva como es su hijo, o su hijastro, o una persona conocida, puede saltar fácilmente del maltrato físico, o de la negligencia emocional, al abuso sexual. En cuanto a la situación de la familia, los principales factores de riesgo son la existencia de problemas de pareja, padres violentos, mujeres maltratadas, porque en estos casos la mujer no constituye un escudo protector adecuado para el niño ya que está asustada por el agresor, y también en situaciones de abuso de alcohol.

Un aspecto importante es que en la mayor parte de la violencia sexual en niños no existen indicadores físicos. Al no existir penetración en la mayor parte de los casos, las pruebas de ADN, las pruebas de fisuras, roturas, etc., que pueden existir en torno a los genitales, tienen menor importancia. Lo más importante es distinguir los principales indicadores psicológicos para determinar si existe un abuso sexual. Y digo esto porque no interesa a nadie que se conozcan la mayor parte de los abusos sexuales, y me explico: Obviamente al agresor no le interesa por la penalización que supone la existencia del abuso sexual; pero en ocasiones, tampoco le interesa a la víctima por el temor a no ser creída, el miedo a represalias del agresor y en otras ocasiones, el miedo a destrozarse a la familia, porque de alguna manera intuye que el descubrimiento de un abuso sexual intrafamiliar va a tener unas repercusiones devastadoras. Pero tampoco a la madre le interesa en ocasiones que se conozca: la madre también tiene el temor a destrozarse la familia o temor al agresor, sobre todo en situaciones de maltrato, y otras veces existe temor porque se trata de un estigma social negativo; en definitiva, el agresor es la persona con la que ella, voluntariamente, ha decidido establecer un proyecto de vida en común, y considerar que esa persona es un monstruo que lleva a cabo ese tipo de conductas, le salpica de alguna manera.

Si resulta que no hay unos indicadores físicos en la mayor parte de los casos, y las víctimas se resisten a reconocer lo ocurrido e incluso quienes podrían ser sus protectores lo ocultan, tenemos que estar muy atentos para detectar un abuso sexual.

No hay una varita mágica para conocerlo, pero sí hay algunos indicadores comportamentales: por una parte, el relacionado con los cambios bruscos de conducta, bien con alteraciones físicas como pérdida de apetito, llantos frecuentes, el miedo a estar solo, alteraciones gastrointestinales, etc., o la resistencia a salir de su habitación, o encerrarse, o no permitir que nadie le dé un beso, o que nadie se acerque, nos puede poner sobre la pista, sobre todo en niños o niñas extravertidos, que de repente se inhiben. Tómenlo con reservas porque esto no es una varita mágica para



descubrirlo, pero en cualquier caso es algo a tomar en consideración.

También hay algunos signos de sospecha en cuanto a la sexualidad que podremos clasificar en dos tipos: bien conductas por exceso, niños que por ejemplo muestren una curiosidad sexual excesiva, que antes no tenían, o que hagan preguntas o utilicen un vocabulario que denote un grado de conocimiento superior a lo que es esperable en ese niño y en su medio, bien conductas por defecto, por ejemplo, niños que de repente se echan a llorar cuando se hace mención a cualquier tema sexual en el sentido amplio del término, por ejemplo, que una pareja se va a casar.

En líneas generales, si hablamos en función del sexo, y con todas las reservas, en las niñas la sintomatología es más bien ansioso-depresiva, o sea, síntomas de temor, de ansiedad, de tristeza, de aislamiento social, y en los niños en cambio, tienden a predominar problemas de socialización, o sea, trastornos del comportamiento, agresividad y fracaso escolar que anteriormente no existían. La victimización, en cualquier caso, no es algo automático. Ante un suceso negativo, como es un abuso sexual, las reacciones psicológicas o psicopatológicas no son iguales en todos los niños o niñas, sino que dependen de una serie de factores mediadores entre los que se encuentran la edad del niño, tanto peor cuanto más pequeño es; las estrategias estratégico disponibles, me refiero a los recursos psicológicos de que dispone el niño, y el papel protector de la familia; mientras que las familias bien constituidas constituyen un parapeto, las más desintegradas suponen un riesgo importante.

En resumen, los principales factores mediadores de los efectos del abuso sexual que permiten predecir cuál va a ser el comportamiento de ese niño y determinar qué medidas tomar son: El perfil individual de la víctima; cuanto más equilibrado sea el niño, menos va a ser el efecto. Las características del acto abusivo; los peores predictores son cuando existe penetración, bien sea anal o genital, o cuando el agresor es un familiar, por lo que supone de pérdida de confianza y la duración del acto; cuanto más duradero es el abuso sexual, peor es el pronóstico. Y por último, las consecuencias derivadas de la revelación; si todos le protegen, la reacción es mucho mejor que si ponen en duda su testimonio.

Estos factores unidos a la cohesión familiar son los que explicarían el que la victimización sea muy alta o, en cambio, sea sólo un suceso negativo del que se puede recuperar.

Vamos a pasar a las medidas que hay que tomar cuando se detecta un caso de abuso sexual. En primer lugar hay que garantizar la seguridad de la víctima; si he dicho antes que la revictimización o sea, la duración de las agresiones sexuales es uno de los peores predictores, lo que tenemos que hacer es cortarla en seco. Para garantizar la seguridad de la víctima hay que actuar a través de la propia víctima, es decir, dotarla recursos para enfrentarse ante el posible agresor. Las estrategias van a depender de quién sea este, utilizando para ello a sus cuidadores si ocurre en el entorno familiar, formando a hermanos mayores o a su madre; o tratando al agresor, sobre todo cuando el agresor es intrafamiliar, haciendo que sea consciente de lo que ha ocurrido, y poniéndole en un programa de tratamiento para evitar, siempre que él acepte, que la situación continúe y, en caso de que esto no funcione, haciendo que el agresor salga de la familia para proteger al niño.

También, como medida muy importante, hay que valorar la necesidad de tratamiento psicológico de la víctima; todas las víctimas no necesitan tratamiento psicológico. Este puede llegar a tener un efecto iatrógeno. Si un niño supera la situación con el apoyo de las personas que están a su alrededor, no va a hacer falta tratamiento psicológico, sino seguirle con un tratamiento a distancia, tratando a la familia y asesorando a los educadores. Sin embargo, si se ve una sintomatología psicopatológica, necesitará tratamiento, pero eso hay que valorarlo en cada caso.

Según mi opinión, conviene hacer una valoración específica para determinar las medidas que habrá que tomar. No siempre tendrá que intervenir la justicia, porque en casos de abuso sexual intrafamiliar, la actuación del fiscal puede descompensar toda la familia. En ocasiones, a través de los servicios sociales, el apoyo a la familia, al agresor y a la víctima, puede ser suficiente. Otras veces, en cambio, la gravedad de la situación o el que el agresor no tome conciencia de lo que ha ocurrido, requiere una intervención judicial inmediata.

En resumen, cada caso requiere una valoración; tenemos que mirar por el bien del menor y del entorno familiar, y eso



requiere una evaluación cuidadosa de los especialistas para determinar qué es lo que hay que hacer en cada momento. Muchas gracias por su atención.

Intervención del

Prof. Dr. D. Josep Tomás i Vilaltella

Profesor titular de Psiquiatría Infantil, Universidad Autónoma de Barcelona

36

Mi intención es hablar de la planificación terapéutica, porque a través de la planificación terapéutica hablaremos de los factores desencadenantes y factores de riesgo que existen bajo el trastorno del tipo disocial.

El trastorno disocial, como cualquier trastorno psicopatológico tiene un elemento de vulnerabilidad. Esto quiere decir que sólo algunas personas, en función de una serie de elementos desencadenantes y de riesgo van a padecerlo. Existen por tanto factores genéticos y de vulnerabilidad que pueden abordarse con tratamientos médicos o psicofarmacológicos.

Uno de los problemas que se plantean y que es tema de debate en la actualidad es hasta qué punto los tratamientos psicosociales o psicológicos, son más o menos oportunos. Actualmente se piensa que existen tratamientos efectivos.

Voy a referirme a ellos para volver a analizar, secundariamente, las causas de este trastorno. Hablaremos del entrenamiento parental, los programas sociales con entrenamiento de tipo cognitivo, los programas escolares y los de tipo comunitario.

El entrenamiento parental se basa en la reorientación de la interacción padres-hijos. Se aborda, por tanto, el conflicto intrafamiliar y se analiza el mecanismo de la interacción. En función de este análisis se buscan las causas que han pasado inadvertidas, y que de alguna forma han podido generar o mantener aquella conducta agresiva y antisocial. Es un enfoque bastante efectivo y que además tiene una repercusión a largo plazo. Tanto es así que hay experiencias que muestran que el tratamiento de las perturbaciones conductuales de los niños entre el período que va de seis a los diez años, modificando las actitudes educativas, es uno de los más eficaces para mejorar el pronóstico de los adolescentes. Si los padres presentan alteraciones psicopatológicas en el momento en que empieza el tratamiento, entonces hay que analizarlas y tratarlas. El abuso de sustancias por parte de los padres es algo muy frecuente y que forma parte de lo que llamamos la patología dual, ya que el abuso de sustancias produce, empeora o agrava las alteraciones psicopatológicas. Otras perturbaciones son los problemas de pareja, la disfunción familiar, las alteraciones de personalidad, etc.

El segundo tipo de enfoque del problema desde el punto de vista psicosocial, es el entrenamiento cognitivo. Implica la ayuda pedagógica de educadores especializados, psicopedagogos y psicólogos, para modificar su comprensión de



los problemas, capacidad de análisis y percepción de la realidad que les rodea. Se trata de cambiar también su forma de reaccionar al ambiente y por lo tanto su respuesta emocional y su valoración de ella. El objetivo de este proceso es una adaptación conductual por la modificación del sistema de cognición y los procesos afectivos que de forma inmediata se implican.

Es aplicable a niños con trastornos de tipo disocial e incapacidad de solucionar problemas, que normalmente tienen perturbados su sistema de percepción de la realidad, puesto que sus motivaciones e improntas culturales son distintas, y están ligadas a las de sus padres, con alteraciones de la autoestima y dificultades de motivación e implicación. Sin embargo, es importante el componente impulsivo, por lo que no suelen responsabilizarse de forma suficiente, ni persistir en determinadas actividades.

Los niños agresivos se enfrentan a los demás con suspicacia, sus reacciones son hostiles, tienen una escasa relación social y, normalmente, eso repercute en la relación con los profesores, con los compañeros y con los padres. Uno de los factores que desde siempre se ha señalado como propio de niños con trastornos de conducta social, es su pobreza verbal; se señaló incluso hace veinte o veinticinco años que una de las causas fundamentales de la agresividad en el niño estaba ligada a su dificultad de expresar las emociones; incluso se decía que si las niñas eran menos agresivas que los niños, era porque poseían mayor riqueza verbal y mayor capacidad de expresar sus emociones verbalmente y no por medio de la acción. Si bien esto no es una causa fundamental, es una causa acompañante, y sin duda alguna, el trabajo de enriquecer el lenguaje del niño y favorecer su capacidad de expresar los sentimientos es un recurso terapéutico absolutamente indispensable. Y es también un recurso educativo aconsejar a los padres para que no desaparezca diálogo y la conversación intrafamiliar.

La aproximación cognitivo-conductual, corregir la capacidad verbal, y ayudar a modificar las conductas agresivas e impulsivas, son terapias, que en ese momento se pueden considerar útiles y eficaces, aunque quizás no a largo plazo.

Las intervenciones escolares es el tercer parámetro de acción, puesto que la relación con los compañeros y la vivencia dentro del medio escolar es otra de las fuentes de trastornos disociales entre los que está el fracaso escolar, las dificultades en la adquisición de nuevos conocimientos, el agravio comparativo en relación a los otros compañeros y la necesidad de jugar al líder negativo, provocar como forma de destacar, y conseguir determinada respuesta emocional. La resolución de los conflictos en el ámbito del aprendizaje escolar, es necesaria también para evitar los trastornos de conducta en los niños. Un cuarenta por ciento de los niños que se sienten rechazados por sus compañeros son agresivos y tienen un alto riesgo. La técnica de prevención se dirigirá a favorecer la relación social a través de la socialización y de la capacidad de coexistencia. Para ello se intervienen las relaciones con los profesores y los compañeros, de forma que desaparezcan los de agravios comparativos o la sensación de frustración o falta de aceptación. Para corregir las actitudes de oposición, de negativismo, de necesidad de provocación o actitudes impulsivas, hay que potenciar la disciplina interna.

La intervención comunitaria afecta a todo un grupo social. La utilizaremos en comarcas, pequeños municipios, o barrios en los que haya un cierto incremento de conflictos y realizaremos desde un punto de vista político-educativo, toda una serie de actuaciones para la promoción de una determinada conducta pro-social. A través de actividades sociales, de movilización familiar y de adolescentes y niños buscaremos la reducción de las actividades antisociales y delictivas a través de cambios en el sistema de relaciones y en los mecanismos de satisfacción de las necesidades de juego o de ocio que puedan tener esos niños. Muchas de ellas son prometedoras, y lo que hacen es manejar los casos agresivos comunitarios. Así, la terapia familiar intensiva que, a través de una dramatización, permite una toma de



conciencia de la realidad. Este tipo de terapias tienen un buen resultado a largo plazo en los adolescentes, pero implican un presupuesto, una dedicación y un esfuerzo muy importantes. Al iniciar el tratamiento, es necesario hacer una valoración diagnóstica y precisa de cada uno de los chicos, especificar bien cuál es el subtipo de conducta antisocial que presenta, cuándo empezó, su grado de severidad, la duración, los síntomas principales, y estudiar la adversidad psicosocial que contribuye a mantener esta situación.

Hay factores predisponentes, generantes, desencadenantes y perpetuantes, desde el punto de vista de la psicopatología. Los factores perpetuantes son los elementos que intervienen a lo largo del proceso. Conocerlos supone decidir cuál es la interacción, crear objetivos terapéuticos, planificarlos, determinar los momentos de evaluación.

Las metas terapéuticas deben reunir una serie de condiciones que se deben respetar; una de las condiciones, de las que quizá se habla poco, es el equipo de trabajo pluridisciplinar, formado por educadores, por psicopedagogos, por psicólogos, por psiquiatras, por médicos, pediatras, etc., o sea, por profesionales con un lenguaje propio que deben ponerse de acuerdo. Por lo tanto una de las metas terapéuticas del equipo en primer lugar, es la capacidad de sentarse a escuchar al otro, de no jerarquizar la relación, de establecer una acción combinada.

Es necesario que los objetivos y actuaciones sean objetivables y mensurables para que podamos en todo momento evaluar el grado de consecución de los fines propuestos. Igualmente, deben ser realistas y tener la posibilidad de llevarse a cabo en el corto o medio plazo.

El niño como objetivo de nuestro trabajo debe ser evaluado en relación a sí mismo, valorando sus avances para reforzar la autoestima y utilizando estrategias no coercitivas y que no le aparten del programa de tratamiento. Se debe mantener el registro de las metas obtenidas, describir con franqueza el pronóstico y el plazo de tratamiento. Con los padres hay que ser claros e incluir información sobre la farmacoterapia cuando forme parte de la estrategia global terapéutica, estructurar las actividades y los horarios del paciente, promover su comunicación clara, directa y específica con el paciente, eliminando intervenciones negativas y descalificadoras. Hay que fomentar el reconocimiento positivo de los padres hacia sus hijos, potenciar las relaciones coordinadas entre los padres, promover la rutina diaria de tiempo en común, resaltar la necesidad de discutir respetando opiniones y comprendiendo sentimientos y moderar la forma de dar órdenes. Por último, hay que insistir en la necesidad de deliberación, acuerdo y consistencia entre los padres y solicitar resúmenes de conflictos que nos permitan orientar en ese sentido.

Intervención de la

Prof. Dra. Dña. Violeta Núñez Perea

Doctora en Pedagogía en la Universidad de Barcelona

Yo me dedico, debo confesarlo, a ese duro pero también fascinante oficio de la educación; es decir, mi función es pasar patrimonios culturales, como todo aquel que se dedica al oficio educativo, pasar patrimonios que consideramos va-



liosos, herencia importante para las nuevas generaciones. Y ahora vamos a ver que los problemas se generan cuando dimitimos, como decía María Zambrano, de esta función de transmisión, en la cual se constituye verdaderamente el acto educativo. Como pedagoga, mi oficio último desde hace ya varios lustros, no diré cuántos, mi trabajo se orienta a la formación de pedagogos y educadores sociales, en la Universidad de Barcelona, a la formación de profesionales solventes, capaces de sostener un esfuerzo educativo allí, donde tal vez, otros ya han renunciado. No voy a leer íntegramente la ponencia, tengo entendido que formará parte de la publicación de las actas de estas jornadas, sino a resaltar tal vez las cuestiones que me parecen de más interés, y más específicas en este Foro.

Y en este sentido, en primer lugar, quiero señalar que siempre es necesario recordar la diferencia entre medida judicial y trabajo educativo, porque responden a dos lógicas distintas. La primera tipifica una respuesta social ante una transgresión o delito, mientras que el trabajo educativo siempre nos remite al orden de la elección libre de un sujeto. Cuando queremos hacer una intersección entre estos dos territorios, indefectiblemente nos vamos a encontrar en un campo atravesado por un sinnúmero de paradojas. Cuando digo paradojas, me refiero a que son contrarios, tensiones que no son posibles de eliminar y que debemos conocer para saber cómo manejarnos operativamente en el trabajo del caso por caso.

Yo voy a señalar de todas estas paradojas las tres que considero más interesantes: Violencia social, versus violencia simbólica, obligatoriedad, versus voluntariedad y focalización social versus espíritu universalista de la educación.

Vamos a entrar en la primera, violencia social, versus violencia simbólica. Yo diría que esta es quizás la paradoja central del acto educativo hoy. Podemos decir que lo que fundamenta al ser humano es una violencia primordial o violencia pedagógica que no es otra cosa que un límite a las pulsiones del sujeto, lo que hoy se llama violencia simbólica, que indica a las jóvenes generaciones los “no”, es decir, las imposibilidades o las prohibiciones que cada cultura sostiene. Ahora bien, si estos límites iniciales no se sostienen, el sujeto queda librado a sí mismo. Os recomiendo una película que estuvo poco tiempo en cartelera, creo que el año pasado, es una película de Gus Van Sant que se tituló “Elephant” y que cuyo tema son los asesinatos masivos en un instituto; lo que también Michael Moore tomó en “Bowling for Columbine” pero que Gus Van Sant trabaja desde la perspectiva del propio adolescente; es decir, si los límites no se sostienen, lo que aparece es la violencia manifiesta como respuesta a la inhibición del ejercicio de la violencia simbólica por parte de los adultos. Esta violencia, en su ejercicio, desborda al propio sujeto y lo empuja a lo peor de sí mismo; es preocupante hoy esta inhibición inicial de los adultos, no sólo de los padres, también de los educadores, de los ciudadanos en general. Yo recuerdo que una educadora me comentó que al pasar por un barrio no demasiado periférico de París, observó a unos adolescentes saltando encima de los coches y abollando el techo; los adultos miraban aterrorizados sin atreverse a decir nada; la educadora les dijo : ¿por qué hacéis esto?, hay otras cosas mejores que podríais hacer ¿no? Y ante su sorpresa los chicos bajaron de los techos de los coches. Esta especie de terror que los adultos últimamente tenemos ante los jóvenes, es lo que augura de forma preocupante una verdadera desprotección de los menores. Y la reticencia de los adultos a una autocrítica al respecto hace que nos pongamos en posición de víctimas. Los adultos no nos atrevemos a construir nuestro lugar de autoridad, y este lugar de autoridad, que no de autoritarismo, es lo que debemos recuperar en el trabajo educativo. Este es el desafío necesario para poder atravesar esta paradoja, aparentemente irresoluble entre violencia social y violencia simbólica.

La segunda paradoja es la de obligatoriedad versus voluntariedad. La educación se decreta como obligatoria desde los enunciados legales o desde las medidas judiciales, tanto para los niños como para los adolescentes. Pero este decreto no funciona en el terreno pedagógico porque aquí la palabra la tiene el sujeto; entonces el primer paso del trabajo educativo es lograr el consentimiento del sujeto a la labor educativa. Si el sujeto viene dispuesto a trabajar no



hay problema, pero si el sujeto no tiene aún esa disposición, el trabajo lejos de ser un trabajo educativo, se transforma en una suerte de persecución para que el sujeto acate lo que se le pide, o las normas, etc. Esto, como comprenderán, se nos transforma en un problema casi irresoluble, porque o ponemos un seguimiento de por vida, por ejemplo de un educador social “in eternum” o, tenemos que ponernos a pensar cómo abordar el tema. Para que la educación comience a funcionar como verdadero trabajo de consentimiento y de sometimiento voluntario del sujeto, es necesario que este demande algo, pues la educación, es decir, la transmisión, el dar, el ofertar, funciona si el sujeto en algún momento persigue algo. Yo lo enlazaría con la intervención del Doctor Javier Elzo cuando nos hablaba de las grandes preguntas, no es que hayan desaparecido del universo de los adolescentes y los jóvenes, pero en estos tiempos inmisericordes de prisa y desasosiego, cómo poder abrir, si más no en el trabajo educativo, espacios de interrogación, lugares donde el sujeto tenga la oportunidad de plantearse y replantearse algo respecto a su vida y de pensar cosas nuevas. Yo creo que aquí hay dos autores, que si podéis y tenéis la ocasión de leer, os podrían dar pistas respecto a este punto, que son August Hirschwald y “Mot Manen”.

40

La tercera paradoja, tiene que ver con la focalización social por un lado, y el espíritu universalista de la educación, por otro. Solemos posar ciertamente una mirada sesgada sobre ciertas poblaciones, básicamente aquellas que son producidas por la pobreza estructural, esas poblaciones que ya el “higienismo” del siglo XIX consideraba peligrosas. Los adolescentes y jóvenes cuando son focalizados en determinadas poblaciones, generalmente, son introducidos en dispositivos que tienden a cronificar esa situación de partida, a lo sumo, se proponen proyectos que insisten o, muchas veces en realidad consisten en el mero entrenamiento en los llamados hábitos y habilidades. Y debemos entender desde la perspectiva pedagógica que este es un recorte de la cultura y que estamos socavando el trabajo educativo. Este recorte de la cultura no hace sino señalar la exclusión de los jóvenes; ya Pestalozzi, lo decía en el siglo XVIII muy crudamente, educar al pobre para pobre, para que sepa vivir en la pobreza que le ha tocado, y que será también su porvenir. Muchas veces ese sesgo que damos en la focalización social choca frontalmente con el carácter universalista de la educación. La pregunta entonces es qué lugares estaríamos dispuestos a abrir y sostener para los jóvenes; qué lugares, qué proyectos, qué instituciones, que posibiliten respuestas diversificadas, matices múltiples, para no caer en el modelo de hospicio medieval donde se ubicaba todo lo que molestaba en lo social: viudas, escrupulosos, huérfanos, delincuentes, ciegos... Se trata de poder articular distintas maneras de atención socioeducativa. Aquí yo voy a hacer una reivindicación de la ley, del año 2000 y solicitar, efectivamente, los recursos para que estas diferentes y plurales respuestas puedan articularse. Desde la circulación por recursos deportivos y de ocio hasta la propia circulación, uso y apropiación de la ciudad. Entonces, a nivel de la propia responsabilidad pública, tenemos tres cuestiones: proporcionar a los sujetos recursos de acceso a las redes sociales atravesadas por la lógica de la tecnología de la información; es una responsabilidad pública que debemos poder recoger en el trabajo socioeducativo cotidiano. Elaborar diseños referenciales a las prestaciones educativas para evitar la discrecionalidad de los centros o incluso de autonomía a autonomía, y finalmente ejercer de garante del derecho a la educación, en un sentido amplio y fuerte, no en un mero sentido pestalozziano



Intervención de

Ilma. Sra. Dña. Esperanza García García

Directora General de Infancia y familia de la Concejalía de Empleo y Servicios a la Ciudadanía del Ayuntamiento de Madrid

A la vista de lo que se ha dicho en esta mesa creo, que desde el punto de vista de los servicios sociales, la intervención preventiva constituye, o debe constituir por lo menos, la forma de intervenir prioritaria de las administraciones públicas y también de todas las asociaciones que trabajamos en el ámbito de la infancia y de la familia. Existe una indudable inquietud en la sociedad, y cada vez con más frecuencia profesionales de la intervención y estudiosos del tema nos reunimos para analizar por qué se produce ese fenómeno de la inadaptación familiar y la inadaptación social de los menores y las graves consecuencias, además, que ese fenómeno acarrea. Entre las razones que justifican esta inquietud podemos destacar las siguientes: numerosos estudios sociológicos y psicológicos constatan la elevada incidencia del número y tipo de problemas que sufren los niños y adolescentes, unos con consecuencias individuales o familiares, y otros, con graves efectos en la comunidad; entre los más comunes se citan problemas académicos, el abandono y fracaso escolar, problemas afectivos y emocionales, las conductas delictivas y agresivas, las conductas adictivas, el embarazo y las conductas sexuales de riesgo, incluso, en los últimos tiempos, aparecen fenómenos emergentes como las bandas organizadas; en segundo lugar, destaca la prevalencia y persistencia de algunos problemas psicológicos recogidos bajo el paraguas de los desórdenes de conducta; y en tercer lugar, preocupa, además, la precocidad de estos problemas, de hecho, el desarrollo de muchos de estos problemas tiende a ocurrir cada vez en edades más tempranas.

A la hora de analizar todas estas cuestiones y de ofrecer alternativas adecuadas, los factores de riesgo y de protección son una herramienta imprescindible. Con el término riesgo se expresa el incremento de la probabilidad de un resultado o consecuencia negativa dentro de una población de individuos, por tanto las características que incrementan dichos riesgos se definen como factores de riesgo. Es muy importante matizar, sin embargo, que el término factor de riesgo es un concepto correlacional, en consecuencia referir que una característica actúa como factor de riesgo, no significa que necesariamente tenga que producirse el resultado. Pero además, también, su estatus es condicional y probabilística; la relación factor de riesgo resultado, depende también de otro conjunto de variables que ha expuesto espléndidamente el profesor que me acompaña. Entre los contextos que interesan a la hora de analizar la noción de menores en riesgo, la familia, la escuela, el grupo de iguales o compañeros y los medios de comunicación, constituyen algunos de los más relevantes en la ecología del menor. De aquí que entre las numerosas tipologías que existen en la literatura científica realizadas por diferentes investigadores, me acogeré a una de las clasificaciones más sencillas, la de Akers, que tiene que ver con el nivel de explicación en el que se sitúan estos factores. Así nos habla de factores macrosociales, que configuran el entorno social más amplio que tiene que ver con la estructura económica, legal y normativa; factores microsociales, que se producen en el universo de las relaciones interpersonales más directas del menor como la familia, la escuela y el grupo de iguales, y factores individuales que hacen referencia a las características internas del individuo como la personalidad, las habilidades, las actitudes, los valores... Hay en esta mesa, como digo, profesionales de la psicología con una formación muy cualificada, que han profundizado en estos temas. Permítanme que a lo largo de mi intervención, me centre fundamentalmente en aquellos más inmediatos de interacción en los que discurre la socialización de los adolescentes, los factores microsociales con una necesaria alusión a otros de carácter



macrosocial como son el apoyo y los recursos a las familias, que por razones de mi trabajo, me veo obligada a abordar. Entre los factores familiares claves que sitúan a los menores en riesgo de emitir conductas desadaptativas, destacan el abandono y el descuido de los padres, y como veremos a continuación, estos factores de riesgo además, tienen un valor fundamental para los planificadores y los técnicos de los servicios sociales. Otros factores familiares que se relacionan con frecuencia y que me gustaría destacar son el maltrato físico, el maltrato emocional, el abuso sexual, determinados cambios en la composición y estructura familiar como el divorcio o las separaciones de los padres, la ausencia de supervisión en la familia, las pautas de educación y crianza inadecuadas, las pautas de comunicación familiar poco fluidas, los conflictos familiares, la historia familiar de conductas antisociales y actitudes parentales favorables a estos comportamientos. Cada uno de estos factores coloca a los menores en riesgo de problemas conductuales, de ajuste y de disfunciones clínicas y, constituye por tanto, un blanco prioritario de los objetivos de prevención. Es importante también, como decía el profesor, los factores de riesgo escolares y, finalmente, y específicamente también los factores de riesgo asociados a los iguales; no voy a profundizar en ellos porque creo que se han expuesto ampliamente en esta mesa. Por otra parte, el funcionamiento en cascada de esos factores de riesgo hace imperativo comenzar los programas de prevención cuanto antes sea posible, abordarlos en un brote inicial evitaría tanto su cronificación como la emergencia de otros nuevos riesgos, y serviría además para promover la presencia de recursos protectores que trabajen en contra de las conductas inadaptadas.

Aquí aparece, por tanto, el término de factor de protección, que se utiliza para referirse a las condiciones o características asociadas a un descenso en la probabilidad de estas consecuencias negativas y en este sentido tiene un uso paralelo al de factor de riesgo, por tanto los factores de protección operan para promover un desarrollo adaptado y para diluir o contrabalancear el impacto negativo de los factores de riesgo, reduciendo la probabilidad de que estos últimos lleguen a cristalizarse en consecuencias negativas. Los factores de protección han sido menos estudiados que los que incrementan el riesgo, y podríamos hablar de los siguientes factores protectores: en la familia, recibir cuidados estables por adultos competentes, apego emocional y relaciones de calidad en la familia, supervisión parental de las actividades y conductas diarias, disciplina consistente, oportunidades y refuerzos por la implicación familiar y medidas de apoyo a la familia; en la escuela la implicación en la tarea de forma efectiva, utilizar estrategias de enseñanzas efectivas y seguimiento cercano de los alumnos y reforzamiento y apoyo social por parte de los profesores, y en el grupo de iguales, fundamentalmente, el apego emocional, y compartir proyectos con iguales normalizados e integrados socialmente.

Desde el punto de vista de los servicios sociales, lógicamente a todas estas cuestiones de carácter más psicológico, hay que añadir un componente legal, pues no olvidemos que la función de los servicios sociales, tanto su actividad como su competencia, están enmarcadas en un conjunto de normas. En este sentido es importante la distinción que hizo la Ley 1/96 de Protección Jurídica del Menor de las dos situaciones posibles existentes en cuanto a la desprotección de los menores; distingue esta Ley entre las situaciones de riesgo y las situaciones de desamparo y, señala como situaciones de riesgo aquellas en las que el inadecuado ejercicio de los deberes de protección por parte de los padres no son suficientemente graves como para que lleven aparejada la separación del menor de su propio medio familiar, pero sí para requerir una intervención de los servicios sociales para eliminar esos factores de riesgo. Sin embargo, las situaciones de desamparo son aquellas otras en que el inadecuado ejercicio o la falta de protección por parte de los padres, hace necesario que la entidad pública asuma la protección de ese menor separándole de los padres. A partir de la nueva legislación en el ámbito de la protección de los menores, se produce, además, un cambio de la atención al menor a los programas de infancia y familia. La distinción entre el tratamiento del menor o el tratamiento de la infancia y de la familia no es sólo semántico. Las actuaciones se dirigen ahora muchísimo más a trabajar con todo el conjunto familiar.

Cuando se producen los primeros cambios legislativos en el ámbito de protección de menores, allá por el año 1987,



ya nos planteábamos que desde la ayuda a un niño con dificultades, a la ayuda a una familia con dificultades, había mucho camino que recorrer, y en estos diecisiete años que han transcurrido se han hecho muchas cosas y se ha avanzado mucho, pero tenemos ante nosotros nuevos problemas y nuevos retos que afrontar. El sistema de protección de menores está asistiendo a un incremento notable de los casos de adolescentes que requieren una intervención protectora a causa de la incapacidad confesada de los padres para poder ejercer su papel educativo. Estos casos están planteando una verdadera crisis del sistema, lo llevan planteando ya hace unos años, y más aún de una de las medidas que más se suele adoptar para la atención a estos menores, como es el acogimiento residencial.

Al sistema de protección actualmente le están llegando adolescentes con conductas de desobediencia, agresividad y falta de control de sus impulsos. Si hace unos años nos planteábamos que el aumento del caso de adolescentes que llegaban al sistema de protección, parecía indicar que no existía posibilidad de una detección temprana de esas situaciones, y que solamente cuando comenzaba a presentar conductas graves se intervenía, en el momento actual, y ya desde hace varios años, las nuevas generaciones de adolescentes necesitados de protección, no son exactamente los carentes de aspectos materiales de antes. Se trata de adolescentes que no caben en las nuevas relaciones de pareja que sus adultos protectores crean, o de familias desbordadas que no desean que el, o la adolescente, siga con ellos.

Las nuevas formas de confrontación que generan una parte de los adolescentes actuales, hace reaparecer, como decía la profesora que me ha precedido, la vieja lógica social que busca un lugar para internar a toda aquella persona que molesta. Es frecuente que los padres acudan al sistema de protección solicitando un internado para sus hijos, pretendiendo descargar, además, toda la responsabilidad en las instituciones, pero ha de quedar bien claro que el desamparo no es el camino para atenderles por mucha desesperación que haya a su alrededor.

Otro de los retos que tenemos planteado es el fenómeno de la inmigración; el incremento del número de adolescentes extranjeros en los últimos siete años ha sido importantísimo, en concreto en Madrid, por ejemplo, si en el año 1998 alcanzaban en número de adolescentes 4.113, en 2005 se eleva a 26.000, lo que representa pasar de un 2,97% de la población adolescente a un 16,17%. No es que sea el número el problema; existe una especificidad en el tipo de necesidades y demandas que afecta a toda la sociedad y de forma muy directa a los sistemas de los servicios sociales y de protección de menores. Además, no todas las condiciones son iguales y deben ser abordadas específicamente: no es lo mismo el caso de los menores que han venido acompañando a su familia o como consecuencia de la reagrupación familiar.

Además del lógico choque cultural, sufren el doble esfuerzo que representa renunciar a la pertenencia a sus grupos de referencia ya consolidados en su país de origen, y buscar otras alternativas que faciliten su proceso de integración. Por otro lado, la frustración que supone el enfrentamiento a la realidad del día a día frente a unas expectativas seguramente desproporcionadas y, además, llegar en un momento tan crítico de la etapa evolutiva, como es la adolescencia y, en muchos casos, tras varios años de separación de su propia familia.

De aquí que el grupo de iguales que tiene para todos los adolescentes una importancia tan vital, sea aún más fundamental para ellos que sienten, que viven, en un entorno ajeno. El grupo les proporciona la información, la referencia del apoyo; ahora bien, existen mayores dificultades para la integración en función también de la situación familiar de partida.

Los que conviven con su familia son mayoritariamente latinoamericanos. Los problemas en estos casos, además de las causas expuestas, guardan relación con las condiciones de vida de la familia, las largas jornadas de trabajo, o las condiciones de la vivienda, que redundan en una falta de acompañamiento y supervisión familiar.



Más complejo resulta el grupo de los menores extranjeros no acompañados, que son básicamente de origen marroquí, donde encontramos incluso dificultades para obtener datos precisos por su movilidad tan absoluta en el contacto con el sistema de protección.

No quisiera dejar de plantear qué tipo de programas ha puesto en marcha el Ayuntamiento de Madrid para intensificar la prevención a la que hacía referencia, que es nuestra prioridad. Desde el punto de vista metodológico he querido distinguir tres tipos de actuaciones, de acuerdo con el nivel de prevención primaria, secundaria y terciaria.

En el nivel de prevención primaria, es decir, el conjunto de programas que se dirigen a todos los adolescentes de nuestro municipio y a sus familias, nos encontramos con las escuelas de padres que se realizan en los veintiún distritos municipales, y que han ampliado. Precisamente por la demanda existente, este año se van a realizar escuelas específicas para padres con hijos adolescentes; en segundo lugar, los centros de apoyo a la familia, a los que luego me referiré de una forma más amplia, realizan también actividades de formación para padres y, fundamentalmente, para padres con hijos adolescentes; en tercer lugar están los programas de espacio joven y centros de día que son proyectos de carácter socioeducativo que se desarrollan también en los veintiún distritos de Madrid, donde se trabaja con los adolescentes en actividades y valores positivos a través de actividades lúdico-formativas. La tarde joven, cuyo objetivo es ofertar a los adolescentes de doce a dieciocho años espacios y actividades de ocio saludable; los planes de mejora y extensión educativa que se llevan en colaboración con la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid, que desarrollan actividades en horario extraescolar de educación compensatoria. Participaron el año pasado cerca de treinta mil alumnos de los que el veintitrés por ciento eran adolescentes; el programa de educación vial, que se lleva a cabo por sesenta y cinco monitores de apoyo a la Comunidad Educativa de la Policía Municipal con el fin de formar a niños y adolescentes en aspectos relacionados con normas de circulación y hábitos de convivencia ciudadana; los programas de escuelas deportivas; el programa de prevenir en Madrid, de prevención de drogodependencias en el ámbito educativo; los programas de adolescentes en el ámbito sociosanitario, y resalto el nuevo Centro de Salud Joven que realiza distintas actividades sociales de carácter socioeducativo para promover la salud de los adolescentes y prevenir los problemas prevalentes que puedan afectar a su salud.

En un segundo nivel de prevención, estaría el programa de educación social en sus vertientes de educación de calle y de educación familiar. El Ayuntamiento de Madrid cuenta con ciento cincuenta y cuatro educadores sociales que trabajan al año con más de tres mil adolescentes. Las actuaciones promovidas por las propias juntas municipales de distrito, de acuerdo con la problemática existente en su entorno, y que han desarrollado durante el año 2004 más de sesenta y tres proyectos. El programa de prevención y control del absentismo escolar, que también se realiza en colaboración con la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid, con cuarenta educadores que trabajan en la lucha contra el absentismo en colaboración con cien agentes tutores de la Policía Municipal. El programa de intervención de drogodependencias con menores en riesgo.

En un tercer nivel de prevención están los centros de atención a la infancia, de los que actualmente el Ayuntamiento de Madrid tiene siete. centros de atención a la infancia. Desde junio del 2004 se están llevando a cabo los programas de implicación familiar en el cuidado y atención a menores, que tiene como objetivo acceder a aquellas familias muy desestructuradas y que no tienen ninguna motivación o conciencia del problema, por lo cual, ni siquiera inician tratamientos en los recursos normalizados; lo fundamental de este programa es la intervención en el propio domicilio de las familias. El programa de apoyo a los acogimientos en familia extensa; solamente en Madrid, más de mil niños y adolescentes están viviendo con abuelos acogedores, y pensamos que estas familias necesitaban apoyo para evitar los problemas que surgían en la adolescencia. Los programas de tratamiento a menores consumidores de drogas. El



programa de apoyo al empleo para jóvenes excluidos con riesgos de exclusión social. Quiero centrarme fundamentalmente en el proyecto de apoyo y seguimiento educativo a adolescentes en su medio de convivencia y a través de distintos centros de día. Está dirigido a aquellos adolescentes que se encuentran en una situación de riesgo grave o en una situación de conflicto social. Pero todos sabemos que muchas veces, tanto los padres como los profesionales pensamos que ese chico necesita ayuda, pero justamente, en ese momento, a los catorce años, es bastante difícil, como decía también la profesora que me ha precedido, que acepte una medida de protección. Yo suelo decir que la tutela no es una cuerda y que cuando un chaval de catorce años no está preparado para asumir esa medida, no va a funcionar, y vamos a tener a un chico de un centro de protección a su barrio, del barrio al centro de protección, sin que puedan trabajar ni los servicios sociales, ni el centro de protección. Para esto se han puesto en marcha estos programas que quieren trabajar tanto con el adolescente como con su familia, y lograr el convencimiento y la motivación para que esas personas acepten esa medida. Este proyecto, que también se ha puesto en marcha en el año 2004, nos ha dado en el poco tiempo que lleva funcionando una tipología de alto riesgo en el cuarenta por ciento de los menores atendidos. Los principales factores que se plantean son un absentismo escolar crónico en los de doce a quince años, y una falta de formación y competencias profesionales en los de dieciséis a dieciocho años, conductas predelictivas y grupos de iguales problemáticos en los de doce a quince años y conductas delictivas y pertenencia a grupos violentos organizados, uso de sustancias tóxicas y conductas sexuales de riesgo en los de doce a quince años, que en la etapa posterior se convierten en conductas de abuso y dependencia. Se ve también que en la mayoría de los casos existe una importante violencia intrafamiliar, familias desestructuradas y falta de habilidades parentales en todas las edades.

La puesta en marcha de este tipo de programas nos ha hecho ver también el fenómeno de las bandas juveniles y, en concreto, este mes de junio, hemos puesto en marcha un nuevo programa para la prevención de las bandas juveniles. Lo que pretendemos con él es el apoyo a las familias de origen inmigrante en proceso de reagrupación familiar, con hijos de entre nueve y dieciocho años, con el objetivo de prevenir la captación de esos menores por las bandas juveniles ya formadas. Se trabajará con las familias para dotarlas de habilidades sociales que faciliten la reincorporación del menor a la convivencia familiar, y queremos también acompañar a esos menores para que discurra su proceso de integración por los cauces normalizados.

Como se me acaba el tiempo, voy a nombrar un recurso muy interesante también que se ha puesto en marcha en septiembre del año pasado, que son los centros de apoyo a la familia, donde mediante las estrategias de la mediación familiar y programas adecuados para trabajar la violencia en el ámbito familiar, queremos contribuir a la prevención de la problemática que hoy nos ocupa.



Conferencia:

“Hacia unos valores compartidos”

Intervención del

Prof. Dr. D. Javier Sádaba Garay

Catedrático de ética de la Universidad Autónoma de Madrid

46

Voy a hablar de educar en valores, y por implicación, de los valores compartidos, pero fundamentalmente quiero fijarme en qué es educar en valores, qué se quiere decir cuando se dice educar en valores, si esos valores efectivamente son compartidos, y en ese sentido yo voy a tocar cinco puntos que serían..., no digo puntos de meditación porque esto suena un poco a jesuítico ¿no? Pero vamos, por entendernos. Primero voy a decir unas nociones previas respecto a qué es educar, o qué es educar en valores, después voy a decir algo de los educadores, algo de los valores, los enemigos de los valores en la actualidad y qué futuro podemos tener, o podemos esperar, o podemos desear pero sobre todo, podemos realizar desde ahora, desde nuestro presente.

Y dicho eso paso directamente a las nociones previas, a esto que quiero que sirva como motivo de meditación, como una reflexión que podamos después discutir, o al menos que quede como semilla de discusión.

Quiero empezar con el término educar, cuya etimología es educere, es decir, traer, atraer, sacar a alguien de algún sitio y llevarle a otro. La etimología en principio no es una definición; la etimología de Portugalete que es mi queridísimo pueblo, probablemente es puerto de galeotes, pero la definición, ahora que no tiene ya ni un puerto ni galeotes, es el lugar que tiene casi 60.000 habitantes y que se dedica a tales y tales cosas. A pesar de todo siempre es una introducción buena a cualquier tipo de planteamiento adaptarnos a su etimología, y yo insistiría mucho, la educación es una cuestión de acción, supone la teoría de la acción, no es predicar, no es ser retórico, no es darle vueltas, es trasladar a alguien de un estado de ignorancia a un estado de conocimiento; es trasladar a alguien de un estado, el que sea, probablemente rústico o de menor todavía, sin capacidades desarrolladas a estar en plenitud de sus habilidades.

Eso y no otra cosa es la educación, y si es así, comprenderéis que salvo casos excepcionales de autodidactismo y sin caer en ninguna teoría de las élites, es fundamental quién educa, es fundamental el educador. Sobre este tema se podrían decir muchas cosas sobre todo con la sociobiología actual, que parece que se vuelve una cierta jerarquización; resulta que los humanos funcionamos en generaciones, y al niño, al bebé, al muchacho, al menor, se le debe atraer a otra zona, se debe educar. Si eso es así, una buena parte del problema se desplaza a los educadores, qué hacemos, quiénes somos, cómo actuamos, cómo se hace esa transición de un lugar a otro.

Y respecto a los valores y como noción previa también, yo no voy a caer o no quisiera caer en el tópico. Cuando se habla de valores siempre se hace una lista: solidaridad, esfuerzo, ... Pero en primer lugar ¿qué son los valores? Porque valores en nuestra sociedad hay muchos, pero me parecen negativos, me parecen contravalores, por lo tanto primero dividamos, veamos de qué tipo de valores se está hablando. Creo que conviene de vez en cuando detenerse, y a lo mejor esta es una buena ocasión para que nos detengamos en qué tipo de valores hay que promocionar respecto a ese menor que está necesitado de educación.

Cuando dicen a veces, no hay valores, yo repetiría la famosa frase no hay peor ideología que aquella que no sabe cuál es. No hay peores valores que aquellos que no se sabe que están ahí presentes, y de contravalores probablemente



hay mucho, y naturalmente conviene verles la cara.

Después de lo dicho y por lo que acabo de exponer, habría que fijarse naturalmente en los educadores; desde cualquier nivel de responsabilidad.

Los poderes públicos no tienen que dar ningún tipo de moral pero tienen que posibilitar el desarrollo de todos los ciudadanos, y en ese sentido tienen una especialísima responsabilidad como educadores.

Pero puesto que como educadores somos los transmisores directos, por la cultura o por la escuela, o indirectos, a través del ejemplo, de los modelos y de los valores, me parece importante que nos detengamos en los educadores, en nosotros mismos, de manera autocrítica; porque pienso, y lo digo con todo respeto, que el problema radica en los educadores.

En este sentido me gustaría, bueno más bien me disgustaría, señalar algunos defectos de nuestra sociedad en cuanto a educadora, que yo creo que influyen de manera decisiva en el menor. Voy a fijarme sólo como muestra en algunos que están en los mayores, en los educadores. Voy a fijarme en tres aunque podría fijarme en tres mil.

Uno, el miedo que nos corroe; yo creo que hay un miedo sutil o no sutil a decir la verdad, hay miedo a ser veraz, y eso es terrorífico porque llega a los menores. Hay mucho pensamiento correcto, y está muy bien, pero no así el pensamiento cero o el pensamiento que es puro horror a lo nuevo, o el pensamiento que es sólo apego al grupo, al partido; eso no hace más que dinamitar la educación. Podría poner muchos ejemplos, pero este tipo de obediencia dividida, obedecer sin más porque es lo que se lleva, lleva a considerar que lo que importa no es lo que está bien o lo que está mal, sino lo que está mandado, sea lo que sea; creo que éste es un defecto que está inserto en la sociedad y atañe a los educadores.

El segundo, el paternalismo; yo creo que no se insistirá bastante en este error; todo un tema por cierto en filosofía, bueno, no digamos nada en medicina en nuestros días con un consentimiento informado. Yo pienso, y sobre esto estáis debatiendo y vais a debatir, que cierta dejación que se está haciendo respecto a los menores en nuestros días tiene en su base en el paternalismo. Yo estoy convencido de que en la ley del menor hay bastante paternalismo. No lo digo como jurista pues naturalmente no lo soy, pero creo que hay una sensación en el fondo de "así yo me despreocupo de, y al mismo tiempo le trato como si no fuera...", y lo importante no es proteger, que es importantísimo, sino no desresponsabilizar. Responder de nuestros actos es precisamente la característica más típica, no de imputación legal, que también lo es, sino de una persona autónoma.

Otro error de la educación en general son los tópicos; los tópicos eran muy importantes en Aristóteles, y son esos comodines que utilizamos constantemente. Decía María Zambrano que los tópicos imposibilitan pensar, son, como antes decía, orejeras, carriles cómodos para que la gente circule por rebaño, y en último término lo que se hace es no pensar. Cuando dicen por ejemplo, en temas como la inmigración, que hay que integrarles ¿qué quieren decir exactamente? Porque hay muchas cosas en las que yo no querría integrarme. Me parece que en estos casos la interculturalidad es fundamental, saber qué son las normas comunes, cuáles son los derechos y los deberes, pero se colocan siempre palabras que imposibilitan llegar al fondo del asunto. Y en último término muchas veces hay que educar en no entender. Hay cantidad de cosas que yo no entiendo del flamenco, pero lo respeto enormemente. Para el menor sería bueno entender que todos somos culturalmente distintos, pero tenemos que tener por encima de ello normas comunes que son precisamente las morales y dentro de ellas, un respeto inmenso a lo distinto, admitiendo que distinto no es lo mismo que bueno.



Voy a pasar al tema de los valores y me voy a referir a los valores morales, porque valores hay muchos: estéticos que a veces pueden ir con los morales pero no lo son, o económicos, que están bien o pueden estar muy mal.

Yo me refiero a aquellos que incluyen los valores psíquicos, los ciudadanos, los políticos, es decir, todo lo que atañe a la vida pública y social. Entre los valores compartidos, valores en los cuales queremos que esté el menor con nosotros, y nosotros con el menor, hay que distinguir los que yo llamaría formales de los materiales. Formales serían los que forman la personalidad y materiales los de contenido, que hoy pueden ser unos más importantes que otros. Respecto a los formales, yo colocaría por encima de todo la autonomía; autonomía quiere decir en griego que me doy la ley yo a mí mismo; en último término la sociedad funciona bien cuando la gente es autónoma. Por supuesto que enseñar a alguien a ser autónomo requiere una enorme habilidad. Yo tengo un maestro, que además hemos hecho hace poco Doctor Honoris Causa, al cual le quiero yo mucho y con él hice el doctorado, es alemán (...) para mí es el mejor filósofo moral que hay, que siempre pone un ejemplo de cómo educar, un ejemplo no, una metáfora, de cómo hacer que alguien sea autónomo. Él dice que es como una cuerda de la que tiran el padre o la madre y el niño, y que hay tener la habilidad para ir soltando en función del aumento de autonomía que vaya teniendo el menor. Eso supone hacerle a alguien que vaya tomando dominio sobre sí mismo pero al mismo tiempo ayudado desde fuera como no puede ser de otra forma, y la autonomía no es arbitrio, la autonomía es conciencia, responsabilidad, es tener criterios o juicios propios y también una disposición razonable a dejarse aconsejar cuando las circunstancias lo requieran. No voy a hacer un discurso sobre la autonomía, pero sí me gustaría decir que en este período de debilidad de la voluntad posmoderno en el que el tener, el éxito y la exhibición del dinero mandan, está por encima de todo como una meta a conseguir la autonomía.

En segundo lugar entre los valores formales, la cultura. La culturización también es un gran tema, un tema viejo y nuevo pues somos seres culturales, genéticos y culturales. No me voy a extender mucho, pero me parece que nuestro mundo adolece o padece una excesiva información y muy poca cultura, y eso lo están resistiendo a mi modo de ver los menores de manera especialísima. Claro que cuando hablo de cultura no me refiero al concepto light de cultura, ir a un concierto o llevar un vestido de no sé qué, o cosas por el estilo. Esto, al final, no es más que un vacío ritual o una ceremonia de gente que puede ser enormemente inculta, que no tiene la menor idea, o que no lee un libro, o que si lo lee no lo entiende, o que no sabe discutir, o que no sabe argumentar en la mesa, cuestión fundamental para culturizar a los hijos, por ejemplo.

Las definiciones de cultura que se han dado han sido tantas, es importante también la etimología aquí, viene de cultivarse, de cultivo, viene de la agricultura. A mí me interesa fijarme en lo que he dicho, que estamos en el reino de la cultura, no en el reino de lo determinado, de los genes. La cultura es la transmisión social de conocimientos y de habilidades, y es propia de seres libres. La cultura es el oxígeno y el contexto, esto es, el cuadro dentro del cual se pueden desplegar todas nuestras capacidades. Actualmente cuando se habla de cultura se habla de memes. De la misma manera que hay genes, los memes son las unidades mínimas de cultura, y a ellas hay que referirse, y transmitir a los menores. En la cultura distinguimos entre la objetiva, que son nuestros logros, y la subjetiva que es la capacidad de captar que tenemos de captar y asimilar lo que hay fuera, en la sociedad o en la naturaleza. Esa cultura subjetiva forma parte también de la formación cultural que hay que tener como valor formal, formativo, como valor que va precisamente a esa "formálicas" a la cual me refería antes. Insisto, habría que educar al menor de tal forma que aumente en autonomía, que sea responsable, con criterio propio y con una cultura subjetiva, para que antes de actuar, sepa dónde está, sepa orientarse en el mundo.

En vez de menores apegados a las manías de sus padres, a la pseudoideología de la pandilla y al entontecimiento co-



lectivo, nuestro deber y el de ellos consiste en pensar, teórica y prácticamente que hay que ser dueños de nosotros mismos, y como decía antes, estar despiertos, con curiosidad, absorbiendo lo que a nuestro alcance está y creando hábitos culturales. Los hábitos se crean con actos, con actos culturales, con la necesidad de repetir aquello que verdaderamente le va a ir introduciendo en un mundo en donde va a saber más y va a gozar más.

Dos aspectos más me gustaría señalar en este punto de la adquisición de estos valores formales, que forman, como he dicho antes y siempre con la vista puesta en el menor: una, que es necesaria la disciplina, no la instrucción, la disciplina. Decía un gran libertario como Chomsky que incluso el mayor anarquista tiene que tener reglas; nada se consigue sin esfuerzo y sin reglas. El libertarismo puede estar muy bien en un terreno político que lo cifre todo en oponerse al autoritarismo, pero hay que evitar el caos, sobre todo cuando el menor se encuentra bombardeado por un montón de estímulos que lo zarandean de una parte a otra. La disciplina es arreglar el caos que nos viene de fuera para que las cosas puedan estar en su sitio.

Y segundo, no me cansaría nunca de leer, leer a pesar de internet, a pesar de que me puedan acusar de apocalíptico los defensores de Humberto Eco. Hay que hacer tres cosas leer, entender aquello que se lee y retener aquello que se lee; y uno de los defectos fundamentales de nuestra sociedad, y yo lo digo porque tengo un observatorio privilegiado que es la universidad, es que cada vez se lee menos. Pronto habrá otras formas de adquisición de cultura, bienvenido sea, pero de momento es esencial en la formación deleitarse aprender leyendo. El placer del conocimiento me parece absolutamente edificante.

Pasemos ahora a los valores materiales o de contenidos, refiriéndome a lo que es la formación del individuo, para ver qué valores podrían ser hoy más interesantes. Después hablaremos de contravalores. Voy a nombrar ahora algunos que me parecen fundamentales para desarrollar en la ciudad, en la polis, donde estamos; la moral fundamentalmente es eso, vivir en la ciudad, vivir en la república, como decía Platón. Una que me parece esencial siempre, pero quizás más hoy, es la actitud antiviolenta por excelencia, que la violencia sea solo intelectual, o como decía un gran utópico, Simón, contra las cosas en todo caso; pero la violencia contra las personas, verla como algo verdaderamente denigrante. Y en este sentido orientar la actividad social en la forma que sea, voluntariado, movimientos sociales, ONG, divertimento, deportes, etc., hacia unas relaciones humanas en las que la violencia vaya desapareciendo, es fundamental. Yo no voy a entrar en la cuestión de si ahora se es más violento que antes o no, probablemente la respuesta es sí y no; yo recuerdo mi infancia, nací en la posguerra y fue muy violenta, los compañeros de mi calle eran violentos; pero no existía la cultura de la navaja, ni los estímulos que recibimos a través de todos los medios de comunicación. La violencia, pues, es un punto clave de la filosofía moral.

Otro aspecto que considero esencial como valor positivo, es estar informado y comprometido. Pero ni siquiera los universitarios tienen a veces idea de los que ocurre porque están dedicados a otras cosas y no tienen hábitos ni de lectura del periódico. Todo colabora a lo contrario, a entontecer; y yo creo que ir pasando de ser menor a ser mayor en buena parte consiste en saber informarse, sólo así uno puede comprometerse, no ser indiferente ante la violencia, ante el hambre, ante tantas cosas que suceden en este mundo.

Un tercer valor que quiero tocar es el de la ternura o la compasión; se trata de ser sensible, por ejemplo ante el viejo, es una desgracia como se trata a los mayores por parte de los menores, ante el débil, lo estamos viendo en los acosos, y sobre todo ante toda la humanidad, tener una cierta idea de humanidad que uno comparte con todos. De aquí puede fluir la solidaridad, entendida no como una consigna, que fue muy bonita en la tradición emancipatoria, sino en el sentido, utilizando las de un filósofo actual, Rorty, de ensanchar el nosotros, y hacerlo con fuerza, no de una manera débil.



Finalmente me gustaría señalar un valor que a veces se olvida, es el del humor, el de reírse. Hay un filósofo que acaba un capítulo de una obra suya de ética con estas palabras: “no hay ética sin humor” y en algún sentido yo creo que es verdad, o lo que decía el etólogo Lorenz, que el mejor antídoto contra la violencia es la risa. Nuestro país se hace cada vez más serio, y no en el mejor sentido. Bajo una cultura externa bonita y, de cerveza fácil, se esconde a veces la incapacidad para tener humor, para reaccionar, y se reacciona con “fairplay” cuando uno tiene humor y, con alegría, se alegra de las cosas que suceden y se ríe. Habría que insistir en esta cuestión, pero claro, para tener humor hay que hablar y hay que comunicarse, cosa cada vez más difícil. Hay que tener un lenguaje más flexible, hay que saber ironizar, hay que saber ser menos agresivo, y esto que acabo de decir no lo considero en modo alguno accidental, lo considero un auténtico valor.

Paso a la tercera cuestión; una vez que hemos visto qué es educar, esa atracción, esos valores en sus dos formas, me gustaría fijarme en la contraparte, y es que los valores positivos a los cuales me he referido tienen sin duda muchos enemigos. Algunos se deben a la propia inercia de nuestra sociedad, pero hay otros que destacan de modo muy especial como contravalores en lo que nos rodea. He escogido tres, y esos tres que he escogido como muestra son los siguientes: un súper hedonismo extraordinario. Hedonismo quiere decir placer en griego y a mí el placer me parece perfecto, el asunto es cuando hay hiperhedonismo, es decir, cuando todo se reduce al placer inmediato, porque eso disminuye enormemente las posibilidades que tenemos los humanos, que somos seres que estamos siempre proyectados al futuro, y a elegir entre alternativas. Esto está sucediendo también en la patología o apoteosis del consumo que se da en este momento en nuestro país, con lo cual desciende inversamente las ideologías conscientes, dispuestas a buscar situaciones en las cuales podamos estar mejor. Y de esta forma se angostan, se estrechan los valores, y también una visión viva del futuro, todo se reduce al aquí te pilló, aquí te mato.

Otro enemigo es la apoteosis del tener respecto a lo que uno es, y ahí juega un papel importante el dinero. Yo no tengo nada en contra del dinero, es uno de los grandes intercambios simbólicos que hemos hecho los humanos con el lenguaje, pero sí lo tengo contra que se haya convertido en una especie de Dios poderosísimo; esto se resume bastante bien que todo se consume. Yo creo que este es un mal general, que atañe al menor y a todos.

Y por último, la trivialización de la mentira; el engaño, el poco valor de la palabra, campan a sus anchas. Había un filósofo que decía que tendríamos que acostumbrarnos a llamar a las cosas por su nombre, a tener la finura suficiente para nombrar bien las cosas, con un cierto mimo a las cosas. No voy a decir que los políticos sean los más culpables, pero sí que entre nosotros las palabras se utilizan a veces como dardos, otras veces como si estuvieran cansadas y casi siempre para disimular otra cosa, y así, nadie o muy pocos se creen nada, y esto afecta a los que todavía no han entrado en el reino de la mentira, que son los menores, pero que pronto empiezan a jugar a ese juego. Tampoco voy a decir que siempre haya que decir la verdad. Este sería un tema filosófico muy bonito. Yo he estado hablando de esa verdad merecida o esa verdad debida, que tiene que ser el juez de la verosimilitud.

No voy a decir ya más respecto a estos contravalores pero que por lo menos sirvan para resaltar aquellos valores de verdad, a los cuales he hecho referencia al principio, tanto en su valor formativo como en su valor de contenido.

Y acabo ahora ya. Uno podría preguntarse, pero ¿qué futuro nos espera? ¿Qué será de ese menor que pronto se va a hacer mayor? Aquí lo más habitual suele ser curarse en salud, y es habitual decir que como no somos profetas no sabemos lo que va a pasar. El futuro nos está vedado, decía Verlaine, entramos de espaldas en el futuro. Pero por mucho que entremos de espaldas conviene de alguna manera arriesgarse a decir lo que uno piensa, las cosas que tendríamos que tener en cuenta, y hacerlas.



Lo peor que puede ocurrir en cualquier simposium, es que de él no salga nada más importante de lo que se diga. Lo más importante en estos casos es lo que uno está dispuesto a hacer después.

Otras veces se dice que se puede ser muy escéptico respecto a lo que nos viene encima, puesto que los datos con los que contamos no son muy optimistas. Sin embargo hay que ir contracorriente pero a favor de lo que uno considera valores, y abrir una puerta al optimismo, como posibilidad de cambiar las cosas, como un futuro que puede ser mejor.

Por eso digo que a pesar de todos los problemas, a pesar de todos los datos, también habría que fijarse en lo bueno, y yo os aseguro que existe un grupo de jóvenes en línea más o menos con los menores que son muy conscientes, en el sentido moral de ser conscientes, que son muy responsables en el sentido que he dicho antes, que tienen ideales, que son serios, saben divertirse pero al mismo tiempo saben que tienen que hacer cosas, y que tienen que crecer en autonomía y en contenidos, y que están dispuestos a transformar este mundo. Todos estos altermundistas pueden tener muchos defectos, todos los nuevos movimientos, globalización, antiglobalización, pueden tener muchos defectos pero apuntan a un ideal utópico sin duda, que es que este mundo puede ser más justo y sobre todo tiene que ser mucho más feliz.

También hay gente mucho más moderada, a la cual hay que tener en cuenta, aquellos que dentro del sistema saben desarrollar las posibilidades que están a disposición.

En ello, en conseguir estos jóvenes, tendremos que esforzarnos todos, porque, como es bien sabido, el niño es el padre del hombre.



Día **20**
de junio
Jornada de tarde:

La respuesta institucional y profesional: atención educativa y cumplimiento de medidas judiciales.

Conferencia:

Estrategias de intervención socieducativa con menores en conflicto social.

Intervención de

Prof. Dr. D. Vicente Garrido Genovés

Profesor Titular de Psicología Criminal de la Universidad de Valencia

La Ley del Menor ha provocado muchas discusiones y muchas polémicas porque está ayudándonos a definir por primera vez un sistema de justicia maduro, enfrentado a la dura realidad de la delincuencia, y esto ha supuesto una crisis de identidad en muchos sentidos, crisis que pasa por reformular nuestros objetivos y nuestra metodología.

La nueva ley ha supuesto un cambio con respecto a las personas con las que trabajamos, los objetivos que perseguimos, los tiempos que disponemos, etc., y la prueba es que continuamente estamos debatiendo sobre la finalidad de nuestro trabajo, y hablando de la importancia de responsabilizar sin olvidar la protección al menor que ha sido siempre nuestro objetivo básico.

Y luego, no cabe duda de que el sistema social de atención primaria en España sigue sin tener recursos ante los casos graves. Hoy en día lo vemos quizás con más claridad porque el sector de doce a catorce años, que antes estaba incluido dentro del contexto de reformar ahora ya no lo está. Son niños que están al margen del sistema de justicia juvenil, pero que al mismo tiempo son imposibles de manejar dentro del sistema de atención primaria o de los servicios sociales primarios, y estamos viendo que no tenemos respuesta para ellos.

Sobre este contexto, me gustaría hablar de la situación de ansiedad del sistema de justicia juvenil, o de las razones de esa ansiedad y tratar, por otra parte, algunos puntos que pueden traernos esperanza y guiarnos en el futuro.

Algunas de estas cuestiones provocadoras de ansiedad se han debatido mil veces: la escasez de recursos por falta de previsión, la falta de idoneidad de los mismos, la percepción general de que los jóvenes cada vez resultan más incontrollables, cada vez más chicos que en teoría no deberían cometer actos violentos ni delinquir lo están haciendo. Esto mismo ocurre en los contextos educativos: percibimos que hay una nueva delincuencia que no entendemos bien, una violencia distinta en nuevos grupos de jóvenes, violencia que antes no existía o se daba de forma aislada. Ahora, como fenómeno generalizado, se produce además en situaciones y contextos muchos más complejos. La rapidez con la que España se ha convertido en un estado multicultural, multirreligioso y multiétnico y el aumento del número de casos, hace que debamos relacionarnos con chicos cuyo idioma y cultura no entendemos.

Al mismo tiempo se trata de jóvenes mayores, de veinte o veintiún años, procedentes de una realidad de violencia previa que no conocemos.

Ante esta complejidad de sujetos y contextos, muchos de nosotros, acostumbrados a un sistema básicamente asistencial, dirigido a niños de doce y dieciséis años con carencias sociales y personales y sin grandes problemas, hemos tenido que cambiar nuestros planteamientos.

Debemos utilizar ahora un sistema basado en lo que explícitamente plantea la ley, que es un marco en el que trabajar



responsabilidad y competencia, pues la asistencia sola no basta. Tenemos que hacer que los chicos quieran esa autonomía de la que hablaba anteriormente Sádaba, que quieran hacerse cargo de su vida y, además, con competencia social y responsabilidad. No basta con la asistencia que podamos prestarles, ellos tienen que hacerse cargo de su vida, cambiar sus objetivos, sus expectativas, su forma de pensar.

La ansiedad, desgraciadamente, aparece porque hay un modelo estructurado de intervención que está vinculado con la necesidad de tener un sistema de justicia adulto, de tal manera que cuando planteo esa necesidad de un modelo basado en la intervención estructurada, nos enfrentamos a algo que está por hacer. Si revisamos los modelos de intervención con delincuentes juveniles o menores infractores en Europa y en el mundo anglosajón, vemos que es inevitable hacerlo, y que tiene pleno sentido desde una perspectiva metodológica psicoeducativa.

54

No podemos dejar de tener un modelo compartido por todos los servicios y profesionales, de tal manera que exista un acuerdo amplio sobre los objetivos y la metodología. Una metodología amplia, no necesariamente uniforme, que nos vertebre y nos ayude a reconocernos como miembros de una estructura que persigue unos fines comunes de una manera conjunta. Esto implica un protocolo unificado de intervención, donde se registre todo lo que afecte al menor: además de la información puramente estadística o informativa sobre sus delitos y circunstancias, los objetivos de intervención, los programas de tratamiento, medidas educativas que se aplicaron, los resultados de ese tipo de medidas... Esto es importante porque de lo contrario, cada servicio por el que pasa el menor empieza a trabajar desde cero, o, si es un caso muy conocido, con la valoración genérica de los medios de comunicación o el intercambio de opiniones entre los profesionales.

Por supuesto, sigue siendo una necesidad, como ya planteé cuando se estaba elaborando la ley, disponer de programas diferentes para chicos diferentes. Tenemos que hacer un esfuerzo para dar soluciones distintas a problemas distintos: no es lo mismo un chico violento que otro con componente de agresión sexual sistemática, o con problemas psicopatológicos, psicóticos, de drogadicción, etc. Trabajar en este sentido es uno de los grandes retos de futuro e insto a los poderes públicos para que intenten que en sus comunidades existan esos recursos, porque si cada persona tiene necesidades diferentes, los menores, mucho más, por cuanto se está configurando el desarrollo de su personalidad.

Sin embargo, hay elementos para la esperanza como la estabilización en las cifras de la delincuencia. La delincuencia aumenta porque hemos introducido una franja de edad, de los dieciséis a los dieciocho, que es probablemente de las más activas en cualquier lugar del mundo. Pero con una perspectiva longitudinal podemos ver que hay una tendencia muy poco significativa al aumento. Si se han incrementado determinados delitos, delitos más violentos, pero esperamos que se mantenga la estabilización que se apunta en los últimos años. La obtención de más y mejores recursos es una necesidad, a la cual la Administración tiene que dar respuesta, mediante la creación de sistemas de gestión e intervención sólidos que sirvan como referente en cada Comunidad, equipos bien coordinados con un protocolo de actuación y un debate social que sepa plantear el problema de la delincuencia juvenil en una perspectiva franca.

No recuerdo una ley peor explicada que esta, una ley que verdaderamente establece sistemas de control muy fuertes, que plantea diversidad de recursos, que en absoluto abandona o que deja de lado el aspecto de responsabilización o retributivo, si ustedes lo quieren llamar así, precisamente porque busca dentro del contexto de una sanción la oportunidad para el cambio del sujeto.

En la segunda parte de mi charla, lo que quiero plantearles es cómo utilizar una metodología que nos ayude a conseguir esos resultados. Déjenme recordarles que la delincuencia no se distribuye por igual. Los delincuentes o los



menores infractores básicamente se pueden dividir en dos grandes segmentos. Un segmento compuesto de la gran mayoría, un 85% de promedio en diferentes países, son responsables del 50% de los delitos. El otro 50% es obra de una minoría, entre comillas, privilegiada. Estos son los chicos a los que siempre nos referimos, los que plantean dificultades y problemas y que realmente son el germen de una delincuencia persistente, crónica, y que muchas probabilidades de enfrentarse luego a la justicia adulta.

Esta tipología de delincuente persistente o delincuente transitorio tiene un enorme apoyo empírico desde el punto de vista de la investigación criminológica. Hay un tipo de delincuente, que es el delincuente transitorio, cuyos problemas vienen por la falta de integración social. En muchas ocasiones el hecho de dar más oportunidades de formación a los jóvenes trae el inconveniente de que cada vez los infantilizamos más, y demoramos el momento en que se puedan sentir responsables y útiles a la sociedad. Si estos jóvenes estuvieran comprometidos y trabajando en algo que les interesara, no perderían el tiempo con otras actividades que tienen la misión de canalizar el exceso de hormonas, el deseo natural de tendencia a la excitación, que es típico de la juventud. Estos chicos tienen un desarrollo físico y neurológico normales, el delito es la opción que tienen de sentirse libre si están con amigos que les permiten, que les fomentan y que les orientan ese comportamiento. Estos chicos tienen un ambiente adecuado, y sólo tienen el riesgo de quedarse por así decirlo enganchados en la delincuencia, en la medida en que durante ese tiempo de transición, se conectan con redes sólidas de delincuencia, o participan en actividades, como el abuso de alcohol o drogas, que les producen secuelas graves y definitivas. Si su mundo ordenado y estable, con anclajes importantes en una vida convencional no se ha roto de una manera significativa, cuando llegan a la edad adulta la inmensa mayoría sale adelante.

Es una delincuencia limitada contra la propiedad, con actos de pequeño tráfico, que básicamente responden a ese deseo de autonomía y de excitación al que antes hacía referencia.

Sin embargo esto es diferente en la delincuencia persistente, ese 15% de jóvenes que desde la primera infancia presentan problemas de aprendizaje, síndrome fetal alcohólico, problemas de sobrepeso al nacer, y más adelante trastorno disocial, trastorno negativista y desafiante, y quizá algún otro tipo de perturbación, que nos hacen darnos cuenta de que a lo largo de su vida van a tener grandes dificultades. Estas deficiencias, además, se vinculan con otros aspectos relacionados con el propio desarrollo. Una neuropatía y un ambiente problemáticos producirán seguramente retrasos en el desarrollo, y la combinación de ambiente adverso, padres incompetentes y niños difíciles, desemboca con frecuencia en una delincuencia precoz, violenta, y versátil. Es entonces cuando aparecen algunos de los rasgos que nos sorprenden en la edad adulta: extrema violencia unida a trastorno antisocial de la personalidad o a psicopatías. Este es el 15% que tiene la mayor probabilidad de desarrollar una carrera delictiva en el futuro. Gran parte de nuestro trabajo está vinculado con nuestra capacidad para que el primer grupo del que he hablado renuncie o se integre socialmente. Pero nuestro gran desafío son los otros, que no tienen ni el contexto, ni el temperamento, ni la personalidad adecuadas.

La Comunidad Autónoma de Murcia intentó poner en práctica una metodología que nos permitiera detectar cuáles son los problemas o las necesidades fundamentales que presentan los chicos que entran en el sistema de justicia. Para ello, trabajaron durante un año con 143 jóvenes que acudieron al Tribunal o al Juzgado de Menores y que ya habían recibido una sentencia; la edad media era de diecinueve años, y la mayoría eran varones, como es habitual. Trabajamos con un inventario adaptado, para definir cuáles son las grandes áreas que la investigación criminológica asegura que incluyen los componentes etiológicos fundamentales del delito, o para decirlo de otra manera, comprobar que no todos los factores negativos son factores de riesgo. Por ejemplo, en la adolescencia unos padres poco apropiados como educadores no son un factor de riesgo significativo, lo son mucho más los compañeros en la infancia. Los factores,



aunque sean negativos pueden no tener un gran peso desde el punto de vista de la predicción del riesgo. El inventario de gestión e intervención para jóvenes recoge todos los factores que según la investigación aumentan la probabilidad de continuar una carrera delictiva. Esto es muy importante porque advierte a los educadores de los factores que hay que modificar para que un menor reconduzca su comportamiento. Son los siguientes: historia delictiva, pautas educativas de los padres, educación y empleo, grupo de iguales, consumo de drogas, empleo del ocio vinculado con la asociación con personas y actividades ilegítimas, aspectos de personalidad y conducta, y creencias y valores.

En cuanto al modelo de intervención, cuando viene un menor con una sentencia, se analizan los factores de riesgo que presenta en cada una de estas áreas, pero también los factores de protección, los recursos y aspectos positivos de cada contexto, de tal manera que nosotros como educadores podemos utilizarlos como palanca, para inhabilitar o dificultar el desarrollo potencial de los factores de riesgo.

El análisis de los factores de riesgo y los factores de protección nos da una valoración del riesgo de acuerdo con unos baremos; este riesgo de reincidencia no prescinde de la valoración del educador, que puede hacer una modificación en base al conocimiento integrado que él tiene del caso. Nosotros no planteamos un instrumento exclusivamente psicométrico que nos lleve a una determinada fórmula, simplemente nos informa de que la suma de los factores de riesgo en algunas áreas se asocia con una determinada probabilidad de reincidencia, pero el educador puede no estar de acuerdo y dar otra valoración, que será la más importante dado su conocimiento del caso.

Estos factores de riesgo, en la medida en que sean factores dinámicos, es decir, factores que se pueden cambiar, son necesariamente los objetivos de intervención. Pero hay factores que no se pueden cambiar. Un menor con delitos anteriores tiene mucha más probabilidad de cometer delitos futuros, con independencia de cualquier otra razón, pero no podemos hacer nada al respecto, cuando vemos al menor, ya ha cometido los delitos previos, luego este es un factor de riesgo que no puede ser objeto de intervención

En cambio la asociación casi exclusiva con amigos antisociales es también un factor de riesgo muy importante, pero se puede cambiar. Es lo que se llama un factor de riesgo dinámico, a diferencia del anterior que es un factor de riesgo estático. Son asimismo factores dinámicos el consumo de alcohol y de drogas, la creencia en valores antisociales, las distorsiones cognitivas o las excusas con que salvaguardan su autoestima frente al hecho antisocial.

La investigación revela que tanto los factores estáticos como los factores dinámicos son muy importantes en la predicción, luego al analizar los factores de riesgo de los sujetos, al mismo tiempo analizamos los objetivos de intervención, y de eso se deriva lógicamente un plan de tratamiento.

Muy brevemente, esto es una pequeña estadística que muestra las características delictivas de la muestra: 229 delitos contra la propiedad, robo, con fuerza o intimidación, lo que corresponde al perfil de cualquier Tribunal de Menores en nuestro país; robo con fuerza un 18%, robo con violencia o intimidación un 31%, hurto un 8%, faltas un 14%, desobediencia a la autoridad 3,5%, alguna agresión sexual, ningún homicidio en este caso.

Lo que quiero que observéis, son las diferencias que hay entre los chicos que cuando nosotros les pasamos el inventario, eran reincidentes y aquellos que no lo eran. Una manera de validar el cuestionario es viendo en qué medida esos 143 chicos, de los que unos son reincidentes y otros no, difieren en la frecuencia con la que presentan esos factores de riesgo.

En la primera área, historial de delitos y medidas, incumplieron medidas o sentencias un 14,5% de los reincidentes y un 1,5%, de los no reincidentes. El historial delictivo está ligado al tipo de internamiento, un 52% de los chicos



reincidentes, un 11% de los no reincidentes estuvieron internados en un centro de reforma. En definitiva, los chicos reincidentes tienen un historial delictivo más pesado, la probabilidad es muy elevada y el ámbito de delitos y medidas discrimina muy bien a los reincidentes de los que no lo son.

En buena medida, la diferencia entre reincidentes y no reincidentes se solapa bastante con la diferencia entre chicos transitorios y chicos que no lo son, puesto que ese 15% de delincuentes juveniles tiene un comienzo precoz en la delincuencia y por consiguiente un historial importante. Con respecto a sus padres, un 69,1% de los reincidentes y un 45% de los no reincidentes tenían padres con problemas para controlarlos, sufrían una disciplina inapropiada un 63%, frente a un 40% de los no reincidentes, veintitrés puntos de diferencia; educación inconsistente 81%, en los reincidentes 51% en los no reincidentes; Sabemos ahora también que la educación que les dan los padres es muy inferior en el caso de los chicos reincidentes.

En el área de educación formal y empleo encontramos tres ítems que discriminaron de una manera importante. Conflictos con el grupo de iguales, 29,1% no reincidentes frente a 14%, el porcentaje se dobla o triplica. Problemas con los profesores asociados con el bullying y otras dificultades casi un 50%, un 25% o 26% en los no reincidentes, hacer novillos, un 83% y un 67%. En la escuela los reincidentes funcionan peor y tienen peor relación con el grupo de iguales. En todos los casos los reincidentes tenían conocidos o amigos delincuentes en mayor porcentaje que los no reincidentes, 61,8%, 28,4%, y menos conocidos positivos, 38% a 12,5%.

Tanto el consumo ocasional de drogas como el consumo crónico diferenciaba a los chicos reincidentes de los que no, el 70% de los reincidentes consume ocasionalmente las drogas, los no reincidentes un 52%, pero el consumo crónico es de un 43% versus un 19%. El abuso de drogas interfiere en su vida, los educadores dijeron que en el caso de los reincidentes esto ocurría en un 34,5%, en los no reincidentes en un 12,5%, y delitos relacionados con el consumo, lo multiplica por seis, luego la implicación de los reincidentes con el consumo de drogas es muy superior.

Ocio y diversión, aquí apareció sólo un ítem que discriminaba, no muestra intereses personales positivos en su ocio, en un 52% los reincidentes y en un 31% los no reincidentes.

En personalidad y conducta, los reincidentes presentaban mayor agresividad física, mayor incapacidad para mantener la atención, baja tolerancia a la frustración y eran insolentes o verbalmente agresivos. En definitiva, aspectos que están vinculados con un temperamento irritable, hostil, poco amante de la reflexión, de trato muy difícil y con muchas más probabilidades de plantear problemas con los demás.

Si hablamos de sus actitudes o creencias, las actitudes procriminales o antisociales son superiores en los reincidentes, 38% versus 6%, no busca ayuda, 45% versus 17%, y desafía a la autoridad 34,5%, 12,5%.

En delitos y medidas judiciales, pasadas y actuales, mientras que en el grupo de reincidentes un 38% es considerado como de alto riesgo, en el de no reincidentes solo lo es un 2,3%. Esto es básicamente lo que ocurre en cada una de las áreas, salvo quizá en el ámbito de educación formal y empleo donde no hay grandes diferencias, la probabilidad de riesgo es muy superior en la reincidencia, por ejemplo, en el caso del consumo de sustancias el riesgo de los reincidentes es un 36,4%, el de los no reincidentes un 10,2%.

Los reincidentes tienen una media global en puntuación directa, 19,87%, los no reincidentes 11%, es prácticamente el doble.

Esto nos lleva a pensar que estamos trabajando con dos poblaciones, una de las cuales es la de los chicos que sufren



de una manera intensa los grandes factores de riesgo que están asociados desde hace décadas a la investigación y la reincidencia, chicos que desafían a la autoridad, que tienen dificultades para ser empáticos y comprender el daño que hacen, que consumen más alcohol y drogas, que empezaron muy pronto a delinquir, que tienen padres que han sido un desastre en mucha mayor medida, que tienen distorsiones o mecanismos de defensa para justificar sus delitos, que tienen más problemas a la hora de tener un grupo de apoyo positivo; estos son los chicos que realmente presentan los mayores desafíos.

Para concluir, existe un síndrome de fracaso social que aglutina a los jóvenes delincuentes crónicos; este grupo de chicos discriminado por el inventario de gestión no solamente son delincuentes crónicos o menores infractores crónicos y habituales, son fracasados en el sentido más absoluto de la palabra, porque a pesar de que su comportamiento está tradicionalmente asociado con el daño a la propiedad ajena o la violentación de la integridad del otro, tienen a gala el hacer eso.

La razón es su falta de autoestima “yo no sé estudiar, yo no sé hacer esa tarea, es posible que no sea un finolis pidiendo a una chica que salga conmigo, es posible que prefiera colocarme de droga en vez de practicar un deporte, de acuerdo, pero no me mires mal porque yo soy aquí capaz de partirte la cara y de romperte el alma, y eso lo sé hacer yo”. El desafío que nos plantean estos chicos, es que con una personalidad antisocial muy sólida, con una tradición de conducta delictiva como gran estrategia para enfrentarse a sus problemas, son unos fracasados en el sentido global y pleno de la palabra. El consumo de drogas, lo habéis visto, se instala como un elemento amplificador, en un proceso de “feedback” con las causas que producen el delito. Hoy en día creemos que tanto el consumo de drogas como la conducta delictiva severa son la respuesta a factores anteriores, y que sin duda, hay una importante transmisión intrageneracional de la delincuencia.

Cualquiera de los que trabajan en este ámbito sabe que las generaciones transmiten cultural, y genéticamente. La pregunta que tenemos que plantearnos es en qué medida vamos a trabajar para que esta bolsa generacional disminuya o, por el contrario, cada vez se haga más grande.

Un protocolo como el que hemos desarrollado aquí permite definir los principales factores en los que nosotros, como institución, tenemos que intervenir, porque nos permite establecer una valoración acerca del riesgo de reincidencia, valoración siempre tamizada por la interpretación que hace el educador del caso. Es el educador el que tiene prioridad, porque conoce el caso en su contexto, conoce los orígenes del sujeto, qué tipo de terapia se puede utilizar, puede determinar los objetivos de intervención individualizados en función de esas ocho áreas, y definir con toda claridad qué programas aplicar en función del mapa de necesidades que presenta el chico, de tal manera que el proceso de evaluación y revisión, necesario en todo programa serio de intervención y en todo servicio que quiera mejorar, es una realidad operativa.

Finalmente quiero decir que el sistema de justicia no puede olvidar los principios de la intervención efectiva y que los programas deben de estar ajustados a las necesidades de los sujetos, puesto que no existen programas estándar. Si en el contexto escolar los padres, cuando hablan con los profesores, insisten en la singularidad de sus hijos, esto sigue siendo verdad en el ámbito del sistema de justicia juvenil y de los tratamientos de la delincuencia. No sirve un servicio que dé el mismo trato a todo el mundo; ese servicio servirá para los chicos que encajen con el perfil de lo que el servicio puede ofrecer. Si un servicio ofrece habilidades sociales, pero el chico no las necesita, no lo debemos adscribir a él sólo porque haya una plaza libre. Sin embargo, esto está ocurriendo todavía en muchos sitios, y no tiene sentido desde el punto de vista de lo que es una metodología racional y efectiva en el tratamiento de los chicos, y



especialmente, porque sabemos que los chicos presentan diferentes modos de aprendizaje, diferentes capacidades, mayor o menor inteligencia, mayor o menor vinculación a la familia etc, y que todos los programas tienen que contar también con estos elementos de aprendizaje individual.

Los programas multimodales son los que ofertan diferentes tipos de intervención para las diferentes tipos de necesidades. Ni siquiera los programas cognitivos-conductuales pueden dar respuesta a todo, pero tengamos programas que puedan atender cada tipo de necesidad, orientados a la comunidad y apoyados por la colaboración entre todos los servicios y la evaluación por parte de las personas y los recursos que trabajan con nosotros.

Y no me quiero ir sin recordaros que paradójicamente, aunque quizá no tanto, el sistema de justicia también depende mucho de cómo funcionan los sistemas de prevención. Los programas comunitarios que previamente harán lo posible para que la transmisión intergeneracional de la violencia o del fracaso social no se produzca, son programas muy importantes; en la medida en que esos programas fracasan, interviene el sistema de justicia juvenil. Cuando tenemos los puntos calientes del crimen y de la violencia en una ciudad y no tenemos un buen sistema de atención primaria para combatirlos, el sistema de justicia juvenil tiene muchos problemas.

59

En gran medida, el futuro del sistema de justicia juvenil depende de actuaciones anteriores. Es por eso por lo que planteo romper la cadena de la transmisión intergeneracional, para evitar que haya chicos reincidentes, fracasados en todo porque sus padres ya eran fracasados.

No quiero terminar sin comentar la importancia de desarrollar los recursos de los individuos, la importancia de los factores de protección. Muchos chicos que están inmersos en una carrera delictiva tienen cosas útiles, cosas positivas que pueden servir para desarrollar una personalidad y una autoestima que no se base en la explotación ni en la violencia hacia los otros. Y todo esto, en un futuro quizás más utópico, dentro de una política de prevención que realmente merezca ese nombre y que se considere una prioridad, puesto que si aspiramos a ser una sociedad integradora de una realidad compleja, una sociedad que aprende de su experiencia y que mira hacia el futuro con optimismo, creo que tenemos que aspirar a responder de una manera científica y al mismo tiempo entusiasta a todos estos grandes desafíos, y sin duda, en el contexto en el que nacen los problemas.



Mesa Redonda:

Legislación en materia de menores infractores: análisis desde la práctica.

Intervención de

Ilma. Sra. Dña. Victoria Rojo Llorca

Magistrada-Juez del Juzgado de Menores N° cuatro de Madrid

60

Voy a hablar en líneas generales la ley y quiero señalar en primer lugar, que esta ley rompe tres contradicciones penales muy importantes: la edad de los jóvenes a los que se aplica, de dieciséis a dieciocho años; que la instrucción no la lleva el juez, sino el fiscal, que en esta ley cabe la posibilidad solicitar responsabilidades civiles sin que previamente haya existido un fallo penal, cosa que ha chocado incluso a los propios juristas.

Si nos referimos a las fases del proceso, la fase primera, que es la fase instructora se le da al ministerio fiscal, pero de una manera tímida, pues cuando la designación de abogado debería hacerla el Ministerio Fiscal, la hace el Secretario del Juzgado de Menores con la demora que ello conlleva. Otra prueba de la timidez de la reforma es el hecho de que si el fiscal deniega cualquier prueba, el abogado puede reiterar su petición ante el magistrado, lo cual no se entiende, pues es el fiscal instructor quien debe decidir, con posibilidad de recurso. En caso contrario, los jueces de penal de menores son a la vez sentenciadores e instructores. Otro problema que puede tener la fase instructora de esta ley es la cautelar; para delitos muy graves el tiempo de la cautelar es muy breve, con lo cual los fiscales tienen que hacer un verdadero esfuerzo para poder concluir causas muy complejas; esas son para mí las tres dificultades que veo en la fase instructora.

En la fase de audiencia, hay un tema jurisdiccional que algunas secciones de la audiencia ya han solventado, la posibilidad de enjuiciar a un menor en ausencia del mismo. La Audiencia de Madrid es partidaria de que esto no se haga. Es una decisión jurisdiccional, pero en ese caso hay muchos jóvenes a los que llega tarde la aplicación de la medida porque no se pueden enjuiciar hasta que no se les localiza.

La fase de ejecución plantea muchos problemas; en primer lugar nos encontramos con la carencia de centros, que están desbordados, aunque esto ha sido imprevisible. Otro problema, que planteo para discutirlo más tarde, es que delitos muy graves se cumplen en los centros de menores.

La fase civil, en la que el damnificado cobra la indemnización que se corresponde, tiene dos posibilidades: que no haya sentencia penal, pero sí pieza de responsabilidad civil; o bien que haya sentencia penal, pero entonces, en vez de verse en el mismo juicio la parte penal y la civil como en la jurisdicción de mayores, en la de menores se ve por un lado la parte penal y por otro lado la responsabilidad civil, lo cual demora el resarcimiento de daños y perjuicios a la víctima.

Esto no quiere decir que sea una mala ley. Por el contrario, a mi juicio es una buena ley, lo que ocurre es que es muy novedosa y ello conlleva deficiencias susceptibles de mejora.



Intervención del

Ilmo. Sr. D. Javier Gómez Bermúdez

Presidente de la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional.

Me voy a centrar en el terrorismo juvenil, y por lo tanto, por extensión, en el contenido de la disposición adicional cuarta de la Ley de Responsabilidad Penal de los Menores, concretamente en la Ley 7/2000, que es la que introduce esta disposición adicional.

Con carácter general sólo voy a mencionar las características o peculiaridades del tratamiento penal de los menores que cometan delitos de homicidio, asesinato o violación, y luego los delitos de terrorismo de los artículos 571 a 580.

La primera peculiaridad es la imposibilidad, la prohibición mejor dicho, de aplicación del artículo 4 de la Ley de Responsabilidad Penal del Menor, de manera que los mayores de dieciocho años siempre serán juzgados por la jurisdicción ordinaria. La posibilidad que en el artículo 4 establece la Ley de Responsabilidad Penal de los Menores, de que si el hecho lo comete un mayor de dieciocho años pero menor de veintiuno en determinadas circunstancias, pueda ser enjuiciado conforme a la legislación con la jurisdicción de menores, no cabe en el caso de los delitos muy graves como la violación, homicidio o asesinato y los delitos de terrorismo.

La segunda cuestión es que no está incluida la pertenencia a banda armada ni la asociación ilícita en el catálogo de delitos de la adicional cuarta, de modo que ningún joven podrá ser condenado por pertenencia a banda armada o por asociación ilícita de jóvenes, entre los catorce y los dieciocho, por la Audiencia Nacional puesto que no es competencia nuestra. En el momento en que la ley no establece la competencia el Juzgado Central de Menores, y en su caso, la Sala de lo Penal, quiere decir que si se quisiera juzgar a algún menor de entre dieciséis, o de entre catorce y dieciocho por estos delitos, tendría que ir al Juzgado Territorial correspondiente. Parece una omisión del legislador, puede interpretarse también en el sentido de que la pertenencia, como acto volitivo de integración en una banda armada o en una organización terrorista, no puede predicarse con la plenitud del conocimiento del que no tiene el pleno ejercicio de sus derechos civiles porque no ha llegado a cumplir la edad de dieciocho años. Lo dejo ahí, si en el debate surge la cuestión, insistiremos.

Ya he anticipado, además otra característica, que la competencia es exclusiva y excluyente del Juzgado Central de Menores respecto de los delitos de terrorismo comprendidos entre los artículos 571 a 580; no así, obviamente, de la violación, homicidio y lesiones comunes.

Tercera peculiaridad, la medida a imponer. La medida a imponer es más grave en el caso de estos delitos puesto que al mayor de dieciséis años se le puede imponer una medida de internamiento de régimen cerrado, de hasta ocho años de duración, mínima un año, máxima ocho, complementada con otra de libertad vigilada de hasta cinco años y siempre con una inhabilitación absoluta de entre cuatro y quince años. Si el delincuente tiene entre catorce y dieciséis años el máximo de internamiento es hasta cuatro años, de uno a cuatro años, con libertad vigilada de tres años, salvo que cometan más de un delito castigado con pena, en el código penal ordinario, superior a quince años de prisión. En ese caso el internamiento llega a diez años, en el caso de los mayores de dieciséis años y hasta ocho años, en régimen cerrado, para los que estén entre catorce y dieciséis. Con la antigua legislación la pena que se podía imponer mediante la atenuante muy cualificada, era inferior a la que se puede imponer actualmente; sí es verdad que aquello era una pena y esto es una medida de internamiento, es cierto que aquello debía cumplirse en una prisión ordinaria y esto no.



Cuarta característica, es que la medida de internamiento por delitos de terrorismo se cumple en un centro dependiente de la Audiencia Nacional ubicado concretamente en Madrid. Podría estar en teoría en cualquier sitio pero está aquí, y por lo tanto incumpliendo el precepto o la orientación general de la Ley, el menor se segrega de su lugar de residencia, se desarraiga, por decirlo en términos legales y se le trae a Madrid.

Quinta, los hechos y medidas impuestos y juzgados por la Audiencia Nacional en materia de terrorismo juvenil, y también por estos delitos gravísimos de violación, homicidio y asesinato, no prescriben con forma a las disposiciones de la Ley de Responsabilidad Penal del Menor, sino con forma a las disposiciones generales del Código Penal.

Y sexta y última peculiaridad general, junto con una que les voy a hacer de cierre sobre responsabilidad civiles, es la referente a la detención. La detención como saben ustedes, con carácter general, son veinticuatro horas, poniendo el hecho inmediatamente en conocimiento del Ministerio Fiscal y el representante legal de los menores, pero no puede estar en manos policiales por decirlo así, más de veinticuatro horas, luego en manos del fiscal como máximo, otras cuarenta y ocho horas. En ese plazo el fiscal tiene que pedir, como ya saben sobradamente, la adopción de medidas cautelares o ponerlo en libertad. Bien, en el caso del terrorista juvenil, la peculiaridad es que cabe la prórroga por otras cuarenta y ocho horas más de ese plazo de detención y, además, cabe la incomunicación en los supuestos vencimientos 20 bis de la Ley de Enjuiciamiento Criminal ¿Qué ocurre si un menor está incomunicado? Pues que la asistencia, o mejor dicho, la presencia del representante legal que normalmente serán sus padres, hay que sustituirla por la presencia de un segundo miembro del Ministerio Fiscal distinto de aquel que está instruyendo el asunto, para que ampare los derechos del menor en sustitución de sus representantes legales.

Y por último, no quiero dejar pasar esta brevísima intervención sin hacer dos referencias a las responsabilidades civiles. La primera que la responsabilidad civil es objetiva, a mí no me cabe ninguna duda de esto y así lo expuse por escrito en las múltiples sentencias y fue confirmadas por las salas de lo penal. Sé que hay quien dice que es cuasi objetiva y que se hace peor condición al responsable civil en el Código Civil 1903, que en la Ley de Responsabilidad Penal del Menor; yo creo que es lo contrario, en la Ley de Responsabilidad Penal del Menor aunque los padres, por poner sólo el caso prototipo, acrediten la máxima diligencia en el ejercicio de su labor de padres, tienen responsabilidad civil porque la Ley sólo permite moderarla si acreditan que obraron con la diligencia exigible, mientras que en el 1903 sí se permite la prueba de que obraron con toda la diligencia exigible al hombre medio, al buen padre de familia, y en ese caso quedarían exentos; por lo tanto, en derecho civil cabe la exención de responsabilidad, en el derecho de responsabilidad penal del menor no cabe eximir de responsabilidad civil a los padres, cabe solo moderarla. Es una responsabilidad, insisto, objetiva.

Y por último, el problema de las aseguradoras. En terrorismo juvenil, los defensores nos decían, que se citara a la entidad aseguradora porque el tenía asegurada la responsabilidad civil del menor; en mi opinión esto es totalmente inasumible, y así también está por escrito en diversas sentencias. ¿Por qué? Porque los contratos, y el contrato de seguro no es más que un contrato privado, no pueden tener causa ilícita, artículo 1275 del Código Civil, y es evidente que asegurar la responsabilidad civil de un delito doloso es una causa ilícita excluida, por lo tanto, en el ámbito objetivo de la Ley de Contratos de Seguros de 8 de octubre de 1980.



Intervención del

Ilmo. Sr. D. Pedro Rubira Nieto

Fiscal de la Audiencia Nacional

Quiero indicar a este respecto que la Ley del Menor, y yo me voy a referir sobre todo a la Ley del Menor dedicada al terrorismo, es una ley que se puede criticar y es una ley imperfecta, pero quiero hacer una primera reflexión.

Cuando se hizo la ley, allá en el 2000, España estaba sometida a coacción y amenaza precisamente por parte de los menores terroristas, lo que en aquella época se llamaba la kale borroka. Aquellos menores terroristas producían unos daños de aproximadamente dos mil millones de pesetas, y todos los fines de semana aparecían en los medios de comunicación.

Con esta ley desapareció por completo esta sintonía entre la kale borroka y ETA. Porque ya los menores no estaban dispuestos a arriesgar una sanción en la Audiencia Nacional y una sanción fuerte, pero es que tampoco los padres estaban dispuestos a perder dinero. Cuando se les empezó a atacar el patrimonio a los padres, qué casualidad, empezó también a disminuir la kale borroka. Esta fue la grandeza de la ley, la eficacia, el cortar de raíz aquel mal que en aquella época se llamaba la kale borroka.

Hoy en día creo que es difícil ya encontrarnos con este tipo de situaciones; esta es una de las grandes ventajas de esta ley. A partir de ahí los problemas se han resuelto gracias unos funcionarios que lo dan todo. Recuerdo que del primer menor que tuvimos en la Audiencia Nacional, en la Comunidad de Madrid, nadie quería hacerse cargo, y hubo que hacer muchas llamadas hasta que por fin un centro lo aceptó y se hicieron cargo de él los equipos. Recuerdo que ellos decían que no estaban preparados, pero gracias a que estos funcionarios lo dieron todo por la Administración de Justicia y por la aplicación de la ley, la ley se pudo cumplir. Actualmente, y gracias a la creación de esta Gerencia, no se plantean estos problemas.

Aparte de la instrucción del Fiscal, hay algo esencial en la ley, que no se ha desarrollado suficientemente, y es el tema de las víctimas.

Los juristas, los penalistas, estamos acostumbrados a hablar del sujeto activo, de la responsabilidad del menor, pero olvidamos a las personas que son el objeto o el sujeto pasivo, es decir, las víctimas. En esta ley casi desaparecen, sólo se les concede un acto procesal, muy importante desde luego, pero a nadie le preocupa qué va a ser de ellas. Al menor se le pondrán psicólogos, sociólogos, por más que sea una pena, una sanción, algo afflictivo, pero de la víctima nadie se ha acordado, y yo creo que ese es el gran fallo no sólo de esta ley sino de otras, pero aquí con mayor trascendencia.

Sólo hacer referencia y con ello termino, al artículo 18: cuando pueden perdonar al menor, el fiscal tiene la posibilidad de archivar el caso. Creo que ese artículo está bien, creo también que se debió de tomar en consideración y dar mucha más actividad en el procedimiento, en la instrucción, a las víctimas así como escucharlas. Se ha perdido esa oportunidad, espero que estas jornadas sirvan para pedir que las víctimas sean escuchadas en este tipo de procedimientos.



Intervención del

Excmo. Sr. D. Luis Martín Mingarro

Decano del Ilustre Colegio de Abogados de Madrid

64

Los abogados tenemos siempre un compromiso social de primera magnitud. Cuando surgen situaciones tremendas, angustiosas, con crímenes horribles, con tensiones sociales derivadas de esos crímenes, inmediatamente la sociedad abrumada por esa situación piensa que hay muchas garantías, que hay demasiada cobertura para el imputado, sea este o no menor, y que algunas cosas son tan terribles que no son susceptibles de una aplicación profunda del sistema. Y yo frente a esto tengo que decir como abogado, que cuando decimos estado de derecho, decimos defensa de todos en todo momento y juicio justo con todas las garantías.

Esta ley introdujo ese sistema de defensa en el área de la criminalidad de los jóvenes y los menores, lo que pasa es que el derecho de defensa es para todos, también para las víctimas, y hay que revivir esa convicción en materia de derecho de defensa en plenitud para todos, también para la víctima.

En materia de cobertura penal de la delincuencia del menor hay un valor que no podemos olvidar, además del castigo después de un juicio justo, el blindar la segunda oportunidad del menor, no para delinquir, sino para volver a la vida; eso es lo que quiso el legislador, que fuera la ley de la segunda oportunidad para el menor. Pero a lo mejor el legislador no tuvo presente como debiera la posibilidad de que los crímenes fueran execrables, extremosos, como luego hemos visto que se dan en la sociedad de hoy.

Hay que corregir el rumbo para que esos crímenes extremosos por su crueldad o por sus circunstancias, sin perder la perspectiva del justo castigo después de un juicio justo con todas las garantías permitan también que quien los cometió, con un sistema de blindajes y de protecciones para evitar esa tan criticada, con razón, vuelta a la normalidad de quien no ha sido capaz de volver a la normalidad, no hagan que nos encontremos con alguien que además de haber crecido en edad, no ha sabido aprovechar su segunda oportunidad.

Derecho de defensa, pues, en plenitud, derecho de defensa pues, también para la víctima, y en cuanto a la ley, el Colegio de Abogados de Madrid estuvo siempre pidiéndola, apoyándola y respaldándola para que se pasara a un buen sistema de legislación, de persecución de los crímenes cometidos por los menores. La ley puede mejorar en algunos aspectos, pero no queramos destruir, porque algunos casos sean absolutamente execrables, la buena tarea que se puede y se viene realizando con la ley.

Los fiscales instruyen, y esa instrucción por los fiscales está dando celeridad, flexibilidad y fluidez para que se llegue ante el Juez de lo Penal en buenas condiciones para juzgar ya, sin tener que reproducir más que lo que haya que reproducir en sede jurisdiccional. Este aspecto está funcionando bien y aún puede mejorar. En un momento en que está funcionando el sistema, no debemos corregirlo por unos cuantos casos que provocan legítimamente la indignación social. Arreglemos esos aspectos del sistema que no están dando satisfacción a la ciudadanía y a la moral y a la ética públicas, puesto que la impunidad bajo toda condición, es un ataque a la ética social en su conjunto.

Para terminar, los abogados, desde el primer momento, el año 92, hemos creado y especializado un servicio de atención jurídica al menor, colaborando estrechamente cada uno desde nuestra posición, con fiscalía y con jueces, así



como con las administraciones, de una forma exigente, porque las administraciones han tenido que corregir algunas cosas que no iban bien y que siguen sin ir del todo bien. Pero esa corrección se está produciendo en buena penetración, y la abogacía va a estar siempre pendiente de hacer sus aportaciones a ella. Conocemos los problemas, la pulsión de los problemas desde el primer momento, bien podemos trasladarla a los que tienen el poder de legislar para que las nuevas legislaciones que se dicten, las correcciones a la nueva legislación, se hagan de tal manera que el sistema se afine y perfeccione, no que el sistema se estropee. Alguna vez he dicho que en esta materia, menos que en ninguna, no se puede legislar desde la emoción o desde la pasión, hay que hacerlo desde la reflexión.

Intervención del

Excmo. Sr. D. Alfonso Dastis Quecedo

65

Embajador de España en Holanda

Tengo dos razones para estar aquí, una, que me gusta el derecho, lo cual es una perversión como otra cualquiera y dos, que me encuentro en La Haya, algo que los holandeses consideran la capital legal del mundo. En efecto, hay allí una serie de instrucciones jurídicas internacionales europeas y yo, aprovechándome de eso, y de que es una atalaya estupenda para observar voy a dar tres apuntes, uno internacional, uno europeo y uno holandés partiendo de una constatación, que es que no hay armonización en cuanto a la minoría de edad penal, a la edad mínima penal.

Así como en general, dieciocho años es con carácter internacional, se puede decir, la edad a partir de la cual se aplica el derecho penal común, las disposiciones penales para menores pueden empezar a aplicarse, sólo en Europa, entre los siete y los dieciséis años. En Irlanda con siete años, ya se les puede aplicar a los menores unas disposiciones específicas de derecho penal. Esto produce claras disfunciones, una, a nivel internacional, el Tribunal Penal Internacional no es competente para enjuiciar a menores de dieciocho años, sin embargo, del propio estatuto de la Corte o del Tribunal se deduce que los mayores de quince años pueden ser combatientes legales, pueden perpetrar crímenes internacionales. Esto puede dar lugar a que esos jóvenes o bien no sean juzgados en los estados miembros, o bien lo sean sin atender a las garantías judiciales a las que serían acreedores si fueran juzgados por el Tribunal Penal Internacional. Una segunda disfunción a escala europea, la euroorden de la que todos ustedes habrán oído hablar, bien, la orden de detención y entrega. Una causa para no proceder a la ejecución de la euroorden, para no entregar, es que la persona respecto de la que se pide la entrega, sea menor desde el punto de vista penal en el estado de ejecución de la euroorden, todo eso es perfectamente razonable ¿Pero qué ocurre? La Comisión Europea se está planteando hacer una propuesta para adoptar a escala europea medidas de control no privativas de libertad para evitar la sobrepoblación en las cárceles de personas en prisión preventiva y, así, no impedir la movilidad de las personas sospechosas. Pues bien, como cuando una persona después de estar acusada de un delito, si vuelve a su lugar de residencia no iba a poder ser entregada porque no se le aplica la orden de detención y entrega, el resultado anómalo puede ser que los menores estén en detención preventiva más que los mayores, como verán, una segunda disfunción.

El tercer apunte no es tanto disfuncional como el ofrecer la situación en Holanda. En Holanda la edad a partir de la



que uno puede ser procesado, puede comparecer ante un juez penal, son doce años; por debajo de los doce años un menor no puede ser penado, no puede comparecer ante un juez, todo lo más, hay un programa que se llama “Stop” que se aplica a escala administrativa y que se trata de medidas de reeducación. Por encima de los doce, entre los doce y los dieciocho años, se les aplican unas normas específicas para menores. Hay que tener en cuenta, sin embargo, que a partir de los dieciséis años el juez, en función de las características de la persona y del delito, puede decidir aplicar el derecho penal de los mayores; inversamente, entre los dieciocho y los veintiún años, en función de la escasa madurez de la persona o de la circunstancia del delito, puede aplicar a un mayor de dieciocho y menor de veintiuno, las normas del derecho penal de los menores. De entre los 60.000 casos, si no recuerdo mal en el año 2004, 60.000 denuncias, aproximadamente la mitad de las infracciones penales cometidos por personas entre doce y dieciocho años, se han tratado con arreglo a un programa que se llama alternativa y que pretende evitar la aplicación de penas, multas, detenciones, etc., y pretende que los menores reparen el daño causado y hagan trabajos en beneficio de la comunidad. Los menores que voluntariamente se atienen a este programa no generan antecedentes penales; en cambio, si las infracciones penales son graves, entonces existen las penas de detención, multa y tareas específicas.



Grupos simultáneos: La Actuación de los profesionales

GRUPO I: Asesoramiento Técnico a la Administración de Justicia.

Intervención de

Dña. María Dolores Mayor Casado

Desde que se crearon los equipos técnicos y empezamos nuestra labor, allá por 1988, ha habido una evolución marcadamente positiva y que nos permite una posición considerada dentro del sistema judicial. Si hacemos un análisis retrospectivo, podemos apreciar que ha existido un esfuerzo entre el estamento judicial y las disciplinas humanas y sociales para abordar de la forma más idónea el objetivo de la Ley 5/2000, reguladora de la responsabilidad penal de los menores, esfuerzo que se mantiene y atienden una doble vía, por un lado el interés del menor infractor y, por otro, el interés y defensa de la víctima real o potencial. Dentro de la legislación comparada podemos apreciar con orgullo que en España los profesionales asesores somos más tenidos en cuenta que en otros países europeos. Ello es factible por el interés y formación especializada de las figuras legislativas que, conscientes desde el inicio de su ejercicio en este campo, de la necesidad de personalizar la aplicación de las medidas judiciales, atendiendo a las características psicológicas, educativas y sociofamiliares de los menores infractores, buscan asesoramiento en los técnicos de las ciencias humanas y sociales para lograr un mejor desempeño en sus funciones. A su vez entiendo, que por nuestra parte, los componentes de los equipos técnicos también hemos realizado un gran esfuerzo por abrirnos camino en un intento de comprender y aportar nuestro conocimiento, incorporando una asistencia técnica a los órganos judiciales. Ello ha exigido una formación específica, un conocimiento de la terminología jurídica y sistema legal, y una adecuación de nuestro ejercicio a la realidad existente, procurando siempre demandar mayores recursos asistenciales en pro del interés del menor. La necesaria interrelación entre el elemento judicial y educativo, ha servido para propiciar las modificaciones oportunas en el marco legal, si bien todavía quedan bastantes cosas y camino por andar. El objetivo final es englobar la justicia de menores en una justicia social más amplia y procurar implicar a la sociedad de forma cada vez más activa en la resolución de los conflictos que van surgiendo para, en definitiva, facilitar una mejor integración de los menores. Hilando con lo anterior, y como apunte o pinceladas para el objetivo de esta mesa, que es un debate posterior, me gustaría exponer unas apreciaciones, a mi juicio, relevantes, y que se constatan en nuestra experiencia profesional englobándolas en tres apartados: por un lado, respecto a la tipología de delitos, se detecta un incremento de violencia, hemos venido hablándolo a lo largo de toda la mañana, no sólo con fines lucrativos, sino ejercida de forma gratuita. Ya en un estudio que realizamos en el año 2002, acerca de las variables significativas encontradas en los menores explorados por los equipos técnicos, pudimos apreciar que el principal motivo por el que se presentaban a la instancia judicial, eran los robos con violencia seguidos de cerca por lesiones y agresiones; ese tipo de conductas no sólo son protagonizadas por varones sino cada vez, con mayor frecuencia, por mujeres. Aunque no nos es factible extendernos en la distribución del resto de conductas asociales, no podemos dejar de mencionar la especial relevancia que cobra el maltrato familiar, entendido como agresiones de hijos a padres o a otros miembros de la unidad familiar, conducta en progresivo incremento y que supone una problemática particular. Las modificaciones y la realidad social traen consigo factores de riesgo añadidos, tales como formación de bandas juveniles y pertenencia a tribus urbanas a los que nuestros menores se van incorporando, donde el ejercicio de la violencia adquiere unas connotaciones intrínsecas para poder pertenecer a las mismas, con un uso cada vez más frecuente de armas blancas. El proceso de inmigración, donde los jóvenes provenientes de otras culturas extrapolan una idiosincrasia y estilo de vida aprendidos en su lugar de pertenencia, donde la violencia es vivida como un modo de subsistencia, ello sugiere la necesidad por parte de los equipos técnicos de un conocimiento de variables de riesgo específicas, así como de su realidad, amén de la elaboración de programas adecuados a sus características, no sólo para poder ase-



sorar al juez en cuanto a la medida más adecuada, en su caso, sino como modo de prevención, por ello entendemos prioritaria una detección y atención temprana desde otros estamentos sociales. Por respecto a la (...), la distinción entre falta y delito limita las posibles intervenciones desde la perspectiva socioeducativa y social, entendemos que es necesario abrir el abanico de respuestas judiciales que actualmente tenemos, recordemos que sólo es factible una triada: amonestación, prestación en beneficio de la comunidad y permanencia en centros en fines de semana. En ocasiones, no es posible abordar las carencias o déficit de los menores explorados, si al menos no podemos proponer una actividad socioeducativa que favorezca su competencia social. El mismo problema surge en aquellos menores que vienen reincidiendo en conductas asociales, aunque éstas no entrañen una gravedad en sí mismas, si pueden implicar una alarma social o en todo caso, supone que la medida a adoptar en un principio no ha surtido el efecto deseado. La reiteración en la misma medida no propicia un proceso reflexivo si éste no se ha dado ya en un primer momento. En jóvenes sujetos a medidas judiciales de carácter duradero, libertad vigilada o internamiento, es fundamental no sólo cubrir los aspectos carenciales detectados, sino la elaboración de programas o tratamientos donde el menor se enfrente a sus problemas y a la conducta emitida. Respecto al funcionamiento interno, los equipos técnicos siempre hemos abogado por ser un punto de referencia para el menor, lo que ha supuesto la demanda de tener siempre el mismo equipo técnico al menor infractor reincidente, esta demanda ha originado inicialmente dificultades que se van subsanando toda vez que desde la entidad competente se ha visto la coherencia de la misma. Nuestra incorporación a la recién creada agencia ha significado un considerable incremento de trabajo, pero a su vez nos permite un seguimiento y evolución del menor, aspecto fundamental para ir modificando las posibles necesidades de intervención. La elaboración del expediente único, del que nuestra compañera de mesa hablará después, y nuestro acceso al mismo, suponemos facilitará notoriamente nuestra labor. Por otro lado, el elevado número de jóvenes que se ven inmersos en procedimientos judiciales en una ciudad como Madrid, produce un cúmulo de demandas de informes más allá de las posibilidades de dar respuesta en un plazo de tiempo óptimo, sólo para hacernos una idea apuntaremos que superamos ya los dos mil. En este sentido, entiendo necesario apuntar, que el plazo impuesto es en todo caso de difícil cumplimiento, toda vez que de forma paralela hemos de atender otras demandas, tales como de modificación a (...) de ejecución, actualizaciones, asistencia a audiencias, tanto en los juzgados como en las audiencias provinciales, presencia y soluciones extrajudiciales, etc. A su vez detectamos que desde la emisión del informe al momento de la celebración de la audiencia correspondiente, también transcurre un plazo de tiempo considerable, período en el que las circunstancias del menor pueden cambiar radicalmente, normalizarse o deteriorarse, por lo que la realidad reflejada en el informe en su momento, puede no ajustarse a la situación en el acto de la audiencia, y por ende, puede que las orientaciones dadas en su momento, tampoco tengan la eficacia deseada. Por último, no podemos dejar de mencionar que nuestra intervención en las guardias es cada vez más exhaustiva y exige un coste personal bastante elevado, dado el incremento de menores detenidos que cada vez es mayor. La gravedad de las conductas emitidas y la necesaria inmediatez en una toma de decisiones de importancia, como supone la adopción de medidas cautelares de contención, que conllevan privación de libertad, por lo que aprovechamos este foro para plantear la posible conveniencia de que la misma sea atendida por un equipo completo. Finalizar comentando que los profesionales de las ciencias humanas y sociales tenemos mucho que aportar al estamento judicial, está en nuestras manos realizar estudios estadísticos basados en la amplia población atendida, de sus características personales, de sus entornos sociofamiliares, de las interacciones que establece, de sus fracasos, de sus sentimientos de inadaptación social, y un largo etcétera, que permita un mayor conocimiento de las variables de riesgo para poder paliar las carencias, y evitar la manifestación de conductas asociales. También podemos aportar nuestro conocimiento y experiencia junto a otros profesionales, que a su vez atienden al menor de forma previa o paralela, desde otros ámbitos, véase profesionales de servicios sociales, de salud mental, sistema educativo, etc., para poder elaborar un estudio técnico de la ley. Y ya si que acabo, creo que un estudio longitudinal, permitiría valorar la ley en vigor para así poder apreciar la eficacia de la misma y demandar los recursos necesarios para la prevención y esperada competencia social.



Intervención de

Ilma. Sra. Dña. Ana Novo Paz

Iniciando esta exposición quiero decir que cuando la noticia crímenes llega al Ministerio Fiscal, éste lógicamente, aparte de unas posibles diligencias previas, que no son el caso, porque en ellas no interviene el equipo técnico, cuando es un hecho de relevancia normalmente o casi siempre, se abre un expediente en el que se ejerce la labor instructora por parte del Ministerio Fiscal, y esta labor instructora tiene por objeto acreditar, no sólo intentar acreditar el hecho, porque posteriormente habrá un juicio donde habrá que exponerlo y acreditarlo y quedar probado, tendrá que acreditar la participación del menor en este hecho y, como nos dice la ley, es obligatorio conocer también, estudiar la personalidad del menor, tanto las características personales, familiares, las carencias educativas y los posibles riesgos o necesidades de integración social que tiene el menor. Para ello contamos, lógicamente, como todos sabéis, con los informes de los equipos técnicos que a mi entender es, siempre lo dije desde que se inició esta ley la pieza fundamental en la Ley Orgánica de Responsabilidad Penal del Menor. Estos informes nos van a hacer, son evidentemente obligatorios, es una pieza clave del expediente y nos van a orientar sobre cuál es la supuesta mejor medida que se debe adoptar frente a ese menor infractor que tenemos enfrente. Estos informes, lógicamente, hacen un estudio de esas circunstancias personales, sociales y familiares del menor; pero de cualquier otro dato de interés, así lo dice el artículo 27 y yo quisiera manifestaros que para mí, entre otros, un dato fundamental y que a mí me sirve a la hora de valorar cuál es esa posible medida que yo en mi escrito de alegaciones voy a solicitar al juez que lo imponga, es ese enfrentamiento del menor con el delito o, al menos, si no reconoce en ese primer momento ese delito, con ese proceso que está viviendo, es decir, no sólo esa sensación del menor frente a ese delito y a ese proceso, sino también el enfrentamiento de ese proceso que tienen los padres del menor, porque no olvidemos que las medidas pueden ser de internamiento, pero la mayoría de las medidas son en medios abiertos donde el menor se reintegra a su estructura familiar, y me parece fundamental cómo responden unos padres frente a ese hecho delictivo, lo digo porque cada vez es más abundante encontrar, no siempre, yo también quiero poner el acento en que yo voy a plantear los problemas de la ley, yo creo que es una ley que sirve, que tiene sus dificultades, que hay pocos recursos, pero no quiero hablar de cuando la ley funciona sino cuando la ley no funciona; en ese sentido estaba diciendo que cuando esos padres, muchas veces muy protectores o muy defensores de sus menores, me parece que no hacen nada bueno al menor esa protección o esa defensa a ultranza o ese no querer ver que el menor está implicado en un hecho delictivo, no deja de ser menor, no deja de ser en esos momentos para los menores chiquilladas, pero chiquilladas que tienen calificaciones jurídicas y tienen un nombre jurídico en el código penal, que parece muy fuerte frente a sus menores pero, todos sabemos que estamos en el ámbito de los menores y que en muchas ocasiones a pesar de ponerle ese nombre, de robo, por ejemplo, con intimidación, no dejamos de saber en muchas ocasiones que en muchos menores no deja de ser un hecho puntual y una chiquillada, entre comillas, más. Por eso digo que a mí en los informes de los equipos técnicos me gusta ver cómo responde ese menor y cómo responden los padres frente a ese proceso que están viviendo, si es de defensa a ultranza, si no lo es, si están preocupados..., porque muchas veces el menor pasa por allí como un triunfo más, o sea, no está viendo que aquello tenga nada que ver con él, que no le va a solucionar nada, por eso a mí frente a menores así, medidas en medio abierto me parece que puede que no funcione. En las guardias cada vez es, evidentemente todos lo sabemos, son más habituales, cada vez tenemos más medidas cautelares, menores reincidentes; menores reincidentes que yo cuando los tengo frente a mí no sólo recojo sus antecedentes, sino que en muchas ocasiones recojo esos escritos de acusación que hay formulados contra él, incluso sentencias ya firmes, y mi



sorpresa es cuando pregunto a los menores que a lo mejor están en la toma de declaraciones, les pregunto que no es nuevo para ellos esa toma de declaración, que si han tenido otros expedientes, me suelen decir, creo que sí, les digo no, no puedes creer que sí, tienes varios escritos de alegación, los tengo frente a mí y tienes varias sentencias, qué ha pasado, no ha pasado nada, yo salí libre, esa es la contestación que me dan muchos menores, y me preocupan es que entonces algo está fallando cuando ese menor no tiene la sensación de que la medida que se le ha impuesto también ha sido una medida sancionadora, porque no olvidemos que la exposición de motivos también dice que las medidas que se imponen a los menores y la ley, tiene naturaleza sancionadora-educativa, y es muy importante esto porque evita la sensación de impunidad, no sólo para los menores sino para la sociedad en general. Por tanto creo que ahí es algo que fallamos todos, tanto letrados que no les explican, equipos técnicos que a lo mejor no han acertado con esa medida, ni fiscales que han acertado en hacerles comprender la importancia de ese proceso, porque el proceso tienen importancia, tanto, que en muchas ocasiones hay menores que con la simple exposición a ese proceso hace que no necesiten ninguna otra medida, por tanto, creo que estamos fallando en algunas ocasiones en eso, cuando los menores manifiestan que no les ha pasado nada, que han salido libres porque tuvieron un juicio y salieron después a la calle..., cuando les digo, pero si hiciste un curso o estás en una libertad vigilada, te contestan que sí, pero porque les ha llamado la Comunidad y les ha dicho que tienen que hacer un curso, y que no saben muy bien por qué es, ni a qué es debido, ni a qué hecho delictivo es debido, por tanto, creo por eso cada vez más importante las medidas cautelares, para nuestra desgracia las medidas cautelares son similares a lo que es la prisión preventiva en los procesos de mayores, y en ese sentido toda la jurisprudencia de las Audiencias y del Tribunal Supremo que hablan sobre la prisión preventiva, debe aceptar también a la medida cautelar, digo toda esa jurisprudencia que dice que la prisión preventiva ha de ser muy restrictiva, en ese sentido también la medida cautelar debería ser muy restrictiva, cada vez lo es menos, pero yo creo que con bastante lógica cada vez lo es menos, porque a veces los menores, su visión del tiempo no es la misma que la nuestra, evidentemente los juicios en menores son bastante más rápidos que en mayores, procuramos en la mayoría de los casos, se atiende y se cumple, los juicios son yo creo que bastante rápidos, pero quizá no son lo suficiente, porque los menores pierden esa sensación de que esa medida que finalmente se les ha impuesto en una sentencia, que les llega posteriormente, es una medida que se le ha impuesto por ese hecho por el que estuvo detenido, por ese hecho delictivo por el que pasó y él creyó que no pasaba nada. Por tanto, la medida cautelar, como venía diciendo, creo que es cada vez más fundamental, Doña Concepción me dirá que ella, evidentemente, está en su papel de juez y lo hará de forma más restrictiva, nosotros pedimos cada vez más medidas cautelares, creo que ahora mismo en muchos menores es lo que funciona, la instrucción en muchas ocasiones y en delitos de los menores, debido a la ingenuidad de los mismos menores, son más fáciles de resolver, suelen ser de más fácil prueba, más que nada porque ellos muchas veces reconocen el propio hecho, y yo creo que frente a hechos muy graves, sólo cabe, en muchas ocasiones y por desgracia, no sé si es que el elenco de medidas a lo mejor es restrictivo, muchas veces sólo cabe esa contención y la contención desde el primer día, que él sepa que esa respuesta sancionadora se le está dando. Por otro lado, esa respuesta sancionadora también, evidentemente, tiene naturaleza educativa y esto le servirá en un futuro, y luego no olvidemos que siempre contamos con la gran ventaja que nos da la ley de que siempre las medidas son revisables, lo que no lo es para los mayores, es decir, un menor creo que todos en eso estamos de acuerdo, no tiene sentido que cumpla una medida que no le sirve de nada. Si un menor después de un período de contención lo que necesita es un período de libertad o es un período de contención menos restrictivo, como es un régimen semiabierto o es unas permanencias o es..., siempre se puede y siempre contamos con eso, creo que olvidamos muchas veces que las medidas no son definitivas para los menores, que pueden ser revisables y a veces nos agarramos a ese miedo que nos da ese tipo de contención para no imponerlo a lo mejor demasiado, aunque reconozco que ahora, evidentemente, y por desgracia, la Comunidad tiene buena cuenta de ello, no para de abrir centros y llenarlos. Se han apuntado, y a mí me parece peligroso, en alguna ocasión y he leído en los medios, que cabría otro tipo de medidas o ante la dificultad, o ante la falta de plazas en medios semiabiertos la posibilidad, he oído, de una



pulsera en la que el menor vaya a su casa a dormir y se le tenga vigilado, a mí me parece que si para los mayores pudiese funcionar, todos los que trabajen con menores creo que cuando necesiten una contención, aunque sea una contención no muy restrictiva, o sea, una contención en régimen semiabierto, simplemente que pueda salir porque tiene una familia que le apoya y que podría salir los fines de semana, evidentemente creo que cuando necesita eso, no nos está diciendo que necesite llevar una pulsera y decir que tiene que dormir todas las noches en casa, porque no es ese el fin del internamiento semiabierto, creo, lo digo por apuntar algún tipo de hechos que salen en las noticias y que se intentan paliar la carencia de medios en los recursos. Con eso lo que pretendía era apuntar una serie de problemas que yo veo, señalar que creo que es fundamental el enfrentamiento del menor y de los padres frente al delito, y a mí es algo que me gusta leer en los informes del equipo técnico, que por lo general los informes del equipo técnico se siguen, sobre todo cuando los juicios son posteriores, muy posteriores al hecho delictivo, y hay que hacerles caso a una posible revisión de la medida a efectos de conformidades.

Intervención de

Ilma. Sra. Dña. Concepción Rodríguez del Real

Voy a realizar una panorámica de lo que ocurre en los países comunitarios, en concreto en tres países que son Alemania, Francia e Italia. En Alemania, en lugar del equipo técnico aparece la figura del ayudante del Tribunal de Menores; el ayudante del Tribunal de Menores, en la práctica, se le ha venido a denominar el sabelotodo porque es la persona que se dedica a investigar, a indagar, a conocer cuáles son las circunstancias personales del menor y luego a comunicar al Tribunal de Menores esta circunstancia de una forma actualizada, pero se puede decir que este ayudante del Tribunal de Menores no solamente actúa en la fase de trámite, sino también en la fase de ejecución que en Alemania es llevada a cabo por entidades privadas, de tal forma que debe de poner en conocimiento del Juez de Menores aquellas contravenciones en las que el menor haya podido incurrir, y existe un compromiso personal de que va a colaborar en la reinserción social del menor. Se puede decir que el ayudante del menor en Alemania, aporta al proceso penal de menores la perspectiva de los principios educativos sociales y asistenciales, que permiten aplicar en el derecho penal lo que se ha venido a denominar el pensamiento educativo. El ayudante de los Tribunales de Menores no sólo ayuda al Tribunal, sino que ayuda al menor y permite conseguir lo que se ha venido a denominar justicia social del menor, que es conseguir la reeducación del menor y su posterior reinserción. Ahora bien, la doctrina alemana critica esta figura por dos tipos de razones muy diferentes: de un lado critica esta figura porque considera que es una figura contradictoria, ambivalente, de un lado protege el interés del menor, de otro lado investiga, averigua, todas esas pesquisas y datos que va a poner en conocimiento del Tribunal de Menores. También se ha criticado la figura del ayudante de alemán porque consideran que tienen un elevado coste económico, y entienden que no se debería de aplicar a una justicia que denomina la doctrina de bagatela, sino a una delincuencia media. La situación en Francia tras un reciente estudio en el año 2004 nos lleva a la conclusión de que en Francia existen ciento treinta y seis Juzgados de Menores que se encuentran servidos por trescientos jueces, ello es debido a que existen órganos colegiados, y que incluso dentro de un órgano unipersonal pueden trabajar varios titulares, pero el dato verdaderamente significativo es que en Francia existen dos mil setecientos cuarenta y nueve educadores dependientes del Ministerio de Justicia y catorce mil ciento trece educadores asociados, que se encuentran habilitados por el Ministerio de Justicia, así se pone



de manifiesto la importancia que tienen los educadores en el derecho penal de menores en Francia. Tras la Segunda Guerra Mundial en Francia, rige tanto en el derecho penal como posteriormente en el derecho penal de menores, el principio de prioridad educativa, es decir, que lo que se busca es el tratamiento adecuado a las circunstancias personales del menor, de tal suerte que se puede decir que los Tribunales o los Jueces de Menores no se encuentran en contraposición con los titulares de la patria potestad en Francia, porque lo que se persigue no es el castigo del menor, sino su protección. Se celebra un proceso análogo al existente en España con un juicio oral en el que se va a dar parte, se va a oír a todos los interesados y que termina por sentencia, pero incluso, cabe la posibilidad de dispensar la aplicación de la sentencia a aquellos menores que así se justifique por sus circunstancias personales, o a aquellos por no tener el suficiente discernimiento, y ello es debido a que en Francia, la edad penal del menor se encuentra en los catorce años igual que en España, sin embargo sí pueden ser sometidos al proceso penal de menores los menores que sean mayores de diez años. La situación en Italia es una situación peculiar, aunque parecida a la española, tras el año 88, el proceso se divide en tres fases, en una fase que es la fase de sumario, luego la fase de audiencia preliminar y luego la de juicio. Lo que nos interesa es que junto con el juez profesional van a intervenir dos jueces no profesionales que son hombre y mujer, entre los tres van a decidir tras la audiencia preliminar si se continúa el juicio o si por el contrario el juicio se sobreesee y se aplica una medida sustitutiva; estos dos jueces no profesionales son hombre y mujer y desempeñan los roles de padre y madre, con ello lo que se pretende en la justicia italiana es llevar al proceso penal de menores una perspectiva femenina y masculina, es decir, esa especial sensibilidad femenina y masculina en las decisiones que se vayan a tomar respecto del menor. Estos dos jueces no profesionales han llevado a la doctrina italiana a considerar que se trata de un tribunal escabinado, pero en realidad no es así, porque estos dos jueces no profesionales no son cualesquiera ciudadanos, sino que van a ser educadores o van a ser profesionales de la ciencia de conducta, o incluso, funcionarios de menores; independientemente de esto además hay unos asistentes sociales que van a depender del departamento de justicia y de las autoridades locales de cada una de las regiones de Italia. Estos asistentes sociales intervienen en todas las fases del proceso penal de menores en Italia, incluso en la mediación e incluso en la ejecución de la medida donde debe conseguir la reinserción social del menor a través de lo que ellos denominan programas sociales personalizados para cada menor. Por eso en Italia la justicia penal de menores se ha denominado la justicia que se encuentra intervenida por asistentes sociales o justicia mediatizada por asistentes sociales, ahora bien, se puede decir que la calidad de estos intervinientes no es la misma en las distintas regiones de Italia, porque existe una mejor situación económica y por lo tanto una mejor calidad en las regiones del norte de Italia frente a las regiones del sur de Italia. También se me ha puesto en conocimiento a través de la Juez italiana en España, cuál es la situación actual, y es muy parecida a la española. Ha habido un incremento importante de inmigrantes, y esta inmigración ha provocado un aumento de la delincuencia juvenil, al mismo tiempo se ha provocado un aumento de los menores extranjeros internos en Italia, y ello es debido a dos razones: por una parte porque los menores extranjeros carecen de un apoyo familiar en el exterior, y de otro lado, porque se ha observado que en muchos casos pertenecen a organizaciones delictivas, con lo cual, tal y como está la ley italiana, deben de permanecer internos en un centro. La situación en España, ya ustedes me imagino que la conocen, desde el año 88 se crean los equipos técnicos ligados a los desaparecidos Tribunales Titulares de Menores, estos equipos técnicos se van a mantener con posterioridad con la Ley 4/92 y en la Ley 1/96, ahora bien, es la Ley Orgánica 5/2000 de 12 de Enero la que otorga al equipo técnico una labor relevante en el proceso penal de menores. Esta labor relevante se pone de manifiesto en dos circunstancias: primero, se constituye el eje fundamental del proceso penal de menores y, en segundo lugar, se amplía el ámbito competencial de los equipos técnicos, se configuran los equipos técnicos por la Ley Orgánica 5/2000 como entes institucionalizados, que van a estar regidos por los principios de imparcialidad, independencia y por el superior interés del menor. Ahora bien, no son órganos decisorios y sus informes no son vinculantes, sin embargo, su intervención sí es preceptiva a lo largo del procedimiento. El artículo 27.1 de la Ley Orgánica 5/2000 nos señala que los equipos técnicos informan sobre las circunstancias personales, psicológicas, educativas, familiares, del



menor, sobre su ambiente social y dice, sobre cualquier otra circunstancia, por ello el legislador lo que nos está poniendo de manifiesto es que los equipos técnicos nos van a informar no solamente de las circunstancias personales íntimas del menor, sino del ambiente social en que el menor se encuentre inmerso, y sobre cualquier otra circunstancia que pueda explicar los motivos de por qué el menor se encuentra inmerso en una actividad delictiva. El artículo 22, en la letra F, de la Ley Orgánica 5/2000 configura la intervención del equipo técnico como un auténtico derecho del menor; lo enumero dentro de los derechos del menor la intervención del equipo técnico. Posteriormente se dictó una circular de la Fiscalía General del Estado, la 1/2000 en la que se ponía de manifiesto la importancia de la intervención en el proceso desde la fase sumarial, pero la Fiscalía, en esta circular, da mucha importancia a la labor de mediación y reparación, y pone de manifiesto que en ningún caso se podrá pedir el desistimiento del procedimiento sin que exista intervención de los equipos técnicos y una propuesta educativa sustitutiva del proceso. Con esta situación la participación o la forma de actuar el equipo técnico dentro del proceso, el vehículo por el que el equipo técnico actúa dentro del proceso penal de menores es el informe, los informes pueden ser orales o escritos, pueden ser generales y especiales o específicos. El hecho de que sea preceptivo el informe del equipo técnico como establece el artículo 27.1 de la Ley Orgánica 5/2000, no supone que el juzgador pueda recabar otro tipo de informe, cuando así lo exija la complejidad del asunto, cuando existan contradicciones o cuando se requieran conocimientos específicos, como sucedería por ejemplo, en el supuesto de informes psiquiátricos. En cuanto a los informes generales, se regulan en el 27.1, ya se ha puesto de manifiesto por una participante de la mesa lo breve que son los plazos que va a dar el legislador al equipo técnico, porque da un plazo de diez días para aportar ese informe al Ministerio Fiscal, que en circunstancias de gran complejidad se podrían aumentar a un plazo no superior a un mes. Encontramos también informes especiales o específicos aquellos que contengan una completa propuesta socioeducativa; además de los informes escritos existen informes orales, los informes orales son aquellos que realiza el equipo técnico en juicios o en comparencias y que se caracterizan porque están presididos por el principio de contradicción, es decir, que el equipo técnico puede ser objeto de preguntas o aclaraciones por parte de el Ministerio Fiscal y del letrado de la defensa. El abanico de actuación del equipo técnico en la Ley Orgánica 5/2000 es muy amplio porque no solamente interviene en la fase de mediación y en la fase de reparación, sino también en todas las fases de instrucción en las medidas cautelares y las posteriores prórrogas, tal y como recoge el artículo 28 de la Ley Orgánica 5/2000, también en el acto del juicio, en la suspensión del fallo de la sentencia, y por último, en los supuestos de sustitución y modificación de medidas. Pero en realidad la regulación salvo, como hemos expuesto, desde el año 88 no ha tenido una regulación específica, el equipo técnico solamente ha encontrado un acuerdo del Consejo General del Poder Judicial de fecha 12 de Abril del 2000 que establece que los equipos técnicos estarán constituidos por educadores forenses, psicólogos forenses y trabajadores sociales forenses, que deberán ser elegidos y seleccionados según los criterios de mérito y capacidad, y también en esta circular se pone de manifiesto la necesidad de que estén sujetos a programas de formación continua, pero fuera de esto, hoy en día, yo creo que se necesitaría una legislación que regulara detalladamente la composición de los equipos, su funcionamiento y también su formación y su acceso a dicho puesto.



Intervención de

Dña. Teresa Arce Díaz

74

Yo me voy a referir, en concreto, al programa de gestión del expediente único; la base de este programa nace a tenor de la Ley 5/2000, donde en su artículo 20.3 sienta las bases de la unicidad del expediente, y en el artículo 48 se lee: “La entidad pública abrirá un expediente personal único a cada menor respecto del cual tenga encomendada la ejecución de una medida en el que se recogerán los informes relativos a aquél”, sigue “y con la promulgación del Real Decreto 1777/2004 por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 5/2000 se clarifican las atribuciones de este expediente único en los artículos 12 y 13 que reafirman la necesidad de la existencia de un expediente personal y único del menor en la ejecución de la medida, siendo la entidad pública responsable de la recepción de la información y de la transmisión de la misma a las instancias competentes”. El programa de gestión del expediente único está compuesto por un equipo de profesionales que no ejercen una función meramente administrativa, de organización del archivo y sus expedientes, sino que se preparan en el conocimiento exhaustivo del menor para poder informar y orientar sobre las actuaciones más apropiadas a realizar con el mismo, en función de sus circunstancias personales y su trayectoria vital. La estructuración del orden del archivo tiene que ser capaz de exponer la historia del menor de una forma longitudinal, pero a la vez manteniendo la independencia para cada hecho derivado de la incoación de un expediente por el Ministerio Fiscal. Este programa es receptor y emisor de información, recibe los datos de todas las instancias implicadas en el proceso, y a su vez los elabora dentro de la historia personal del menor para tenerlos a disposición de las consultas que se produzcan, creando unos canales que permitan interconectar todos los niveles de actuación. Actualmente este equipo está formado por una coordinadora y siete técnicos; puesto que este programa recoge toda la información sobre cada menor, desde esta unidad se asume también la representación de la entidad pública, tal y como se recoge en los diferentes artículos tanto de la ley como del reglamento. En términos generales, podríamos decir que el programa de gestión del expediente único tiene como funciones: estructurar la organización del archivo y realizar un orden técnico del expediente del menor; conocer exhaustivamente el expediente del menor para poder informar y orientar sobre las actuaciones más adecuadas, representar a la entidad pública en las actuaciones que señala la Ley 5/2000 y el reglamento, recibir y emitir información de todas las instancias implicadas en el proceso: juzgados, ministerio fiscal, centros de ejecución, defensa letrada, etc.; crear unos canales que permitan interconectar todos los niveles de actuación, informar sobre la situación del menor, contenidos y procedimientos de la ejecución de medidas en actos judiciales, medidas cautelares, fase de instrucción, fase de audiencia. Asumir funciones delegadas de la institución de protección, coordinación con otros programas de la agencia, coordinación con otras entidades y organismos que pudieran tener relación con el menor. Para la práctica de estas tareas existe un técnico especializado asignado a cada juzgado de menores y juzgado de ejecuciones, que responde a todos los oficios y consultas generadas desde este estamento, y relacionadas con las atribuciones encomendadas al expediente único. De manera similar se realiza con el juzgado de ejecuciones, aunque aquí el grueso de la información suele ir dirigida hacia modificaciones, alzamientos y suspensiones de fallos de las medidas, según los artículos 40 y 51 de la Ley 5/2000, e incidencias que puedan surgir a lo largo de la ejecución de la medida. En un intento de completar el grado de cohesión y coordinación, cada técnico del expediente único, cubre las guardias que realiza el juzgado del que es referente, proporcionando información sobre el menor, contenidos y procedimientos de ejecución de medidas, y asignación de centro que se considere más idóneo para atender a las necesidades de este menor en caso de internamiento, poniendo en conocimiento del centro de reforma asignado el ingreso del menor. Asimismo, y de forma contingente, se cita al menor y su



representante legal para la primera entrevista con el técnico de libertad vigilada en caso de imponerse una medida cautelar de esa índole, comunicándole la situación al director del programa de medidas judiciales en medio abierto, para que inicie el proceso cautelar impuesto. El personal adscrito al expediente único asume funciones de representante legal del menor, por delegación de la institución de protección de la Comunidad de Madrid. Cuando el juez deriva el caso al centro de acogida y protección, sin medida judicial de internamiento, el técnico debe comunicar la incidencia y transmitirá los datos más relevantes sobre lo ocurrido en la comparecencia. En la fase de audiencia se informa como entidad pública sobre la situación actual del menor; si se encuentra inmerso en la realización de alguna medida judicial, proporcionando una visión de la trayectoria global del mismo y asesorando sobre el contenido de las posibles medidas a imponer a la sala y, sobre todo, al menor y representantes legales, así como a su letrado, y se asigna centro de internamiento en el momento si se diera el caso. El expediente único transmite a su vez a la Agencia de la Comunidad de Madrid para la Reeducación y Reinserción del Menor Infractor, todas las sugerencias, apreciaciones y peticiones que se le dirijan desde los Juzgados de Menores y de ejecución, con la finalidad de mejorar la calidad de la relación y la operatividad del proceso mediante este intercambio técnico. Las relaciones del expediente único con el Ministerio Fiscal..., me están diciendo que no tenemos tiempo, entonces vamos mucho más rápido. Con el Ministerio Fiscal y, evidentemente, sobre todo con los equipos técnicos, huelga decir que la relación tiene que ser total y absoluta a disposición de estos equipos técnicos, para toda la posible información que se disponga desde nuestras instancias. Simplemente hablar ya, como un poco punto final, que también hay una relación muy directa con todas las medidas que se puedan realizar sobre todo en medio abierto, porque es importante saber cómo pueden o cómo están funcionando los menores en un ambiente normalizado y utilizando unos recursos comunitarios, es una base inicial de la imposición de medidas que puede ayudar y debe ayudar al menor, evidentemente el contacto con otras instancias dato relevante para el abordaje en la intervención del menor. Y ya, como punto final, simplemente señalar que el espíritu que nos mueve, como dice el artículo 6 del Reglamento, es el superior interés del menor, y en ese punto es donde ya nos queremos quedar y donde creo que todos estamos de acuerdo, en la medida en que nos afecta.



GRUPO 2:

Soluciones Extrajudiciales. Riesgos Ponderados.

Intervención de

Dña. Rosario Soler Roque

76

Yo querría, empezar haciendo honor al título que nos sienta en esta mesa y estructurar el trabajo en tres partes: en una primera parte me gustaría explicarles cómo llevamos a cabo el programa de mediación en Cataluña para, posteriormente, entrar en lo que sería debatir o ponderar los riesgos en dos aspectos de los muchos en los que tocamos en el programa de reparación, que sería el tema de la reparación civil y el tema de la participación de las víctimas, casualmente he visto que es un tema que ha ocasionado mucha polémica también, y me gustaría finalizar mi intervención con unos cuantos datos con relación a números estadísticos sobre las intervenciones que llegamos a cabo en el 2004. En primer lugar decirles que en estos momentos el programa de mediación en Cataluña.

Dentro del modelo de justicia juvenil, llamado garantista, responsabilizador, sancionador-educativo y reparador, la mediación juega un papel muy particular, puesto que ha diferencia de otras medidas, centra sus objetivos y su acción de forma específica y directa en el conflicto y en las dos partes implicadas: el menor infractor y la víctima.

El proceso de desarrolla en un espacio extrajudicial que requiere la participación voluntaria y activa de las dos partes. Este proceso tiene como objetivo la gestión y la solución del conflicto, mediante el dialogo, la comunicación, el consenso, de los intereses y vivencia de las partes, y los acuerdos. Al mismo tiempo, el contenido de los acuerdos ha de tener como regencia básica lo que la Ley establece. Las partes han de ser los protagonistas activas del proceso y las decisorias sobre los acuerdos, el mediador es el gestor, conductor, facilitador y dinamizador.

Aunque el proceso de mediación, en sentido general, tenga unos objetivos y unas fases bien definidas, las características de los hechos, de las partes y de sus vivencias, que la víctima sea una persona física o una entidad, la existencia o no de relación previa entre las partes (amigos, conocidos, vecinos, compañeros de escuela, relación familiar, etc.) O que puedan compartir un espacio de relación más o menos cercano en el futuro, dan una dimensión particular a cada conflicto y proceso de mediación.

La mediación ofrece un espacio dinámico, donde el mediador tiene que poner sus habilidades personales y las técnicas de la mediación al servicio de la comunicación, el dialogo y la búsqueda de soluciones entre las partes.

De hecho, la solución del conflicto es el resultado de un proceso dinámico y participativo, entre la víctima y el joven infractor, que son los verdaderos protagonistas.

EL MENOR

Los menores que llegan a la justicia, generalmente, no son conscientes de las consecuencias que sus actos tienen para las víctimas concretas. Saben que han hecho una cosa mal, pero no sitúan el hecho con claridad en relación con la otra persona.

La mediación es un proceso que les facilita el desarrollo de la responsabilidad. Partiendo del reconocimiento puntual



de un hecho, de la acción que dio lugar al hecho delictivo, les permite evolucionar mediante la reflexión y valorar y entender las consecuencias que su acción ha tenido para la víctima.

Sólo la reflexión individual y con el mediador y, especialmente, el contacto y la relación directa con la víctima, sus mensajes, daños y vivencias le permiten hacerlo. La reflexión, la toma de conciencia y la responsabilización cuando se activan hacen posible una actitud activa para buscar soluciones al conflicto y reparar a la víctima. Así, el proceso de mediación y la relación directa con la víctima fomenta la responsabilidad y el autocontrol.

Este proceso aporta elementos para que estos jóvenes piensen en los otros, entiendan la relación social y el hecho de reflexionar sobre las propias acciones antes de actuar.

LA VÍCTIMA

77

Tradicionalmente, la víctima suele sentirse abandonada e incomprendida por la justicia. No solamente padece el hecho delictivo y sus consecuencias materiales, sino que, muchas veces, también padece otro tipo de daños morales, psicológicos, sociales, etc., algunos de los cuales tiene oportunidad de solucionar con su participación.

La víctima o el perjudicado por la acción delictiva puede ser muy diverso: personas físicas, adultos y menores, entidades jurídicas, empresas públicas y privadas, la comunidad, etc. Esto implica que las consecuencias y las vivencias de los hechos y del conflicto también lo sean.

Cuando se trata de personas físicas, las consecuencias de los hechos y de los daños padecidos con frecuencia son más vivenciales y trascienden al aspecto material. En este caso, las vivencias del conflicto son más intensas y emocionales, lo que no quiere decir que se dejen de lado los aspectos económicos, pero es muy difícil abordarlos sin prestar atención primero.

Si las partes tienen una relación más o menos cercana, el conflicto de forma inevitable trasciende al hecho delictivo concreto y adquiere una dimensión más amplia con una historia determinada y una perspectiva de futuro.

En estos casos, la mediación tiene que ultrapasar los hechos puntuales y tener muy presente el significado que las partes dan al conflicto. No tanto para pretender dar solución a todos los aspectos relacionados con el conflicto, como porqué, si no se tiene en cuenta, difícilmente se puede encontrar soluciones a los hechos concretos que han dado lugar al delito. En estos casos, con frecuencia, la dinámica relacional y los hechos forman parte de un mismo proceso.

La experiencia muestra que la víctima siente miedo, ansiedades, indignación y una amplia diversidad de sentimientos y emociones dolorosas.

La participación en el proceso de mediación le da la oportunidad de ser escuchada, de comunicar su situación, vivencias y perjuicios padecidos. También permite reducir o aligerar algunos de estos daños y reducir la victimización.

La víctima dispone de un espacio de atención y de escucha donde puede plantear sus temores, daños que ha padecido y demandas. Ser atendida y escuchada le permite relajar esta tensión y las ansiedades. Se interesan por ella y por sus vivencias y se le ofrece un espacio para que participe, pueda buscar soluciones a sus problemas y ser reparada.



Encontrarse con el autor del delito, ser escuchada y, al mismo tiempo, entender sus circunstancias, le ayuda a desdramatizar la situación. Que alguien con cara y ojos, aquel que le ha perjudicado, le da explicaciones, entienda su situación y se muestre muy diferente al día de los hechos permite que la víctima se sienta mejor y desaparezcan, en gran medida, las fantasías negativas sobre el infractor.

La mediación también es un espacio de compensación, donde la víctima puede expresar los daños sufridos y plantear sus demandas y ser reparada.

En general, se entiende que la reparación hace referencia a la restitución o compensación material por los daños sufridos, pero, con frecuencia, tiene una perspectiva más amplia. El sentimiento de sentirse escuchado y comprendido, conectar con su situación, vivencias y sentimientos, la participación en el proceso y la comunicación con el infractor; las disculpas y la posibilidad de decidir conjuntamente con la otra parte de una solución al conflicto, determinan un contenido reparador más amplio que contribuye a superar la situación de victimización.

EL MEDIADOR

La función del mediador no es resolver el conflicto sino conducir el proceso de mediación, procurando la implicación de las partes y facilitando la comunicación y el diálogo mediante las técnicas de mediación, de manera que se pueda poner de manifiesto el valor y el significado que las partes le dan a diferentes aspectos del conflicto, sus intereses y sus demandas.

Es un elemento activo que escucha, observa actitudes y recoge información. Tiene en cuenta los intereses, los valores y las motivaciones. Introduce elementos de reflexión que faciliten un cambio de actitud, la escucha mutua de las partes de manera que puedan flexibilizar sus posiciones.

Ayuda a las partes para que cada una pueda rescatar de la otra los elementos positivos que faciliten la solución del problema y colaborar en la definición de intereses y en la concreción de acuerdos mutuamente asumidos.

El mediador ha de tener en cuenta tanto los elementos más concretos que han dado lugar a los hechos, como las relaciones, valores culturales y personales, sentimientos y vivencias presentes en el conflicto. También ha de confiar en las partes y en sus capacidades para encontrar la solución al conflicto. Los acuerdos tienen que ser fruto del entendimiento entre las partes y si el mediador no confía, dificulta el diálogo, se erige en protagonista de la mediación.

El mediador necesita desarrollar sus habilidades y conocimientos de las técnicas de mediación para poder conducir y facilitar la participación de las partes en el proceso: un buen conocimiento de sí mismo y mantener la distancia adecuada le facilita una posición de neutralidad; una perspectiva de atención, de observación y de escucha positiva, el conocimiento del conflicto de las partes y de los aspectos más significativos para cada una; el dominio de las técnicas de comunicación, ser comprendido por las partes y que éstas pueden comunicarse entre sí.

De hecho, contiene la crisis inicial que se ha generado a raíz del conflicto, trabaja con los sentimientos y las fantasías negativas vividas como consecuencia del delito. De esta manera, ayuda a las partes a rescatar lo que tienen de positivo para solucionar el conflicto y llevarlo a la mesa de negociación el día del encuentro. En ésta, colabora en la definición y concreción de problemas, la toma de acuerdos, y controla el cumplimiento



Intervención de

Dña. Ana Rodríguez Gil

PROGRAMA DE REPARACIÓN DE DAÑOS

PRESENTACIÓN

La Agencia de la Comunidad de Madrid para la Reeducción y Reinserción del Menor Infractor, dispone para la ejecución de las diferentes Intervenciones en Medio Abierto con menores que se encuentran dentro de un proceso penal de 6 Centros de Día repartidos en las distintas Áreas de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid.

79

Los distintos Centros desde donde se realizan Medidas Judiciales y Reparaciones Extrajudiciales atienden a los menores según ubicación geográfica, lo que permite que realicen las distintas actividades en espacios próximos a sus lugares de residencia.

OBJETIVO GENERAL

Que el menor cumpla con el acuerdo establecido y repare el daño causado, a través de la realización de determinadas actividades reparadoras, compensando a la víctima o bien mediante tareas en beneficio de terceras personas.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN

1. Desde el Programa de Reparaciones Extrajudiciales de la Agencia de la Comunidad de Madrid para la Reeducción y Reinserción del menor infractor donde se ha realizado previamente un encuentro o se ha llegado a un acuerdo con la víctima, nos llega la hoja de derivación en la que aparece reflejado que tipo de actividad reparadora ha de realizar el menor, Reparación Indirecta, Reparación Directa o Actividad Educativa, así como el contenido de las tareas a realizar (asistenciales, medioambientales, formativas o de otro carácter) y el número de sesiones que nunca podrá superar las 8 según acuerdo.

Los datos facilitados son fundamentales para que los Técnicos puedan llevar a cabo el adecuado cumplimiento de cada una de las intervenciones.

2. En el Centro de Día desde Coordinación se asignan cada uno de los casos a un Técnico que se encargará de todos los trámites relacionados con el mismo, y se analizan datos aportados desde el Programa de Reparaciones Extrajudiciales.

Son los siguientes:

- Mayoría o minoría de edad del menor/joven.



- Disponibilidad, en función de si están estudiando o trabajando.
- Condiciones físicas que puedan suponer un impedimento para llevar a cabo las actividades.
- Cualquier otra situación susceptible de valorar, que facilite o dificulte el cumplimiento de la actividad por parte del menor; como puede ser que a un menor le cueste aceptar normas o en caso de menores de otras étnias que no acepten a la figura femenina como figura de referencia.....

3. Diseño de las actividades que conduzcan al cumplimiento de la Reparación Directa, Indirecta o Actividad Educativa en base al resultado del análisis realizado anteriormente.

4. Inclusión y adaptación del menor a los recursos adecuados teniendo en cuenta sus características personales, familiares....

5. Entrevista con el menor y representantes legales para proceder a la firma de la documentación oportuna para dar comienzo a la actuación.

Es fundamental fijar unos criterios que permitan seguir un protocolo de localización del menor:

- El contacto inicial con la familia se realiza por vía telefónica si fuera posible llamando en varias ocasiones al domicilio y en horarios distintos, y se concreta una entrevista como ya se ha dicho en el domicilio familiar.
- Si no fuera posible localizarlos telefónicamente, se realizan hasta 3 visitas al domicilio en horarios diferentes que permitan la localización de alguien en la vivienda, si no se encontrara a nadie en ella, se dejaría una carta en la que se insta a la familia a ponerse en contacto con el Técnico de referencia y de esta forma concretar la visita.
- Si aún así no se recibe respuesta, se remite un telegrama citatorio con acuse de recibo al domicilio para que el menor y sus representantes legales acudan a una entrevista con el Técnico en el Centro de Día.

En caso de no localizar al menor, se informaría al Programa de Reparaciones Extrajudiciales de lo acaecido, desde allí se controla todo el proceso y se toman decisiones oportunas en relación a cada caso. Además al mismo se remiten tanto la documentación firmada, como las incidencias que puedan ocurrir y los informes finales de evaluación de las Actuaciones

Una vez localizados, la entrevista siempre se realiza en el domicilio del menor/joven, durante la misma se firma el Diseño de Intervención de la actividad y las Actas de Reparación, en los casos que sea necesario, además se explican los objetivos diseñados para la misma así como el lugar de realización, horario, persona responsable del acompañamiento y seguimiento, normas y característica de las tareas.

Siempre que es posible, aunque el joven sea mayor de edad, se intenta implicar a los padres en el proceso de las actividades, haciéndoles partícipes en todo momento del desarrollo por parte de su hijo.

6. Evaluación del desarrollo de la actuación en función de los objetivos logrados.



La evaluación de cada una de las intervenciones desarrolladas se realizará a través de la observación de siguientes indicadores cualitativos en relación con los objetivos arriba mencionados:

- Asistencia y puntualidad a las sesiones programadas
- Participación y colaboración en las actividades
- Integración en el grupo
- Reflexión sobre conductas inadaptadas y antisociales, así como las que pudieron haber originado la actuación.
- Actitudes de respeto, escucha, madurez en la realización de las actividades.
- Adquisición de pautas que prevengan la comisión de nuevas infracciones.
- Valoración de la actuación por parte de los recursos comunitarios que colaboren en la ejecución de la Reparación Extrajudicial.

7. El Técnico responsable de la actuación remite el informe de cumplimiento o incumplimiento de la Intervención al Programa de Reparaciones Extrajudiciales en el cual se concretan los días y horas de realización, lugar, así como el grado de implicación, motivación, esfuerzo realizado, interés por el correcto cumplimiento, responsabilidad por parte del menor, integración en el grupo.... etc.

81

METODOLOGÍA INTERVENCIÓN EDUCATIVA

Tomamos como base en este aspecto del Principio de Responsabilización, que ha de suponer uno de los pilares básicos de la intervención, partiendo de esta manera del hecho de que cada sujeto ha de hacerse responsable de sus actos, de esta manera hemos de procurar una metodología activa y participativa en nuestras intervenciones.

ACTIVIDADES Y RECURSOS

Las actividades que han de dar contenido al Programa han de contemplar las siguientes características:

- En ningún caso pueden atentar contra la dignidad de los menores/jóvenes.
- Han de adaptarse a las características de los mismos, debiendo permitir que el menor/joven entienda que y porqué se le pide que realice estas actividades que están a su alcance.
- Deben aportar elementos que valoren como útil socialmente la tarea a realizar.
- Han de estar conectadas con la naturaleza de la infracción, permitiendo abordar de manera más clara su responsabilización en los hechos que han motivado la intervención desde el ámbito jurídico, las consecuencias de los mismos y el resultado que su labor ha tenido.
- El cumplimiento de la reparación extrajudicial no tiene que suponer un perjuicio. Se ha de respetar la situación escolar y/o laboral del menor/joven.



- En ningún momento, las tareas que el menor/joven desempeñe podrán suplantar un puesto de trabajo. Se entiende que la actividad realizada por este es de cooperación.

- Se ha de tender a realizar las actividades en el propio entorno. Dicha proximidad posibilita mejorar la imagen que el menor tiene sobre el mismo y le facilita el conocimiento de los recursos sociales existentes.

- Las entidades en las que se realicen las actividades han de ser de carácter público o privado, legalmente constituidas y de utilidad social. Se ha de contar con el consentimiento de la entidad en la que se van a realizar las actividades, estableciendo si fuera necesario convenios de colaboración y protocolarizando las actuaciones, de esta manera la entidad participaría de manera activa los objetivos del Programa.

Las actividades realizadas por los menores/jóvenes deberán corresponderse con el carácter de la infracción cometida, esta correspondencia ha sido establecida como se ha señalado anteriormente desde el Programa de Reparaciones Extrajudiciales, teniendo en cuenta que exista relación entre los hechos cometidos y el carácter de las actividades que ha de realizar el menor/joven.

Además si la víctima (particular, entidad o empresa pública o privada...) desea ser compensada de forma directa y en su beneficio, a través de la realización de actividades reparadoras acordes a las características del menor se procurará llevar a su fin, siempre bajo el acuerdo entre las partes implicadas. Si no fuera así los menores llevarían a cabo actividades cuyos beneficiarios fueran terceras personas o ellos mismos.

De esta manera podemos establecer la siguiente clasificación de recursos:

I - Recursos de carácter asistencial: Para aquellos expedientes de menores que cometieron hechos relacionados con personas (lesiones, amenazas, hurto a persona, etc...)

- Residencias de ancianos.
- Comedores Sociales.
- Residencias de Minusválidos Psíquicos.
- Centros de Día para ancianos.
- Cualquier otro recurso de carácter asistencial.

Contenidos de las actividades comunes en estos recursos:

- Tareas de acompañamiento y ayuda en actividades de la vida diaria de los usuarios de estos recursos (ayuda para deambular a personas con movilidad reducida, a comer a personas que no lo hacen por sí mismas, acompañamiento a los ancianos, posibilitando la relación intergeneracional a través de conversaciones, etc..)

- Tareas de apoyo en la realización de actividades de carácter lúdico: colaborar en la organización de actividades de ocio (fiestas, festivales, obras de teatro...) y en talleres de manualidades, lectura, etc...

- Tareas de ayuda en el mantenimiento de las instalaciones : ayuda en el comedor (poner y quitar los servicios de las mesas, ayudar en el reparto de las comidas, limpiar tanto el mobiliario como el menaje del comedor y de la



cocina, etc...)

2-Recursos cuya actividad se centre en el beneficio comunitario de carácter material:

- Parques y jardines de los Ayuntamientos.
- Asociaciones de Defensa de la Naturaleza.
- Empresas privadas.
- Empresas públicas.
- Zonas verdes de Instituciones Residenciales
- Cualquier otro recurso de este carácter.

Contenidos de las actividades comunes en estos recursos:

- Tareas medioambientales: Limpieza de zonas verdes y vías públicas. Plantación y cuidado de zonas verdes. Tareas propias de un vivero (preparación de semilleros para futuras repoblaciones)
- Tareas de limpieza de pintadas en bienes tanto públicos como privados.
- Tareas de mantenimiento de instalaciones.

3-Actividades de otro carácter:

Teniendo en cuenta el carácter de la Ley y las características de los menores y jóvenes, en el cumplimiento de las Reparaciones Extrajudiciales, se da espacio a la realización de actividades puramente educativas. Algunos menores y jóvenes que cometen infracciones, presentan carencias en el plano de la afectividad (dureza emocional, indiferencia, bajo autoconcepto y autoestima, inestabilidad emocional) en el plano de las relaciones sociales (escaso desarrollo moral, delegación de responsabilidades, impulsividad, egocentrismo, etc...) y en cuanto a la capacidad cognoscitiva (dificultades de aprendizaje, rigidez, primacía de obtener placer sobre la realidad, fantasías exageradas, etc...), estas carencias favorecen la aparición de conductas antisociales y por tanto de la transgresión de la norma.

De esta manera, junto con la realización de actividades de carácter medioambiental o de asistencia a personas en desventaja social, puede determinarse como contenido de la Reparación Extrajudicial, la realización de distintos talleres: Talleres de Habilidades Sociales, Educación Sexual y Promoción de la Salud, Educación Vial, Educación Maternal/Paternal, Formación y Orientación Laboral, Ocio y Tiempo Libre, etc..., así seguimos trabajando la confrontación del menor con su infracción, así como con otro tipo de conductas de riesgo en el menor y que fueran susceptibles de ser sancionables .

ASPECTOS A DESTACAR

I. Aspectos positivos:



- Destacar el bajo número de incumplimientos que se producen en estas intervenciones. Y ello es debido a que los menores han conseguido identificar el sentido educativo de las mismas, asumiendo con responsabilidad, iniciativa y motivación en las actividades en las que participan.

- Es importante destacar el trabajo que realizan los Técnicos durante todo el proceso, en relación a los representantes legales, al menor, y frente al recurso utilizado para el desarrollo de las actividades.

Además realizan un acompañamiento continuo a los menores durante las actividades actuando como modelos y conductores de éstas. Siendo la figura de apoyo para solucionar los problemas que puedan ir surgiendo.

Trabajan con los menores el aprendizaje de un tiempo de ocio saludable, así como el cumplimiento del compromiso adquirido respecto a la realización de la Reparación Extrajudicial. Para ello el Técnico intenta motivar al menor y hacerle reflexionar sobre su actitud y la necesidad de un cambio en la misma, el menor tiene que aprender a responsabilizarse de sus actos y comprender el sentido educativo de la intervención.

- Hay que mencionar como una vez finalizadas las actividades los menores se sienten orgullosos del trabajo que han desarrollado, apreciando que el esfuerzo que han invertido en ello, ha beneficiado a otros.

2. Aspectos negativos

- Excesiva sobreprotección por parte de los padres, a quienes en ocasiones les cuesta creer que su hijo haya podido participar en los hechos.

- Poca involucración de los menores en las distintas tareas propuestas, es muy dificultoso aunque se da en escasas ocasiones, dependiendo de las características de cada uno de los menores, que se involucren en la realización de tareas que son totalmente nuevas para ellos, ya que nunca las habían realizado.

Además es complicado acercarlos a una nueva realidad, como puede ser el colectivo de tercera edad o discapacitados intelectuales, encuentran muchos problemas porque no saben como tratarlos o comportarse con estas personas.

- La variación de las circunstancias de los menores, tenemos que tener en cuenta que trabajamos con adolescentes cuyas vidas están en continuo cambio y además estos se producen de una forma vertiginosa, su situación laboral o escolar varía de un día a otro lo que nos obliga a reprogramar actividades adaptandolas a los continuos cambios.



Intervención de

D. Santiago Madrid Iiras

La Agencia de la Comunidad de Madrid para la Reeducción y Reinserción del Menor Infractor, desarrollada a partir de la Ley 3/2004, es el organismo específico creado por la Comunidad de Madrid para la ejecución de las medidas judiciales.

Entre sus múltiples funciones encontramos las de desarrollar y ejecutar programas y actuaciones que desarrollen los principios enumerados en el Ley Orgánica 5/2000: principio de intervención mínima, el principio de interés superior del menor, y el de promover la realización de las reparaciones extrajudiciales solicitadas por la Fiscalía de Menores y las mediaciones entre infractor y víctima.

85

Para poder abarcar todos sus objetivos la agencia ha desarrollado la siguiente organización funcional. Esta divide en tres áreas: Área de Asesoramiento técnico, Área de coordinación de centros de ejecución de medidas judiciales y Área de menores en conflicto social.

Dentro de esta última se inserta el Programa de Reparaciones Extrajudiciales cuya función principal es la de realizar las reparaciones extrajudiciales solicitadas por la Fiscalía de Menores. El programa cuenta con un Director de Programa, seis mediadores especializados y seis Centros de Día (compartidos con el programa de ejecución de medidas en medio abierto).

Con este Programa se intenta proporcionar un marco distinto de resolución de conflictos y potenciar nuevas formas de reacción frente a las infracciones cometidas por menores.

El programa desarrolla los contenidos de la Ley 5/2000. La intervención extrajudicial se contempla como una alternativa al proceso judicial basada en los principios de oportunidad y responsabilidad que incluye la participación voluntaria y activa de infractor - víctima para que desde la cooperación logren un acuerdo para solucionar el conflicto provocado por la infracción.

La mediación tiene especial importancia en el momento sociocultural actual de la Comunidad de Madrid porque vivimos en una época en la se ha producido una disminución de pautas normativas a los menores por parte de la familia, escuela y sociedad y una agudización del conflicto frente al “otro”, con sobreexigencias de derechos, bienestar individual y dejación en el respeto a las personas, bienes ajenos y comunitarios. Esta situación repercute inevitablemente en los conflictos que los menores plantean y en una mayor saturación del sistema judicial.

Desde el Área de Menores en Conflicto Social se desarrolla el Programa de Reparaciones Extrajudiciales en las siguientes modalidades posibles, que se contemplan en el art. 19 y 27, de la Ley 5/2000.

En una primera modalidad se cuenta con la participación de la víctima y hablamos de Conciliación. Se define como



una intervención educativa que implica la confrontación del sujeto infractor con su conducta y con sus consecuencias al responsabilizarse de sus propias acciones y tener que compensar a la víctima a través de petición de disculpas y/o mediante la realización de una actividad. Destaca la voluntariedad de participación del infractor y la víctima. La metodología empleada para llevar a cabo el contacto entre menor-víctima se realiza con técnicas de mediación donde un tercero neutral, mediador, facilita el encuentro entre las partes dándoles protagonismo para resolver el conflicto.

En la segunda modalidad no se puede contar con la participación de la víctima, cuando no esté identificada o porque después de establecerse contacto desde el programa de Reparaciones Extrajudiciales haya denegado su participación en el proceso de mediación, y hablamos de Actividad Educativa. En esta ocasión se desarrolla la posibilidad, contenida en la L.O.R.P.M de que en determinadas circunstancias el Fiscal pueda orientar la realización de una actividad educativa como alternativa al proceso judicial. Desde este programa dicha posibilidad se contempla cuando no se identifica al perjudicado o éste no quiere participar en el proceso de mediación. El Fiscal acepta que la actividad propuesta por el equipo técnico es adecuada, en contenido y cantidad, como respuesta a la infracción cometida por el menor y a las características del mismo.



GRUPO 3:

Medidas en Medio Abierto. Riesgos ponderados.

Intervención de

D. Manuel Benedí Caballero

Jefe de Area de Atención al Menor Infractor de Aragón

Voy a explicar lo que hacemos en Aragón en relación con la ejecución de la Ley 5/2000. El equipo que trabaja en estos momentos en Aragón viene ya de la 4/92. Un núcleo de cuatro educadores que empezamos a poner en práctica la Ley 4/92, se prestó voluntariamente a participar en este equipo; esto lo digo porque me parece una cosa importante a comentar y a reseñar, ya que entre los servicios sociales existe la idea de que la gente no quiere trabajar en reforma y, sin embargo es un trabajo importante e interesante, tiene reconocimiento social y da muchas satisfacciones, porque a pesar de todas las dificultades y todos los problemas conseguimos que algunos chavales se integren en la sociedad.

Este equipo empezó con cuatro educadores cuando entró en vigor la Ley 5/2000 y se ha ampliado hasta trece; los trece educadores son contratados laborales, pero estamos en un proceso de funcionalización de los educadores; me parece importante señalarlo en un momento en que se cuestiona el que la ejecución de vías judiciales, o cualquier otro trabajo de los servicios sociales se haga por funcionarios o por personal de la administración, como si no fuera el perfil adecuado para sacar adelante estas tareas.

El hecho de que sean funcionarios tiene una ventaja, y es que tienen una formación muy completa que se va acumulando a lo largo del tiempo. La media de estancia y de experiencia de la mayoría de los educadores del equipo es de ocho años en estos momentos, con lo cual la experiencia que se acumula es muy importante y es un equipo que demanda formación, que tiene experiencia, que conoce los problemas de los menores, de su medio social, los recursos que hay en la comunidad y con los que va a trabajar en el futuro.

En el equipo, además de los trece educadores, tenemos también de dos a seis administrativos, un conserje y un jefe de área que soy yo, y que también me ocupo de otro equipo. Esto lo señalo porque hay un equipo de atención para los menores de doce a catorce años que cometen hechos delictivos, integrado por tres educadores procedentes de protección de menores pero integrados en esta área, que tienen programas específicos para el tratamiento de estos menores desde un planteamiento educativo. En este tramo de edad, desde el punto de vista técnico y de la integración y educación social de los menores, otras administraciones del Estado, como el sistema judicial, tienen poco que aportar.

Otra cosa distinta es que desde las propias administraciones públicas tengamos que asumir una responsabilidad muy importante en la aplicación de programas para estos menores. Cuando se asumen las responsabilidades se consiguen éxitos, se consigue reducir la reincidencia y aumentar la integración social de los menores, logrando que se integren en los recursos normalizados como la escuela o la formación. Señalado esto, no sé qué podría aportar en ese sentido el que se judicializase ese tramo de edad.

Quería también hablar un poco de la función desde el punto de vista teórico, explicando algunas de las cuestiones



que hemos asumido desde el equipo de medio abierto. Nuestro trabajo con los menores se centra en conseguir que desarrollen potencialidades y capacidades para integrarse y desarrollarse socialmente, pero además el medio social debe favorecer el que puedan desarrollar esas potencialidades. En estos momentos los encargados sociales o los educadores que estamos trabajando con menores debemos de esforzarnos, no solamente a nivel técnico, sino también como auténticos activistas con el resto de servicios que atienden a los menores que tienen una medida judicial, porque es muy difícil que podamos pedirles responsabilidades a nuestros menores sobre su propia vida, cuando la escuela, por ejemplo, no es capaz de actuar de forma responsable con los problemas que presentan muchos menores que tienen una medida judicial. Me parece incomprensible que un adulto que tiene la responsabilidad de educar a unos menores, entre a una clase con miedo, y a esto habrá que darle una solución porque si no, no podremos solucionar el problema de estos menores.

88

Si no adaptamos los recursos que tenemos para tratar a los menores, si no nos adaptamos a sus circunstancias personales individuales, a sus necesidades, como ha dicho Garrido Genovés, será muy difícil pedir a los chavales un esfuerzo que nosotros como adultos no estamos haciendo.

Tenemos tres campos de actuación, desde el punto de vista de la función correctiva. Hay chicos que necesitan una terapia específica del tipo que sea para evitar consumos, y tendremos que transferir o derivar ese caso a un técnico, siempre, por supuesto, con el seguimiento del educador. Tenemos una función preventiva y de enriquecimiento del ambiente social y de los recursos, así como una función de desarrollo en el sentido de que las redes de apoyo faciliten el cambio de los menores. En nuestro trabajo con las familias hay una labor importantísima, en estos momentos en que no hay normas ni reglas, intentamos que las familias sean capaces, que adquieran habilidades para conseguir la educación de estos menores. Supongo que también aquí se estará haciendo, luego haré una relación de los servicios de los que hacemos uso para la intervención educativa con los menores desde terapias de familia, pero también estamos organizando grupos de padres, desde nuestro servicio, que trabajan con adolescentes que tienen problemas para ayudarles a resolverlos. Cada día entran más menores con medidas que tienen problemas de violencia intrafamiliar con sus padres.

Nosotros estamos resolviendo en estos momentos más de la mitad de los asuntos de una forma desjudicializada a través de reparaciones extrajudiciales. El año pasado hicimos cuatrocientas cincuenta reparaciones extrajudiciales en las que solamente interviene el fiscal y el equipo de medio abierto. En los cuatrocientos cincuenta casos se le ha pedido perdón a la víctima, pero también se le ha reparado el daño causado.

Hemos mantenido las cifras de internamiento en unos niveles incluso menores a los del año anterior, con lo cual no hay un aumento de los internamientos por lo menos en nuestra Comunidad Autónoma. Respecto a las medidas de libertad vigilada y los servicios a la Comunidad, que son las que más se utilizan, tampoco ha habido un aumento significativo. Es verdad que nuestra Comunidad no tiene tantos problemas en cuanto a número de menores extranjeros, pues hay menos inmigración, pero sobre todo menos menores no acompañados, que son normalmente los que más problemas causan. Aún así desde que estamos haciendo reparaciones extrajudiciales desde el equipo de medio abierto, hemos reducido muchísimo la aplicación de medidas.

Para seguir comentando cosas positivas, debo decir que tenemos una muy buena relación los fiscales de menores. El estar en el mismo edificio nos sirve para que los cambios de medida que consideramos necesarios, por ejemplo, cuando hay una resistencia a cumplir el programa de libertad vigilada, podamos solicitarlos verbalmente al fiscal, aunque luego hagamos por escrito la modificación de la medida, y hemos conseguido que se modifiquen medidas de libertad



vigilada por internamientos en semiabierto a través del artículo 50.2. Gracias a este artículo 50.2 conseguimos en muchos casos que los menores cumplan el programa educativo que se les ha planteado cuando no queda ningún mes de internamiento por cumplir.

Tenemos facilidad para acceder a los servicios de psiquiatría de los centros de salud, de las consultas de salud mental infantojuvenil, pero también tenemos un psiquiatra que nos dedica un día a la semana para tratamientos de menores en medio abierto que tienen problemas de consumo o de violencia intrafamiliar.

Usamos las terapias y servicios del Instituto de la Mujer sobre maltrato en el seno familiar o maltrato a la pareja. En Aragón no tenemos Centro de Día y es un problema, pero tenemos centros sociolaborales que ayudan a la formación e integración laboral de los menores de catorce años que no se adaptan a los centros escolares y los mayores de dieciséis a dieciocho años. Tenemos un insertor laboral que se dedica exclusivamente a la búsqueda de empleo y al asesoramiento a los menores para la búsqueda de empleo, y que éste año ha intervenido con más de treinta menores que están con medida judicial de medio abierto o en reparaciones, o en servicios en beneficio de la Comunidad. Utilizamos también a la policía local y todos los recursos que os podáis imaginar para los servicios en beneficio de la Comunidad. Tenemos problemas en este sentido y quería señalarlo porque supongo que aquí también los tendréis. El haber puesto muchas horas supone que en muchos casos los centros se prestan voluntariamente y con muy buena disposición, pero cuando llevamos cinco meses mandando chicos, algunos se cansan y nos dicen con muy buenas palabras que ya no se puede llevar a más gente. Aquí el fallo seguramente es nuestro porque tendríamos que dedicar profesionales para que estuvieran allí durante el cumplimiento de la medida, porque dejarles a los trabajadores de la entidad la responsabilidad de los menores es una carga bastante pesada.

Tenemos otro problema que no sé si es común a todos: a veces, más con los centros de internamiento pero también con las medidas de medio abierto, hay diferencia de pareceres entre los jueces de menores y los educadores respecto a su ejecución y a veces es difícil distinguir entre lo que es competencia del Juzgado y lo que es competencia de los educadores.

Nosotros somos muy cuidadosos para no interferir con la competencia judicial, pero no siempre evitamos ingerencias en lo que es nuestra competencia como profesionales y como educadores. Se crea así una especie de jerarquía, cuando es fundamental que trabajemos en equipos multiprofesionales. En nuestro trabajo cotidiano utilizamos los recursos que hay en la sociedad, también en el trabajo del Juzgado de Menores, de manera que, sean cuales fueran las diferencias de sueldo o status social, en nuestros equipos, dedicados a la integración de los menores, no debía existir esta jerarquización. Los técnicos debemos defender nuestro ámbito de actuación, pues nuestro nivel de competencia profesional es muy alto, estamos en general muy bien formados profesionalmente, tenemos una buena práctica cotidiana en el conjunto del estado, hemos aprendido mucho derecho por razones profesionales y nuestro trabajo alrededor del Juzgado de Menores, y reclamamos el respeto a nuestra labor.



Intervención de

Dña. Almudena Sabina León

Coordinadora de Medidas en Medio Abierto

90

Vamos a hacer mención a la medida de Prestaciones en beneficio de la Comunidad porque representa ahora mismo el 44% de las medidas en medio abierto y el 31% de todas las medidas que se están ejecutando en la Comunidad de Madrid y creíamos que necesitaba una mención especial. Por este porcentaje y porque voy a hacer un recorrido sobre cómo se trabaja esta medida dentro de la Comunidad de Madrid, el procedimiento, cómo organizamos las actividades, debo decir que las prestaciones en beneficio de la Comunidad no son una medida nueva de la Ley Orgánica 5/2000, sino que ya aparecían recogidas en la 4/92 y las enumeraban con el resto de las medidas en medio abierto, y que de hecho en la Comunidad de Madrid por derivación de algunos jueces especializados en menores, se empezaron a experimentar incluso antes del año 1992, pero el hecho de que no se presente como una novedad no significa que no se hayan producido cambios con respecto a años anteriores.

Uno de ellos es el número de sesiones. En el artículo 20.5 se recoge que cada jornada de prestaciones no podrá exceder de cuatro horas diarias si el menor no alcanza los dieciséis años, ni de ocho si es mayor de dicha edad; en este caso se ha elevado el número de horas de cada sesión a un máximo de ocho posibles.

Otro aspecto que tendríamos en cuenta y que más tarde analizaré en las características y en todos los datos es la edad. Si los mayores de dieciocho años van a representar el 33% de todas las prestaciones en el año 2004, supone un aumento significativo de esta edad y unas necesidades de cambio de las valoraciones de esta medida.

Voy a explicar ahora el procedimiento; se funciona como un sistema integrado, de forma que los jueces siempre se relacionen con la entidad pública, en este caso con la Agencia de la Comunidad de Madrid, y dentro de ella con el programa de ejecuciones de medidas en medio abierto.

Dentro de este sistema se establece una unidad específica que es necesaria por el elevado número de las medidas que se están realizando y en cuya coordinación me sitúo yo.

La función de esta unidad es recibir en primer lugar la solicitud de ejecución de la medida, estudiar la documentación que nos llega, verificando los datos y dando paso al alta en la medida, o contestando al Juzgado con el motivo por el que no se puede ejecutar dicha medida, para luego llevar a cabo la derivación territorializada en función de la idoneidad de recursos, de los hechos cometidos, de la zona de residencia y de las características del menor infractor; todo ello siempre de manera individualizada para cada caso que nos llega. Desde esta unidad se indica a los recursos cómo llevar a cabo todo este proceso con una coordinación permanente y se le da la autorización pertinente a cada uno de ellos para el comienzo de la medida.

Estos centros de día territorializados que sirven de apoyo, de soporte, zonificado a las actuaciones en medio abierto van a facilitar otras medidas en medio abierto como pueden ser las tareas socioeducativas.



La asistencia a centros de día es otra actividad de complemento de libertad vigilada; desde dichos centros se van a realizar programas individualizados de esas medidas, programas que van a ser fundamentalmente educativos, que fomenten el sentido de la responsabilidad y el respeto por los derechos y libertades de los otros, adecuando las actuaciones a la edad y a las circunstancias personales y sociales de los menores.

Es conveniente también dar prioridad a la intervención en el propio entorno familiar y social del menor siempre que no sea perjudicial para el interés de éste, en todo momento bajo el control, con la intensidad adecuada a cada circunstancia, del profesional encargado de la ejecución directa de la medida con vistas a, primero, dotar a la medida de prestaciones de un contenido socioeducativo para favorecer la no reiteración de conductas infractoras, segundo, lograr una mejora en la competencia social de los menores y ofrecer un mayor abanico de posibilidades que influyen en la solución de problemas concretos, tratando de evitar aquellas que resulten excesivamente globales, haciendo siempre al menor o al joven protagonista de su proceso.

Una vez que se ha hecho esta derivación se organizan las actividades que van a hacer los menores en estas prestaciones. Desde el programa se designa al profesional responsable de la ejecución de la medida, en este caso los directores de los centros de día territorializados que se entrevistarán con el menor para conocer características, capacidades y necesidades, así como entorno social personal y familiar con la finalidad siempre de determinar la actividad más adecuada para él. A lo largo de esta entrevista se les informará de los recursos, de los contenidos y de los horarios de la a realizar implicando en todo momento al menor en su realización con el objetivo de conseguir un compromiso por su parte; posteriormente, se firman los documentos necesarios que son el programa individualizado de ejecución, donde se contienen las actividades que ha de realizar, el cometido, el beneficiario, el lugar de realización, la persona responsable, el número de horas de cada jornada y el horario, y, junto a esto, el documento de aceptación, donde el menor y su representante legal dan su consentimiento expreso a realizar dicha actividad y las condiciones establecidas.

El responsable de la ejecución desarrollará una acción socioeducativa centrada fundamentalmente en el menor y llevada a cabo en su entorno. La intervención tendrá un carácter, vuelvo a repetir, educativo, con el objetivo de que el menor se enfrente a su conducta y se responsabilice del daño causado como una forma certera de prevenir la comisión de nuevas infracciones.

En cuanto a las características, les doy datos del año 2004, por hechos cometidos en las prestaciones en beneficio de la Comunidad, nos encontramos que los hechos cometidos por los menores con mayor frecuencia son, en primer lugar, las lesiones, que suponen un 19%, seguido del hurto, un 18%, y el robo con violencia, un 17%, robo con fuerza, un 15%, robo con intimidación, un 14%. A mayor distancia se situarían los delitos de amenazas, maltrato, coacción, injurias, vejaciones y otros, y finalmente, por debajo del 1% nos encontramos con falta contra el orden público, estafa, tráfico de drogas y apropiación indebida.

En cuanto a las edades, por grupos de edades, de entre los catorce y quince años representan el 18% de todas las medidas realizadas, entre dieciséis y diecisiete años representan el 49%, y los mayores de dieciocho años representan el 33%, aquí sí es de destacar y es significativo la subida de edad de los mayores de dieciocho años que actualmente representan un 33%.

Por nacionalidades, los españoles son un 80%, el resto de nacionalidades por orden de presentación son sudamericanos, magrebíes, europeos comunitarios y no comunitarios, y asiáticos, que se situarían todos por debajo del 10%, siendo una representación muy baja con respecto a la nacionalidad española. En cuanto a la etnia, hablamos de que



el 75% pertenece a la etnia blanca, el resto, que se sitúan por debajo del 10%, a la árabe, amerindia, gitana, negra y oriental. En cuanto al sexo, los hombres representan el 92% de estas medidas y las mujeres el 7,9%, y por áreas de servicios sociales en la zona centro de Madrid se sitúa el porcentaje más alto representando un 51% de todas las medidas realizadas, mientras en el resto de la Comunidad cada zona representa aproximadamente un 11%, siendo la zona norte donde se detecta la menor incidencia.

Un punto que me parece interesante son las actuaciones añadidas por la incrementación del Reglamento de la Ley 5/2000. Hemos sufrido algunos cambios y hemos tenido que modificar nuestro procedimiento; el mayor problema es que se ha incrementado el número de tareas burocráticas inherentes a los aspectos formales de la ejecución de la medida, a partir del capítulo tercero del artículo 20 que expresa que durante la prestación de la actividad, el menor que tenga la edad legal, gozará de la misma protección prevista en materia de seguridad social para los sometidos a pena de trabajo en beneficio de la Comunidad por la legislación penitenciaria, y estará protegido por la normativa laboral en materia de prevención de riesgos laborales; de esto se deduce la necesidad de dar de alta en la seguridad social a los mayores de dieciséis años que estén implicados en la realización de estas medidas, lo cual provoca complicaciones al constar el individuo como activo laboralmente y no poder obtener aquellas prestaciones a las que tiene derecho por su situación personal y/o familiar, al tener acceso ciertas entidades públicas a toda esta información, por el cruce de datos que existe entre la seguridad social y distintos organismos y entidades públicas como pudieran ser el INEM, para una prestación por desempleo de cualquier menor que realizara una medida de prestaciones.

Un segundo problema que nos parece bastante importante es, que al no contemplar el catálogo de usuarios de la seguridad social al colectivo de menores que cumplen esta medida judicial, aparecen clasificados dentro del capítulo de penados, con la estigmatización que ello lleva y la falta de respeto a sus derechos que esto supone desde el punto de vista personal y sociofamiliar. Se ha solicitado por escrito a la Dirección General de la Seguridad Social un cambio en este catálogo, para incorporar a este nuevo colectivo bajo un epígrafe que no sea el de penados y trabajos en la Comunidad; lo más importante de reseñar es que no suponen ningún beneficio actual para el menor.

Para terminar, los problemas que ha supuesto la aplicación de la ley y que nosotros estamos viendo día a día. El primero es la imposibilidad, por mandato de ley, de hacer compatible la ejecución de medidas privativas de libertad como puede ser el internamiento en régimen semiabierto, con la de prestaciones en beneficio de la Comunidad, que podrían realizarse simultáneamente, repercutiendo de manera positiva en el menor al no dilatar el cumplimiento de la medida de una manera innecesaria. El segundo, que se dan situaciones paradójicas, como la incoherencia de que la respuesta al incumplimiento de esta medida pueda consistir en una medida de menor coste para el menor. Por ejemplo, si el menor no consiente, o no presta su consentimiento, las medidas serán sustituidas por una amonestación o por una libertad vigilada. Preocupante es también la inexistencia de consecuencias ante el incumplimiento de esta medida, que provoca en el menor un sentimiento de impunidad que no facilita su proceso educativo, ni, creemos, su desarrollo personal.

Por último decir que a pesar de estas dificultades, que confiamos que se vayan solucionando a lo largo de la puesta en práctica del procedimiento, podemos ratificar a día de hoy el buen resultado de esta medida desde el punto de vista educativo y de la reinserción de los menores infractores, teniendo en cuenta además que fomentar la concienciación e implicación de la Comunidad y de la sociedad, nos parece un tema bastante interesante. Y me gustaría, finalmente, evidenciar los numerosos casos en que hemos comprobado con cierta sorpresa la capacidad que desarrollan estos menores a la hora de cumplir las tareas que se les encomiendan, y sobre todo en lo relativo al acompañamiento y ayuda a personas en dificultad o en situación desfavorecida.



Intervención de

D. Walter Scansetti Lobo

Director del Programa de Medidas en Medio Abierto de la Comunidad de Madrid

En la Comunidad de Madrid, la ejecución de las medidas en medio abierto, desde el 14 de Diciembre de 2004, corresponde a la entidad pública de reforma que es la Agencia de la Comunidad de Madrid para la Reeducción y Reinserción del Menor Infractor. El equipo de medio abierto actualmente, al igual que comentaba Manuel, tiene una base de técnicos que son empleados públicos y que atienden medidas que se están ejecutando; hablamos de dos mil medidas, incluidos los internamientos; un 70% de las medidas son en medio abierto, y sobre ese 70% de las medidas en medio abierto, las libertades vigiladas, tratamientos ambulatorios y permanencias de fin de semana en domicilio suponen un 60% aproximadamente.

93

Dicho esto, y para no reiterar lo que ya se ha expuesto, simplemente quiero decir que los técnicos territoriales llevan a cabo su trabajo en la zona donde viven los menores, dado que las medidas en medio abierto se llevan a cabo en el espacio natural donde reside el menor. Están distribuidos por zonas: norte, sur, este, oeste y Madrid capital y, a su vez, utilizan todos los recursos públicos que existen en la zona para ayudar al cumplimiento y dar contenido a las libertades vigiladas. Aparte, cuentan con el soporte, como ha dicho antes Almudena, de los Centros de Día de los que dispone la Comunidad de Madrid; actualmente hay siete Centros de Día territorializados, dos en la zona este, dos en la zona norte, uno en la zona oeste y otro en la zona sur, y un séptimo programa que da cobertura a toda la Comunidad de Madrid y que es un pilar muy importante del trabajo que se lleva a cabo en medio abierto, puesto que es el programa de inserción sociolaboral y búsqueda de empleo.

El perfil del menor infractor con el que trabajamos en medio abierto en la Comunidad de Madrid, es el de un varón, de diecisiete años aproximadamente, español, que ha cometido probablemente un delito de un robo con fuerza, robo con violencia o robo con intimidación. En cuanto al incremento o no del número de casos desde la entrada en vigor de la Ley 5/2000, el 13 de Enero de 2001, podemos ver que el mayor número de intervenciones se da a partir de los dieciséis años. El 52% de las medidas que se llevan a cabo en medio abierto lo cumplen menores de entre dieciséis y diecisiete años y un 23%, casi un 24% de jóvenes ya mayores de dieciocho años cumplen medidas en medio abierto. En parte este porcentaje viene dado por la cantidad de jóvenes que acaban de cumplir un internamiento y les queda la medida de libertad vigilada. En cuanto a otros recursos que se utilizan y que utilizamos para ejecutar las medidas en medio abierto, salud mental y tratamientos para deshabilitación de consumos de tóxicos, utilizamos también los recursos propios de las zonas, es decir, solamente disponemos de dispositivos específicos allí donde no llegan los recursos públicos: por ejemplo, un joven de dieciocho o diecinueve años que está trabajando con jornada laboral extensa en el comercio de lunes a sábado, y que a su vez tiene que asistir a tratamientos psicoterapéuticos, no tiene posibilidad de asistir en la red pública, puesto que los horarios de los centros públicos son muy estrictos, así que hemos dispuesto en uno de los Centros de Día personal especializado para poder atender estos casos.

La medida en medio abierto que más se aplica en la Comunidad de Madrid, son las prestaciones en beneficio de la Comunidad y, en segundo lugar, las libertades vigiladas. El resto de las medidas, es decir, realización de tareas so-



ocioeducativas, asistencia a Centros de Día, tratamientos ambulatorios y permanencia en fin de semana en domicilio prácticamente son anecdóticas, es decir, el número es muy bajo. Los tratamientos ambulatorios porque no existen diagnósticos previos, con lo cual, muy difícilmente se va a llegar a la adopción de esa medida. En cuanto a la asistencia a Centro de Día y tareas socioeducativas, desde la puesta en marcha de la ley, en el año 2001, hubo cierta confusión de qué era esa medida de realización de tareas socioeducativas, tal es así que muchas de las sentencias impuestas por los Jueces de Menores, no sólo de la Comunidad de Madrid sino de otras comunidades, que se han remitido a la Comunidad de Madrid para su ejecución, confundían los contenidos de las medidas y, en algunos casos, una medida de prestación en beneficio de la Comunidad venía con un contenido que era propio de una tarea socioeducativa, como por ejemplo, la realización de un curso de entrenamiento en habilidades sociales, y al revés, se ha dado el caso de alguna tarea socioeducativa que venía marcada desde el Juzgado de Menores como la realización de una prestación en beneficio de la Comunidad. En cuanto a la asistencia en Centro de Día, hasta la fecha, es muy escasa la aplicación, y todavía no hemos conseguido transmitirles a jueces y fiscales cuál es el recurso que se oferta en las asistencias a Centro de Día. El espíritu de la ley nos dice claramente que la asistencia a un Centro de Día supone dar cobertura a un chico que tiene una vida un poco desorganizada sin necesidad de una intervención en libertad vigilada; eso no hemos sabido transmitirlo y por eso mismo no se aplica, y sí en medidas de asistencia en Centros de Día se impone hacer actividades concretas, en unas horas concretas se convierte en una medida de realización de tareas socioeducativas.

En medio abierto trabajamos con un hándicap que es la voluntariedad. Evidentemente hay una sentencia de un juez de obligado cumplimiento, pero al estar el chico en medio abierto la dificultad del técnico responsable de la ejecución de todas y cada una de las medidas, es tremenda; la falta de respuesta ante un incumplimiento, lleva a una gran frustración por parte de los profesionales, y provoca en los chicos un sentimiento de impunidad bastante grande.

Otra de las cuestiones más importantes en cuanto a dificultades para trabajar en medio abierto, es la idoneidad de determinadas medidas; nos estamos encontrando con muchas medidas de libertad vigilada, por lo que antes un asistente preguntó al Fiscal de la Audiencia sobre los acuerdos entre los fiscales y los abogados de parte, en lugar de internamiento en régimen semiabierto. Si el equipo técnico se había inclinado hacia un internamiento, es porque el equipo técnico vio la necesidad y las carencias del chico, y gran parte de los fracasos en ese tipo de medidas está en su falta de idoneidad.

Otra cuestión que también nos llama bastante la atención es la reincidencia, que es mayor en los jóvenes que salen de un internamiento, que en aquellos que cumplen una medida en medio abierto por primera vez.

También nos encontramos con el problema de la resistencia por parte de algunos de los recursos normalizados de zona a trabajar con jóvenes que están cumpliendo medidas en Medio Abierto.



GRUPO 4:

Medidas de Internamiento: Interrogantes.

Intervención de

Dña. M^a Socorro Alonso Álvarez

Los principios inspiradores básicos para la intervención con menores con medidas judiciales de internamiento, se basan en la idea primordial de que el menor es sujeto de derecho y forma parte de la sociedad, y la justificación fundamental de las medidas estriba en preparar al menor infractor para su integración positiva en la misma.

Estos menores infractores que son en general reconocidos por la sociedad solamente por su condición de transgresores de la norma, tienen también otras condiciones y otras características que, generalmente, son olvidadas; estos menores son también o han sido víctimas en muchas ocasiones de desventaja social, son o han sido protagonistas de situaciones a veces angustiosas y traumáticas y, en todo caso, podemos entender que la infracción, la transgresión o el delito son a veces la consecuencia de conflictos sociopersonales no resueltos.

Aquellos que tenemos la encomienda social de desarrollar la intervención durante la ejecución de las medidas judiciales, no podemos obviar esta perspectiva conjunta, y desde ahí trabajamos, desde la estricta observancia de las leyes vigentes. No podemos obviar por lo tanto esta perspectiva que aglutina al menor infractor y al menor carencial, y no sólo de cosas materiales, sino también de afecto, de atención, de relaciones positivas..., porque sólo desde esta duplicidad, desde esta doble perspectiva, es posible dotar de un contenido y una intervención eficaz a las medidas de internamiento impuestas a menores, y sólo desde esta concepción adquiere su sentido el cómo y el para qué de las medidas de internamiento impuestas a menores de edad.

Esta intervención ha de ser por una parte responsabilizante, induciendo al menor a responsabilizarse de las consecuencias de sus actos para él mismo y para los demás; por otra parte ha de ser una intervención profesional, programada, individualizada y posibilitadora de que los sujetos puedan solventar las carencias que en su desarrollo personal han ido acumulándose. En este sentido, los centros de ejecución de medidas, además del aspecto penal que representan como lugar de cumplimiento de las medidas judiciales impuestas, han de tener también una dimensión terapéutica, y ésta también entendida desde dos perspectivas: una, el centro como lugar de contención, desarrollada ésta a través de las instalaciones, la normativa interna, las actividades, los horarios y la estructuración institucional en su conjunto, y otra, la del centro como ámbito de análisis, de reflexión, de aprendizaje, de adquisición de hábitos y conductas positivas.

Por otra parte las medidas de internamiento tal como establece la Ley 5/2000, Ley Orgánica que regula la responsabilidad penal de los menores, tienen como fin último la resocialización del menor infractor y, por tanto, la superación de sus carencias, razón por la que todo el desarrollo de la intervención que llevamos a cabo ha de estar guiada y dirigida a ese fin, la resocialización, y desde la concepción psicopedagógica vigente en el sistema de Centros de la Comunidad de Madrid, ésta intervención se encuentra orientada por varios principios: uno es el principio de responsabilidad individual que se aplica confrontando al menor con sus actos y haciéndole comprender las consecuencias de éstos para las víctimas, para la sociedad en general y para él mismo.

Otro principio fundamental es el principio de individualización; la medida judicial impuesta a un menor es siempre



una medida individual estimada en función de los hechos cometidos y, también, en función de sus características sociopersonales; los menores que cometen hechos delictivos que suponen la imposición de una medida judicial de internamiento tienen, en general, algunas características comunes en lo personal, en lo social, en lo familiar, pero no es menos cierto que cada uno de ellos tiene unas potencialidades, unos límites, unos conocimientos, unos déficit, unos valores, unas carencias, y en cualquier caso, un ser individual con unas necesidades individuales; por eso desde esa individualidad tendremos que atender y desarrollar la intervención.

Otro principio básico en la intervención es el de la globalización; la intervención educativa que se desarrolla con un menor debe atender de manera global a todos los aspectos que conforman su personalidad; por eso el trabajo se desarrolla desde los distintos ámbitos, el ámbito social, el ámbito psicológico, el ámbito educativo, el ámbito sanitario..., de manera complementaria, globalizadora y compartida por todos los miembros del equipo técnico educativo.

96

El principio de formación también es fundamental en aras a potenciar la capacidad de las medidas desde el punto de vista reinsertador y resocializador; en la ejecución de las medidas, por lo tanto, tienen que existir programas educativos variados que permitan atender a todas las situaciones de necesidad del individuo, y en este sentido al menos, en los programas formativos se deben de contemplar contenidos para incrementar los conocimientos escolares, prelaborales y laborales, contenidos que incrementen los recursos de desenvolvimiento social, que incrementen los niveles de salud física, psíquica y social y, por supuesto, contenidos que vayan dirigidos a la motivación al cambio, especialmente desde la modificación de conductas y desde el desarrollo en valores.

Principio fundamental también durante la intervención en la ejecución de las medidas es el principio de normatividad, que como no puede ser de otra manera, ha de ser abordado transversalmente en el continuo de la intervención; la norma establecida y clara, la norma que regula la convivencia, la norma conocida por todos, la norma que recoge obligaciones y también derechos, la norma aplicada con absoluta seriedad pero no con rigurosidad es un elemento esencial, como todos sabéis, de los procesos reeducativos con menores infractores en general y con menores internos en centros de ejecución de medidas judiciales, en particular.

Otro principio básico en el trabajo es el principio de preparación para el futuro; todas las medidas tienen un principio y un final, están acotadas en el tiempo y establecidas en la propia sentencia judicial, y por eso cuando una medida se acerca a su finalización deben de ir terminando los programas educativos y terapéuticos que se desarrollan en los centros, pero también hay que ir preparando todas las gestiones y derivaciones que permitan al sujeto una inserción en la sociedad de manera satisfactoria; es en ese momento cuando deben culminar todas las gestiones que supongan la derivación a recursos institucionales, residenciales, de salud, laborales, escolares, etc., cobrando en este momento especial sentido la intervención de otros agentes sociales externos a la institución de ejecución de medidas judiciales, que también tienen mucho que hacer y mucho que aportar en cuanto a la inserción de estos menores infractores.

Otro principio fundamental en el trabajo cotidiano y de intervención educativa en los centros es el principio del reconocimiento personal; una de las características que de manera general poseen los menores sobre los que se imponen medidas judiciales de internamiento, es el escaso nivel de realizaciones positivas a lo largo de su experiencia, por eso también desde las acciones y programas que se implementen en los centros, ha de tenerse en cuenta la innovación de programas que le permitan al menor reconocerse como protagonista de hechos positivos para sí mismo y para los demás, esto como efecto rehabilitador fundamental en el sentido de que posibilitamos que el individuo descubra en sí mismo capacidades y valores positivos que hasta ese momento no había descubierto, y, por lo tanto, una mejora de su autoestima y su autoconcepto.



Nada más que decir sobre la intervención genérica de los centros y el modelo que nosotros concebimos, simplemente ya a tenor de lo mencionado y a modo de conclusión, debemos señalar que el trabajo en los centros de ejecución de medidas de internamiento ha de contener una intervención educativa y terapéutica que tenga en cuenta muchos aspectos, tanto la conducta del menor como sus carencias, que valore justamente los déficit que el menor presenta y sus consecuencias, que pueda responsabilizar al menor observándolo como sujeto de derechos, sabiendo en todo caso enfrentarlo a su propia vida con una gran exigencia y respeto. Todo ello lo sabemos todos los que es estamos aquí; no es tarea fácil, pero sin embargo, es posible.

Intervención de

D. Alberto López Marcos

97

Mi intervención, se va a centrar en la coordinación existente a día de hoy entre los centros de internamiento de la Comunidad Valenciana, y en el proyecto educativo llevado a cabo en el Centro de Menores Pi Gros de Castellón.

En cuanto al primer punto, la coordinación de los centros de la Comunidad Valenciana, es necesaria puesto que es una comunidad con tres provincias y dispone de seis centros de internamiento; esta coordinación, a día de hoy, se lleva a cabo a través de reuniones periódicas entre los equipos directivos de los centros con el objetivo de conseguir una unificación de criterios de actuación en las medidas de internamiento, coordinación si cabe más necesaria a día de hoy con la entrada en vigor del reglamento y con las diferentes interpretaciones que de él se pueden llegar a dar.

Debido a la entrada en vigor del reglamento son necesarias también reuniones con los diferentes organismos que intervienen en las medidas de internamiento, ya sean juzgados, fiscalías, o administración, puesto que en la Comunidad Valenciana hay varios juzgados en cada provincia y se ha visto necesaria esta unificación de criterios, en cuanto a unificar las salidas programadas, por ejemplo, los permisos al domicilio familiar, etc.

En esta coordinación también se abordan diferentes áreas de la vida cotidiana, como por ejemplo el área escolar; en todos los centros de la Comunidad se han creado extensiones de institutos de secundaria dentro del propio centro, y no sólo se imparte la educación secundaria obligatoria sino que se han creado diversos programas de garantía social como albañilería, jardinería, carpintería, y se trata de facilitar el traslado de expedientes académicos de los menores, que en ocasiones no finalizan las medidas de internamiento en el mismo centro donde las inician debido, en ocasiones, a que han cometido el mismo delito y se les ha separado en un primer momento, o bien porque se vea necesario separarlo de su entorno sociofamiliar, o bien por la disponibilidad de plazas en ese momento.

El Centro Pi i Margall está destinado exclusivamente a internamientos terapéuticos de salud mental y, por lo tanto también tiene que existir coordinación de cara a derivar los casos terapéuticos de salud mental a este centro donde



se les da un tratamiento más específico.

En cuanto al proyecto educativo de la Fundación Diagrama, llevado a cabo en el Centro de Menores Pi Gros de Castellón, un centro de cincuenta plazas, hay que decir que este proyecto se sustenta en un modelo de intervención basado en tres orientaciones psicológicas: la conductual, la cognitiva y la relacional-afectiva; este modelo de intervención se lleva a cabo en todas las áreas de la vida cotidiana del centro, ya sea en la formación, en la inserción laboral, en el deporte, en el ámbito de la familia, en el ocio, etc.

El ámbito de lo conductual se trata desde el primer momento, desde el ingreso del menor en el centro; tras un primer período en el que se evalúan y diagnostican las características de cada menor, se trata de que a partir de un ambiente estructurado y estable, con unos horarios fijos, se desarrollen conductas y hábitos básicos que posibiliten avanzar en el trabajo con los menores; esto es fundamental ya en el momento del ingreso del menor puesto que, como línea general, los menores ingresan en los centros con una ausencia total de límites, una falta de horarios estables, malos hábitos de higiene, de aseo, etc., es en ese momento cuando se le explica al menor la normativa del régimen para que le sirva para convivir en el centro; resulta igualmente muy importante un sistema de reforzamiento para que el menor anticipe las consecuencias de su conducta y sea responsable de las decisiones que toma en su actuación.

Tras este primer período, en el que el menor va asimilando las normas del centro, pasamos al ámbito cognitivo donde tratamos de propiciar la adquisición por parte del menor de diversas destrezas cognitivas de cara a su actuación social; es en este momento cuando hay que enseñarle al menor a pararse y a reflexionar, a no ser tan impulsivo, a resolver sus problemas interpersonales de una manera adaptada y a ser capaces de ponerse en lugar del otro, a ser autocríticos y responsable de sus actos. Esto posibilitará la integración del menor primero en el centro y luego en la sociedad. Para enseñarles todo esto se utilizan diversos recursos: talleres de competencia psicosocial, habilidades sociales, control de impulsos, talleres para la salud, educación sexual, asambleas de menores, e incluso la vida diaria del centro con las orientaciones, consejos, correcciones, refuerzos positivos, y motivación de los educadores. Los menores que presentan una problemática específica que se detecta en el momento del ingreso en el centro, son derivados al equipo técnico y se realizan terapias individuales con ellos. El equipo técnico de Pi Gros está compuesto por un psiquiatra, un médico, un ATS, dos psicólogos, un trabajador social y un jurista.

Desde la esfera relacional-afectiva se desarrollarán aspectos básicos en la relación afectiva con la figura adulta, el personal educativo del centro y dentro de un ambiente agradable y cercano al menor, siendo en todo momento el educador el modelo de comportamiento del menor; se establecen unos parámetros de relación basados en la comprensión: en aceptarle, transmitirle seguridad, tratarle de una manera madura y con fluidez.

El proyecto educativo que se desarrolla en el centro se conjuga con la estructura física del centro, destacando los diferentes hogares existentes en el mismo y el diferente tratamiento que se va dando en cada uno ellos, incrementando progresivamente el nivel de autonomía y responsabilidad de cara a favorecer la inserción del menor. Los menores comienzan el internamiento en un hogar de observación, donde ya se estudian los déficit y las carencias, y nos marcamos unos objetivos, ya sean psicológicos, escolares o laborales, para luego posteriormente ir conviviendo en los diferentes hogares del centro hasta llegar al último hogar donde se le dota de una mayor autonomía y responsabilidad.

Asimismo, se considera primordial en todo este proceso de intervención con el menor, el hecho de que pueda experimentar en su entorno sociofamiliar de referencia todos los avances conseguidos en el centro y para ello, tal y como queda establecido en el reglamento de la ley, se disponen de unas salidas programadas con educador o salidas al domicilio familiar donde el menor dispondrá de oportunidades para ir exteriorizando todos los avances; es en este momento donde se intensifica la relación con la familia, se le hace partícipe de las pautas de conducta que se han



establecido en el centro para que continúen con ellas, se realizan contratos conductuales menor-familia-centro para que el trabajo sea lo más efectivo posible.

Por último destacar que, si bien una de las áreas más importantes de intervención dentro de la ejecución de una medida de internamiento es el área “pre” y laboral, se desarrolla como última parte del internamiento el programa operativo, un programa laboral realizado por la Fundación Diagrama en diferentes centros de diferentes comunidades autónomas, programa que permite marcar como principal eje de intervención en el último período de internamiento la inserción laboral o formativa en el medio de referencia del menor. En la Comunidad Valenciana hay un alto porcentaje de menores que a través de este programa operativo se encuentran actualmente desarrollando un trabajo y se realiza un seguimiento de los mismos.

Intervención de

Dña. Susana de la Fuente Cenamor

El contenido de esta ponencia es cómo se da respuesta al principio resocializador y educativo que marca la Ley del Menor a través de los diferentes programas y actividades que se desarrollan en los centros de cumplimiento de medidas judiciales, en concreto, en los que se cumplen medidas en régimen cerrado en la Comunidad de Madrid.

Anteriormente nuestro compañero nos hablaba de lo que ocurría en la Comunidad Valenciana, que no difiere mucho de lo que estamos haciendo en Madrid.

La Ley Orgánica 5/2000 de Responsabilidad Penal de los Menores, establece las medidas de intervención socioeducativas que se deberán aplicar a los menores infractores tras resolución judicial o extrajudicial; esto conlleva la creación de nuevos recursos para poner en marcha programas de apoyo a la reinserción social de los menores infractores.

Hay que destacar que la ampliación de la edad supone un importante incremento del colectivo de adolescentes jóvenes susceptibles de intervención, pues las actuaciones pueden llegar hasta los veintitrés años. Asimismo, la Ley Orgánica 5/2000 tiene especial interés en la reinserción de los infractores mayores de dieciséis años a través de la formación e inserción laboral de los mismos, teniendo en cuenta que este aumento de las edades de los sujetos hace que muchos de ellos se encuentren en la etapa propiamente laboral, y ese es el perfil con que nos encontramos actualmente en los centros de ejecución judiciales.

Las medidas en internamiento obedecen también a la naturaleza de intervención educativa expresada en la Ley Orgánica 5/2000, tanto para el procedimiento judicial con menores como para las medidas judiciales dictadas, siendo el objetivo prioritario de dichas medidas disponer de un ambiente que provea las condiciones educativas adecuadas



para que los menores puedan ver compensadas aquellas circunstancias que han caracterizado su comportamiento antisocial, cuando para ello sea necesario asegurar su estancia en un régimen físicamente restrictivo, siendo así que los internos habrán de residir y desarrollar total o parcialmente, dependiendo del tipo de régimen impuesto, las actividades formativas, educativas, laborales y de ocio en los centros de internamiento. Hay que señalar que los centros de internamiento de medidas judiciales se configuran por tanto como dispositivos, no sólo residenciales, sino también básicamente educativos, algo que muchas veces olvidamos: los chicos no solamente están en el centro para cumplir una medida, sino también con un objetivo claro que es volverles a resocializar, pues es a través de esta intervención educativa desde donde únicamente pueden alcanzarles las finalidades de socialización de los menores expresadas en la Ley Orgánica, reguladora de la responsabilidad penal a fin de cumplir con las obligaciones y responsabilidades que la Ley 5/2000 y sus posteriores modificaciones con la Ley 7/2000 y 9/2000; se crean nuevos programas para atender todas estas necesidades con el objetivo de compensar las carencias que los menores presentan y facilitar la incorporación social, posibilitando así mejores condiciones para la reinserción de los mismos. Esto se realiza en los centros a través de dos aspectos, la formación escolar y los diferentes programas de formación prelaboral y gestión laboral que se desarrollan en los centros de internamiento; -en cuanto a la formación escolar, dicha intervención se realiza teniendo en cuenta las capacidades, características y nivel formativo de cada alumno, ofreciendo una intervención personalizada en aulas que no superan los ocho alumnos; dichas aulas están en los propios centros y coordinadas desde educación. Los objetivos de las mismas están claramente referenciados: por una parte, garantizar el derecho a la educación de los menores con medidas judiciales de internamiento, garantizar la asistencia a la escolaridad obligatoria a los menores de dieciséis años, tal y como se contempla en la LOGSE, ofrecer formación escolar a aquellos menores cuyo nivel de conocimientos es inferior a lo esperado para su edad, desarrollar programas de alfabetización, continuar con el proceso de aprendizaje y educación de los mayores de dieciséis años a través de la educación a distancia o del apoyo al estudio para los menores y jóvenes matriculados en sus centros de origen, proveer las condiciones educativas, formativas y culturales para que el menor pueda reorientar aquellas disposiciones o deficiencias que han caracterizado su comportamiento antisocial, y potenciar por último los conocimientos, hábitos y actitudes necesarios para la inserción laboral.

La intervención en los centros está planificada en dos niveles: por una parte aquella que está dirigida formalmente y en horario escolar a la población menor de dieciséis años, que ya hemos dicho anteriormente que por ley tienen obligación de estar todos los días en el aula, y al resto de la población interesada en la mejora de situación escolar o en la obtención de algún título académico.

En esta área se trabaja en varios niveles formativos: castellanización, alfabetización, primero, segundo y tercer ciclo de primaria, la preparación para el título de graduado escolar o graduado en educación secundaria, y también cubre el apoyo a otros estudios superiores cuando algún alumno lo requiere.

La otra intervención es aquella que cubre las necesidades escolares de los menores y jóvenes cuya actividad formativa principal es de carácter prelaboral, y que necesitan un apoyo escolar que complemente una formación integral: esta actividad escolar abarca desde la alfabetización y castellanización hasta la educación secundaria; son aquellos menores que por la edad, ya son mayores, no tienen ningún interés pero sí muchas carencias formativas. Están integrados en talleres prelaborales en el propio centro, pero por la tarde les damos clases de apoyo escolar para que sigan aumentando su nivel de conocimientos.

En cuanto a los programas de formación prelaboral e inserción laboral, estos programas tienen por objeto mejorar las capacidades instrumentales de los menores y jóvenes, así como dotarles de hábitos básicos de trabajo que posi-



biliten una futura inserción sociolaboral; hablar de inserción social de menores infractores es en gran medida hablar de inserción laboral, así los jóvenes conseguirán afrontar su futuro con garantías y éxito, facilitando, por tanto, la consecución de una adecuada autonomía personal. Este programa se desarrolla para poner en contacto a los menores y jóvenes de manera directa con el mundo del trabajo y posibilitar su acceso al mundo laboral. El programa está destinado a menores y jóvenes mayores de dieciséis años y en disposición de acceder a este mundo.

La formación y desempeño profesional de los menores internos con medidas judiciales es contemplada como un derecho de éstos en la legislación nacional e internacional. Las reglas mínimas de las Naciones Unidas para la Administración de Justicia de Menores establecen en cuanto a los objetivos del tratamiento, que éste ha de garantizar la formación profesional; la recomendación del Comité de Ministros del Consejo de Europa establece la posibilidad del acceso de los menores a un trabajo complementario a su formación profesional y la remuneración de éste; las reglas de las Naciones Unidas para la protección de los menores privados de libertad, la resolución 45/113 establece que siempre que sea posible debe darse a los menores la oportunidad de realizar un trabajo remunerado; y la Ley Orgánica 5/2000 establece que los menores internos tienen derecho a una formación laboral adecuada y a un trabajo remunerado dentro de las disponibilidades de la entidad pública; en la medida de lo posible, vamos a facilitar esto a nuestros menores.

101

Los programas de formación prelaboral se desarrollan en los centros, atendiendo además de su propia área formativa, un programa de simulación laboral con el objetivo de crear en los menores y jóvenes hábitos y actitudes, así como aportar conocimientos relativos a los distintos procesos que se dan en las empresas. Actualmente en los centros de internamiento se desarrollan talleres en las especialidades de carpintería, jardinería y mantenimiento integral de edificios; los objetivos de estos talleres serían dotar a los menores y jóvenes de conocimientos teóricos-prácticos específicos de cada área que favorezcan su futura inserción laboral, dotar a los menores y jóvenes de hábitos y actitudes relacionados con el trabajo, aumentar las habilidades y destrezas manuales de los menores, iniciar a los menores y jóvenes en el conocimiento de los procesos productivos.

También tenemos programas de inserción laboral; el propio Real Decreto de 30 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley Orgánica 5/2000, reguladora de la responsabilidad penal de los menores, en su artículo 53 explicita de forma detallada lo relativo al trabajo con este colectivo, textualmente cito la Ley “de los menores internos que tengan la edad laboral legalmente establecida, tienen derecho a un trabajo remunerado dentro de las disponibilidades de la entidad pública y a las prestaciones sociales que legalmente les correspondan”, asimismo dice, “la entidad pública llevará a cabo las actuaciones necesarias para facilitar que dichos menores desarrollen actividades laborales remuneradas de carácter productivo dentro o fuera de los centros, en función del régimen o tipo de internamiento”, es decir, hace la diferenciación según el internamiento: los chicos que están en régimen abierto o en régimen semiabierto salen fuera a trabajar; a los demás se les proporciona trabajo en el propio centro.

Asimismo, establece la posibilidad de realizar servicios y actuaciones en colaboración con la iniciativa social sin ánimo de lucro, de esta forma se crea el Programa Avance estableciendo un convenio entre una entidad sin ánimo de lucro y la Comunidad Autónoma de Madrid, aprovechando la política de subvenciones para fomento del empleo de la Consejería de Trabajo de la Comunidad de Madrid; es un programa que se desarrolló durante el año 2003 y 2004 y el cual ha sufrido diferentes modificaciones a raíz de las evaluaciones que se fueron haciendo del mismo.

La finalidad de este proyecto era cualificar profesionalmente a menores y jóvenes sujetos a medidas judiciales de internamiento para facilitar su inserción laboral, y sus objetivos eran ofrecer contratación laboral a menores y jóvenes



internos en los centros de internamiento judicial, es decir, integrar a los menores y jóvenes empleados en un proceso de productividad, alternar la formación teórica con la práctica profesional, fomentar hábitos laborales normalizados y favorecer la inserción social de los menores y jóvenes contratados.

En esos contratos de inserción se contemplaba que un 25% del tiempo del contrato se destinase a la formación compensatoria, estableciéndose que durante la jornada de trabajo se destinasen seis horas a la formación teórico-práctica y a la disciplina, y dos a la formación compensatoria. Se adaptó el programa al perfil de los menores que tenemos en los centros de internamiento, donde nos encontramos con un gran número de inmigrantes, que carecen de la documentación necesaria para poder acceder a un puesto de trabajo. A través de este programa se gestionó la documentación necesaria para acceder al mundo laboral, demanda de empleo, permisos de trabajo,... El proyecto se desarrolló a través de diferentes actuaciones profesionales:

- 102
- Actividades de apoyo a colectivos con especiales dificultades de inserción, como programas de fabricación de mobiliario y juguetes de madera.
 - Actividades relacionadas con el mantenimiento de edificios, en aquel momento dirigidas al mantenimiento y reparación de los edificios del propio instituto.
 - Actividades relacionadas con el medio ambiente, programas de protección y mantenimiento de zonas verdes.

Dicho proyecto se llevó a cabo como ya he dicho en el año 2003, en aquel momento estaba dirigido a menores en régimen semiabierto y régimen cerrado. Tras la evaluación del programa se llegó a la conclusión que los menores en semiabierto tenían más facilidades para buscar de otra forma la inserción en el mundo laboral. Por ello en el 2004 se destinó exclusivamente a menores en régimen cerrado; se beneficiarán de dicho programa aproximadamente un 33% de los internos en condiciones de acceder a un empleo.

Además de todo esto, en los centros de internamiento se desarrollan actividades deportivas, programas de desarrollo personal y competencia social: habilidades sociales, educación vial, prevención de la violencia, ética y moral ciudadana, programas de creatividad como cerámica o manualidades, programas de salud en los que hablamos de alimentación, sexualidad, consumo de drogas, a fin de configurar todos los aspectos de la personalidad y preparar al menor para que pueda integrarse de nuevo en la sociedad de la mejor forma posible.

Intervención de

Dña. Olga Garrido de los Reyes

Mi ponencia va a tratar de dar una visión global y bastante general de los recursos externos más utilizados en las medidas judiciales que se cumplen en régimen semiabierto y, posteriormente, profundizaré en el Programa Elfos y



en el Programa Paismi. La razón de profundizar en estos programas, es que la finalidad de las jornadas es contrastar actividades significativas que puedan orientar futuras actuaciones profesionales e institucionales en esta materia.

El internamiento en régimen semiabierto implica la existencia de un proyecto educativo, en el que desde el principio los objetivos sustanciales se plantean de acuerdo con personas e instituciones de la Comunidad. El menor reside en el centro, pero realiza fuera del mismo todas las actividades, tanto formativas, como educativas, laborales y de ocio, tal y como contempla el artículo 7 de la Ley Orgánica 5/2000.

En todos los casos la asistencia de nuestros menores y jóvenes a estos recursos debe seguir un programa, tanto antes de la incorporación a los recursos, como durante la asistencia a los mismos y en la finalización de la medida.

El primer paso es la valoración en comisión de orientación del recurso más adecuado para el menor. Para ello se tendrán en cuenta las condiciones y características personales, la edad, la experiencia escolar formativa, el fracaso escolar o absentismo, la motivación y expectativas del menor.

Posteriormente, una vez que se ha buscado el recurso que se eligió en la comisión de orientación y que se ha realizado el oportuno informe de derivación a dicho recurso, se gestionará la documentación necesaria.

Es imprescindible abordar con el menor la incorporación al recurso para minimizar las posibilidades de fracaso: darle a conocer las normas que debe cumplir hacerle entender que se va a realizar un seguimiento en base a su rendimiento, su esfuerzo y su interés. Al menor también se le acompañará en las entrevistas iniciales, y quiero destacar la coordinación que debe existir entre los profesionales de los centros y los profesionales de los recursos a los que acuden los menores; se trata de establecer pautas comunes y coordinadas en la intervención educativa con los menores.

Se realiza, por tanto, un seguimiento semanal que puede ser telefónico o presencial. Lo que se establece en las coordinaciones y en los seguimientos, debe transmitírsele al menor en los espacios tutoriales para reforzar o corregir, según el caso, sus comportamientos.

Por último, hay que preparar al menor para el desinternamiento. Se debe trabajar con él y también con el recurso la inminente salida del centro. Se estudian las expectativas e intereses del menor de cara a continuar o no en el recurso, y se le prepara para iniciar la libertad vigilada.

En todos estos pasos, no hay que olvidar que los chicos deben ser sujetos activos de su proyecto educativo; por tanto, deben conocer los objetivos que pretendemos alcanzar para conseguir su implicación en la consecución de estos objetivos. De igual forma, debemos conseguir que las familias se impliquen y colaboren con nosotros.

En cuanto a los recursos externos más utilizados, más habituales, los hemos dividido en grandes grupos:

El primero serían los recursos formativos y prelaborales: los menores de dieciséis años que han tenido una experiencia escolar más o menos adaptada, continúan estudiando en los institutos y si han tenido un fracaso o absentismo escolar, se les deriva a las aulas de compensación educativa; si los menores tienen más de dieciséis años y quieren continuar dentro del sistema educativo, pueden continuar estudiando bachillerato o bien acudir a los programas de garantía social; nosotros habitualmente utilizamos los talleres socioprofesionales, impartidos a través de la Sufil o a través de ONG. Por otro lado también tenemos cursos prelaborales a través de las ofertas del INEM y otros cursos



formativos realizados por asociaciones como puedan ser Secretariado General Gitano, Semilla, Tomillo, Norte Joven... Para aquellos menores que desconocen nuestro idioma uno de los recursos principales es la alfabetización; habitualmente trabajamos con el Centro de Atención Social al Inmigrante, si bien hay otras entidades que también imparten este tipo de cursos.

En cuanto a los recursos laborales puede ocurrir que el menor llegue a nuestros centros con trabajo, o que a través de los recursos prelaborales sean derivados de los períodos de prácticas o de las bolsas de empleo. Por otro lado, tal y como ha señalado Susana también existen iniciativas de contratos de integración social promovidas desde la Agencia y, por último, el programa de inserción sociolaboral Elfos.

Recursos sociales, sanitarios y terapéuticos; en cuanto a los servicios médicos utilizamos habitualmente los centros de salud mental o bien los equipos médicos propios de los centros; en salud mental tenemos la posibilidad de contratar terapeutas privados, o a través de los centros de salud mental. En drogodependencias utilizamos habitualmente los Pack del Ayuntamiento o los CAI de la Agencia Antidroga de la Comunidad de Madrid, y no hay que olvidar los Centros de Servicios Sociales de Zona y los Centros de Atención a la Infancia.

En cuanto a los recursos residenciales, tenemos los recursos de la red de protección de menores, y el Paismi, que es el programa de apoyo a la integración social de los menores internos.

En cuanto a los recursos deportivos y de ocio utilizamos habitualmente los polideportivos, asociaciones, juntas municipales y, por último, convenios con diferentes agentes sociales o profesionales, que ayudan a reforzar los programas de desarrollo personal y competencia social de nuestros centros, como ejemplo puedo citar el Centro de Mediación Cultural Islámico, los Agentes de Seguridad Vial de la Policía Municipal, los Agentes de Igualdad o Energy Control.

Después de haber dado una visión global de los recursos más utilizados, quiero pasar a profundizar en los Programas de Elfos, gestionado por Opción Tres, y el Programa Paismi, gestionado por la Fundación Tomillo.

El Programa Elfos es un programa de inserción sociolaboral diseñado para facilitar la búsqueda de empleo por parte de los propios menores y jóvenes; se encuentra dividido en tres grandes fases: la formativa, la búsqueda activa de empleo y, por último, la de incorporación al puesto de trabajo y seguimiento. Como en todos los recursos, lógicamente, previa la asistencia del menor se debe realizar un informe de derivación y una entrevista inicial; la finalidad de este informe es conocer los aspectos más significativos de su situación personal, familiar, social, formativa y, sobre todo, laboral, en cuanto a intereses, expectativas o experiencias previas.

La primera fase se desarrolla a lo largo de dos semanas y consta de cinco sesiones. En las dos primeras se les anticipan los contenidos generales del programa formativo, se analiza el mercado de trabajo, se promueve el conocimiento de las herramientas y recursos que faciliten al menor el acceso al trabajo, se familiarizan con la terminología al uso, y se facilita, por último, la adquisición de habilidades vinculadas a la búsqueda activa de empleo. En la tercera y cuarta sesión se les dota de habilidades que permitan afrontar con éxito una entrevista de trabajo, se fomenta la autonomía en la búsqueda de trabajo y comienzan el aprendizaje de los conocimientos básicos imprescindibles de la legislación laboral. En la quinta sesión, aparte de reforzar estos conocimientos se trabajan las habilidades para el mantenimiento del puesto de trabajo.

Durante la segunda fase, la búsqueda activa de empleo, el menor selecciona las ofertas en prensa y en internet con un



seguimiento y asesoramiento de los responsables del programa. Una vez efectuadas las llamadas telefónicas correspondientes se acuerdan las primeras entrevistas a las cuales el menor es acompañado. Lo importante es que después estas entrevistas sean analizadas con el menor: se estudia cómo han transcurrido, cuáles son las posibilidades reales de contrato, las condiciones laborales que les han ofertado y sus expectativas. Esta fase termina con la contratación efectiva de un puesto de trabajo.

En la tercera fase se realiza el seguimiento de la evolución y rendimiento del menor en el trabajo a cargo del Programa Elfos, que se convierte en el principal intermediario con la empresa. Para este seguimiento se coordina semanal o quincenalmente con profesionales del centro y se realiza el oportuno abordaje tutorial con el menor o joven.

A lo largo de estas tres fases se mantiene siempre una coordinación entre el centro y el Programa Elfos. La información se ve reforzada por informes escritos remitidos semanalmente, en los cuales se evalúa la participación de los menores, su actitud y el aprovechamiento del recurso.

Por último, el Programa Paismi, que es el programa de apoyo a la integración social de los menores internos, es un programa de atención residencial y educativa para aquellos menores que, tanto en régimen cerrado como en semiaabierto, pueden disfrutar de permisos los fines de semana.

Este programa consiste básicamente en la oferta de seis plazas a las que se dota tanto de una cobertura residencial a través de pensiones y restaurantes en Madrid, como del seguimiento educativo necesario mediante un educador de referencia. Los destinatarios son menores jóvenes que, pudiendo disfrutar tal y como la ley establece, de estos permisos de fin de semana, no tienen una familia o grupo de referencia desde donde vivirlos constructivamente.

Los objetivos específicos del programa son: acompañar al menor en su proceso de plena integración social, ofrecer al menor la cobertura residencial y educativa necesaria durante el tiempo del permiso, trabajar el ocio constructivo a través de actividades en las que pueda participar el menor, garantizar la calidad del alojamiento y manutención del mismo y, por último, permitir que se cumplan los derechos del menor en lo referente a las salidas de fin de semana que considere el centro.

Dos son los aspectos fundamentales que deben regir la metodología de este programa: la necesaria comunicación, con coordinación de medidas judiciales y centro, y la relación entre los menores y jóvenes participantes y los educadores del Programa Paismi.

Respecto a la comunicación y coordinación, se concreta en la derivación inicial mediante un informe educativo en el cual se va a dar información relevante para que los educadores del programa conozcan a los chavales que les van a llegar. En este informe se habla de la situación judicial y familiar, la documentación que poseen, cómo asumen las normas, cómo se relacionan interpersonalmente y, por último, cuáles son sus aficiones.

Este informe se emite cuando comienza su participación en el Programa Paismi. Sin embargo, cada vez que el menor vaya a disfrutar los fines de semana de este programa, se remitirá un nuevo informe educativo, en el cual consta no sólo que el menor conoce las condiciones, sino que se compromete a cumplirlas, y en el que figura también la actividad que ha elegido de las que se le han ofertado para ese fin de semana. Tras el disfrute del permiso, el educador que hace el acompañamiento al centro de referencia, da una primera valoración reflejando los hechos puntuales o genéricos que hayan podido acontecer. En los días siguientes, el responsable del programa envía un informe detallado



sobre el comportamiento, en relación tanto al cumplimiento normativo, como a las relaciones interpersonales, el grado de autonomía y el aprovechamiento del recurso.

Respecto a la relación de la que hablábamos entre los menores y jóvenes, y los educadores del Programa Paismi, cada menor recibe un seguimiento individualizado acorde con sus necesidades o bien con aquellas que el centro ha recomendado como más adecuadas.

Dentro de las actividades de ocio y tiempo libre que oferta el educador se trata de encontrar unos momentos para la conversación y el encuentro, y, en la medida de lo posible, establecer un clima de confianza.

Por último, para prevenir la reincidencia y alejar al menor de los círculos de marginación, se le ofertan actividades positivas donde pueda desarrollar de manera constructiva su ocio y su tiempo libre. En ese sentido, cada menor deberá participar en una de las actividades que se le proponga cada fin de semana, acorde con el perfil y la edad. Es de vital importancia que las actividades que se ofertan sean atractivas y motiven a los menores a participar. Los primeros contactos, por tanto, son de gran utilidad para captar los centros de interés de los menores y jóvenes, y en base a esto realizar planificaciones futuras.

Intervención de

D. Francisco Santos Pérez

La Comunidad Terapéutica de Los Álamos, surge a través de la colaboración y la coordinación en la aplicación de un requisito de la Ley del Menor, crear un dispositivo de tratamiento específico para menores con problemas de delincuencia, específico para menores drogodependientes, así la Comunidad Terapéutica de Los Álamos depende de la Consejería de Sanidad y de la Agencia Antidroga.

En colaboración con la Agencia del Menor Infractor, siempre que se detecta un caso se hace una propuesta de intervención a la Agencia Antidroga. Desplazamos un equipo a los centros de internamiento donde intentamos hacer un diagnóstico y conseguir el consentimiento informado.

Es fundamental la colaboración de los dos equipos, tanto el equipo que se desplaza a la Comunidad Terapéutica de Los Álamos, como el que trabaja dentro de los centros de internamiento para conseguir ese consentimiento informado.

En un principio los menores que nos encontramos no tienen conciencia del problema de drogadicción, y es fundamental que quienes trabajáis con ellos en los centros de internamiento, colaboréis para que el chaval firme el consentimiento informado sin el cual es imposible trabajar con ellos; en los casos en que se ha hecho así, ha dado bastante



buen resultado.

Pueden llegar también a través de una medida cautelar si el menor, a través de los equipos técnicos de Fiscalía, acepta ese tratamiento.

La Comunidad Terapéutica de Los Álamos, como digo, es un centro de cumplimiento de medidas judiciales es una Unidad de Internamiento Terapéutico específico en drogodependencias. Eso significa que el menor además de haber cometido delitos tiene que tener un problema de adicción a sustancias psicoactivas. Tenemos otros dispositivos para menores y adolescentes, un programa ambulatorio con buen seguimiento familiar, un programa con un piso de apoyo al tratamiento en el que colaboramos con el CAID de San Blas.

El perfil de consumos es bastante significativo. Un gran número de menores que consumen alcohol, tabaco y cocaína dentro de los dos sistemas ambulatorios, número que desciende en otro tipo de sustancias, y vuelve a subir sobre todo en drogas de síntesis. Sin embargo, en los menores que nos hemos ido encontrando durante todo el año 2004, es muy intenso el consumo de lo que yo llamo droga de subsistencia o droga de salir del paso y de sobrevivir; el consumo de inhalantes y de benzodiazepinas, drogas baratas, sube hasta un setenta y tantos por ciento.

En las entrevistas individualizadas que hace el equipo se ha constatado que esos dos tipos de sustancia les servían principalmente para dos cosas: una para quitarse el hambre, el frío y el miedo; el miedo a la hora de delinquir, el miedo a la hora de buscarse la vida y el sustento, y la segunda, como factor de socialización, de integración en el grupo de iguales; en la medida en la que se iban pasando la bolsa del pegamento o la bolsa del disolvente, creaban un vínculo y desde ahí se planteaban y se atrevían a realizar actividades delictivas.

Otras cifras interesantes son: de los menores que hemos tenido en 2004 el 63% son menores sin ningún referente familiar en absoluto, por lo que, cuando terminen la medida de internamiento terapéutico y se les dé el alta, tienen una difícil reinserción social. En cuanto al nivel de estudios, el 63% no tiene absolutamente nada. La mayoría de ellos son de origen extranjero, sobre todo magrebí. La edad es entre 15 y 19 años, todos de sexo masculino; hace poco más de un mes ha entrado la primera chica en el dispositivo, con lo cual se crea un conflicto, sobre todo en un sitio con menor capacidad de contención que cualquier otro centro de internamiento.

El equipo es un equipo multidisciplinar compuesto por psicólogos, trabajadores sociales, educadores sociales, animadores socioculturales, maestros, además de conductores, cocineros, médicos y formadores. Entre los maestros hay maestros de formación de base y maestros de formación y de talleres prelaborales.

Tenemos dos talleres de formación laboral, uno de mantenimiento de redes y de equipos informáticos, y otro de jardinería que estamos haciendo en este momento. La metodología es una metodología integral, porque partimos de la base de que el consumo de drogas es el síntoma de un malestar. Por ello, hay que hacer una intervención integral y modular, estableciendo objetivos mínimos en períodos que permitan la evolución del menor, y tendiendo a una asunción mayor de responsabilidades por su parte. Es también escalable, pues el menor comienza teniendo una atención totalmente individualizada, y va pasando por una serie de etapas y fases que le permiten ir poco a poco asumiendo responsabilidades y, tener vivencia del cambio en distintas áreas. Y, sobre todo, flexible e individualizada; hay que tener muy en cuenta el origen del menor, sus hábitos de consumo, funcionamiento y convivencia, y tratarlo debidamente. Lo que nosotros hemos creado es una cesta de recursos con distintos programas:

-Un programa de convivencia en el que el menor desde normas muy básicas y bastante rígidas en un principio va



consolidando su posicionamiento dentro del ámbito comunitario.

-Un programa de automantenimiento, porque los menores que nos llegan, son menores a los que hay que enseñar hasta lo más básico: a lavarse los dientes, alimentarse correctamente, etc.

-Un programa psicosocial, donde trabajamos las habilidades sociales, el aprender a pensar, la toma de decisiones, la resolución pacífica de conflictos, no por medio de la violencia o la infracción.

-Un programa de educación en salud; la mayoría de ellos no tienen conciencia de enfermedad, ni de los riesgos del consumo de drogas tanto a nivel fisiológico como psicológico, incluso psiquiátrico.

-El programa de seguimiento médico; algunos de los menores ya tienen algún tipo de patología asociada, no tenemos ninguno con HIV, pero algunos de ellos han estado en contacto con consumidores con tuberculosis o problemas hepáticos.

-El programa de desintoxicación y deshabituación en el consumo a través de actividades transversales, porque entrar a hablar de drogas es entrar en la fábula, entrar en el mito, la mayoría se valora por la cantidad de sustancias que ha consumido.

-El programa de prevención de recaídas.

-El programa formativo laboral, que no difiere mucho del de la Agencia en cuanto a la preparación, y sobre todo la inculcación de hábitos laborales y de aprendizaje.

Las áreas en las que trabajamos son las áreas sociales:

Damos muchísima importancia al área de la conducta delictiva: es decir, que asuman la responsabilidad de por qué están ahí, por qué tienen una medida judicial, y que empiecen a trabajar desde ahí. El objetivo es romper la victimización típica de cualquier persona que está por un tema de infracción, y mucho más de un drogodependiente que utiliza la droga como excusa para todo.

El área de la relación familiar se dirige a aquellos familiares con los que se puede trabajar, porque muchas familias tienen miembros en la cárcel o son traficantes. Intentamos trabajar esta área tan importante con visitas del trabajador social al domicilio familiar, contactos con la familia, visitas dentro de la Comunidad.

El área cognitivo-afectiva también es muy importante. El malestar que se traduce en consumo de drogas, no se soluciona si no saben por qué, cómo, cuándo y dónde las utilizan. Es también vital conseguir que, llegado el momento sean capaces de decir no a cualquier tipo de influencia, de oferta o de consumo.

El área del ocio y del tiempo libre incluye también el deporte; son menores que nunca han sabido divertirse sin drogas. Tienen que descubrir que se pueden divertir sin estar fuera de la realidad.

En estas jornadas me interesaría especialmente resaltar la necesidad que, desde la Comunidad Terapéutica tenemos, de esa fase previa de motivación dentro de los centros de internamiento. Sin la labor de los profesionales en los centros de internamiento, muchas veces es imposible conseguir el consentimiento informado del menor. Sin esa colaboración y sin ese trabajo en común yo creo que llevamos muchos puntos de pérdida. Para mí el mensaje fundamental es cómo establecer ese mecanismo de comunicación y de intervención conjunta.



Día 21 **de junio**
Jornada de mañana:

**Respuesta interdisciplinaria en
inserción socilaboral**

Mesa Redonda:

“Respuesta interdisciplinaria en inserción sociolaboral”

Intervención de

Prof. Dr. D. Gualberto Buela Casal

Catedrático de Psicología de la Universidad de Granada

110

Al recibir la invitación a participar en esta mesa, pensé que aunque el tema de la inserción laboral no es mi especialidad, sí podía sacar algunas conclusiones de mi experiencia de diez años trabajando sobre él. Voy a dedicar los minutos de que disponemos a hablar precisamente de esa experiencia, fruto de mi trabajo durante diez años con alumnos universitarios. En el penúltimo o último año de carrera todos los alumnos deben pasar seis meses de prácticas realizando una actividad profesional; esto constituye su primera inmersión en el mundo laboral. Últimamente he supervisado durante seis meses cada año a grupos de prácticas de quince alumnos. Suelo dirigir también cada curso varias becas de colaboración o becas de iniciación a la investigación que es algo muy parecido porque son investigaciones aplicadas que tienen que hacer en el mundo profesional. Mi primera conclusión tras reflexionar sobre esto parece algo obvio, pero en lo que quizás no pensamos: cuando un niño o una niña nace, tenemos un producto que es 100% biológico; con el tiempo, hasta los 20 años aproximadamente, se va desarrollando ese sistema biológico y otros dos sistemas más. El primero es un sistema de capacitación profesional que empieza a desarrollarse con la enseñanza primaria y se completa en la universidad, y cuyo objetivo es crear habilidades profesionales. En mi opinión y a partir de mi experiencia universitaria, primero como estudiante y luego como ayudante y Catedrático, la Universidad española tiene un buen nivel en este campo. El sistema ha mejorado considerablemente, aunque todo es susceptible de mejora, y consigue que nuestros licenciados tengan un buen nivel de conocimientos y de habilidades profesionales. Pero, volviendo al tema de la mesa, ¿cuál es el otro sistema aparte de lo biológico y lo profesional?. Se trata de las habilidades para la vida y, respondiendo a Belinda, diría que habilidades para la vida, como su nombre indica, son un conjunto de habilidades necesarias, que no se aprenden en la Universidad y que, aunque sea duro decirlo, creo que le faltan a nuestra juventud. Leí ayer en el avión una entrevista a Javier Elzo, aquí presente, en la que éste decía: “La juventud actual ha vivido entre algodones, en ausencia de normas. La juventud actual es la más frágil que tenemos en la historia, la más frágil psicológicamente ante la adversidad”; Al conocerle esta mañana, le he dicho que coincidí totalmente con él y a continuación voy a explicar por qué. He intentado a partir de mi experiencia resumir las dificultades con que nos encontramos al tratar de preparar a los alumnos en esta primera inmersión laboral. Se oye mucho que el trabajo tiene que ser fácil y divertido. Así los alumnos, que pueden elegir según los créditos cursados prácticos en recursos humanos, psicología clínica o un centro escolar, preguntan y eligen. Otro problema es el de seguir normas y horarios. Antes he comentado en una reunión cómo un alumno este año, al informarle yo de las normas y horarios (mis alumnos deben incorporarse como un trabajador más al servicio en el que están) me preguntó: “¿es de mañana o de tarde?”, “es el horario que tenga el centro”, le dije. Y la respuesta fue: “Hombre, antes de empezar ya me están amenazando, un horario”.

Falta sentido de la responsabilidad: al iniciar el práctico, se les dice que si cambian el centro que eligieron, la plaza quedará vacante y no habrán servido de nada gestiones que han costado horas de trabajo a los centros universitarios y a los centros del práctico. Hay que pensar que ni los centros de práctica ni los profesores cobran, trabajan voluntariamente a cambio de un certificado de haber colaborado con la Universidad. A pesar de ello no es infrecuente



que los alumnos abandonen la plaza que habían elegido porque no les satisface. Yo diría también que hay cierta incapacidad para discernir lo que es correcto de lo que es incorrecto. Por ejemplo, puede parecer inaudito que un profesor universitario como el presente tenga que estar haciendo llamadas telefónicas a un colegio para ver cómo se puede solventar un problema tan simple como que un alumno que estuvo haciendo prácticas comió en el centro y no pagó sus comidas. Se llama al alumno y el alumno dice “¡bah!, total, para lo que valen” Hemos perdido ese centro del práctico.

Sentido del deber, tiene también que ver con normas. Al finalizar el período son evaluados por tutor externo, por el tutor interno y por la memoria que deben presentar en junio o en septiembre. Recientemente un alumno ha perdido un práctico porque la entregó en noviembre. Al preguntarle “¿por qué no vino antes?” contestó “porque no pude. Los alumnos también qué tutor y qué centro de destino tienen que elegir. Yo tengo fama de ser muy estricto en la Facultad de Psicología, sabiendo todo eso se incumplen las normas, y yo decía: “bueno yo es que no puedo hacer nada”, es decir, es un problema de normas. Por último, cuando hablo con ellos al terminar el periodo o en alguna tutoría, me llama mucho la atención y es bastante general que cuando les pregunto: “Bueno, ¿qué vas a hacer el año que viene cuando termines?”, contesten: “No lo he pensado”. “Pero, ¿ni siquiera la disciplina que te gustaría? ¿en qué te gustaría trabajar?”. “No lo he pensado.

Para terminar, tenemos unas becas que más que becas son contratos de investigación. Yo selecciono a los alumnos, a los que se les paga 1.000 euros al mes para trabajar en investigaciones. Pues, aunque parezca raro, hemos dejado vacante una convocatoria del BOE porque de los tres seleccionados ninguno quería cumplir un horario de 8 horas y ahora tenemos que volver a convocar estas plazas. Como le he comentado a Amador, siento un cierto pesimismo. Ahora que hay medios y fondos para investigar, ahora que la Universidad tiene una interacción con el mundo profesional y se obliga a los alumnos a tener ese práctico profesional, nos encontramos con el problema inicial, la falta de habilidades para la vida. No hay habilidades para la vida. No hay, no hay en la medida que serían esperables para funcionar correctamente. Lo difícil será encontrar la solución. No creo que se encuentre en el ámbito universitario, aunque si la carencia existe, quizá debería existir una materia que cubriera esta necesidad. De hecho es lo que estoy haciendo en estos tres últimos años y con esto termino. Me he concentrado en determinados centros para el práctico en los que se ofrece gratuitamente al alumno que empieza un taller que dan los psicólogos del propio centro, no sobre habilidades profesionales, de las que como dije antes saben bastante, sino habilidades para la vida. Se les indica lo importante que es cumplir los horarios, lo importante que es vestir de una forma determinada en un lugar determinado como es el contexto profesional. Es un pequeño parche que ponemos para un problema mayor y cuyo resultado a la larga no podemos conocer. Quizás, y la frase no es mía por si no gusta, también es de Javier Elzo, tenga que ver con que “Los padres han dimitido de la tarea de educar en un 40% de los casos”. Puede que esa sea la conclusión. Para ser constructivo, propondría que todos, la sociedad y la familia, desde primaria a secundaria y la Universidad potenciemos las habilidades para la vida.



Intervención de

Ilma. Sra. Dña. M^a Antonia Casanova Rodríguez

Directora General de Promoción Educativa de la Comunidad de Madrid

112

Voy a tratar brevemente tres cuestiones: la prevención y la atención a la diversidad del alumnado desde el sistema educativo obligatorio, la importancia de la respuesta interdisciplinar e interinstitucional en la atención al alumnado, y la inserción sociolaboral que constituye la principal expectativa de algunos alumnos. Desde las instituciones educativas entendemos que el sistema educativo cumple sus metas cuando los alumnos aprenden, pero ellos tienen siempre presente la finalidad del aprendizaje, y si no consiguen lo que esperan abandonan el sistema. Para terminar voy a hacer una pequeña referencia al convenio que se acaba de firmar en la Comunidad de Madrid entre la Consejería de Justicia e Interior y la Consejería de Educación justamente para favorecer esta interinstitucionalidad imprescindible para trabajar.

La prevención es la base para que no lleguemos a tener problemas más graves con posterioridad y la educación debe prevenir porque educar en definitiva es conseguir el crecimiento cualitativo de la persona. El desarrollo personal implica convertir todas las capacidades, individuales o sociales, de que dispone en competencias útiles para la vida. Prevenir también es evitar o impedir algo, poner sobre aviso. Para ello debe existir comunicación. La educación en definitiva es comunicación y la prevención también implica esa comunicación. Así, la educación por sí misma es preventiva, pero hay situaciones sociales demasiado graves, demasiado duras para un niño, un adolescente, o un joven y a las que hay que prestar una especial atención o replantearse el modelo educativo. La escuela siempre ha tenido unas funciones claramente asumidas por todos, pero la sociedad evoluciona muy rápidamente y en muy distintos aspectos, con lo cual en ocasiones el sistema educativo institucional se ve desbordado. Junto a la educación formal existe hoy una educación informal fuera de las aulas, sobre todo a través de los medios de comunicación, que influye en los alumnos mucho más que los mensajes que reciben en el aula. Para que la educación hoy día produzca los efectos que queremos, debe transmitir un mensaje coherente. Para ello es importantísimo que la familia en su papel educador, que la sociedad en su conjunto, y hago un especial hincapié en los medios de comunicación, y la institución escolar diéramos mensajes cohesionados en una misma dirección. Pero no es así. Los que trabajamos en educación y Ustedes que trabajan en este campo preventivo y formativo, educativo en definitiva, nos vemos muchísimas ocasiones trabajando contra corriente, lanzando un mensaje contrario al que está recibiendo el alumno por otras vías y que desde luego le resulta mucho más interesante. Y no obstante, cuando aparecen problemas sociales, de violencia, acoso escolar, accidentes de tráfico, embarazos no deseados, anorexia, obesidad, bulimia, droga... entonces todo el mundo mira a la escuela y considera que es la educación la que debe resolverlos. Pero la escuela y los profesionales de la educación tenemos una capacidad y unos horarios limitados para trabajar con el alumnado. Si la escuela debe abordar cualquier problema, como ocurre cuando introducimos la educación vial, educación del consumidor, programas de prevención de drogodependencias, etc., se hace necesario pensar en otro modelo de escuela que cuente con la colaboración de otros sectores sociales. Y más aún cuando se nos sigue exigiendo lo que ha sido siempre propio del sistema educativo, que los alumnos salgan con unos niveles de instrucción extraordinarios y con una formación excelente. Para poder hablar de calidad educativa vamos a tener que pensar en esa interdisciplinariedad de una forma más seria. En la escue-



la a lo mejor no sólo tenemos que estar los profesionales estrictamente dedicados a la educación, sino que va a haber que contar con mediadores y con trabajadores sociales, que en buena parte ya se están incorporando para evitar que nos desborde la realidad. Hay que pensar en otro modelo de sistema educativo más amplio y que dé la formación que cualquier persona necesita para desenvolverse en esta situación social. Evidentemente la educación es una tarea compartida y todos tenemos que contar con ello, y la escuela y la educación necesitan múltiples medios para evitar el abandono del sistema del alumnado de la educación obligatoria. El problema que tenemos con los adolescentes en conflicto, los jóvenes infractores, es que en muchos casos abandonan por la rigidez del propio sistema. Yo soy partidaria de flexibilizarlo todo lo necesario, a cambio de que el alumno continúe y que cuando salga de él, salga preparado o salga con habilidades suficientes como para aceptarse a sí mismo con una autoestima suficiente y como para saber relacionarse con su entorno de forma gratificante y válida para todos. Se dice que hay crisis de valores, que la educación en valor es importante. Yo creo que lo que pasa es que los valores han cambiado: no es que determinados jóvenes no tengan valores, es que tienen otros, que a nosotros no nos convencen o que para nosotros no son valores o son contravalores. Si queremos una educación válida para la persona y para la sociedad hay que replantearse este tema, ya que esos valores no se enseñan, no se desarrollan ni estudiando una lección, ni superando un examen, sino que suponen una forma de vida concreta y específica en el aula, en el centro, y en toda la sociedad. Los valores se desarrollan viviéndolos todos los días. Consisten en el desarrollo de unas aptitudes y no otras y eso es trabajo de todos los días, pues los alumnos aprenden de lo que hacen y hacemos, no de lo que decimos. La Comunidad de Madrid siempre ha sido pionera en este tema, incluso antes de tener competencias educativas en el año 99. En mi Dirección General, la Dirección General de Promoción Educativa, nos dedicamos fundamentalmente a la atención a la diversidad, es decir, a alumnos que se salen un poco del sistema ordinario. A continuación voy a enumerar algunas de las actuaciones en curso y que en buena parte van dirigidas a adolescentes en conflicto o a prevenir que esos adolescentes entren en conflicto. La Dirección General está a disposición de todos para ampliarles la información.

-Aulas de compensación educativa, dirigidas a alumnos de secundaria menores de 16 años.

-Programas de diversificación curricular.

-Programas de garantía social, que proporcionan una buena salida y una muy buena formación para este alumnado, especialmente en las modalidades de talleres profesionales de dos años y que organizamos también en colaboración con Ayuntamientos y con organizaciones no gubernamentales.

-Las unidades de formación e inserción laboral también son talleres de garantía social y yo les diría que están funcionando especialmente bien; de los más de 600 alumnos que tenemos en estas unidades unos 60 son alumnos que ya tienen medidas judiciales. Siempre tenemos plazas abiertas a lo largo de todo el año para que cualquier alumno se pueda incorporar en cualquier momento.

-Convenios con Ayuntamientos para la prevención y el control del absentismo escolar que es algo básico.

-Aumento del número de centros de día, que suplen el papel de la familia cuando el niño o el adolescente sale del colegio.

-Apertura de los centros los fines de semana.

-Programas de convivencia como “el convivir es vivir” o el “Madrid encrucijada de culturas”, “las bibliotecas por la



convivencia”.

-Programas para la prevención del consumo de droga.

-Aulas de enlace para la población inmigrante que llega y que no conoce nuestra lengua.

-Programas de compensación externa para trabajar con alumnado que tiene dificultades de inserción social.

-Aulas abiertas que funcionan en los colegios pero que están abiertas a todo el barrio porque no hay que decir que cuando tenemos alumnado con una determinada problemática no es que la problemática la tenga el alumno, es que la problemática la tiene la familia y la tiene toda la zona. Estas aulas están abiertas fuera de horario escolar y realizan una buena tarea.

114

La red de educación de personas adultas que es una buena opción para alumnos que en una determinada edad no tienen interés ni por tener un título por la enseñanza que reciben en el Instituto y que cuando llegan a los 19 años pues se dan cuenta de que lo necesitan. Yo les aseguro que es un número altísimo el de jóvenes que en la Comunidad de Madrid, entre los 18 y los 24 años, consiguen su título de graduado en secundaria que les abre puertas para una mejor inserción laboral y recibir una formación profesional más amplia.

En esta enumeración de actuaciones yo creo que ha quedado de manifiesto la importancia de la actuación interinstitucional, trabajamos con Ayuntamientos, y con todo tipo de asociaciones y de fundaciones. Es fundamental que justicia, sanidad, servicios sociales y educación trabajemos en la misma línea, una línea que persiga el interés de nuestros alumnos. Nosotros queremos que aprendan y ellos buscan la utilidad del aprendizaje. Por eso al aprender un oficio, tanto en la garantía social como en las aulas de compensación, sienten la necesidad de aprender otras cosas: si tengo que hacer una mesa y cortar un tablero tengo que saber lo que mide, luego tengo que aprender matemáticas para cortar el tablero.

Para terminar debo decir que hemos firmado un Convenio entre la Consejería de Justicia e Interior y Educación para atender al alumnado que está en centros de internamiento. Ya estábamos atendiendo a 114 alumnos por un lado y a 47 en educación de personas adultas, mayores de 18 años ó de 17, adscritos en algunos casos a un centro de educación primaria, el alumnado de secundaria a un instituto de educación secundaria, el Vistalegre, y la población mayor de 18 años a un centro de educación de personas adultas, al Pan Bendito, de manera que los estábamos atendiendo con 17 unidades escolares y con 7 talleres. Para lo que va a servir el Convenio fundamentalmente es para sistematizar y estructurar todas las actuaciones, de manera que ni uno sólo de los alumnos que han dejado de serlo en este momento y transitoriamente, deje de recibir esa educación que les permita volverse a insertar tanto personal como socialmente, fundamentalmente a través del mundo del trabajo.



Intervención de

D. Juan Francisco de Dios Pérez

Director del Programa de Inserción de la Fundación Diagrama de la Junta de Andalucía

Vengo a contarles el trabajo en materia de inserción socio-laboral que la Fundación Trama realiza en la comunidad andaluza. Me gustaría centrar en cuatro elementos fundamentales dentro del ámbito del trabajo con los menores que están cumpliendo medidas judiciales, específicamente con aquellos que están cumpliendo medidas de internamiento, porque entendemos que el programa de inserción socio-laboral viene a afianzar y a dar continuidad al trabajo que se realiza en el centro. Y ya, desde este planteamiento, les trasladaría la primera idea que considero importante, y que se refiere al enfoque que tradicionalmente se viene dando en los centros respecto al objetivo que hay que cumplir, y que tiene que ver lógicamente con la reeducación del joven dentro de este internamiento, internamiento que obviamente todos sabemos que supone una privación de libertad. Desde el ámbito de las ciencias sociales entendemos la privación de libertad desde otra órbita distinta o si quieren más allá de lo que es la medida judicial educativa sancionadora; teniendo en cuenta que para trabajar con una persona es necesario que esa persona esté delante, entendemos que en un momento dado la privación de libertad no es más que intentar conseguir un ambiente adecuado para la reeducación de los jóvenes, y ha sido necesario privarlos de libertad precisamente para eso, para que estén delante nuestra para que podamos trabajar con ellos. El enfoque del trabajo ya de entrada en el propio centro no debe ser exclusivamente la recuperación de la libertad física, o la finalización de la medida, sino que debe estar enfocada a la reinserción socio-laboral desde el principio, por tanto el mensaje no ha de ser chaval, llévalo bien, lleva bien tu medida, acábala y cuando la acabes podrás estar en la calle. Entendemos que ese mensaje ha de estar ya superado porque el proceso real de libertad del joven no es que no tenga ninguna medida judicial, sino que sea libre también para tomar sus propias decisiones sin el lastre o sin la inercia que le hicieron abocar a una conducta delictiva y que le complicaron la vida en gran medida. Por tanto debemos educar para la libertad, pero la libertad que tiene que ver con la autonomía y con liberarse de esa experiencia a veces deficitaria, a veces traumática, a veces relacionada con contextos de desarrollo muy deficitario o muy conflictivo que hicieron que el joven no estuviese en igualdad de oportunidades con el resto de la sociedad para tomar unas decisiones dentro de un orden normalizado y ser hombres y mujeres de bien.

Desde este planteamiento, les quiero trasladar lo que es un concepto básico en la inserción socio-laboral cual es el establecimiento de la ruta a la inserción o el itinerario socio-laboral. Esto ¿qué quiere decir? Las ciencias sociales son ciencias débiles, en el sentido de que tenemos una capacidad limitada en comparación a otras ciencias, como la física o las matemáticas, para pronosticar o para predecir y para controlar el comportamiento. Por esta debilidad los psicólogos no podemos predecir, sólo pronosticar, controlar hasta cierto punto, y explicar. Sobre todo lo que hacemos es describir, y si no, rememoren alguna conversación entre compañeros. Si alguien pregunta: - ¿qué, cómo va tal chico?, el otro contesta: -"bueno, pues ahí va."- ¿cómo que ahí va?, dice, -"no ahí está, lo ha dejado la novia, está un poco ahí emparanoiado con esa historia, y no sé." -" y qué, ¿tú crees que va a dejar el trabajo?"- " hombre pues dependerá, porque ahora está con ese tema, está un poco ya te digo emparanoiado, a ver si lo retomamos un poquito." ¿A que no os suena tan ajena esta conversación?, aunque lo haya exagerado un poco. Pero esa debilidad nos hace también a veces asumir que esa es la realidad que tenemos y que si en algún ámbito de trabajo existe una gran



ambigüedad respecto a la terminología, es la inserción socio-laboral. Por eso me gustaría transmitirles, por ejemplo, cuál es para la Fundación de Trama el concepto de itinerario socio-laboral. Este concepto, como tantos otros, ha ido evolucionando mucho en los últimos diez años. El itinerario socio-laboral o la ruta de inserción se entendía como un proceso de secuencias concatenadas, en la lógica habitual de evaluación del joven para determinar sus carencias. Una vez evaluado el joven establecemos una serie de procesos formativos, unos que tiene que ver con sus aspectos más personales y otros relacionados con aspectos laborales, y seguidamente lo lanzamos al mercado de trabajo para que consiga un empleo. Esto, como no podía ser de otra forma ha ido evolucionando y hoy día entendemos el itinerario socio-laboral más bien como un plan estratégico, en el sentido de que lo que se establece es una serie de principios que guían la acción y que sobre todo plantea el trabajo, dentro de lo que es la inserción socio-laboral, no como un fin, sino como un fin y un instrumento, es decir, el trabajo es una condición necesaria pero no suficiente para la inserción socio-laboral de estos jóvenes, de tal manera, que en un momento dado un trabajo será un instrumento también formativo. En ese momento el joven tendrá la oportunidad de desarrollar una serie de competencias profesionales, y el trabajo será incluso un instrumento para que el joven alguna vez en su vida empiece y acabe algo. El trabajo no se plantea necesariamente a largo plazo (realmente el mercado laboral de hoy día hace difícil plantearse eso en ningún ámbito, y menos en el de estos jóvenes), sino como una experiencia que puede durar una semana o dos. En el caso de un joven que ha acumulado una serie de fracasos es importante darle el mensaje de que puede empezar y acabar algo, una tarea o un trabajo sencillos, y con éxito. Se trata de estrategias guiadas por planteamientos más o menos generales; uno, como acabo de decir, es que el fin no es el trabajo, no debemos convertirnos en una ETT. Es cierto que el trabajo es necesario; si cualquiera de nosotros no tuviese empleo no podríamos decir que está insertado socio-laboralmente, incluso podríamos decir que está excluido, pero sin embargo, lo que hoy día se le está pidiendo a las personas no es solamente que tengan empleo, sino que aumente su capacidad para encontrar empleo, que sus competencias personales y profesionales les permitan tener mayor nivel de empleabilidad o mayor capacidad para encontrar trabajo.

Lógicamente las estrategias que se ponen en marcha para estas cuestiones son muy variadas. Cuando hablamos del trabajo en materia de inserción socio-laboral dentro del centro de internamiento, este trabajo es muy diferente según a quien se dirige. Por tanto en el centro recurriremos al establecimiento de talleres pre-laborales, de talleres laborales, a veces a tareas muy sencillas que permitan al joven dedicar tiempo a una tarea concreta sin perder la paciencia, sin que le genere ansiedad, etc. Debe ser capaz en cualquier caso de comprometerse con tareas que cada vez serán más complejas hasta que lleguemos a los procesos que se pueden establecer en talleres ocupacionales, en talleres productivos, o bien cuando la medida judicial se lo permite por una modificación o bien porque éste ya haya concluido sus medidas de internamiento, pueda estar en empresas de inserción o realizar prácticas laborales en la empresa. Llamo la atención sobre este tipo de acción por su utilidad gracias al acompañamiento de tutorización que tiene el joven en ese proceso de prácticas laborales. En ellas aún no se le exige el nivel de cualquier empleado, pero el joven tiene la oportunidad de darse cuenta de lo que es realmente el empleo, y el propio empresario de ver realmente cómo es el joven. Es un proceso de selección de personal privilegiado que aumenta exponencialmente la contratación de los jóvenes.

El otro elemento que quiero traer a colación y que considero muy importante es la puesta en marcha de los procesos de acompañamiento y seguimiento que realizamos con los jóvenes. Nos parece una estrategia clave y que establece una relación humana basada en la honestidad, entre el joven y su orientador o su educador, que será el artífice de las experiencias emocionales correctoras que se pongan en marcha. En esa relación entre adultos y joven, el adulto será portador de valores pro-sociales que tienen que ver con la honestidad, con la generosidad, con el altruismo, pero también con el afán de lucha, la ambición medida, etc. Estos valores serán elementos fundamentales para el seguimiento del itinerario y darán sentido a todas las acciones que se introducen transversalmente y que tienen que



ver también con asesoramiento en el tema de salud, de vivienda, ayudas económicas a los jóvenes. Porque como bien decía, recuerdo un acto parecido a este en el que algunos jóvenes nos expresaban su inquietud por la inserción. Uno de ellos, de forma muy astuta, decía después de escuchar nuestros discursos habituales: “no, a mi me parece muy bien eso que decís de que no nos tenéis que dar pescado, sino enseñarnos a pescar, eso me parece muy bien, pero ¿yo de dónde saco la primera caña?”. De esta forma tan clara nos transmitía que si un chaval va a una entrevista de trabajo y le hace falta un pelao hay que facilitárselo, y si le hace falta ropa, pues hay que facilitarle ropa, o si hace falta adelantarle el sueldo de un mes o de dos meses, para que tenga una vivienda digna, hay que adelantárselo. El dinero en estas cosas es muy importante, como en tantas otras.

Intervención de

D. Enrique Arribas Cano

Director gerente de la Fundación TRAMA

117

Fundación Trama es una ONG sin fines de lucro cuyo objeto social es la realización de actividades que fomenten y favorezcan el desarrollo humano de aquellos colectivos socialmente desfavorecidos. Desde 1984 venimos desarrollando actuaciones en el campo de la acción social acentuando nuestro trabajo en la atención directa a grupos vulnerables a través de programas de servicios especializados. En 1992 Trama comenzó su andadura en el ámbito de la justicia juvenil desarrollando algunas de las medidas no privativas de libertad que en ese momento se ponían en marcha en la Comunidad de Madrid.

Tareas socio-educativas:

Partimos del principio general de que los menores son responsables de sus actos, lo cual implica reconocer que sus acciones les pertenecen y tienen un sentido tanto para ellos como para los demás. Nuestra intervención es fundamentalmente educativa y centrada en un único individuo y un hecho concreto. Consideramos como algo básico tener siempre en cuenta el interés del menor, es preciso conocer lo más ampliamente posible su realidad, de cara a preservar y prevenir conductas y acciones futuras que no sean adecuadas, inculcar la responsabilidad de las propias acciones y formar al adolescente para dotarle de las habilidades y estrategias necesarias para su desarrollo. De esta manera estaríamos cumpliendo otro de los objetivos fundamentales al prevenir nuevas infracciones y delitos.

El objeto de esta medida es incorporar al menor o joven a actividades de contenido socio-educativo así como a los recursos de su entorno.

Se trata de una medida que como otras ha de realizarse bajo el conocimiento de las potencialidades del menor y teniendo en cuenta el análisis de las áreas carenciales del mismo con el fin de mejorar primordialmente su



competencia social.

Libertad vigilada:

Se trata de realizar actividades formativas individuales o grupales con la dirección de un educador y dirigidas a cubrir las carencias que se han detectado a priori por los equipos técnicos. El menor cuenta con el apoyo, supervisión y control de un técnico territorial de libertad vigilada de la agencia de la Comunidad de Madrid para la reeducación y reinserción del menor infractor con el que nuestros profesionales se coordinan para llevar a buen fin los contenidos educativos de la medida.

Tratamiento terapéutico:

118 Fundamentamos nuestro trabajo en una metodología activa participativa en la que son sujetos activos los menores y los jóvenes utilizando la corriente cognitivo conductual en la que se pretende que reflexionen sobre conductas socialmente no aceptadas y cada una de las intervenciones tiene que ser diseñada de manera específica para cada menor y para cada problemática y se diseña de forma individualizada.

Los principios rectores de nuestra intervención serían, entre otros, en su proceso educativo el principio de prevención sobre posibles nuevas infracciones y el principio de coordinación inter e intra-institucional que da mayor coherencia y cohesión a las intervenciones.

La medida está encaminada a aquellos menores que dispongan de un contexto normalizado y puedan beneficiarse de un programa terapéutico que les ayude a superar disfunciones y patologías psíquicas.

Los menores acudirán a sesión terapéutica con la periodicidad requerida por los facultativos que les atienden y seguirán pautas fijadas para el adecuado tratamiento. Para ello se trabaja valoraciones psicológicas y psiquiátricas, apoyo psicológico y tratamiento psiquiátrico.

Prestación en beneficio de la comunidad:

La medida constituye una intervención educativa hecha en instancia del Fiscal y con la resolución del Juez que implica confrontar al menos con las consecuencias de sus propios actos realizando actividades a las que previamente ha dado su conformidad.

La naturaleza de estas actividades estará relacionada con los hechos que ocasionaron el expediente, por lo que de esta manera se trata de dar una respuesta de reproche social sobre los comportamientos asociales.

A través de la aplicación de esta medida se implica a la comunidad en la solución de conflictos que en ella se generan y que son motivados por la actuación del menor. Las actividades que dan contenido a esta medida son actividades asistenciales en relación con las personas, medioambientales y formativas.

Asistencia a centro de día:



Esta medida está encaminada a que el menor siga en su entorno pero que acuda a un centro determinado para la realización de actividades de apoyo: educativas, formativas y de ocio. Con todo ello se pretende dotar al menor de un ambiente estructurado durante una buena parte del día desarrollando actividades socio-educativas que compensen las carencias del menor.

En este aspecto trabajamos habilidades sociales, apoyo escolar y alfabetización, formación y orientación laboral, educación para la salud, prevención de consumo de tóxicos, apoyo psicológico, tratamiento terapéutico, ocio y tiempo libre, educación maternal-paternal, educación vial, en valores y para la vida adulta.

Reparación extrajudicial:

La finalidad prioritaria es la de realizar una intervención que confronte al sujeto infractor con su propia conducta y consecuencias para que se responsabilice de ello y compense a la víctima. En estos años se han desarrollado en dos modalidades, directamente a la víctima en los casos en los que la persona física o jurídica está de acuerdo que el infractor realice una actividad en su beneficio que repare el daño ocasionado. Indirecta en aquellas situaciones en las que las víctimas prefieren que se repare el daño ocasionado con distintos tipos de actividades.

A modo de conclusión destacamos la aportación del programa en la humanización del sistema judicial de menores, la buena disponibilidad de los menores y jóvenes ante estas intervenciones educativas valoradas como muy positivas en su mayor parte. Así mismo destacamos las valoraciones revertidas sobre el programa por parte de las víctimas y de la comunidad realizando una evaluación más que positiva sobre este tipo de respuestas ante los comportamientos asociales y la gran implicación de las instituciones y entidades colaboradoras, así como de los profesionales que realizan el trabajo directo con los menores y jóvenes. Desde su puesta en funcionamiento los centros de día especializados en la atención de menores y jóvenes en conflicto social han supuesto un importante recurso en la ejecución de actuaciones con menores en conflicto en la Comunidad de Madrid. Los equipos técnicos de estos centros, junto y bajo la supervisión del personal de la Agencia para la Reeducación y la Reinserción del Menor Infractor son los encargados de ejecutar un importante número de las medidas no privativas de libertad impuestas por los jueces y fiscales de menores.

Intervención de

D. Ildefonso Perojo Pérez

Responsable del programa Elfos

El programa Elfos es un programa de inserción socio-laboral de la propia agencia, es un programa propio del sistema.



El sujeto de la intervención son adolescentes jóvenes que como tales están en una edad y unas circunstancias que merecen una atención especializada. Por su edad evolutivamente son adolescentes y eso quiere decir algo; no es un hecho circunstancial, sino que están en una etapa de su vida en la que debían realizar un montón de tareas que se han visto truncadas o se han encontrado con alguna dificultad que los ha llevado a nosotros. Principalmente han visto truncada su necesidad de socialización; hay errores o dificultades en la socialización que el ámbito natural de cobertura, la familia, la escuela, el entorno más inmediato no ha sabido cubrir. Tienen necesidades que conocemos; pero muchas veces nos fijamos menos en ellas que en su conducta, y sólo a través del conocimiento de lo que necesitan podremos trabajar con ellos. No tanto de lo que hacen o cómo lo hacen, sino de lo que necesitan.

Una de las tareas que deben acometer es integrarse en el mundo de los adultos, es decir, insertarse socialmente. Cuando hablamos de reinserción quiere decir que alguien ha salido fuera y luego ha ingresado o debe ingresar de nuevo. En este caso hablamos posiblemente no de reinserciones sino de inserciones, primeras inserciones. En los programas de inserción laboral, como bien ha dicho Juan, el trabajo en sí no es un objetivo, sino un mediador, en este caso es un mediador educativo. Hay un concepto que va unido al del trabajo educativo que se llama la cultura del trabajo. ¿qué valor tiene actualmente para los técnicos, para las estructuras, para las instituciones lo que es el trabajo?. ¿Qué imagen social se tiene de un chico de 16-17 años?, ¿cuál sería el itinerario normalizado?. Posiblemente tenga que ver con itinerarios formativos, de diferente nivel pero formativo, y muchas veces evidenciamos una vez más esa vieja idea de que trabaja el que no puede o no quiere estudiar. El trabajo a estas edades es una opción para ocupar un tiempo que debería estar dedicado a otras cosas. El trabajo tiene un valor, tenemos que encontrarlo.

El contexto de la intervención es un contexto de control y apoyo. Nosotros, desde el programa Elfos, queremos incidir más en el concepto de apoyo, sin olvidar que también realizamos parte del control. La idea aun siendo esta tiene que ver con dos aspectos muy interesantes. Queremos crear un contexto donde se produzcan varias cosas, una de ellas es una intervención educativa; el trabajo como mediador abre nuevos escenarios educativos, no solamente para los que intervenimos en el programa, sino para los centros de donde proceden los chicos para los técnicos que tienen que ejecutar la medida, etc. Desde ese punto de vista nuestras intervenciones están englobadas en un programa, es decir, nosotros no somos los responsables de caso. Hay un responsable de caso que guía nuestra actuación y requiere la intervención del programa. No es un programa para derivar, sino para compartir una intervención. Nosotros no volcamos específicamente nuestra intervención en las acciones formativas o preparadoras de habilitación para el trabajo. La pregunta es si aprender para trabajar o aprender trabajando. Atendemos más a la segunda opción, porque los perfiles de quienes participan responden más a ella y en su mayoría han agotado la primera vía.

La acción de orientación y formación en el empleo se hace de forma muy inductiva, desde la necesidad concreta de búsqueda de empleo. Nuestra herramienta es el taller de empleo, una mesa donde los que vienen se sientan y aprenden por imitación observando cómo actúan, se sientan o se presentan los demás. Luego se tutoriza para cuestiones puntuales: Explicar y hacer un currículum, preparar una entrevista... El local tiene que ser acogedor. Lo educativo sólo funciona en el proceso, no con actuaciones puntuales, por lo que el local y los tutores deben ser acogedores, ya que la mejor manera de relacionarse con adolescentes, de que te escuchen y te consideren es a través de las emociones. Para lograr una vinculación de tipo emocional se requieren profesionales que estén dispuestos a dar, y contextos que favorezcan la relación. Además, la vinculación es imprescindible para poder actuar a largo plazo con coherencia y de manera consistente.

Pero además debe existir el trabajo. No es una promesa más, no es un intento, un “como si”, esta especie de laboratorio al que sometemos a los adolescentes: van a formación como si trabajaran, van a la escuela como si estudiaran,



tienen relaciones los unos con los otros como si fueran adultos... El trabajo es una realidad muy concreta que rápidamente ubica. Estamos en la etapa del deseo, no solamente del deseo de los adolescentes sino del deseo de los adultos. El contraste con la realidad tiene que existir, por lo tanto el conflicto existe. Pero tanto el conflicto como el deseo tienen aspectos positivos, ponen en movimiento a los jóvenes. Aprovechemos eso. El programa Elfo lo ha descubierto: buscamos trabajo, ellos lo buscan, pero nosotros nos comprometemos a dárselo en un tiempo prudencial. El trabajo de los jóvenes es una misión de los adultos.

Durante el 2004 pasaron por el programa 351 participantes, 266 en libertad vigilada y 76 en centro. Dispusieron de 200 ofertas reales de empleo, además de las que ellos buscaron y de las que rechazaron, que cuajaron en 124 contratos. Se realizaron 191 acompañamientos y 461 seguimientos de empleo. Los contratos tuvieron una duración media de 12 a 15 meses. No podemos definirlo tampoco como subempleo, pues la mayoría fueron trabajos de oficios con un sueldo de 600 a 800 euros.



Mesa Redonda:

La colaboración institucional entre las Comunidades Autónomas: Apuestas de futuro.

Intervención de

Ilma. Sra. Dña. Luisa Cercas Domínguez

Directora General de Reforma Juvenil de la Junta de Andalucía.

122

La tarea de los Directores Generales tiene que ver con los resultados y con la colaboración de las distintas Comunidades Autónomas. Es difícil establecer cuál es la coordinación y la colaboración, pero es prioritario que entre las distintas Comunidades Autónomas exista una coordinación y una colaboración fluida porque los niños son menores y tienen los mismos derechos en cualquier Comunidad Autónoma en la que estén.

Me gustaría leer la normativa en la que se fundamenta esta colaboración, y ver en un debate posterior si realmente esta normativa se lleva a cabo o no en las Comunidades Autónomas: El artículo 103 de la Constitución Española atribuye sin ninguna duda la coordinación, el carácter y principios, a saber: “ La Administración Pública sirve con objetividad los intereses generales y actúa de acuerdo con los principios de eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación con sometimiento pleno a la ley y al derecho”. El cumplimiento de dicho principio es prioritario para esta Dirección General tanto en lo que se refiere a los operadores que intervienen en la gestión de reforma juvenil dentro de la Comunidad Autónoma de Andalucía, como en lo referido al apoyo mutuo entre las demás comunidades y ciudades autónomas que tienen competencia en esta materia, pero ese apoyo a que hago referencia conlleva de forma implícita la coordinación entre órganos iguales o dependientes jerárquicamente, por tanto, la consecuencia más inmediata de la coordinación del tipo que sea es la colaboración y auxilio debido entre las Administraciones Públicas, conforme a lo previsto en el artículo 4 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común. Como tendremos ocasión de comprobar con los datos que expongo más adelante, puede decirse que cuando el dirigente cumple en sus respectiva esfera de competencias de un modo correcto las tareas y funciones que le son propias, esto es, planificar, organizar, ordenar y controlar la coordinación se dará sin ningún género de dudas por añadidura. Es decir, el ejercicio en las facultades administrativas comporta coordinación, de aquí que las funciones cuyo ejercicio comporta la toma de decisiones como son la planificación, la organización y el mando producen de manera directa ese efecto coordinador. La función de control, al no implicar la adopción de decisiones inmediatas, contribuye a su preparación a partir de la información que proporciona, dando lugar de manera sólo indirecta a la producción de ese deseado efecto coordinador entre los órganos administrativos con competencia en la materia que nos ocupa. De aquí que se produzcan los resultados coordinadores de manera inmediata con la función del mando mientras que con la planificación y la organización se produce de manera diferida. De otro lado conviene repasar de manera resumida, a los efectos que nos interesa, la doctrina del Tribunal Constitucional sobre la coordinación, ya que es la que asume este centro directivo sin ningún género de reserva, a saber, la coordinación debe ser entendida como la determinación de medios y sistemas de relación que hagan posible la información recíproca, la homogeneidad técnica en determinados aspectos y la acción conjunta de las autoridades estatales y comunitarias en el ejercicio de sus competencias, de tal modo que se logre la integración de actos parciales en la globalidad del sistema. No podemos dejar de mencionar la jurisprudencia del Tribunal Supremo en la que insiste que la coordinación no es una función autónoma, sino el resultado del ejercicio de las funciones de direcciones inherentes a toda jefatura y entiende que no debe ser considerado un principio, sino un objetivo, una meta, un resultado. Y a este tan deseado resultado positivo que nos menciona los altos tribunales con sus pronunciamientos, debemos



aplicarnos con ahínco todos los responsables de las distintas comunidades, tanto en la materia que nos ocupa como en cualquier otro asunto de la competencia de las diferentes administraciones autónomas.

Pues bien, si analizamos el artículo 4 de la Ley 30/92 del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común nos encontramos frente al deber de asistencia activa que engloba el deber de información, así como la asistencia en sentido estricto y el auxilio en la ejecución de sus actos. Todo esto es conocido por la doctrina como auxilio administrativo, esto es el deber general de los órganos administrativos de prestarse mutua ayuda y colaboración. Dicha ayuda y colaboración se viene dando de manera acertada en materia de reforma juvenil entre las comunidades que tienen esta competencia con nuestra Comunidad, Andalucía, ya sea de facto mediante las oportunas diligencias telefónicas o en asuntos puntuales entre los altos cargos responsables o con visitas institucionales a las direcciones generales u organismos oficiales. No obstante lo anterior, poner de manifiesto que en materia de convenios hay que tener en cuenta lo que sobre esta materia pueden decir los respectivos estatutos de autonomía de las comunidades autónomas que intervengan en un convenio y esto porque el artículo 145 de la Constitución dice que los estatutos podrán prever los supuestos requisitos y términos en que las comunidades autónomas podrán celebrar convenios entre sí para la gestión y prestación de servicios propios de las mismas, así como el carácter y efecto de la correspondiente y obligatoria comunicación a las Cortes. En los demás supuestos los acuerdos de colaboración entre las Comunidades Autónomas necesitarán la autorización de las Cortes Generales, de manera que los convenios entre Comunidades Autónomas son posible sin más que cumplir el requisito exigido por la Constitución, y que según los casos es el siguiente: Convenios para la Gestión y Prestación de Servicios, comunicación a las Cortes Generales de la nación, los cuales pueden formular reparo en el plazo de 30 días, si no lo hacen el convenio podrá seguir adelante, pero si formularan algún reparo, es necesario cumplir con el requisito que se exige para los demás convenios y que se dice a continuación: Acuerdos de Cooperación, autorización de las Cortes Generales cuya tramitación aparece regulada en el artículo 106 del Reglamento del Congreso. A la vista de lo dicho hay que convenir que el procedimiento para elaborar un convenio desde el punto de vista jurídico entre comunidades autónomas está configurado como una carrera de obstáculos, capaz de desanimar a un gestor que se enfrenta a una aventura de la que se desconoce su resultado definitivo. Así que por esta vía formal se han dado muy pocos convenios. Habida cuenta de las posibles dificultades y en relación con la Ley 5/2000 que es la que nos interesa, la ejecución de medidas judiciales impuestas a los menores infractores les corresponde a las comunidades autónomas y debo ser categórica al afirmar que al margen de no haberse establecido ningún convenio formal entre la Comunidad Autónoma de Andalucía con otras comunidades, de lo previsto en la Constitución y los estatutos respectivos, si está funcionando muy satisfactoriamente el intercambio de información. La coordinación entre órganos, el seguimiento y la cooperación necesarias para las ejecuciones de medidas en ambos sentidos, tanto en lo que se refiere a la imposición de medidas por Juzgados de Menores con competencia en el territorio de Andalucía y que se ejecutan con los menores afectados en otras comunidades, ya que tengo la suficiente constancia de que se están facilitando el apoyo y los recursos necesarios sin ninguna dificultad, como aquellas otras medidas impuestas por los órganos judiciales competentes de otros territorios autónomos para su ejecución en Andalucía, para lo que se aporta nuestros propios recursos si ningún tipo de reserva. Estoy convencida de que en el futuro la colaboración entre comunidades se irá estrechando aun más si cabe en todos los planos. Los datos que se facilitan a continuación confirman de manera indudable lo que estoy informando:

Voy a dar unos datos de los resultados de los niños que tenemos en Andalucía que provienen de otras comunidades o los nuestros que están en otras comunidades:

Tenemos un total de 157 menores que proceden de los Juzgados de la Comunidad Autónoma de Andalucía y que cumplen medidas en otras comunidades, 133 en libertad vigilada, 2 de ellos con tratamiento ambulatorio, 17 presta-



ciones en beneficio de la comunidad y 5 en tareas socio-educativas.

103 menores proceden de juzgados de otras comunidades autónomas y cumplen medidas en la comunidad autónoma de Andalucía, 72 libertades vigiladas, 22 prestaciones en beneficio de la comunidad y 5 tareas socio-educativas.

Con respecto a las medidas de internamiento de menores de otras comunidades autónomas, internos en centros de reforma Andalucía tenemos 3 menores en régimen semiabierto dependientes del Juzgado de Menores de Ceuta, 2 menores en régimen cerrado dependientes del Juzgado de Menores de Melilla, dos menores en régimen semiabierto dependientes del Juzgado de Menores de Melilla, un menor en régimen semiabierto dependiendo del Juzgado de Menores de Ciudad Real, un menor en régimen semiabierto depende del Juzgado de Menor de Melilla; en total 9 internos provenientes de otras comunidades autónomas. Durante el año 2004 han estado internos 3 menores dependientes del Juzgado de Menores de Madrid y un interno procedente del Juzgado de Menores de Barcelona.

124

En cuanto a menores dependientes del Juzgado de Menores de Andalucía internos en un centro de otras comunidades tenemos una menor en régimen semiabierto en un centro de Galicia y una menor en régimen semiabierto en un centro de Madrid.

Para finalizar quiero hacer una propuesta que en aras de profundizar en esa colaboración y en esa coordinación entre comunidades, apelando al artículo 14 de nuestra Constitución en el que se dice que todos los españoles tienen derecho a ser tratados por igual con independencia de la comunidad autónoma en la que residan o en la que le toque cumplir la medida. y yo apelo a ese artículo 14 de la Constitución fundamentalmente para conseguir la homogeneidad y la aplicación de la Ley en todo el territorio español. Ya veréis a lo largo de los debates y del resto de los compañeros cómo no se aplica de forma homogénea, cómo cada uno tenemos nuestros propios recursos, nuestra propia idiosincrasia y yo creo que sería fundamental, si no conseguir la totalidad de esa homogeneización, sí irnos acercando a ella poco a poco.

Intervención de

Ilma. Sr. D. Josep Font i Catalan

Director General de Justicia Juvenil de la Generalitat de Cataluña.

El capítulo de hoy es la colaboración institucional y apuestas de futuro. Voy a tratar de la aportación que podemos hacer desde la particularidad de Cataluña en el ámbito de la colaboración institucional, y lo primero que quisiera destacar es que a partir de la promulgación de la Ley del Menor en Cataluña, el año 2000, se promulga la Ley de Justicia Juvenil. Esa Ley aporta muchas cuestiones pero en especial y por el tema que nos incumbe dos que yo considero



especialmente relevantes. Se apuesta por la gestión del servicio como fundamentalmente un servicio público, tanto en el ámbito de internamiento como de medio abierto, es decir, la gestión de la ejecución de la medida la realizan trabajadores de la administración pública en general y, por otra parte, otra de las aportaciones que hace en uno de sus artículos es que obliga, invita a todos los departamentos de la Generalitat a participar en su ámbito de competencias. En este sentido, tanto en el ámbito de internamiento como de medio abierto, nosotros lo comunicamos a los diversos departamentos para que de alguna manera nos presten los servicios que son de su competencia; es decir, si abrimos un centro y son necesarias cuatro aulas con cuatro maestros, se monta una escuela dependiente de educación; si necesitamos un médico, tiene que venir un médico perteneciente al área de sanidad; si hay una red de salud pública en infancia y adolescencia, en materia de salud mental, en el ámbito de medio abierto, tienen la obligación de recibirnos y además con unos protocolos especiales o extraordinarios de atención. Este factor, este compromiso público que establece el legislador en Cataluña favorece en gran parte pues el compartimiento y la corresponsabilización de la ejecución de medidas en el ámbito catalán.

Otro nivel de colaboración institucional son los Ayuntamientos. En este sentido nosotros hemos establecido un convenio con la federación catalana de municipios y la asociación catalana de municipios por la cual se establecen especialmente dos vínculos de colaboración: por un lado nuestros técnicos de medio abierto, funcionarios públicos que se distribuyen por el territorio y usan los recursos comunitarios, también utilizan las instalaciones municipales para atender a su población de territorio, por proximidad a la zona donde habita el menor; así podemos decir que tenemos 30, 40 sedes repartidas en todo el territorio; por otra parte este convenio permite establecer políticas de prestación en beneficio de la comunidad para todos aquellos servicios municipales que los puedan requerir y ahí tenemos una gran bolsa de servicios que pueden atender la demanda.

Finalmente este año y con el interés de ir más allá de lo que nos marca la Ley, llevaremos a cabo una experiencia piloto que consistiría en apoyar a los municipios medianos y pequeños en las políticas preventivas de evitación de la delincuencia juvenil.

No es que nosotros gestionemos la intervención con esos grupos, grupos emergentes que empiezan con pequeños delitos de actos vandálicos o con conductas de riesgo y que desbordan las capacidades de sus municipios. En ese sentido, nosotros hemos propuesto incorporar técnicos que están en el territorio para que asesoren a esos municipios, a esos ediles o a esos profesionales. Este año empezamos con 15 municipios y paralelamente haremos 6 cursos en el ámbito de la reparación y la negociación en relación a la delincuencia juvenil.

Entendemos que es fundamental corresponsabilizar todo el ámbito de la prevención. Nosotros somos el final de un proceso de fracaso y de exclusión, que culmina finalmente en conductas de riesgo que pasan a ser conductas infractoras que generan víctimas una respuesta responsabilizadora y penal. No puede recaer toda la carga de la exigencia social a nuestro sistema, y debemos concluir que la problemática de la delincuencia juvenil es una problemática general, y sobre todo preventiva.

Otra cuestión es que las políticas de ejecución tengan un fondo educativo, un fondo reinsertador, un fondo terapéutico para recuperar ese ciudadano para la sociedad.

Pasando a otras administraciones, para conseguir la cohesión interna en el territorio, hemos establecido programas de intervención y colaboración con jueces y fiscales y policía. En Cataluña tenemos la suerte de disponer de 9 juzgados, 4 fiscalías y un cuerpo de policía, Mossos de Esquadra, que llevan la responsabilidad del ámbito de la justicia juvenil. Ese marco es doméstico, un marco próximo, y nos permite tener un contacto muy cotidiano. Esto lo hemos



estructurado en dos ámbitos de colaboración y es que celebramos cada 6 meses jornadas, jornadas técnicas, científicas, de investigación, jornadas de visitas de recursos, etc., etc.

En la relación con otras comunidades autónomas hay que manifestar que si bien no hay un encuadre, porque no lo hay, sí que hay una muy buena y tradicional relación entre los responsables de primer y segundo nivel en la gestión, en la coordinación, en la colaboración en el marco de la justicia juvenil. Esa comunicación informal consigue una visión global de la justicia juvenil en su conjunto en España, a pesar de que cada comunidad autónoma como ha podido ha hecho su camino y ha hecho su propio circuito.

El reglamento establece que las competencias en la ejecución de las medidas están en manos de las comunidades autónomas y, en este sentido, el reglamento en un momento determinado plantea u ordena quién es el competente en la ejecución de medidas en relación a los juzgados y la residencia. Yo pienso que es un tema que requiere de un protocolo, de una regulación, que tiene aun algunas disfunciones en según qué casos, que salva esta situación la buena relación que existe entre los responsables de la gestión de las comunidades autónomas y en el caso concreto de Cataluña sí hay que decir que nosotros tenemos un saldo negativo, es decir, en Cataluña sólo estamos ejecutando 14 medidas provenientes de juzgados de otros territorios y en cambio exportamos 63 menores que han cometido delitos en Cataluña, con jurisdicción en Cataluña, y que residen en otras comunidades autónomas, fundamentalmente Andalucía, Madrid y Valencia.

Quizá el flujo más preocupante de movimiento de población no residencial es la población extranjera. En el año 2004 trabajamos con 1.380 jóvenes extranjeros, multiplicamos tres veces y media las cifras en relación al año 2000 que sólo trabajamos con 375, y en estos momentos, a fecha de mayo, ya representan casi el 25% de la población con la que intervenimos; a 31 de mayo de los 1.652 menores con los cuales estábamos ejecutando medidas, 531 eran extranjeros.

Aquí evidentemente son fundamentales también las políticas de coordinación, especialmente en el ámbito protector, en el ámbito consular, en el ámbito de gobernación y la justicia juvenil.

Finalmente, para ir más allá de las comunidades autónomas y de su coordinación, yo quisiera también hablar del papel del estado como catalizador de las políticas de justicia juvenil en España. En este sentido encontramos un importante handicap, desde el punto de vista estructural: la justicia juvenil se organiza de maneras diferentes en las diferentes comunidades autónomas y, en lo que se refiere al estado, nuestro interlocutor directo es el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales vinculado también a políticas sociales, a políticas de protección, etc., etc., mientras que el que legisla, el que ordena, el que regula, es el Ministerio de Justicia.

De este modo las diversas comunidades autónomas no encontramos el foro adecuado al que plantear las reflexiones, reformas o mejoras que nos sugieren los problemas emergentes que van apareciendo. Propongo, por ello, que el estado, el gobierno, arbitre algún tipo de mecanismo u organización de participación técnica y política mediante la cual pudiéramos conocer la situación de la justicia juvenil trimestral o semestralmente. Hoy en día en España nadie sabe cuántos chicos hay internados, ni qué tipo de medias, ni qué sexo, ni cuáles son las tendencias, etc., etc.

Y sólo para terminar, yo quisiera resaltar la bondad y las virtudes de la Ley, a pesar de que como se ha hecho evidente en estas jornadas, hemos padecido una importante crisis de crecimiento como consecuencia de su aplicación: más población, intervalo de edad más amplio, más penosidad y menos impunidad.



En Cataluña en concreto, un padre tiene un 2'5% de posibilidades al año de ir a buscar a su hijo a una comisaría o fiscalía. Una de las grandes virtudes preventivas de esta Ley es que es responsabilizadora, da una respuesta que no es ni la multa ni la revisión condicional de una pena, porque tiene muchas alternativas. Últimamente se han levantado voces que, sin datos objetivos, atacan o ponen en duda las virtudes de la Ley, así como sus valores y principios. Esto no debe impedirnos hablar con valentía de sus virtudes, ya que recoge principios constitucionales e internacionales, y al ser moderna, es de las más cerradas de Europa. Piensen que en estos momentos en España hay más jóvenes menores de 21 años sujetos a medidas de justicia juvenil que a medidas de prisión. Esto es único en relación a toda Europa. Yo sólo tengo los datos de Cataluña, y en Cataluña hay 200 chicos internados en medidas de justicia juvenil, en prisión hay 200 y de esos 200, sólo uno de cada tres ha pasado por justicia juvenil. No son datos de reincidencia, pero si los asociamos nos vienen a decir que alguna cosa buena y preventiva estamos haciendo.

También tenemos una crisis de modelo, Garrido Genovés hizo aquí una amplia exposición del tema, y una evidente falta de catalanismo, una falta de consenso social, de pérdida de visión política, de una fuerza importante de la visión mediática y de intentos reformadores que en ningún caso quedan avalados por principios científicos y técnicos. La retribución desaforada ó la tolerancia 0, en ningún caso se ha demostrado que permita reinsertar y renovar los ciudadanos y disminuir la delincuencia.

127

Intervención de

D. Pedro Pascual Molina Morales

Jefe de Servicio de Ejecución de Medidas Judiciales de Menores de la Región de Murcia

Quiero insistir en la colaboración interautonómica a la hora de ejecutar las medidas y agradecer aquí la ayuda de comunidades autónomas como la de Cataluña y la de Aragón desde los años del inicio de la Ley 4/92, pues en aquel momento no había en Murcia ningún centro de internamiento.

Coincido con los ponentes anteriores en que la colaboración entre las comunidades autónomas, sobre todo en los niveles de Directores Generales y responsables técnicos, es buena y está normalizada, lo cual no quiere decir que no pueda haber algún problema concreto.

Pese a esto, hay todavía que trabajar para mejorar determinadas cuestiones que no están bien resueltas en el reglamento. Porque algunos problemas que se nos presentaron ya con la 4/92 cuando teníamos que trasladar chavales desde Murcia a Zaragoza, o desde Murcia a Barcelona, no están bien resueltos todavía.

Dicho esto y en aras de concluir lo más pronto posible mi intervención, nosotros traíamos aquí una propuesta que



consideramos fundamental y que no es novedosa puesto que ya la ha apuntado el Director General de Cataluña: se necesita un órgano supra autonómico pues esta Ley ha sufrido ya dos reformas, una incluso antes de su promulgación, pero no ha habido ninguna evaluación sistemática de los efectos de la Ley, del impacto que ha tenido en cuanto a la delincuencia, o en cuanto al tratamiento de los jóvenes; se están imponiendo programas sin haber sido habilitados anteriormente o habiéndolo sido por los servicios de habilitación y acreditación de las comunidades autónomas.

Yo pienso que debe haber un órgano supra-autonómico que habilite los programas de intervención, tanto de internamiento como de intervención en medio abierto, que habilite a las entidades que van a participar o están participando, que diga cuál es la formación, qué tipo de profesional debe trabajar con estos chicos, en fin, que dé una estadística fiable y consensuada. Ahora, cada comunidad autónoma recoge y registra unas variables, las que considera importantes, y las expone en su propio lenguaje, que no es el mismo para todos.

Ese órgano supra-autonómico tendría también la función de evaluar y proyectar al exterior los logros o los defectos de la Ley.

128

Intervención de

Ilma. Sra. Dña. Teresa Rey Barreiro-Meiro

Directora General de Familia de la Xunta de Galicia

Primero, quiero valorar la Ley, es una Ley magnífica que no podemos juzgar por casos desgraciados específicos. Segundo, es una Ley que intenta reinsertar al menor y para ello es muy importante la colaboración institucional que es un tema del que estamos hablando. Tercero, la colaboración interna como ya han dicho mis antecesores se da en todas las comunidades autónomas. Nosotros tenemos protocolos de actuación interna en la comunidad con las distintas consejerías, tenemos protocolos de actuación con los ayuntamientos y llevamos a cabo un convenio marco y después convenios específicos con un número grande de ayuntamiento, por llevar a cabo sobre todo las medidas de los servicios en beneficio de la comunidad, y tenemos una colaboración estrecha con jueces y fiscales y por último hemos puesto en marcha un portal de menores en el cual dicho portal informático desde que un menor entra en el espacio aéreo social tanto de protección como desgraciadamente ya de reforma, todos los intervinientes en ese menor tienen acceso a ese portal, tienen acceso a los datos de ese menor en sus distintos estadios.

Yo les voy a hablar a Ustedes sobre todo de los traslados que ya es un motivo de colaboración entre comunidades autónomas, de traslados de otras comunidades a Galicia. Siempre estos traslados han sido por ausencia de plazas en la comunidad de origen o por cambios de domicilio, por traslado familiar, por traslado del menor, por motivos laborales, en algunos casos se trata de menores de Asturias que viven en zonas limítrofes a Galicia y que cometen delitos en Galicia. No se ha producido ningún traslado de ejecución por interés de alejar al menor de su entorno ni



por ausencia temporal de plazas. ¿Incidencia y dificultades?, hasta el momento ha habido una magnífica colaboración de todas las comunidades autónomas, ¿qué problemas surgen?, pues la excesiva movilidad de los menores, cambian de domicilio al poco tiempo que conllevan la imposibilidad de llevar a cabo la ejecución produciéndose numerosas veces incumplimiento de medidas. Retrasos derivados de la transmisión de información con Juzgados de otras comunidades, incluso de la propia comunidad y que las solicitudes de ejecución a veces se dirigen a distintas entidades generándose retrasos. También falta claridad en los textos legales. El articulado, tanto en la Ley como el Reglamento relacionado con la ejecución de medidas en otras comunidades no es suficientemente claro, por ejemplo, ¿cómo actuar cuando un Juez nos ordena el internamiento cautelar de un menor con domicilio en otra comunidad autónoma?. ¿Designamos provisionalmente un centro de nuestra comunidad?, si designamos un centro en nuestra comunidad ¿se insta a continuación la designación de un centro de la comunidad a la que el menor tiene su domicilio o se espera a que recaiga sentencia firme?. En el momento en que se decida a hacer las gestiones para la designación de un centro en la comunidad del menor ¿cuál será el procedimiento a seguir?, ¿se solicita al Juez que inste a la comunidad a la que pertenece el menor la designación de centro?, o ¿somos la entidad pública de ejecución las que hacemos las gestiones oportunas?, esto no está especificado ni en la Ley ni en Reglamento.

¿Los gastos de ejecución mientras el menor permanezca en la comunidad a la que pertenece el juzgado deben correr a cargo de la comunidad a la que pertenece el menor?, cuando se impongan medidas cautelares de libertad vigilada de convivencia con otra persona, familia o grupo educativo, ¿tiene que intervenir la comunidad en la que ubica el juzgado?, y por último, si durante la ejecución de la medida de internamiento tiene constancia del traslado de domicilio familiar otra comunidad ¿cuál sería el procedimiento a seguir?, ¿se solicita al Juzgado que inste a la nueva comunidad la designación de nuevo centro o es la comunidad que está ejecutando la medida la que debe encargarse directamente hacer estas gestiones?, ¿cómo debería actuar si se diesen las mismas circunstancias durante la ejecución de una medida de medio abierto?, de los tres supuestos en los que es posible el traslado de la ejecución de una medida a otra comunidad autónoma, ¿en qué casos la comunidad del domicilio del menor debe hacerse cargo de los gastos derivados de la ejecución?, para aquellos casos en los que proceda cobrar la ejecución a otra comunidad ¿sería posible establecer tarifas comunes a todas las comunidades?, es por ello porque como propuesta y conclusión creo que sería conveniente consensuar un protocolo de actuación para los casos de desplazamiento entre comunidades con menores sometidos a medidas judiciales y este protocolo debería incluir como mínimo listado de personas y entidades responsables en cada comunidad, criterios de actuación consensuados y criterios que deben regir los cobros entre comunidades, y por último ya se ha hablado aquí que las conferencias sectoriales sirvan para la toma de decisiones y cuando hablo de conferencias sectoriales no me estoy refiriendo a un solo Ministerio, en este Ministerio están implicados varios: Justicia, Trabajo y Asuntos Sociales y por supuesto Economía y Hacienda. Puesto que la Administración Central no ha dotado a esta Ley, o sea a las comunidades autónomas que tenemos que ejecutarla, de los recursos económicos necesarios para una última aplicación de la legislación y no sólo la Ley, sino el Reglamento, y es muy sorprendente que un Gobierno que ha puesto en marcha la Ley 5 que no dotó de recursos, la oposición lo reclamó y cuando esta oposición llegó al poder pone en marcha un Reglamento que conlleva todavía más coste y este Reglamento no conlleva dotación económica, o sea, que no ha conllevado recursos para las Comunidades Autónomas.



Intervención de

Ilmo. Sr. D. José María Urkijo Azkarate

Director de Recursos Humanos y Cooperación con la Justicia del Gobierno Vasco

130

Creo que si hablamos de colaboración entre comunidades autónomas, podemos distinguir aquellas que se derivan de una imposición legal, de una obligación legal y aquellas otras que se derivan del sentido común, de la lógica. En las primeras, o a las primeras ya se han referido mis compañeros, no sé si, bueno, me ratifico que efectivamente funciona francamente bien la colaboración en ese nivel formal, normalmente a través de los técnicos, de los propios técnicos que permite las ejecuciones de las medidas impuestas por unos juzgados, por juzgados de una comunidad autónoma en otras comunidades autónomas diferentes donde están residiendo los menores. Los datos no son, no me parecen demasiado significativos, en relación a Euskadi, lo único que puede llamar la atención, no llama la atención, lo característico es que la relación, la máxima relación, la mayor relación la tenemos con las comunidades limítrofes como no podía ser de otra manera por cuestiones de traslados de menores y tal y por facilidad de movimiento de los propios menores. Pero yo quería hacer hincapié en la conveniente, en aquella colaboración que ha de derivarse de la lógica y del sentido común porque esta es la que entra de lleno en lo que podríamos denominar propuestas de futuro fundamentalmente que es lo que creo que interesa en este caso resaltar. Bien, ya se ha mencionado lógicamente, como no podía ser de otra manera, en este momento, la coordinación formalizada o normalizada se produce entre las comunidades autónomas en lo que se denomina una comisión interautonómica compuesta por los Directores Generales, las responsables de infancia, de infancia me parece que es la terminología de todas las comunidades autónomas, órgano que depende del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. Es el único espacio en este momento, insistiendo, normalizado donde las comunidades autónomas podemos discutir y hablar y tratar sobre todas las problemáticas que tenemos. ¿Qué ocurre?, que dentro del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, en concreto desde la Dirección de Infancia y Familias creo que se denomina así y esto quiere decir que en esa comisión se tratan otros asuntos como adopción internacional, como todo lo referido al ámbito de la protección, es decir, que la temática que se aborda en esa comisión es tan extensa que realmente lo que compete a reforma es muy poquito, es muy pequeño, eso significa que tenemos muy pocas oportunidades para profundizar mínimamente en las problemáticas específicas de la reforma juvenil. Y ya eso de por sí determina la insuficiencia clara y manifiesta de este órgano como posibilitador de una necesaria labor de contraste y de cotejo de las diferentes políticas que en materia de justicia juvenil se están llevando a cabo en las comunidades autónomas impidiendo esa coordinación y esa cierta homogeneidad de la que luego haré un breve comentario. Además ocurre que cuando tenemos alguna ocasión de pronunciarnos o de tratar alguna cuestión sobre reforma juvenil, lo hacemos ante un interlocutor que juega un papel a pesar de su excelente disposición y voluntad como es la manifestada por la Directora General de Infancia, incluso por su Subdirector, no es válida, ¿por qué?, porque es el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y nuestro interlocutor natural es el Ministerio de Justicia. Hemos tenido ocasión de comprobar estas disfunciones de una forma muy clara, por ejemplo, cuando se produjo la reforma de 2003 en la cual, por supuesto, reforma que se produjo sin contar absolutamente para nada con las comunidades autónomas, sin escuchar para nada la voz de las comunidades autónomas; cuando digo comunidades autónomas siempre estoy refiriéndome a los técnicos que trabajan a pie de obra con los menores que son los que conocen las problemáticas concretas que implica la aplicación de la Ley y que por lo tanto son quienes de una forma más



clara y nítida pueden hacer aportaciones sobre las consecuencias que tiene y sobre la evaluación de la propia Ley. Pues bien, esta reforma se hizo sin contar para nada con las comunidades autónomas, existió, se produjo una reunión de esa comisión interautonómica a la que me he referido en la cual se abordó este tema y se elaboró un comunicado, se acordó por unanimidad que lo que se había hecho no se había hecho bien, no entramos tanto en la crítica del contenido de la reforma porque ahí sí que se suscitaban diferencias, pero sí estábamos todos conformes en que el procedimiento no era el adecuado, que para proceder a una reforma de la Ley, a cualquier reforma de la Ley, había que contar con los operadores, con los agentes responsables de la ejecución de la propia Ley. Además recordábamos que la propia Ley de la Responsabilidad del Menor establece que ha de hacerse una evaluación de la misma al de cinco años de su entrada en vigor, y emplazábamos al Ministerio y al Gobierno, a cualquier Ministerio y a cualquier, perdón, al Ministerio de Justicia pero a cualquier Gobierno a que no abordara ninguna reforma sin que se llevara a cabo previamente la evaluación prevista en la propia Ley y se contara con las comunidades autónomas para ello. Asistimos en este momento a un inicio de trámites, o más que un inicio a un cierto desarrollo ya de reforma de la actual Ley en la que por supuesto respecto a la cual, por supuesto no se ha esperado a hacer ninguna evaluación y por supuesto no se ha contado con las comunidades autónomas pese a la advertencia efectuada en 2003. Todo esto, aparte evidentemente de suponer una crítica rotunda al procedimiento que actualmente se está escindiendo y un llamamiento a que no se haga de la manera errónea que se hizo en 2003 y se rectifique, supone también o pretende suponer una evidencia de la insuficiencia de esa comisión autonómica interautonómica a la que me he referido anteriormente. Por lo tanto, la propuesta concreta claramente debe ser la creación de una conferencia sectorial, de una comisión interautonómica de responsables de reforma juvenil única y exclusivamente y que esté incardinada en el Ministerio de Justicia, el interlocutor realmente válido para discutir este tipo de cuestiones, que no nos encontremos con el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales que hace de mensajero, de recadista, ya le voy a decir a los del Ministerio de Justicia y no tenemos, alguna vez vienen, pero cuando vienen no es eficaz, no es práctica, no se puede dar esa colaboración derivada. La necesidad de establecer unos mínimos comunes en las políticas de justicia juvenil en todas las comunidades autónomas no se puede producir mientras no exista un organismo de esas características que permita ese trabajo, y así no estaremos en las comidas y en los ratos libres, cuando nos reunimos en esa comisión interautonómica juntándonos los Directores de Reforma para contarnos nuestras preocupaciones y qué haces tú y qué dejas de hacer tú, lo hacemos en las comidas, en la cerveza que tomamos después, etc., pero no de una manera normalizada y estructurada. Esa comisión interautonómica, ese órgano debería servir también, debería ser, erigirse en el motor que asumiera el esfuerzo didáctico que tenemos que hacer, que tenemos la responsabilidad de llevar a cabo frente a la opinión pública, frente a la sociedad española en defensa de las potencialidades y de las virtudes de la Ley. Yo creo que todos los Directores Autonómicos en materia de justicia juvenil estamos totalmente de acuerdo, radicalmente a favor de las potencialidades y de las virtudes de la Ley de Responsabilidad Penal del Menor. Echamos en falta ese esfuerzo didáctico entre la propia opinión pública que contrarreste otro tipo de movimientos respetables pero no únicos, creemos que ese esfuerzo se debe hacer desde este órgano al que me acabo de mencionar. Lamentablemente ayer tuvimos la ocasión de comprobar cómo en una mesa redonda en la que había distinguidos representantes de la judicatura, de la fiscalía y de la abogacía, distinguidos insisto, en todas sus intervenciones en ningún momento se mencionó ninguno de los principios básicos recogidos en la Ley de Responsabilidad Penal del Menor, no escuché a ninguno de ellos hablar del interés superior del menor, el Fiscal Rubira hubo un momento en el que habló del interés del menor, ni siquiera llegó a mencionar el interés superior del menor, expresión que es utilizada en la Ley en más de 25 ocasiones. A ninguno de ellos le oí hablar de la naturaleza sancionadora educativa de las medidas impuestas, oí hablar mucho de terrorismo, mucho de víctimas, pero no oí hablar de los principios básicos de la Ley. Cuando distinguidos representantes de la judicatura, de la fiscalía y de la abogacía, nada menos que los operadores jurídicos por excelencia, no hablan de los principios básicos de la Ley, quién va a defender esta Ley, bueno pues yo creo que esa es la responsabilidad de las comunidades autónomas que debemos contar con un órgano que nos po-



sibilite hacer ese esfuerzo didáctico al que me he referido y que de esa manera podamos llevar a cabo la defensa necesaria de un trabajo que están realizando muchos cientos de personas, muchos miles de personas en esta sociedad en España y que desgraciadamente va a quedar en el olvido como consecuencia de ese incorrecto proceder de ciertos políticos, o de los políticos en general que, lejos de atender a las responsabilidades que como administración y como estado deben tener, atienden a otro tipo de consideraciones.

Intervención de

132 **Ilmo. Sr. D. Antonio María Sáez Aguado**

Gerente de Servicios Sociales de la Comunidad de Castilla y León

Muy brevemente yo quería plantearles 7 cuestiones:

En primer lugar, la colaboración institucional entre comunidades pues quizás sea especialmente significativa para la Comunidad de Castilla y León aunque sólo fuera porque es la más extensa de todas las comunidades. Nosotros tenemos relaciones territoriales con 9 de las 17 comunidades autónomas españolas con 2 regiones portuguesas aunque sólo fuera por esa coincidencia territorial, para nosotros es muy importante. Castilla y León es una Comunidad que tiene un despliegue de recursos, en fin, creemos que razonable tanto en cumplimiento de medidas de internamiento como en otras, en medio abierto y de socialización que también cooperamos con entidades y con ayuntamientos en cumplimiento de determinadas medidas y eso son cuestiones sobre las que no me quiero extender.

En segundo lugar que la participación de Castilla y León como el del resto de comunidades, en lo que podríamos considerar como un sistema de justicia juvenil en España, es precaria porque este sistema es en sí mismo precario. Obedece a 17 lógicas más las de las 2 ciudades autónomas, está todavía insuficientemente compactado y de ahí la importancia de la cooperación, yo diría tanto entre las comunidades autónomas como en el papel que debe ejercer la Administración General del Estado a las cuales se han hecho ya algunas referencias. Desde luego hay aspectos de la colaboración directa entre comunidades que ya se han apuntado y se han señalado, en algunos casos desde luego, en lo que tiene que ver con la ejecución de medidas impuestas por juzgados de menores ubicados en el territorio de una comunidad con el derecho del menor a cumplir esa medida cuando esta sea internamiento en el lugar más próximo a su domicilio, que no tiene por qué coincidir con el de esa comunidad autónoma. Esto es evidente y quizá las relaciones, las buenas relaciones entre los técnicos y entre los responsables de las comunidades autónomas no sea suficiente, es básico, es muy importante, pero desde luego no es suficiente. Un segundo elemento de cooperación es el de, ya previsto en la legislación vigente es el auxilio entre comunidades autónomas en los supuestos temporales de insuficiencia de recursos, sobre todo de plazas de internamiento y esto se cumple relativamente por razones que ha aludido ya Teresa, la Directora General de Galicia, y fundamentalmente que tiene que ver con la financiación que debemos aportar las comunidades autónomas para el cumplimiento de la Ley y de su Reglamento.



Y en tercer lugar y de acuerdo con el interés superior del menor al que también ha hecho referencia, aquellas situaciones en las que pueden hacer aconsejable en determinados casos alejar al menor de su entorno familiar y social por las razones que fuesen. Bien, de todos ellos yo creo que se ha avanzado mucho en el conjunto de comunidades, y en el conjunto nacional, junto a un cuarto aspecto en mi opinión de importancia que es el fenómeno de la inmigración, especialmente de la inmigración ilegal o no regularizada con los elementos que comporta desde el punto de vista de la aplicación de algunas medidas. Pero decía yo que el sistema de justicia juvenil en España no está compactado suficientemente por razones muy diversas, se acaba de hacer algunas referencias a su inscripción en el ámbito de los servicios sociales o en el ámbito de la justicia, se hacía la referencia por la vía de dónde debe ubicarse la coordinación entre comunidades autónomas y de estas con el Estado, yo creo que por encima de eso queda también el debate en el ámbito de las comunidades autónomas cuál es la tendencia que se apunta a ubicar en uno o en otro tipo de organizaciones y desde luego queda abierto el debate de la evaluación de las medidas de la Ley, de su cumplimiento, de su impacto, yo apostaría también por no hacer grandes modificaciones legislativas si no hemos evaluado suficientemente y no hemos sido capaces de trasladar a la sociedad cuáles son los resultados de nuestro trabajo, de quienes están Ustedes aquí fundamentalmente, de los que están en el día a día trabajando en este tema y probablemente tampoco en ese aspecto podemos hablar de un sistema de justicia juvenil en España porque no hemos sido capaces de dar, trasladar, a la opinión pública y a la sociedad el resultado de nuestro trabajo. Probablemente también en parte y esta es, por ir terminando, otra de las razones que dificulta la cooperación entre comunidades autónomas y es, que como ya se ha señalado y especialmente por parte de Teresa, la Directora de Galicia, cuando se aprobó la Ley no es que no, la memoria económica fuera un poco precaria, es que apenas existía, pero el problema es que cuando se ha aplicado el Reglamento ha ocurrido lo mismo, de manera que nos tememos que cualquier modificación legislativa pueda introducirlo en esta misma senda, y no es baladí la cuestión, sólo les pongo un ejemplo, la Comunidad de Castilla y León recibe de la Administración del Estado 130.000 euros anuales para aspectos que tendrían que ver con el cumplimiento de la Ley de Responsabilidad Penal de los Menores, legislación estatal como todos sabemos. El coste que ha supuesto la aplicación de la Ley, sólo de la Ley, sin haber hablado todavía del Reglamento es de aproximadamente 7, 1 millones de euros al año adicionales, lo cual introduce pues lógicamente unos problemas que están también sobre la base de la, de algunas de las dificultades de cooperación entre comunidades cuando algunas comunidades tienen insuficiencia de recursos, dificultad, ausencia de plazas, grandes ocupaciones de sus centros, difícilmente pueden cooperar con otras comunidades especialmente cuando el esfuerzo ha sido exclusivo de las comunidades autónomas. Por eso yo creo que junto a una reclamación de que el trabajo técnico y las buenas relaciones entre las comunidades se hagan sistemáticas a través de un órgano de coordinación más estable y más específico en materia de justicia penal juvenil, la segunda sería reclamar también a la Administración del Estado como se hizo en su momento, en el momento de aprobación de la Ley, como se ha hecho en el momento de aplicación del Reglamento y como desde luego algunas comunidades haremos y aquí debo decir que esto debiera ser con independencia de quién gobierne en cada uno de los territorios o de la Administración del Estado, no es bueno que alguien legisle, que introduzca obligaciones a otras administraciones y que ni siquiera aporte una parte de los recursos que se precisan para esa actuación.

Por ello, órgano de coordinación más adecuado, establecimiento de procedimientos y de protocolos de actuación conjuntos, encuadre organizativo en el que podamos discutir también cuál es la órbita más adecuada para nuestra organización, el ámbito de la justicia, de los servicios sociales mixto y finalmente cooperación también entre las comunidades, pero especialmente de la administración del estado en la financiación de las obligaciones que las Cortes Generales establecen legítimamente pero que hasta ahora han tenido que ser asumidas exclusivamente por las comunidades autónomas y finalmente una última llamada también a hacer un poco más homogéneas en la medida de lo posible las relaciones profesionales de quienes trabajan en este sector. Existe también una enorme heterogeneidad en las cualificaciones, en las titulaciones, esto es, tiene una lectura muy positiva, pero también tenemos que avanzar



en hacer más homogéneas las relaciones con nuestros profesionales y aprender de las mejores experiencias de cada una de las comunidades autónomas.

Intervención de

Ilma. Sra. Dña. Carmen Balfagón Lloreda

Directora-gerente de la Agencia de la Comunidad de Madrid para la Reeducción y Reinserción del Menor Infractor

134

Creo que los Directores Generales lo han dicho perfectamente, estamos todos de acuerdo en las necesidades que tenemos en cada comunidad autónoma, yo tan sólo quería decir una cosa, no voy a entrar en la valoración de si la Ley ha fallado o no ha fallado, lo que estoy segura que no ha fallado ha sido el trabajo de todas las personas que están trabajando en el marco de la Ley. Yo me he encontrado, Pedro lo ha dicho, soy la última, quizá la que menos experiencia tengo con relación a mis compañeros, pero me he encontrado un personal digno de todo elogio. El motivo de estas jornadas no ha sido más que aquél escenario que permita contrastar experiencias y desde luego, y ahí creo que deberéis de tomar la antorcha alguno, creo que tendremos que fomentar ese intercambio de experiencias.

Todos los presentes sabemos que actos como este en los que se muestra y se contrasta lo que estamos haciendo en los diferentes planos, tanto el institucional como el profesional, nos ayudan a todos a mejorar la actuación diaria y a anticipar las necesidades futuras.

Paso a mencionar brevemente las principales líneas de actuación del Proyecto de la Agencia.

La Agencia de la Comunidad de Madrid para la Reeducción y Reinserción del Menor Infractor, inicia su andadura hace ahora medio año, (el 13 de diciembre de 2004), Se creo por Ley de esta misma fecha, como organismo autónomo con rango de Dirección General, y dependencia orgánica de la Vicepresidencia segunda y Consejería de Justicia e Interior.

Le corresponde la ejecución de las medidas adoptadas por los órganos judiciales en aplicación de la legislación sobre responsabilidad de los menores, que todos lo presentes conocen.

Por tanto, la finalidad de la Agencia es concentrar, desarrollar y ejecutar programas y actuaciones que contribuyan a los fines de reeducación y inserción social derivados de la Ley Orgánica 5/2000, Reguladora de la Responsabilidad Penal de los Menores.

Para alcanzar los objetivos planteados hemos definido un Proyecto de actuación que se articula en las siguientes



líneas de actuación:

- Actuaciones específicas de Reeducción y Reinserción.
- Actuaciones en infraestructuras y equipamientos.
- Actuaciones en el ámbito de gestión de Centros y Servicios.
- Actuaciones relacionadas con los recursos humanos.
- Actuaciones de elaboración de normativa.

Además de dar continuidad a la labor cotidiana, en desarrollo de las líneas anteriores, y con objeto de hacer realidad el mejor de los conceptos de Reeducción y Reinserción; desde la creación de la Agencia hasta la fecha se están realizando actuaciones y definiendo nuevos proyectos, de los que voy a destacar aquello que está en un proceso avanzado o ya se ha ejecutado.

En el ámbito de la de Reeducción y Reinserción.

- Firma, el día 13 de mayo de 2005, Convenio de Colaboración entre la Consejería de Justicia e Interior y la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid, cuyo objeto es hacer efectivo el principio de igualdad en el ejercicio del derecho a la educación, a través de la creación del Centro Regional de Enseñanzas Integradas “Arboleda”, autorizado para impartir Formación Básica, Talleres de Garantía Social, Bachillerato y Formación Profesional, en los Centros de Ejecución de Medidas Judiciales. Este Centro tiene distribuidas sus aulas en los Centros de Ejecución de Medidas Judiciales y se le ha dotado de total autonomía para llevar a cabo la actividad educativa adaptando su actividad a las especiales características de los Centros de Ejecución de Medidas Judiciales de régimen cerrado.

- Implantación de cursos de formación ocupacional, en la rama de jardinería, cofinanciados por el Fondo Social Europeo y dirigidos a los menores internos. Estas acciones formativas se desarrollan en colaboración con el Ayuntamiento de Seseña y la Asociación Grupo Ocio.

- Organización de actividades de educación física y deportes en todos los centros.

- Organización de actividades de formación musical y musicoterapia, que tiene por objeto la aplicación científica del sonido, la música y el movimiento a través del entretenimiento de la escucha y la ejecución sonora, integrando así lo cognitivo, lo afectivo y lo motriz, desarrollando la conciencia y potenciando el proceso creativo.

En el ámbito de infraestructuras y equipamientos.

- Puesta en marcha del Centro de Ejecución de Medidas Judiciales El Pinar II (Régimen semiabierto. 24 plazas).

- Puesta en marcha del Centro de Ejecución de Medidas Judiciales Los Rosales II (Régimen semiabierto. 29 plazas).

- Desarrollo de obras en el Centro de Ejecución de Medidas Judiciales “Los Olivos”, que han permitido la ampliación de 15 plazas, para régimen cerrado, en este centro.

- Desarrollo de obras que permiten la adecuación de un Centro para la Ejecución de Medidas Judiciales y que supondrá a corto plazo la creación de 52 nuevas plazas de internamiento.



- Durante los meses de Mayo y Junio se han instalado equipos de videoconferencia en todos los Centros de régimen cerrado del sistema. Esta actuación tiene como objetivo evitar traslados innecesarios de los menores a las sedes judiciales, ya que jueces y fiscales podrán ponerse en contacto con los menores internos a través del medio de comunicación significado.

- **Pensando en el medio plazo**, recientemente (el día 25 de mayo pasado), se ha suscrito un Convenio de Colaboración entre la Consejería de Justicia e Interior y los Ayuntamientos de Valdemoro, Aranjuez y Brea de Tajo que supone la cesión de suelo de aproximadamente 22.000 m. en cada municipio, para construcción de 3 Centros de Ejecución de Medidas Judiciales de Internamiento, de aproximadamente 120 plazas cada uno de ellos, con un diseño interior que permita la distribución modular de acuerdo a la edad y características de los menores internos, las instalaciones formativas y de inserción laboral necesarias y los recursos deportivos adecuados.

- Asimismo se ha definido un Plan Director para la construcción de los centros con criterios homologados y estandarizados. Queremos construir centros específicos de alta calidad, adecuados para la vida diaria de los menores y jóvenes internos, centros que posibiliten el ocio, la formación y el trabajo. Personalmente me gustaría llegar a disponer de un Red de "GRANDES CENTROS", y digo esto, no por su tamaño, (que queremos que sea aquel que permita un mejor proyecto), sino por la dimensión de su calidad y por su gran adaptación para el desarrollo de la tarea educadora y de reinserción que se nos ha encomendado.

En el ámbito de la gestión de Recursos Humanos.

- Hemos llegado a un acuerdo con los representantes de los trabajadores para que, en los contratos temporales de educadores en centros de Ejecución de Medidas Judiciales, se exija como requisito mínimo la titulación de diplomado priorizando las titulaciones más idóneas; y que se realice una bolsa específica valorando titulación experiencia y la superación de una prueba.

Aprovecho para anunciar que esta convocatoria se hará pública en los próximos días y para agradecer a las organizaciones sindicales. La excelente disposición que han tenido para hacer posible esta convocatoria tan importante para elevar el nivel de preparación de los trabajadores de nueva incorporación.

-Se encuentra en desarrollo, a punto de culminación, un Plan de Detección de Necesidades Formativas para el personal de los Centros de Ejecución de Medidas Judiciales, que permita atender a las necesidades de cada categoría profesional, a la vez que unificar los itinerarios formativos y el modelo de formación para todos los trabajadores dependientes de la Agencia.

Actuaciones de elaboración de normativa.

-Elaboración del Decreto de la Comisión Técnica de Asesoramiento, contemplada en el artículo 10 de la Ley de Creación de la Agencia, como órgano de asesoramiento y reflexión de los equipos técnicos implicados en la rehabilitación del menor. Este Decreto (DECRETO 48/2005, de 2 de junio) se publicó en el Boletín de la Comunidad de Madrid del pasado día 8 de junio, y nos va a permitir poner en marcha este Órgano ya previsto en la ley de creación de la Agencia.



-Elaboración del Decreto de estructura de la Agencia de la Comunidad de Madrid para la Reeducación y Reinserción del Menor Infractor, cuya publicación en el BOCM está prevista en breve.

-Elaboración del desarrollo normativo de funcionamiento interno para los Centros de Ejecución de Medidas Judiciales de la Comunidad de Madrid de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de la Ley Orgánica 5/2000. Por otra parte, se encuentra a punto de edición la normativa interna de los Centros, que han de recibir los menores en el momento de su ingreso, la cual contiene, de acuerdo a lo establecido en el artículo 32.6 del Reglamento de la mencionada Ley Orgánica 5/2000: información sobre derechos y deberes, régimen de internamiento en el que se encuentra el menor, cuestiones de organización general, normas de funcionamiento del centro, normas disciplinarias y los medios para formular peticiones, quejas o recursos.

Debido a que el Reglamento establece que esta información se le facilitará a los menores en un idioma que entiendan, la normativa interna ha sido traducida a cuatro idiomas distintos, además del castellano: inglés, francés, rumano y árabe.

-Definición del sistema de Centros de Ejecución de Medidas Judiciales de acuerdo al régimen de internamiento impuesto en sentencia judicial: cerrado, semiabierto, abierto y terapéutico.

Por otra parte, y con el ánimo de crear un sistema estable de colaboración institucional y social en esta tarea, la Agencia se encuentra promoviendo otras actuaciones de colaboración con las distintas Consejerías, ONGs y Fundaciones que trabajan en el ámbito de los menores; y ello con el objetivo de obtener una participación activa que permita la puesta en marcha de respuestas eficaces y estables para conseguir la integración de estos menores en la sociedad.

En este sentido se están preparando convenios de colaboración con la Consejería de Cultura y Deportes, la Consejería de Sanidad, la Consejería de Trabajo, la Policía Municipal de Madrid, la Asociación Deportiva de Bomberos, La Asociación "Carmen Amaya" entre otros.

Convenios todos ellos que vendrán a optimizar los recursos existentes en materia de sanidad, empleo, inserción laboral, y permitirán asimismo el desarrollo de actividades educativo-formativas de nueva implantación en los Centros de Ejecución de Medidas Judiciales, como es la educación para la música y el desarrollo personal. Por otra parte estas actuaciones han de estar dirigidas a intensificar la cooperación en las intervenciones y dotar del mayor rigor posible las que unos y otros desarrollemos.

A través de las acciones que se han emprendido, así como aquellas que se programen para el futuro, es intención de esta Agencia trabajar decididamente en el diseño de recursos y estrategias que potencien al máximo las capacidades formativas, educativas y reinsertadoras de las medidas judiciales impuestas a menores.

Porque sólo desde esta perspectiva de cooperación, podremos lograr lo que la ley adquiera su verdadero sentido, formando y educando al sujeto para retornar a la sociedad, habiéndole dotado, previamente, de recursos suficientes en su desarrollo personal y facilitando, por tanto, un desenvolvimiento adaptado en los circuitos sociales y laborales normalizados.

Nuestra actuación es temporal y debe ser continuada después, cuando finalizan las medidas impuestas por los Juzgados de Menores, por otros estamentos educativos, sociales y laborales; por tanto nuestro empeño es implicar a



cuantos más mejor, con el convencimiento de que sólo tendremos éxito si conseguimos que se acepte en la práctica que estamos ante una tarea compleja y necesariamente compartida.



Mesa Redonda:

“La voz de las víctimas”

Intervención de

Dña. M^a del Mar Bermúdez García

Presidenta de la Fundación Sandra Palo en Defensa de las Libertades

Bueno, yo nunca he necesitado un papel para expresar lo que siento, en este caso solamente voy a leer este papel, lo demás será todo lo que siento realmente en mi corazón como he hecho hasta ahora durante 25 meses, pero en este momento voy a leer este papel. Mi hija Sandra Palo Bermúdez falleció el día 17 de mayo del pasado año 2003, siendo asesinada brutalmente por cuatro personas, tres de ellas menores de edad, las cuales están en la actualidad en un centro de internamiento para menores en cumplimiento de la sentencia número 169 de 13 de octubre de 2003, del Juzgado de Menores nº 5 de Madrid y siendo ratificada por Sentencia nº 153/2003 de 19 de diciembre de 2003 de la Audiencia Provincial de Madrid, el cual siguiendo la legislación vigente que sobre los delitos cometidos por menores existe, los condenó respectivamente a ocho años de internamiento en régimen cerrado completado por cinco años de libertad vigilada, a dos de ellos, y a cuatro años de internamiento en régimen cerrado completamente con tres años de libertad vigilada, al último por delitos de detención ilegal, tres delitos de agresión sexual y un delito de asesinato. Que por el asesinato de mi hija, tanto yo como mi familia, así como muchas personas que nos prestaron su ayuda incondicional empezamos una cruzada a fin de cambiar la ya tan famosa Ley del menor, habida cuenta de que las penas que finalmente les pusieron les fueron impuestas a los autores de su muerte realmente son irrisorias, y que para nada satisfacen a una familia que ha perdido a una hija, perdonarme, tan joven, y además en unas circunstancias tan difíciles como las que ocurrieron. Lo que en resumidas cuentas mi familia y la sociedad, la cual nos demostró su apoyo y aportando más de un millón de firmas ante el Congreso de los Diputados a fin de modificar esta Ley, pedimos es la equiparación de penas entre menores y mayores de edad en delitos de sangre, pues entendemos que si se tiene la suficiente madurez para realizar actos de tal gravedad como los ocurridos a mi hija, también tienen que asumir la pena de sus actos. Asimismo también solicitamos que los menores que estén cumpliendo sus penas en un centro de internamiento de menores, pasen a un centro de internamiento común en el momento que cumplan la mayoría de edad, por cuanto entendemos que disfrutan de beneficios que cualquier interno de una cárcel común teniendo la misma edad no disfrutan, habiendo entre ellos la única diferencia de haber cometido el hecho delictivo cuando tenían mayoría o minoría de edad, que por todo ello nos decepcionan en gran medida las declaraciones vertidas por el Ministro de Justicia D. Juan Fernando López Aguilar, declaraciones que aparecen en el periódico Libertad Digital al indicar que la reforma de la Ley del Menor dotará al Juez de la capacidad de decidir si un menor condenado termina de cumplir su pena en un centro penitenciario una vez que supere la mayoría de edad. Estas declaraciones son decepcionantes para nosotros, porque desde luego no es por lo que tan duramente hemos estado luchando día tras día, pues nosotros no pedimos que sea un Juez el que elija en concreto, sino que sea la Ley la que determine que todos los menores implicados sean delitos de sangre, cumplan sus penas en cárceles comunes al llegar a su mayoría de edad, por lo que las declaraciones del Ministro de Justicia lo que hace es que nos planteamos seguir luchando por una Ley que consideramos injusta, nosotros y la sociedad en general, pues existen menores delinquiendo con total impunidad, sabiendo que sus hechos no van a ser penados como deberían y que de ser penados no lo serían con la gravedad debida, por lo que no les disuaden de seguir delinquiendo, lo que no pueden hacer los políticos es politizar a las víctimas.



Bueno, yo siempre he hablado desde el corazón, lo único que aquí yo he estado escuchando ayer, pues a todas las personas que aquí han estado tanto como hoy, y jamás nadie me habrá oído pedir una pena de muerte, una cadena perpetua, simplemente tampoco he puesto un baremo en decir quiero 20 años, quiero 100 años, porque para mí yo pediría pues toda la vida ¿no?, pero no me va a devolver a mi hija los años que le eche, lo que sí es que yo estoy luchando es porque las penas se endurezcan, que no sean estas penas tan irrisorias, ¿no?, porque aquí han sido cuatro alimañas, las cuatro cometieron el mismo delito y solamente a uno de ellos se le inculpan 64 años, con lo cual se quedarán en 30 pero los cuatro cometieron lo mismo ¿no? Entonces lo que pretendemos es que cuando tengan la mayoría de edad pasen a la cárcel o a una prisión preventiva pero no con ocho años sino, si les tienen que echar 15 o 20 que se los echen, según se habla es para que, por lo menos si vuelve a haber mas crímenes que ojalá que no sean y por lo menos tan aberrantes como el que a mí me ha ocurrido que por lo menos el delincuente que venga detrás se lo piense, que no sean tan impunes como están ahora, porque ahora delinquen, roban, hacen lo que quieren porque saben que no tienen penas, que no les van a hacer nada.

140

Ayer también estuve en el Foro Cuatro, estuvieron hablando monitores y gente que trabaja en los Centros, yo sé que esas personas tienen su trabajo y su trabajo lo tienen que realizar pues tal cual ¿no? Yo no tengo nada en contra de ningún monitor ni de ninguna persona que trabaje con ellas, lo único que digo es que quiero que esas penas que se endurezcan, que a lo mejor me repito, como se suele decir como el gazpacho, pero a mí mi hija no me la va a devolver nadie, le echen las penas que le echen no me la va a devolver nadie. Yo para llegar donde estoy hoy aquí, que doy muchas gracias por estar hoy aquí me ha costado mucho sufrimiento llegar hasta hablar con el Ministro, con gente de la política ¿no? Y recoger ese Millón y pico de firmas. Yo no las he recogido, ni la gente tampoco en vano entonces lo que aquí el Ministro me quiere demostrar es como que quiere pasar la pelota a los jueces y no es eso exactamente lo que yo hablé con él, entonces lo que no puedo permitir es que se modifique una ley porque si se ha modificado dos o tres veces, cuando se hizo por primera vez yo creo que cuando empezaron las muertes, que tenemos aquí a José Antonio, que la primera muerte fue en el 2000 a partir de ahí ya hubo muchas más, ahí ya tenían que haber pensado ellos que esa ley estaba mal hecha y no dejar que siguieran sucediendo mas muertes de las que estaban sucediendo. Y esperar pues a eso, que estamos en el 2005 y aparte de matar a muchísima gente con mucho ensañamiento hay muchas chicas desaparecidas muchas mujeres, muchos, ha habido muchos, yo tengo muchos casos, incluso de niños, porque yo bien, yo en algunos programas lo dije que no íbamos a estar hablando de niños de 14 años que también íbamos a hablar de niños de 12 años y ya estamos llegando a la edad de 10 años, estamos hablando de niños con 10 años que ya llevan navajas, que ya con una navaja ya te están pidiendo el dinero o el reloj o lo que sea. Si un niño con 10 años te pega un navajazo y tienes la mala fortuna de morir ¿qué pena le podemos echar a ese niño? Yo querría saber esa respuesta, al igual que cuando salga el menor que esos cuatro años, que para mí son unas vacaciones que se está pasando me gustaría saber cuando yo me le encuentre ya que no hemos tenido la oportunidad, porque encima tienen el privilegio de no podersele ver la cara que la Ley Constitucional les permite ese derecho, nosotros cuando se hizo el juicio del Malaguita se le permitió estar tapado, yo me enfrenté a él para poderle quitar el gorro que llevaba, evidentemente los guardias no me dejaron pero sí me dejaron hablar con él y le dije que iba a ser su mayor pesadilla y de hecho lo voy a ser, pero no solamente de él sino también de los demás. Entonces yo le prometí a mi hija que iba a seguir luchando y voy a seguir luchando por ella y esto que estoy haciendo se que va a ser una Ley no retroactiva con lo cual no me va a entrar ni a mí, ni a José Antonio ni a muchas otras víctimas pero sí que espero que sea para un futuro, porque yo todavía tengo dos hijos mas y hay mucha juventud todavía, mucha gente, y no solamente la juventud sino yo misma con la edad que tengo tengo miedo a la calle, tengo miedo a salir, tengo miedo a la gente que viene detrás de mí porque gracias a Dios todavía a mí no me han llegado a amenazar pero sí tengo miedo. Y yo en los años que tengo jamás he vivido lo que estoy viviendo ahora.



Entonces yo lo único que pido que todos reflexionemos un poco, que todos somos padres, que todos tenemos hijos, tenemos sobrinos, tenemos nietos, y que al igual que nos ha sucedido a nosotros, los que estamos aquí sentados las víctimas, os puede suceder a alguno de vosotros, teniendo hijos o no teniéndolos. Entonces aquí se habla, bueno, se ha hablado de todo un poco, que es una Ley que está bien hecha, si estuviera bien hecha mi hija no estaría enterrada, Clara no estaría enterrada, ni muchas otras víctimas estarían enterradas ¿no? Creo que esa Ley cuando con 700 denuncias que tenían, yo creo que ya tenían tiempo de haber cogido y haber hecho algo, no entrar por una puerta, porque el menor de ellos con 7 años ya era malo. Entonces yo lo que dije ayer y lo vuelvo a repetir si cuando ya ven que un niño que es pequeño ya tiene esa maldad, que ya es malo, que ya es un delincuente, que ya está quemando coches, que ya está pegando perdigonazos a la gente, que ya está haciendo de todo, y que encima luego ya va creciendo; va creciendo con mas maldad. Y lo que sí también quería recalcar es que siempre se habla de las familias desestructuradas eso es lo que siempre con eso nos tapan la boca, pues no, no solamente vienen de familias desestructuradas porque las niñas de Clara, sus padres no vienen de familias desestructuradas y muchos otros casos en los que tampoco vienen de familias desestructuradas, o sea que en ese sentido pues no voy a entrar, vamos voy a seguir en mi línea y bueno, pues que voy a seguir luchando por lo que creo que tienen que cambiar y yo creo que ya hasta no solamente tendrían que modificar la Ley del Menor, creo que al Código Penal habría que darle un buen repaso en todos los sentidos ¿no? Porque veo que lo que hay en la calle ya no solamente lo que está sucediendo con los menores hacia los crímenes que están sucediendo, sino lo que se está haciendo también a los pederastas, los padres que se separan y por venganza matan a los hijos, yo qué sé, yo pienso que el Código Penal había que hacerle un buen repaso y sobre todo la Ley del Menor yo voy a seguir luchando aunque por ello me tenga que dejar la vida o me tenga que dejar mi salud, pero bueno, tengo a mi familia, tengo a mi marido que lo tengo siempre conmigo, tengo a mis hijos y mucha gente que me respalda y si me tengo que encadenar a la puerta del Congreso para que me hagan más caso del poco que me han hecho, pues me encadenaré con quien sea, sola, acompañada o con quien sea pero que voy a seguir luchando, eso lo juro por la memoria de mi hija que está en el Cielo y que ella lo sabe.

| 4 |

Intervención de

D. José Antonio García Salado

Presidente de la Fundación Klara García

Desde aquí quisiera que mi testimonio fuese de alguna manera el reflejo del de todas aquellas personas que sufren en silencio la ausencia injusta de un ser querido así como el abandono de las Leyes e Instituciones del Estado por el mero hecho de ser víctimas de la violencia ocasionada por Menores.

Desde aquí mi recuerdo para los que ya nunca podrán estar y para los que, anclados en el pasado, perpetúan la memoria de sus ausentes. Les doy también las gracias a ustedes por estar ahí escuchándome y a la vez les pido disculpas



porque posiblemente alguna de mis expresiones serán demasiado duras o simplemente no las entenderán o no las compartirán conmigo, pero quiero que sepan que lo hago sólo con el ánimo de intentar compartir con ustedes lo que tengo en mi interior. El pasado 26 de Mayo se cumplieron 5 años de asesinato de Clara, mi hija. Fue sentenciada a muerte en un juicio sumarísimo y ejecutada sin compasión por dos compañeras de Instituto, entonces menores de edad. Su falta, su delito: tener 16 años y compartir su felicidad y alegría con todos aquellos que la conocían. El argumento de sus asesinas: buscar nuevas sensaciones y hacerse famosas. Lo habían intentado ya antes en un centro comercial con una señora embarazada y como sus planes no dieron el fruto previsto buscaron a la persona idónea que se ajustaba completamente a sus necesidades y así lo pudieron hacer tal y como querían, con todo el odio y la violencia que tenían en su interior. El asesinato de mi hija conmocionó a gran parte de la sociedad dentro y fuera de nuestras fronteras y fueron muchos los comentarios en los medios de comunicación y en debates que surgieron por todas partes sobre la necesidad de reflexionar sobre el porqué de hechos de este tipo. Hoy, a los 5 años de su muerte me pregunto insistentemente si la sociedad, si todos aquellos que en verdad tienen la capacidad y el poder para pensar y para resolver han hecho lo que debían o sólo se han ido moviendo a golpes de alarma social generada por los numerosos asesinatos, violaciones y delitos de sangre en general ocasionados por menores. Desde aquel día mi vida, ya rota para siempre al igual que la de mi mujer, se convirtió en una lucha en pos de un imposible.

El dolor y la impotencia han sido durante todo este tiempo nuestros compañeros en busca de algo que se nos tenía que haber dado sin pedirlo: Justicia. Hoy, cuando las asesinas de mi hija gozan de los privilegios que les otorga la Ley yo me pregunto, ya no sólo con dolor e impotencia, sino también con rabia ¿en qué Ley estarán los derechos y privilegios de mi hija que era menor y que tenía la necesidad de vivir? ¿Y los de mi hijo? Él tenía 10 años cuando tuve que decirle que ya no vería más a su hermana, ¿se imaginan Ustedes el momento? Por mucho que quieran pensar, no se podrán hacer a la idea, igual que tampoco podrán tener y Dios quiera que jamás lo tengan el vacío tan intenso a la vez que injusto para mi hijo que siento cuando llega el día del padre y ella no está para regalarme su sonrisa y sus besos.... Perdónenme.

¿Saben? Me pasaría la vida durmiendo por soñar con ella, pero desgraciadamente apenas lo consigo. Éramos una familia de lo más normal, tan normales éramos que hasta había muchos momentos en los que nos sentíamos felices y reíamos y cantábamos porque para mis hijos y para mí era algo necesario. Hoy y desde entonces, cuando se me escapa una sonrisa o disfruto simplemente viendo un paisaje hermoso, se me encoge el corazón y la amargura me llena por completo, porque ella no sonríe nada más que en mis sueños. Y no sé si donde está puede disfrutar de un amanecer, o escuchar una canción de Mecano, que le encantaba. No pueden imaginarse lo que me cuesta, después de 5 años tener que hablar de ella en pasado. Hoy, como casi siempre me ocurre, cuando esté en la estación esperando la partida hacia mi casa, volveré a pensar en comprarle algún regalo, como hago con José Antonio, mi hijo. Les voy a contar algo de él, quiero que lo conozcan un poco. Yo lo definiría como genial. Bueno de todas maneras soy su padre ¿no?. Es muy inteligente, abierto, cariñoso, maduro para sus 15 años, pero la vida se lo ha exigido así. Hace atletismo y lo que más me preocupa de él es que quizá no se esté educando en la libertad que deberíamos haberle dado su madre y yo. Y es que para mi mujer y para mí la vida está llena de miedos. Hemos perdido tanto que el que se retrase un minuto cuando sale o cuando tiene que llamarnos por teléfono nos llena de inquietud e incertidumbre. Y es que María, su madre, ya no se parece en nada a la mujer con la que me casé hace 26 años. Y no me refiero en lo físico, porque aunque la vida la ha castigado muy duro, para mí sigue siendo la misma. Cuando la conocí y hasta la muerte de nuestra hija fue una mujer fuerte y decidida. Por mi profesión siempre estuvo sola desde muy joven, separada de su entorno familiar, nunca recibió ayuda para resolver los problemas que se le presentaban en mis constantes ausencias. Educaba a sus hijos con esmero y preocupación. Y su mayor ilusión era ver crecer a Clara y hacerse amiga suya, salir juntas de compras... lo normal para cualquier madre. Pero se quedó con la miel en los labios. Hoy está totalmente



desconocida, es una mujer dependiente, totalmente dependiente, sin ilusiones, adormecida por la medicación y la única luz que recibe es el cariño de su hijo que le da la vida.

En cuanto a mí sólo les puedo decir que me tocó ser el duro de la familia. No he podido llorar a mi hija aún como hubiese deseado y además necesito. Todos los proyectos de futuro que tenía y que además compartían ilusionados los tres conmigo, desaparecieron. Hoy pienso firmemente que durante estos 5 años me he comportado como un iluso pensando que debía luchar por la injusticia que estábamos viviendo nosotros y otras muchas familias, porque en definitiva lo único que he conseguido es dedicarle menos tiempo a mi hijo y a mi mujer y, no es que no tenga fuerzas para continuar, lo que ocurre es que he dejado de creer, no tengo fe. Siempre he intentado decir lo que pienso, respetando y siendo comedido en todas mis expresiones, procurando comprender a aquellos que basándose en un progresismo falso han defendido por encima del bien máspreciado del ser humano: la vida, la reinserción de aquellos que con sus actos, han demostrado tener un total desprecio por la vida de los demás. Pensaba inocentemente que la razón y la justicia encontrarían el lugar que habían perdido dentro de nuestras leyes. Ahora no creo ni en la Ley, ni en la Justicia y no digo que no las respete pero pienso, como gran parte del pueblo, que las leyes sólo amparan al que le hace daño y no digo nada que sea mentira.

Desde que he comenzado a hablarles les he contado la vida de cuatro personas a grandes rasgos, porque podría seguir durante mucho más tiempo contándoles amarguras y sinsabores de nuestra vida. Bueno, de la vida de los tres que intentamos sobrevivir, de las vidas de tres personas que porque alguien ha querido han quedado destruidas y marcadas para siempre sin que ni la Ley, ni la Justicia, ni las Instituciones se hayan preocupado lo más mínimo por su reinserción. O ¿será que no tenemos el mismo derecho a reinsertarnos que aquellos que nos han destruido?. O tal vez sea que no tenemos derecho a vivir. En estos 5 años de lucha hemos viajado de un lugar a otro visitando a personalidades del Gobierno, bueno, de los distintos Gobiernos, acudiendo a cuantos medios de comunicación nos han llamado, aún a sabiendas que éramos el morbo que daba audiencia a ciertos programas. Hemos movilizad a miles de personas en manifestaciones para reivindicar la Justicia, hemos participado en un sinnúmero de debates, hemos perdido la intimidad familiar, hemos sido amenazados, hemos sido unos convidados de piedra en el juicio de las asesinas de nuestra hija, hemos soportado los comentarios de algún juez loado por sus actuaciones con los menores infractores que asegura que las víctimas buscamos en los Juzgados: venganza. Después de todo eso y de todo lo que no viene a mi mente en estos momentos, y siempre buscando esa igualdad ante la Ley y que nos da la Constitución como ciudadanos de un Estado Democrático, he de decirles que nos sentimos los últimos entre las distintas clases de víctimas que las leyes injustamente contemplan en este país como si el dolor por la muerte violenta de un hijo fuese diferente según la mano que le matase. Es por ello por lo que no creo ni en los políticos ni en los legisladores que viven a espaldas de la realidad, ni en las leyes ni en la justicia que emana de ellas, que tratan discriminadamente a los ciudadanos.

Espero que me perdonen si les he ofendido en algún momento porque nunca intenté hacerlo, pero creí necesario que supiesen hasta qué punto hace mella en la personalidad y en las convicciones de la víctima el abandono, la falta de sensibilidad y algunas veces hasta el desprecio por parte del Estado.



Clausura:

Intervención de

Ilmo. Sr. D. Ignacio Gordillo Álvarez Valdés

Fiscal Coordinador de Menores de la Audiencia Nacional

144

Después de oír a los padres de Sandra Palo y Clara, la verdad es que no podemos ser fríos y empezar a hablar de temas legislativos. Yo comprendo su situación, decía el padre de Clara, no creo en la Ley, no creo en la justicia, somos las últimas víctimas, lo entiendo perfectamente, es más, cualquiera en su situación hubiésemos dicho lo mismo. Yo lo único que le puedo decir a los padres de Sandra y de Clara que hay personas entre las cuales me considero uno de ellos, que llevamos muchos años luchando contra el crimen más salvaje, concretamente yo llevo 25 años en la Audiencia Nacional y mi única preocupación le aseguro es diariamente las víctimas. Cuando levantamos diariamente las víctimas de todos esos I I-M, ETA, GRAPO, terra iure, etc., son la preocupación nuestra, las víctimas. Y como Fiscal coordinador de menores en la Audiencia Nacional, en esos menores terroristas, le aseguro que nuestro enorme problema y preocupación diaria son las víctimas. Es decir, Sandra y Clara están en nuestro pensamiento diariamente. No se consideren ni mucho menos víctimas de último lugar, no se consideren lógicamente que están desprotegidas por la sociedad, creo que el apoyo de la sociedad y de nosotros, jueces y fiscales es total y absoluto. Yo, sin entrar en temas personales, le aseguro que si no hubiera víctimas no llevaría 25 años en la Audiencia Nacional, y estoy dispuesto a llevar otros 25 años si tengo vida para seguir luchando precisamente por las víctimas. Sé que nunca se quedarán satisfechas las víctimas, sé que nunca se hará auténtica justicia, sé que las Leyes y unas penas o unas sanciones más o menos altas, nunca conseguiremos la satisfacción, pero sepan que la única respuesta nuestra de hecho es esa, la sanción penal con todo ello que en muchas ocasiones no vamos a conseguir la satisfacción. Se lo hemos dicho a las víctimas del terrorismo constantemente, no lo pueden entender. Es comprensible, pero sepan que la respuesta, esa sentencia que a Ustedes no les gustó lógicamente es la respuesta en un Estado de Derecho, es la única que nos cabe.

Si buscamos cualquier otra salida, cualquier otra vía intermedia, cualquier otra justificación, sepan que ya precisamente es lo que querían esos delincuentes. Sepan por eso antes que nada nuestro total y completo apoyo y sepan que en nuestro trabajo las víctimas es nuestra enorme preocupación y las víctimas en delitos cometidos por menores de 18 años nunca, nunca los podremos olvidar. Por eso el Fiscal que entre otras cosas tiene como fin la satisfacción e interés social, insisto una vez más en satisfacer entre comillas a las víctimas en esa respuesta, en esa justicia que demandan es nuestra gran preocupación diariamente.

A continuación yo quería establecer algunas cuestiones que durante ayer y hoy se han mantenido aquí y que me parecen de enorme importancia. Hemos visto que la Ley es mejorable, hemos visto que tenemos una Ley del año 2000 que es criticable y que ha planteado enormes problemas. Yo creo que hay que ser optimista, pensemos en aquella legislación antigua, en la Ley del Tribunal Tutelar de Menores, etc., el avance es espectacular y sobre todo dentro de un Estado de Derecho con todas las garantías. Yo por eso con todas las modificaciones que hay que hacer o que haya que ir pensando en la nueva legislación, creo que lógicamente tenemos una legislación que hace unos años era impensable y que el avance es importante. ¿Qué faltan medios?, de acuerdo. Medios económicos, ayer decía más jueces, más fiscales, más equipos técnicos, más personal, más medios para cumplir las medidas, estamos de acuerdo, pero estamos



en la buena línea. Yo creo que en la buena línea. Y digo ello porque yo insisto en lo que manteníamos ayer. El problema, no es la solución de Jueces, Fiscales, Abogados, ni las Comunidades Autónomas, la solución, como decíamos viene de mucho antes. Viene de la familia, viene de la solución de la escuela, de la universidad, del instituto, de la sociedad. A veces, siempre lo hemos planteado, ¿no entre todos estaremos creando personas más violentas?. Ayer decía claramente Isabel San Sebastián, los medios de comunicación, la enorme tarea que tienen, la enorme responsabilidad que tienen. Cuando un niño ve que todo es violencia en los medios de comunicación, cuando ve que todo sirve, que todo vale, que el fin justifica los medios, que todo tiene un precio, lógicamente lo que estamos preparando en niños para que luego se pase ese problema a jueces y fiscales que somos los últimos ya en el tema. Yo por eso quisiera señalar bien claramente que es un problema de todos, es un problema de todos. El que llega a ver esos actos violentos tanto contra la vida como contra la propiedad, la libertad, etc., lógicamente es un problema que nos afecta a toda la sociedad. Por eso yo creo que la tarea de todos es transmitir unos valores, transmitir unos valores a esas jóvenes, a esas personas, intentando lógicamente que no tengamos que llegar a esas situaciones extremas lo que matan, violan, etc., o también los que el sábado y viernes tienen como solución destrozar todo lo que cogen por delante. Se ha avanzado, se ha avanzado muchísimo. Ayer decía mi compañero Pedro Rubira lo que se ha avanzado incluso en la kale borroka. La kale borroka hemos conseguido con la legislación de menores casi llegar a una eliminación total y absoluta. Los fiscales en la Audiencia Nacional a la kale borroka menor de 18 años y mayores de 14 actuamos de forma que esos jóvenes, esos fines de semana se evite por cualquier medio que lleguen a causar esos atentados contra el patrimonio, la propiedad, etc., etc. Se ha avanzado muchísimo y lógicamente en esa línea tenemos que seguir. Indudablemente tenemos problemas, se han planteado algunos que hemos citado y que seguimos viendo. 18 años pasar a un centro de mayores, esperar a los 21 y en la Audiencia Nacional hemos hecho el experimento con terroristas menores que van a pasar cuando son condenados por delitos mayores, el caso de Zumbele el más conocido a un centro de mayores. Es decir, esa es la línea que tenemos cuando llegan a mayor edad y cuando ya incluso tienen una sentencia condenatoria en tema penal. Hemos visto que también un tema importante es el tema de la edad penal. Saben Ustedes que el Código Penal del 73, el anterior que estuvo vigente hasta el año 95 establecía la edad penal en 16 años. El código actual conforme la mayor edad civil lo establece a los 18. En algunos delitos indudablemente nos planteamos ¿es la edad correcta o tendríamos que ir a otras teorías?.

145

En algunos países de la Unión Europea existe la teoría del discernimiento. No una edad fija, sino una edad en atención al hecho que se comete, es decir, da la posibilidad de que se examine el hecho en relación con el discernimiento, si esta persona tiene capacidad para diferenciar entre lo justo y lo injusto, entre lo jurídico y lo antijurídico. Yo creo que es un tema que nos tenemos que plantear. La posible modificación incluso en algunos hechos de esa edad y establecer que la legislación de mayores podía ser aplicable a algunos menores en relación con el delito. Es decir, jóvenes de 16 y 17 años que hoy se les aplica la Ley del Menor en algunas cuestiones penales, sería planteable si están en condiciones del discernimiento, porque nos está apareciendo la figura del menor mercenario. Del menor que comete hechos delictivos por encargo del mayor sabiendo que no tiene responsabilidad penal el menor y lógicamente es algo eso que tenemos que atajar los legisladores, tienen que luchar con ello de alguna forma.

Creo que también es importante por no decir decisivo el tema de las medidas. No son penas, el menor no comete delitos, el menor no se le imponen penas, comete infracciones legales y sanciones, y la principal sanción es el internamiento. El internamiento, ¿cuál es la duración máxima? Indudablemente en materia de terrorismo hemos llegado con la Ley del 2000 a 2002 pero la modificación a los 10 años en hechos graves. El tema de menores no por materia de terrorismo a los 8 años de internamiento que decía la madre de Sandra Palo, indudablemente en ocasiones parece escasa. Habría que plantearse la posibilidad de que el Juez en un Estado de Derecho el Juez es la persona más indicada para junto al equipo técnico ver si esta persona se ha conseguido de verdad la reinserción, la resocialización y



esta persona debe o no continuar en un centro de internamiento a pesar de que se ha cumplido ese tope. En otros países lo tienen incluso en esa denominada entre comillas, en Francia por ejemplo, cadena perpetua revisable, sería importante que en algunos hechos cuando estas personas no se ha conseguido la reinserción que sea el Juez con todas las garantías de un estado de derecho, insisto, revise la posible medida de internamiento, incluso si es necesario ampliar el tiempo de internamiento. Es totalmente absurdo, estamos todos de acuerdo que una persona por haber cumplido entre comillas esos años de internamiento esa persona sea puesta en libertad inmediatamente sin haber conseguido el fin de la medida. El fin, la pena y el fin de las medidas de seguridad y el fin de las medidas a los menores es conseguir, insisto, la rehabilitación, la reinserción de los menores.

146

Creemos que la Ley ha conseguido unos efectos importantes, el hecho de que los fiscales llevemos la instrucción se nos haya atribuido la responsabilidad de la investigación con la posible conciliación, la posible mediación, el posible incluso llegar a un acuerdo con los familiares, etc., creemos que es un avance importantísimo. Si ven cómo actuamos en el tema de la Audiencia Nacional, el tema de menores relacionados con hechos terroristas, ahí, delante de los padres, etc., estos menores se les advierte las posibles responsabilidades y las consecuencias de los hechos que han cometido. Les aseguro que a veces es mucho más importante junto con el equipo técnico, la abogado suyo, con todas las garantías el estudiar detenidamente cada asunto. No saben Ustedes los problemas que para nosotros presenta el enviar a un menor a un centro donde a mejor es recibido allí, y como un héroe, y luego incluso a un menor, que si se le envía a su casa también es posible que al día siguiente esté en la primera algarada juvenil que encuentre por delante. Esa problemática que tenemos en cada momento hay que estudiarla detenidamente. Yo por eso soy partidario del estudio de cada asunto de forma concreta y con toda la eficacia que se pueda conseguir para el mismo. Creemos, insisto y termino que hay que educar al menor desde la infancia, no es un tema de decir de 14 a 18 años vamos a ver qué Ley le apliquemos, sino que es mucho antes y lógicamente es una respuesta, un compromiso, un problema de toda la sociedad. Yo creo que esa es la primera conclusión, ¿que luego el legislador nos haga las modificaciones necesarias?, estamos de acuerdo, ¿qué todos los que trabajamos en esta materia tengamos que buscar soluciones?, estamos de acuerdo, que habrá que estudiar cada caso en concreto porque insisto son totalmente distintos también, pero por favor, lleven la conclusión cuando hoy se vayan de Madrid que el problema de los menores es un problema que nos afecta a todos, es el futuro nuestro de la sociedad actual y que lógicamente dejando al lado cualquier discusión de temas políticos en los cuales nunca entraríamos, creemos que la legislación está adecuada, los medios siempre son escasos como bien habrán oído estos días, pero ciertamente, insisto, como Fiscal en materia de terrorismo en la Audiencia Nacional, Fiscal de Menores, creemos que estamos en la línea importante para continuar intentando por una parte satisfacer a las víctimas, respetar a la sociedad y por otra parte el interés del menor que dice la Ley: garantizar los derechos de los menores consiguiendo que esos menores cuando cumplan esas medidas no sigan cometiendo hechos o infracciones delictivas.



Intervención de la

Excma. Sra. Dña. Beatriz Elorriaga Pisarik

Consejera de Familia y Asuntos Sociales

Créame que es un motivo de satisfacción y un honor estar hoy sentada aquí en esta mesa, participar en este acto de clausura como Consejera de Familia y Asuntos Sociales que soy y tener la oportunidad de estar hoy en este momento con Ustedes. Estoy segura de que todos comprenderán mi satisfacción por estar hoy aquí, si les recuerdo que el tema que ha centrado el debate de estas jornadas era hasta hace muy poco competencia de la Consejería que yo dirijo, de la Consejería de Familia y Asuntos Sociales. Y con la misma satisfacción puedo decir que esta tarea está ahora en muy buenas manos, por eso estoy tan contenta de estar hoy aquí. La Consejería de Justicia e Interior y la Agencia de la Comunidad de Madrid para la Reeducación y Reinserción del Menor Infractor, están llevando a cabo una labor excelente y eficaz. No sólo en la gestión, sino también en la reflexión y en la generación de ideas, como lo acreditan estas jornadas internacionales sobre menores y jóvenes con responsabilidad penal que son las que hoy nos han convocado en esta sala.

147

Por nuestra parte, continuamos trabajando en las parcelas que siguen bajo nuestra responsabilidad. No debemos confundir los proyectos de protección del menor con los proyectos de intervención en casos de responsabilidad penal. Es verdad, no obstante, que en ambos casos hay unos mismos protagonistas, menores que son con frecuencia víctimas del rechazo y la incompreensión social.

Los servicios sociales, como los educativos, tienen un papel de suma importancia en la prevención, en la tarea de evitar que los niños de hoy sean calificados mañana como adolescentes en conflicto social. De ahí la labor que desarrolla el instituto madrileño del menor y la familia, la Dirección General de Servicios Sociales y la Dirección General de Familia, órganos todos ellos dependientes de la Consejería que me honro en dirigir. Nosotros trabajamos para prevenir, y lo hacemos por ejemplo subvencionando proyectos en entidades locales para el apoyo a familias en cuyo seno se produce violencia. Apoyamos a las familias con menores a su cargo que lo necesitan a través de la prestación económica de la renta mínima de inserción y de los apoyos personalizados establecidos en la Ley de Renta Mínima de la Comunidad de Madrid. Facilitamos ayudas económicas directas a través de los Ayuntamientos a más de 3.000 familias, sólo en el área metropolitana de la capital. Impulsamos programas pioneros de apoyo a menores víctimas de abuso sexual y de maltrato, promovemos y apoyamos con cerca de 600.000 euros la red de centros de día para menores, atendemos y ayudamos a los menores y a los servicios de orientación a familias y a través del teléfono del menor de la Comunidad de Madrid. En este teléfono informamos y formamos a los menores a través de la información que les damos y también con una publicación que se llama revista Micro Madrid. Atendemos a cerca de medio millar de menores y sus familias en centros de apoyo ubicados en los distritos más necesitados de intervención en Madrid y ya hemos puesto en marcha un proyecto de educadores de calle en los distritos del Centro y de Lavapies que ha contribuido, sin duda, al descenso constatado de faltas penales cometidas por menores en la zona en el año 2004.

Nuestra labor no termina ahí, les aseguro que me quedan aun muchos programas y numerosas iniciativas para reseñar.



No seré exhaustiva porque no creo que sea el momento y para no cansarlos.

En cualquier caso, en este momento se nos plantean importantes retos, uno de ellos sin duda es el que supone lo menores extranjeros no acompañados. Otros países que han vivido antes este problema, como es el caso de Francia, no han conseguido aun abordarlo con éxito. A mi juicio todo proceso de inserción debe empezar en el país de origen, de lo contrario estaremos alimentando cifras como las que nos dice que uno de cada cuatro menores extranjeros no acompañados ha cumplido en algún momento una medida de internamiento. Y la proporción es mayor si tenemos en cuenta las medidas de régimen abierto.

Es un reto muy complicado, pero debo afirmar con rotundidad que en la Comunidad de Madrid, tanto por los responsables y profesionales del Instituto Madrileño del Menor y la Familia y de la Agencia para la Reeducción y Reinserción del Menor infractor, así como en la red de centros propios y concertados de protección de menores, se está realizando un trabajo extraordinario porque, Señoras y Señores, queremos atender a los menores que lo necesitan. Para hacerlo necesitamos los espacios adecuados, y para disponer de esos espacios requerimos la actitud receptiva y colaboradora de ciudadanos y municipios. Si queremos un futuro mejor para todos debemos propiciarlo en el presente y entre todos. Sin duda sus reflexiones de estos días en estas jornadas serán del mayor interés para lograrlo. Desde luego lo serán para el trabajo de la Consejería de Familia y Asuntos Sociales.

Felicito una vez más por ello al Vicepresidente Segundo, a la Consejería de Justicia e Interior y a los responsables de la Agencia. Enhorabuena por estas jornadas que estoy segura que van a marcar un antes y un después en nuestro trabajo. Y a todos ustedes, a todos los que están hoy aquí, muchas gracias por su atención y por haber aportado sus opiniones, sus conocimientos y sus experiencias para que entre todos podamos seguir avanzando.

Intervención del

Excmo. Sr. D. Alfredo Prada Presa

Vicepresidente Segundo y Consejero de Justicia e Interior de la Comunidad de Madrid

Excelentísima Señora Consejera de Familia de Asuntos Sociales de la Comunidad de Madrid, Excelentísimo Sr. Fiscal D. Ignacio Gordillo, Fiscal de la Audiencia Nacional, Directora Gerente de la Agencia. En primer lugar mis felicitaciones por lo muy bien que se han organizado estas jornadas.

Alcaldes de Coslada, de Serranillos del Valle, de Brea del Tajo, Concejales, Directores Generales de otras Comunidades Autónomas, Magistrados, Jueces, Excelentísimas e Ilustrísimas Autoridades, Señoras y Señores.



Deseo especialmente saludar a los padres de Sandra Palo y al padre de Clara y darles las gracias por su testimonio y por su presencia. Decía que es para mí una gran satisfacción estar hoy aquí con todos ustedes para proceder al acto de clausura de estas primeras jornadas internacionales sobre menores y jóvenes con responsabilidad penal organizadas por la Comunidad de Madrid. Me atrevo a decirles que serán las primeras, y que el año que viene, sin duda tendremos la oportunidad de asistir a las segundas jornadas de menores y jóvenes con responsabilidad penal que organizará también la Comunidad de Madrid. Y permítanme que inicie mi intervención agradeciéndoles a todos ustedes el interés que han demostrado con sus asistencia y el apoyo que eso significa sin duda ninguna para el trabajo que cada día realizamos. Al mismo tiempo no quisiera tampoco dejar de agradecer a todas las personas, empresas, fundaciones, asociaciones, organismos e instituciones que han querido de una u otra forma colaborar con nosotros, porque sin ellos desde luego estas jornadas no hubieran sido posibles. Me consta el esfuerzo que todos han invertido en la organización de este proyecto, pero creo que el éxito y la satisfacción general con las que concluye han superado las expectativas iniciales y dan por bueno el esfuerzo que se ha venido realizando en los últimos meses.

Todo cuanto concierne al grado de responsabilidad que deben asumir los menores que han cometido una infracción penal y las posibilidades reales de su reeducación y reinserción social están afectas de una gran sensibilidad social. Nunca exenta además de polémica. Y por eso precisamente considero de enorme importancia la celebración de unas jornadas como las que hoy procedemos a clausurar.

Porque nos ayudarán a ver los problemas desde sus múltiples aspectos, contribuirán a generar debates y a acercar posturas y en todo caso nos alientan a enfrentar estos delicados asuntos con mayor consenso y si me lo permiten, también con mayor valentía.

Señoras y Señores, como todos ustedes saben la exigencia de una responsabilidad penal por el hecho cometido debe ir unida siempre y en todo caso a toda una serie de principios y medidas que orienten su aplicación hacia la reeducación y la reinserción social. Y esto que es un principio que impone nuestra Constitución, la Constitución de 1978, se hace quizá más evidente y necesario cuando hablamos de menores, es decir, de personalidades en formación y en desarrollo. Soy consciente de la dificultad práctica de esta tarea y de la polémica que en ocasiones suscita, especialmente cuando asistimos a casos de cierta gravedad que generan alarma social. Pero el Gobierno de la Comunidad de Madrid no es un Gobierno que se arredre fácilmente ante las dificultades, sino más bien todo lo contrario. Tenemos ante todos y ante la sociedad la obligación, como no puede ser de otra manera en un estado de derecho, de cumplir los mandatos constitucionales y de garantizar los derechos que amparan tanto nuestra propia constitución como también las normas que componen el ordenamiento jurídico internacional, y en especial la Convención Internacional sobre los Derechos de el Niño.

Sobre esa base legal y constitucional, se abre ante nosotros el difícil reto de tratar de compatibilizar de la mejor manera posible dos intereses aparentemente en pugna: la protección del menor y los legítimos derechos e intereses de las víctimas. Porque tampoco en esta ocasión podemos ignorar a las víctimas y su lógica necesidad de ver su daño reparado como bien nos reclamaba el padre de Clara y supongo que lo haya hecho María del Mar, la madre de Sandra Palo.

Pero si queremos de verdad afrontar este problema con auténtica responsabilidad, no podemos ni debemos permanecer ajenos al debate que se ha abierto en la sociedad, y esto es un primer paso muy importante. Como todos Ustedes conocen, son muchas las voces que desde diferentes sectores sociales abogan, yo me atrevería a decir, abogamos por una reforma de nuestro ordenamiento jurídico que permita imponer penas más duras a aquellos menores



autores de delitos cuando estos delitos revisten una especial gravedad, como el terrorismo, los delitos de sangre o los atentados contra la libertad sexual de las personas.

Se han postulado también diversas teorías para tratar de evitar la autoría mediata de adultos que utilizan menores como instrumentos para delinquir, conscientes del menor precio penal de sus acciones. Se ha cuestionado vivamente la frontera que delimita la madurez penal de nuestros jóvenes, sobre todo cuando estamos asistiendo al nacimiento en España de auténticas mafias organizadas de menores, lamentablemente importadas de otros países y que comienzan a tener un preocupante arraigo en nuestra sociedad. Y estos como saben son sólo algunos de los múltiples ejemplos que hoy son objeto de encendidos debates en la calle y que me consta también que ha sido objeto de debate en estas jornadas.

Por nuestra parte, el Gobierno de la Comunidad de Madrid no ignora este debate social, sino que por el contrario lo ha abordado con la responsabilidad, con la prudencia y con todo el rigor que esta materia merece.

150

Hemos solicitado por acuerdo del Consejo de Gobierno que se abra un debate en el Senado de España, en la Comisión General de las Comunidades Autónomas, para que precisamente en ese foro de carácter territorial, en esa parte importante del Parlamento Español que es el Senado, se permita oír a todas y cada una de las Comunidades Autónomas y las dos ciudades autónomas en relación con esta cuestión y que cada una de esas Comunidades Autónomas opinen y manifiesten su opinión respecto a la procedencia o no de modificar la Ley de Responsabilidad Penal del Menor.

En la última modificación que se hizo a dicha Ley, en la que se permitía a familiares más cercanos de las víctimas personarse en los procedimientos judiciales, también se establecía que, oídas las Comunidades Autónomas, además de otros organismos, se procedería a una reforma de la Ley para aumentar las penas que los jueces debían imponer como consecuencia de algunos delitos.

Pues bien, creemos que el foro adecuado para que se oigan las voces de las Comunidades Autónomas es precisamente el Senado de España, y el Gobierno de la Comunidad de Madrid por impulso personal de su Presidenta, Esperanza Aguirre, y por acuerdo del Consejo de Gobierno tiene solicitado al Senado que se proceda a la celebración de esa comisión general de comunidades autónomas en donde las 17 Comunidades Autónomas y las 2 ciudades autónomas tengan la oportunidad de debatir y de exponer cuáles son sus criterios y opiniones en esta cuestión.

Por otra parte, la creación de la Agencia de la Comunidad de Madrid para la reeducación y reinserción del menor infractor ha sido sin duda alguna un paso decisivo en este delicado camino. Además de las funciones que le son propias ha sido concebida esta Agencia como un auténtico vivero de propuestas, ideas e iniciativas que nos ayuden a encontrar el consenso necesario en torno a este problema.

Ignorar la polémica no es ni posible ni deseable. Pero tampoco podemos detenernos en ella y estancarnos en cuestiones estériles que no conducen a ninguna parte. Debemos ante todo continuar trabajando en beneficio de Madrid y de todos los madrileños, y eso es precisamente lo que estamos haciendo.

Hemos aumentado el presupuesto disponible y hemos puesto en marcha distintos proyectos que están dando ya positivos resultados. Se han creado nuevas plazas y se han abierto nuevos y mejores centros para los menores infractores, en concreto hemos aumentado nuestra capacidad en un 23% respecto al año 2004, lo que nos ha permitido que a día de hoy no exista ya en la Comunidad de Madrid ninguna medida judicial que requiera el régimen cerrado



pendiente de ejecución, algo que debería ser normal pero que era difícil que lo fuera.

Por otro lado estamos desarrollando en todos y cada uno de estos centros y en estrecha colaboración con la Consejería de Educación diversas acciones formativas que por un lado tratan de garantizar el derecho a la educación de estos menores infractores y por otro lado procuran facilitar en el futuro su reinserción social y laboral.

También estamos colaborando con la Consejería de Familia y Asuntos Sociales, recogiendo el testigo del esfuerzo que vino realizando durante el año 2004 para que hoy podamos ofrecer las cifras que les acabo de anunciar. Y todo ello, queridos amigos, con un objetivo final: evitar posibles actuaciones de marginalidad social que desemboquen en la reincidencia, y en la perpetuación de comportamientos delictivos nunca deseables.

Y en este sentido quiero aprovechar este momento para agradecer muy especialmente a todos y cada uno de los trabajadores y de los funcionarios de la Agencia de la Comunidad de Madrid por el esfuerzo y el trabajo que realizan, desde la persona con menor responsabilidad, hasta su Directora Gerente, encaminado precisamente a eso, a evitar situaciones de marginalidad social que puedan desembocar en la reincidencia.

151

Y vamos a continuar en esta misma línea, mejorando las infraestructuras existentes y creando nuevos centros para que las medidas que adopten los Juzgados y Tribunales se cumplan. Y se cumplan además de la mejor manera posible para todos, elaborando al mismo tiempo programas educativos y programas formativos y adoptando cuantas medidas sean necesarias, psicosociales o de cualquier otro tipo, para continuar avanzando en la misma dirección, añadiendo al carácter punitivo de la sanción penal una clara intención de favorecer la reeducación y evitar el riesgo de exclusión social de estos menores. Contamos para ello con un presupuesto en este año, en el año 2005, de 48 millones de euros, lo que supone un aumento de casi el 33% respecto al año anterior; y demuestra claramente el esfuerzo que está realizando el Gobierno de la Comunidad de Madrid y la seriedad con la que hemos asumido esta tarea.

Señoras y Señores, espero y deseo fervientemente que estas Jornadas que hoy clausuramos y en las que han participado destacados especialistas y expertos en esta materia, nos ayuden a todos a mostrarnos más sensibles frente a un problema que emerge, especialmente en los últimos años, desde las raíces más profundas y quizá enfermas de nuestra propia sociedad.

Nuestros jóvenes son nuestro futuro, son la columna vertebral sobre la que se sostiene nuestra sociedad y cuando esa columna se tuerce, la sociedad entera también se tuerce. Por eso es importante que continuemos insistiendo en la necesidad de reforzar el cuidado y la educación de nuestros menores como premisa indispensable para proporcionar a nuestros hijos un adecuado sentido de respeto a la vida y dignidad a los demás.

Violencia e infancia deberían de ser términos antagónicos e irreconciliables, que eso sea una realidad sin duda dependerá en definitiva del trabajo de todos ustedes, de todos nosotros. Muchas gracias.

Quedan clausuradas las jornadas internacionales sobre menores y jóvenes con responsabilidad penal.
Muchas gracias.



6 Patrocinadores de las Jornadas

Asociación para la Gestión de la Integración Social “ Ginso”
Asociación Respuesta Social Siglo XXI
Asociación Trama
Colegio de Trabajadores Sociales
Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid
Defensor del Menor de la Comunidad de Madrid
Fundación Grupo Norte
Obra Social de Caja de Madrid
Observatorio Internacional de Justicia Juvenil
Instituto Madrileño de Administración Pública
Colegio Oficial de Psicólogos de Madrid

152

7 Patrocinadores de la Publicación

Universidad Camilo José Cela



8

Ficha Técnica

AUTORES

Alonso Álvarez, M^a Socorro; Arce Díaz, Teresa; Arribas Cano, Enrique; Balfagón Lloreda, Carmen; Benedí Caballero, Manuel; Bermúdez García, M^a del Mar; Buela Casal, Gualberto; Casanova Rodríguez, M^a Antonia; Cercas Domínguez, Luisa; Dastis Quecedo, Alfonso; De la Fuente Cenamor, Susana; Echeburúa Odrozola, Enrique; Dios Pérez, Juan Francisco de; Elorriaga Pizarik, Beatriz; Elzo Imaz, Javier; Font i Catalan, Josep; García García, Esperanza; García Salado, Jose Antonio; Garrido Genovés, Vicente; Garrido de los Reyes, Olga; Gómez Bermúdez, Javier; Gordillo Álvarez-Valdés, Ignacio; López Marcos, Alberto; Madrid Liras, Santiago; Martín Mingarro, Luis; Mayor Casado, M^a Dolores; Novo Paz, Ana; Nuñez Perea, Violeta; Pascual Molina, Pedro; Perojo Pérez, Ildefonso; Plaza Alonso, Rafael; Rey Barreiro-Meiro, Teresa; Prada Pesa, Alfredo; Rodríguez Gil, Ana; Rodríguez del Real, Concepción; Rojo Llorca, Victoria; Rubira Nieto, Pedro; Sabina León, Almudena; Sádaba Garay, Javier; Sáez Aguado, Antonio María; Santos Pérez, Francisco; Scansetti Lobo, Walter; Soler Roque, Rosario; Tomás i Vilaltella, Josep; Urkijo Azkarate, Jose M^a.

COORDINACIÓN

Sánchez Sánchez, Amador.

COLABORACIÓN

Alonso Álvarez, M^a Socorro; López Algora, Pedro.

DISEÑO GRÁFICO

LosOtros Comunicación + Creatividad: Andrés Borisenko





Asociación Respuesta Social Siglo XXI



ASOCIACIÓN CENTRO TRAMA



OBRA SOCIAL



Colegio Oficial de Psicólogos de Madrid



Colegio de Trabajadores Sociales



Comunidad de Madrid
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN



Defensor del Menor en la Comunidad de Madrid



FUNDACIÓN GRUPO NORTE



ASOCIACIÓN PARA LA GESTIÓN DE LA INTEGRACIÓN SOCIAL
GINSO



OBSERVATORIO INTERNACIONAL DE JUSTICIA JUVENIL



UNIVERSIDAD CAMILO JOSÉ CELA